BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LII — Núm. 14.982 EDICION DE 112 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
RIVADAVIA 413
Teléfonos:
Director, 33-2278
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Martes 29 de Agosto de 1944

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.30
Número atrasado de más de un mes	„	0.60
Subscripción mensual	„	2.30
Subscripción trimestral	„	6.50
Subscripción semestral	„	12.50
Subscripción anual	„	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la suscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar, además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerandose 25 palabras como un centímetro, $ 1 — moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 28 de Agosto de 1944

	m$n.
Por avisos	2.497.—
Por marcas	580.—
Por adicionales de marcas	324.—
Por suscripciones	136.20
Por venta de ejemplares	21.90
Por venta de folletos	—.—
Total	3.559.10

Roberto J. Carman
Director

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admitirán reclamos.

SUMARIO

(Continúa pág. 2)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social. — Renuncia de la Auxiliar 6.º, Sra. D. A. de Celestino y se nombra a la Srta. D. Marfeo, F. Fernández y R. M. Colacioppo.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1944.

12.023. — Expte. N.º 21.469-D-1944. — Visto este expediente elevado por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social en el que adjunta la renuncia interpuesta por la Auxiliar 6.º Delia A. Celestino y atento a la propuesta formulada por la citada dependencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada con anterioridad al 23 de noviembre de 1943, por la señora Delia A. de Celestino, del cargo de Auxiliar 6.º (Item I, Partera), de la Dirección de Maternidad e Infancia de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social y nómbrase en su reemplazo, a la Auxiliar 8.º (Item I - Partera) Srta. Dominga Marfeo (Céd. de Ident. Nro. 2.603.685, expedida por la Policía de la Capital, Carnet Caja N.º 415.569); en su lugar al Ayudante 1.º (Item I) Felipe Fernández (clase 1918, D. M. 57, Mat. 3.620.213, Carnet Caja N.º 122.359) y en reemplazo de éste al señor Roberto Manuel Colacioppo (clase 1903, D. M. 35, Mat. 2.138.832).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Estableciendo datos enrolamiento personal Salud Pública y Asistencia Social

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1944.

20.743. — Expte. N.º 42.031-D-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Establécese que los datos de enrolamiento, del Auxiliar 8.º (Inciso 4.º, Item I) y del Ayudante 1.º (Inciso 4.º, Item I) de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, designados por Decreto N.º 12.023|44 del 18 de mayo de 1944, deben ser como a continuación se mencionan: Felipe Fernández (clase 1903, D. M. 33, Matríc. 2.138.832) y Roberto Manuel Colacioppo (clase 1908, D. M. 57, M. 3.620.213), respectivamente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social a sus efectos.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Nombrando Ayudante 1.º del Instituto de Maternidad a Aurelia J. M. de Fochile.

Buenos Aires, 26 de julio de 1944.

19.825|44. — Expte. N.º 40.865-D-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Ayudante 1.º (Item I) del Instituto de Maternidad de la Sociedad de Beneficencia de la Capital —a partir del 1.º de julio de 1944— a la señora Aurelia Juliana Mancebo de Fochile (Céd. de Id. número 1.053.755, Policía de la Capital).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
A. TEISAIRE

Nombrando a Alberto H. de la Rosa Ayudante 4.º en Administración Sociedad de Beneficencia.

Buenos Aires, 28 julio 1944.

20.014. — Expte. N.º 36.223-D-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Ayudante 4.º (Item I) en la Administración General de la Sociedad de Beneficencia de la Capital a partir del día 1.º de enero de 1944, a don Alberto Horacio de la Rosa (clase 1916, D. M. 68, M. 1.497.814).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
A. TEISAIRE

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN ADUANAS Y PUERTOS

Ministerio de Obras Públicas — Cesión precaria de terreno para plaza de ejercicios físicos

Buenos Aires, julio 10 de 1944.

17.862. — 196. — Expte. 17.049-1944. — Vistas estas actuaciones en las que el Ministerio de Obras Públicas transmite el pedido formulado por la Dirección del Puerto Rosario y Paraná Inferior dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos, tendiente a obtener la concesión de una superficie de terreno de 2.386 metros cuadrados, contiguo al que tiene acordado por Decreto N.º 256 de noviembre 17 de 1943, y en carácter de ampliación del mismo, para destinarlo a la instalación de una plaza de deportes para ejercicios físicos de los alumnos de la Escuela de Aprendices; y resultando de las informaciones producidas que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para ocupar, sin cargo, la superficie a que se hace referencia en el preámbulo.

Art. 2.º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Reducción de pena

Buenos Aires, 23 de agosto de 1944.

22.738. — 660. — Expediente 255. Visto el pedido de indulto que formula el penado Alfonso Corbal y los informes producidos; en atención a que ese penado ha observado ejemplar conducta en el penal donde está alojado y a que ha cumplido más de las dos terceras partes de la pena impuesta,

El Presidente de la Nación Argentina, usando la facultad que le confiere el Art. 86, inc. 6.º de la Constitución Nacional—

DECRETA:

Artículo 1.º — Redúcese en un año la pena impuesta al penado Alfonso Corbal.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Reducción de pena

Buenos Aires, 23 de agosto de 1944.

22.739. — 661. — Expediente N.º 479. — Visto el pedido de indulto formulado a favor del penado Miguel Raúl Serpa Guiñazú, y los informes producidos; en atención a que ese penado es un delincuente primario, que ha cumplido más de la mitad de la pena impuesta y que ha observado buena conducta en el penal donde está alojado,

El Presidente de la Nación Argentina, usando la facultad que le confiere el Art. 86, inc. 6.º de la Constitución Nacional—

DECRETA:

Artículo 1.º — Redúcese en un año la pena impuesta al penado Miguel Raúl Serpa Guiñazú.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

"Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Picún Leufú (Neuquén)". — Se nombra Juez titular.

Buenos Aires, 23 de agosto 1944.

22.740. — 662. — Expediente N.º 2.941. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de Neuquén,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase, por un nuevo período de ley, Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, del Departamento de Picún Leufú (Neuquén), al señor José Arnaldo Jaureguiberry (Mat. 150.065, D. M. 25, Cl. 1908).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

"Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de las Lajas (Neuquén)". — Se nombra Juez suplente.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1944.

22.741. — 663. — Expediente número 3.407. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de Neuquén,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase, por un período de ley, Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de Las Lajas (Neuquén), al señor Toribio Ambrosio Aranda (Mat. 1.593.698 - D. M. 25 - Cl. 1878).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

"Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de Gastre (Chubut)". — Se nombra Juez titular.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1944.

22.743. — 665. — Expediente número 4.893. — Vista la propuesta formulada por la Gobernación del Chubut,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo — Nómbrase, Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Gastre (Chubut), al señor Víctor Gómez (Mat. 1.525.968, D. M. 26, Cl. 1905), actual Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Gan Gan (Chubut).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

"Colegio de San José". — Se concede personalidad jurídica.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1944.

22.746. — 668. — Expediente número 343. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación "Colegio de San José" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que los fines que se propone la recurrente, se hallan comprendidos en las disposiciones del Art. 33, inc. 5.º, del Código Civil y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese personalidad jurídica a la asociación "Colegio de San José", constituída en esta Capital el 10 de octubre de 1899; y apruébase su estatuto de fojas una vuelta (1 vta.) a cinco y vuelta (5 y vta.), con las modificaciones de fojas treinta y cinco (35) a treinta y siete y vuelta (37 y vta.), a cuarenta y dos (42) a cuarenta y tres (43) y cuarenta y cinco (45).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

"Asilo de Nuestra Señora de Luján". — Se deroga el decreto que le concedió personalidad jurídica.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1944.

22.750. — 672. — Expediente número 4.977. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la concesión de personalidad jurídica a la asociación "Asilo de Nuestra Señora de Luján", atento a que de la investigación ordenada por la Inspección General de Justicia, se desprende que la misma lleva los libros reglamentarios en forma deficiente; que no alcanza con sus escasas entradas a cumplir los fines de su creación y de conformidad con lo aconsejado por aquella repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Derógase el decreto de fecha 24 de noviembre de 1909 por el que se concedió personalidad jurídica a la asociación "Asilo de Nuestra Señora de Luján", constituída en esta Capital el 4 de agosto del mismo año.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Se aprueba el plan de organización al que ha de ajustarse el "Registro y Archivo de títulos de propiedades del Estado".

Buenos Aires, 23 de agosto de 1944.

22.752. — 674. — Expediente número 4.067. — Visto el informe que presenta el doctor Enrique Garrido, en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de fecha 23 de marzo de 1943, en el que, al comisionársele para practicar el estudio y perfeccionamiento legal de los títulos de propiedades del Estado, se le encomendó proyectara el plan de trabajo y las normas a que debe ajustar su funcionamiento el "Registro y Archivo de títulos de propiedades del Estado", considerando que el estudio que ha realizado el Comisionado, amplio y minucioso, que trata todos los aspectos, satisface ampliamente el propósito que se persigue en el recordado decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el plan de organización y las normas a que ha de ajustar su funcionamiento el "Registro y Archivo de títulos de propiedades del Estado", propuesto por el Comisionado doctor Enrique Garrido, en la forma de fs. 34 a 41 (puntos 1 a 10 del Capítulo VI) del informe que precede.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, tómese nota en la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e I. Pública, para su oportuna inclusión en el Presupuesto de la Nación de los empleos cuya creación se pide para el funcionamiento de la oficina y, cumplido, archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Juzgado Federal de Mercedes. — Se nombra Defensor

Buenos Aires, 23 de agosto de 1944.

22.756. — 675. — Vista la vacante producida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Defensor del Juzgado Federal en Mercedes, al doctor Raúl Julián Paz (Clase 1896, M. I. 834.966, D. M. 16), en reemplazo del doctor José Carlos Tabossi, que falleció.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

SUMARIO

(Continuación de la pág. 1)

Sección Balances

Ministerio de Agricultura

Mandando iniciar acciones contra don Home Quinchafil, por cobro de pesos, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1938.

19.272. — Visto este expediente (115.679-1936), en el que la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra don Home Quinchafil tendiente a obtener el cobro de la suma de $ 2.926,87 m|n., que adeuda el nombrado por ocupación ejercida en la superficie de 2.500 hectáreas ubicada en la legua D., del lote N.º 89, Sección IV, en el Territorio de Río Negro; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde disponer su cobro por la vía judicial por no haber dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que de acuerdo con el Decreto N.º 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado de la jurisdicción correspondiente del Territorio de Río Negro, para que inicie contra don Home Quinchafil las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de dos mil novecientos veintiséis pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional, que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 5, y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo, lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras" en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ORTIZ
José Padilla

Home Quinchafil. — Dejando sin efecto acción judicial

Buenos Aires, 25 de julio de 1944.

19.405-44. — Visto este expediente (N.º 130.419-1940), del que resulta:

Que por Decreto N.º 19.272 de fecha 14 de diciembre de 1938 dictado en el expediente (N.º 115.679-1936) se dispuso que el señor Procurador Fiscal Federal correspondiente iniciara las acciones del caso tendientes a obtener de don Home Quinchafil, el pago de la suma de pesos 2.926,87 m|n. por ocupación de la legua d, del lote N.º 89, Sección IV del Territorio de Río Negro; y

CONSIDERANDO:

Que el deudor ha fallecido y como la Dirección de Tierras ha comprobado que sus sucesores son indígenas argentinos sin recursos, la situación de los mismos encuadran en los beneficios del decreto de fecha 20 de octubre de 1942, sobre condonación de deudas a los indígenas argentinos, insolventes, corresponde dejar sin efecto la acción de cobro de pesos dispuesta por aquel decreto; por ello y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la acción judicial dispuesta por Decreto N.º 19.272 de fecha 14 de diciembre de 1938, tendiente a obtener de don Home Quinchafil el cobro de la suma de dos mil novecientos veintiséis pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional ($ 2.926,87 m|n.) por ocupación de la legua d, del lote N.º 89, Sección IV del Territorio de Río Negro y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé instrucciones al señor Procurador Fiscal Federal correspondiente para que desista de la acción entablada y devuelva las actuaciones administrativas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Alberto Manuel Vidal. — No ha lugar al pedido de reconsideración

Buenos Aires, 25 de julio de 1944.

19.876-44. — Visto este expediente (N.º 99.271-1930) en el que don Alberto Manuel Vidal solicita reconsideración del Decreto N.º 645|44 de fecha 17 de enero de 1944, en la parte que desestimó las gestiones de arriendo del lote setenta y uno (71) de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio Nacional del mismo nombre y dispuso iniciar las acciones judiciales del caso tendientes a obtener el desalojo de quién o quiénes ocupen el expresado lote; y

CONSIDERANDO:

Que no demostrando al recurrente se haya incurrido en error de hecho al dictar se el decreto mencionado, única circunstancia que permitiría su revisión, y dado además, que el terreno en cuestión figura incluído entre los ofrecidos públicamente en arriendo en virtud de lo establecido por el Decreto reglamentario N.º 113.498 del 4 de setiembre de 1937, corresponde no hacer lugar a la petición interpuesta por el nombrado; atento lo informado por la Intervención en la Dirección de Tierras, lo dictaminado a fs. 375 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar al pedido de reconsideración del Decreto N.º 645-44 de fecha 17 de enero de 1944 presentado por don Alberto Manuel Vidal.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Intervención en la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL
DIEGO I. MASON

José Miguel Puel. — Acordando libre de aforos 10 metros cúbicos de postes provenientes de árboles vivos y muertos de la especie "Ñire".

Buenos Aires, 29 de Julio de 1944.

19.988|44. — Visto este expediente (N.º 150.512-1943), en el que don José Miguel Puel, indígena argentino solicita se le acuerde libre de aforos 10 metros cúbicos de postes, provenientes de árboles vivos y muertos de la especie "Ñire" con destino a mejoras de las viviendas radicadas en tierras fiscales que ocupa, y 15 toneladas de leña para consumo propio de las familias que formen la tribu; y

CONSIDERANDO:

Que con respecto al pedido de 15 toneladas de leña para consumo, ello ha sido resuelto favorablemente por el Departamento de Agricultura por la resolución que antecede, como consecuencia de la autorización acordada por el Decreto N.º 16.094 de 7 de diciembre de 1943;

Que en cuanto al pedido gratuito de 10 metros cúbicos de postes para mejoras de las viviendas de las recordadas familias indígenas, si bien no existe ninguna disposición expresa que autorice su entrega, en esa forma, puede, como caso de excepción y con el propósito de que esas personas vivan mejor, autorizarse la extracción; por ello y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección Forestal, dependiente del Ministerio de Agricultura, para que acuerde a don José Miguel Puel, libre de aforos, diez (10) metros cúbicos de postes provenientes de árboles vivos y muertos de la especie "Ñire", con destino a mejoras de las viviendas radicadas en las tierras fiscales que ocupa la tribu a su cargo, debiendo la citada repartición indicarle el lugar de extracción y efectuar la debida fiscalización.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la nombrada repartición a sus efectos.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Federico Carlos Bitsch. — Disponiendo su desalojo de tierras fiscales en el Territorio de Santa Cruz, y acordando las mismas en arriendo a don Roberto Humberto Semino.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1944.

19.992|44. — Visto este expediente (N.º 100.506-1930), del que resulta:

Que por los fundamentos del Decreto N.º 142.982 de fecha 16 de febrero de 1943 (fs. 107|108), no se hizo lugar al pedido de renovación del contrato Nro. 523 celebrado con el señor Federico Carlos Bitsch para el arriendo de la superficie fiscal de veinte mil (20.000 hs.) hectáreas, constituída por los lotes pastoriles ros. N14 y 17, Fracción A., Sección XI del Territorio de Santa Cruz, intimándosele al propio tiempo la desocupación del campo y dejándose establecido que el nuevo adjudicatario debe adquirir las mejoras existentes en el mismo, de acuerdo a la tasación que se establezca;

Que el nombrado se presenta a fojas 123|126 solicitando reconsideración de aquel decreto y pidiendo se le acuerde nuevamente la tierra o en su defecto se le dé un plazo de dos (2) años para abandonarla, dentro del cual podrá buscar una persona que se encuentre en condiciones de contratar con el Estado, a quien le venderá las mejoras y haciendas de su propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que como al dictarse el decreto recurrido no se ha incurrido en error de hecho y no aportando el recurrente nuevos elementos que permitan su modificación, corresponde mantenerlo en todas sus partes;

Que en cuanto al pedido de mayor plazo para desalojar la tierra y enajenar las poblaciones y haciendas a una persona que se encuentre en condiciones de contratar, no es conveniente tomarlo en consideración porque ello implicaría delegar en terceras personas la función de colonizar, tanto más cuanto que el recurrente no es acreedor a ello por haber explotado campos fiscales al margen de la Ley de Tierras N.º 4.167 y estar previsto por el citado decreto la situación sobre las mejoras de su propiedad;

Que la Intervención en la Dirección de Tierras en su informe de fojas 129, por las diversas razones que expone, propicia se acuerde en forma directa la tierra de que se trata a don Roberto Humberto Semino;

Que teniendo en cuenta que el señor Semino, es argentino, casado y con un hijo, que actualmente presta servicios en la Sociedad Anónima Aeroposta Argentina, que ha realizado vuelos a la Patagonia durante varios años, cumplidos en una línea argentina subvencionada por el Estado, que ha contribuído al progreso de esa región, como lo pone de manifiesto el Ministerio de Guerra a fojas 136|137 y siendo atendibles las razones que expone el recurrente a fojas 116|117 donde manifiesta que su profesión en la aviación es de tiempo limitado y que debe buscar nuevos medios de vida, esos elementos de juicio inducen al P. E. a acordarle directamente el campo que solicita, por considerarlo un poblador que interesa arraigar en el territorio y que ha prestado importantes servicios al mismo;

Que la Dirección de Tierras al celebrar con el señor Semino el contrato de arriendo respectivo establecerá en el mismo una cláusula especial que determina que a los dos (2) años de haber tomado posesión del campo debe renunciar a su puesto en aquella Compañía y residir y explotar en forma personal la tierra, bajo pena de caducidad del contrato, debiendo adquirir las poblaciones y mejoras existentes en la misma, a cuyo efecto la citada Repartición procederá a su avalúo.

Que siendo conveniente disponer de aquellos lotes, corresponde disponer que el señor Procurador Fiscal Federal correspondiente inicie las acciones del caso tendientes a obtener el desalojo de don Federico Carlos Bitsch o de quién o quiénes resulten ocuparlos, debiendo la Dirección de Tierras practicar la liquidación por la ocupación ejercida y exigirle su pago inmediato; por ello, lo dictaminado a fojas 130|132, lo informado por el Ministerio de Guerra a fojas 135|137 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar a la reconsideración de Decreto N.º 142.982 de fecha 16 de febrero de 1943 y demás pedidos interpuestos por el señor Federico Carlos Bitsch.

Art. 2.º — La Oficina de Asuntos Fiscales dará instrucciones al señor Procurador Fiscal Federal correspondiente para que inicie las acciones del caso tendientes a obtener el desalojo de don Federico Carlos Bitsch o de quién o quiénes resulten ocupar la superficie fiscal de veinte mil (20.000) hectáreas, constituída por los lotes pastoriles Nros. 14 y 17, Fracción A., Sección XI del Territorio de Santa Cruz, a cuyo efecto el Departamento de Agricultura remitirá copia del presente decreto.

Art. 3.º — Adjudícase en arriendo al señor Roberto Humberto Semino la tierra a que se hace referencia en el artículo 2.º del presente decreto y autorízase a la Dirección de Tierras para que, una vez que el nombrado tome posesión de la misma, celebre el respectivo contrato de acuerdo con la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios, debiendo agregar al mismo una cláusula especial que establezca que a los dos (2) años de haber tomado posesión de esos lotes deberá renunciar a su puesto en la Sociedad Anónima Aeroposta Argentina, bajo pena de caducidad del contrato si así no lo hiciere, y a adquirir las poblaciones y demás mejoras existentes en el campo, previo avalúo por la Dirección de Tierras y siempre que su propietario no prefiera retirarlas.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Imponiendo multa por infracción a la Ley 12.591

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1944.

20.617|44. — Visto el presente expediente (N.º 235.796|44) en el que se da cuenta de la infracción cometida a la Ley 12.591 en sus artículos Nros. 4, 6, 9, 10 y 11, y a los Decretos Nros. 3.140-44 y 10.105-44 (Arts. 1.º y 4.º) por la firma Antonio Laplaza; atento a lo dictaminado por la División Sumarios y lo informado por la Dirección de Abastecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 12.591 faculta en sus artículos 9.º y 10º al Poder Ejecutivo Nacional a imponer multas y a disponer la clausura de los locales de sus infractores;

Que el Ministerio de Agricultura en el Comunicado de Prensa N.º 460|44 advirtió a los comerciantes del ramo que bajo ningún concepto permitiría que las infracciones a los Decretos Nros. 3.140-44 y 10.105-44 quedasen impunes, razón por la cual está decidido a obtener que las sanciones pertinentes se apliquen con toda celeridad y energía;

Que la firma aludida al infringir nuevamente disposiciones de la Ley 12.591 y de los Decretos Nros. 3.140-44 y 10.105-44 ha incurrido en reincidencia, por cuanto por Decreto 13.226 de 22 de mayo ppdo., se le aplicó multa de $ 300 y prohibición de venta de fruta por el término de 5 días;

Que de acuerdo a los términos del mencionado comunicado de Prensa el Poder Ejecutivo está dispuesto a reprimir enérgicamente las infracciones a la ley y decretos referidos, sobre todo cuando como en el presente caso, se trata de la venta del producto a mayor precio que el autorizado por parte de una firma que registra por lo demás, su condición de reincidente, circunstancias todas ellas que se han tenido en cuenta para graduar la pena que se impone por el presente decreto;

Que las diligencias practicadas en su consecuencia, prueban plenamente las infracciones cometidas;

Por ello y atento a lo preceptuado en los artículos 9.º, 10º y 11º de la Ley 12.591 y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa de seiscientos pesos (m$n. 600) moneda nacional, y prohibición de venta de fruta por el término de diez (10) días, a contar de la fecha de la notificación, a la firma Antonio Laplaza, con domicilio en la calle Santa Fe 3264.

Art. 2.º — Vuelva al Ministerio de Agricultura para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres (3) días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho Ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Fijando precio de la mitad Norte solar a, manzana 123, pueblo General Acha, La Pampa.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1944.

21.627|44. — Visto este expediente (N.º 105.079-1930), en el que la Intervención en la Dirección de Tierras, propone como precio de enajenación para la mitad Norte del solar a, manzana número ciento veintitrés (123) del pueblo General Acha, Territorio Nacional de La Pampa, aconsejando el de cuarenta centavos moneda nacional ($ 0,40 m|n.) el metro cuadrado, exceptuándose al mismo de la rebaja del cincuenta por ciento (50 o|o) establecida por decreto de 19 de Mayo de 1943, ya que el precio que rige actualmente es de veinticinco pesos moneda nacional ($ 25 m|n.), pues por decreto de 2 de Octubre de 1923 se estableció el de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m|n.) para todo el solar;

Que el precio aconsejado ha sido tomado como base al valor alcanzado por tierras linderas y teniendo en cuenta la ubicación céntrica del mismo; atento lo informado por la Intervención en la Dirección de Tierras y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Fíjase en cuarenta centavos moneda nacional ($ 0,40 m|n.) el metro cuadrado, el precio de la mitad Norte del solar a, de la manzana número ciento veintitrés (123) del Pueblo General Acha, en el Territorio Nacional de La Pampa, exceptuándose al mismo, de rebaja del cincuenta por ciento (50 o|o) establecida por decreto de 19 de Mayo de 1943, en substitución del de veinticinco pesos moneda nacional ($ 25 m|n.) que para la mitad del solar rige por decreto de 2 de Octubre de 1923, que fijaba el de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m|n.) para la totalidad del mismo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Declarando reserva forestal lote irregular 15, Fracción A., Sección I''' (Chubut)

Buenos Aires, 18 de agosto de 1944.

21.890-44. — Visto este expediente (N.º 78.314-1935), del que resulta:

Que la inspección practicada ha comprobado que el lote irregular N.º 15, Fracción A, Sección I'''; del Territorio de Chubut, contiene una masa boscosa formada en su mayor parte de especies valiosas de alto valor comercial;

Que atento las necesidades de maderas que tiene la zona, es conveniente reservar la misma para ser destinada a explotaciones industriales, mediante sistemas racionales y técnicos que tiendan al mejoramiento y ampliación de ese bosque;

Que como esa tierra es fiscal y libre de adjudicación corresponde disponer su reserva de conformidad con lo establecido en el decreto de fecha 4 de octubre de 1906; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase "Reserva Forestal" el lote irregular N.º 15, Fracción A, Sección I''', del Territorio de Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección Forestal a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Disponiendo que Envases Textiles, entregue bolsas al Mercado Nac. de Papas

Buenos Aires, agosto 18 de 1944.

22.016|44. — Expte. N.º 236.111|44. — Visto lo informado por la División de Envases Textiles con referencia a la provisión de bolsas de arpillera para el envasado de papa de producción argentina; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N.º 15.848|44 de fecha 15 de junio de 1944, dictado en Acuerdo de Ministros, establece un régimen especial para el abastecimiento de bolsas de arpillera de yute con el destino mencionado;

Que es necesario determinar la forma y condiciones en que la División de Envases Textiles proveerá de los envases indispensables al Mercado Nacional de Papas;

Y visto lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — La División de Envases Textiles, pondrá a disposición del Mercado Nacional de Papas, a su requerimiento, la cantidad de bolsas que en cada caso determinen de común acuerdo ambas reparticiones para atender las necesidades de bolsas para papa, según el régimen establecido en el Decreto Nro. 15.848|44 de fecha 15 de junio de 1944.

Art. 2.º — Los envases a entregar serán confeccionados con arpillera nueva del tipo de 283,5 gramos (10 onzas) los 0,9144 metros (1 yarda), en el ancho normal de la tela, y en las medidas de 1,2319 metros (48 1|2 pulgadas) de corte. El precio será el oficial de $ 0,8152 por unidad, según Decretos 102.061|41 y 12.800|43, más $ 0,02 por marcación de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N.º 4.661|43 de fecha 6 de agosto de 1943, entendiéndose dicha mercadería puesta sobre camión en el local del Mercado Nacional de Papas en la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 3.º — Se fija el recargo administrativo que corresponde según el Decreto N.º 123.536|42 del 25 de junio de 1942, en la suma de $ 0,01 por unidad.

Art. 4.º — La Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura formulará los cargos que corresponda por las partidas entregadas, las que deberán ser abonadas dentro de los 180 días de extendida la orden de entrega de los envases a los fabricantes que deban proveerlas.

Art. 5.º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y Hacienda.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — Diego I. Mason. — César Ameghino.

Reserva para el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Formosa)

Buenos Aires, 18 de agosto de 1944.

22.150-44. — Visto este expediente (N.º 2.801-1944) en el que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, solicita la reserva de las manzanas Nros. 77, 78, 79 y 80, del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, para la construcción del edificio de la cárcel del lugar; y

CONSIDERANDO:

Que las referidas tierras fueron reservadas para las necesidades del Ministerio de Guerra por decreto de 15 de marzo de 1907 y resolución de 24 de octubre de 1923 y como este Departamento no encuentra inconveniente en que se modifique la reserva de que se trata, puede accederse al pedido interpuesto; por ello y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Resérvase para el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, las manzanas Nros. 77, 78, 79 y 80, del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, con destino a la construcción del edificio de la cárcel del lugar, quedando en consecuencia modificado el decreto de 15 de marzo de 1907 y resolución de 24 de octubre de 1923, en sus partes pertinentes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Miguel Macho. — Dejando sin efecto decreto de 24 de mayo de 1909

Buenos Aires, 22 de agosto de 1944.

22.243-44. — Visto este expediente N.º 65.233-1944, del que resulta:

Que por decreto de 24 de Mayo de 1909 (fs. 9), se concedió en donación a don Miguel Macho el lote cincuenta y cuatro (54), de la Colonia Pastoril, General Emilio Mitre, en el Territorio Nacional de La Pampa, de acuerdo con la ley de 2 de Octubre de 1884 (fs. 10);

Que la Intervención en la Dirección de Tierras solicita dejar sin efecto esta concesión por haberse comprobado que el nombrado concesionario no ha dado cumplimiento a las obligaciones inherentes a la misma, demostrando con ello absoluto desinterés, atento lo aconsejado por la Intervención en la Dirección de Tierras y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el decreto de fecha 24 de Mayo de 1909, por el cual se concedió en donación a don Miguel Macho el lote cincuenta y cuatro (54), de la Colonia Pastoril, General Emilio Mitre, en el Territorio Nacional de La Pampa.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Reserva con destino a Plaza (Misiones)

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1944.

22.245|44. — Visto este expediente, (N.º 161.566-1943), por el que la Municipalidad de Concepción de la Sierra, en el Territorio de Misiones, solicita la reserva, con fines de utilidad pública y con destino a plaza, de la manzana, N.º 10 del Ensanche del pueblo del mismo nombre, compuesta de los solares números: 455, 456, 457, 458, 459 y 460, con superficie total de diez mil metros cuadrados, (10.000 m.²,); y

CONSIDERANDO:

Que el terreno es fiscal, está libre de adjudicación y ya ocupado por el aludido municipio;

Que el fin perseguido es el de la satisfacción de una necesidad pública; atento a lo informado por la Intervención en la Dirección de Tierras y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Resérvase con fines de Utilidad Pública, y con destino a Plaza, la manzana N.º 10 del Ensanche del pueblo Concepción de la Sierra, en el Territorio de Misiones, compuesto de los solares Nros. 455, 456, 457, 458, 459 y 460, con superficie en conjunto de diez mil (10.000), metros cuadrados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Modificando decreto de 15 de abril de 1925.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1944.

22.248|44. — Visto este expediente, (N.º 2.481-1943), en el que el Ministerio del Interior, solicita la reserva de los solares a y b, manzana número tres (3), del pueblo Pico Truncado, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, con destino a la construcción de casas para empleados de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que la totalidad de la manzana número tres (3), figura reservada para construir edificios públicos, por decreto de fecha 15 de abril de 1925, dictado en el expediente N.º 1.678-G-1926, correspondiendo, en consecuencia, proceder a modificar el decreto citado, en la parte que afecta los solares a y b, de dicha manzana, del pueblo Pico Truncado; atento lo informado por la Intervención en la Dirección de Tierras, y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase el decreto de fecha 15 de abril de 1925, dictado en el expediente N.º 1.678-G-1926, en la parte que destina los solares a y b, manzana número tres (3), del pueblo Pico Truncado, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, para la construcción de edificios públicos, debiendo entenderse que los mismos, con superficie de un mil doscientos cincuenta metros cuadrados, (1.250 metros cuadrados), cada uno, se destinan para la Gobernación del citado Territorio y para construcción de casas para empleados de la misma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Acción judicial por cobro de pesos contra don Juan Manuel Cifuentes, en el Territorio de Neuquén.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1943.

17.004. — Visto este expediente (número 160.056-1943), en el que la Dirección de Tierras, solicita se deduzca acción judicial contra don Juan Manuel Cifuentes, tendiente a obtener el cobro de la suma de doscientos diecinueve pesos moneda nacional ($ 219 m|n.) que adeuda por ocupación ejercida en la superficie de seiscientas veinticinco hectáreas (625 há.), ubicada en el lote 11, fracción D, Sección XXIX y seiscientas veinticinco hectáreas (625 há.), ubicada en el lote 10, fracción B, Sección XXX en el Territorio de Neuquén, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde disponer su cobro judicial por no haber dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que de acuerdo con el Decreto N.º 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda para que inicie contra don Juan Manuel Cifuentes, las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de doscientos diecinueve pesos moneda nacional ($ 219 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras" en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Acción judicial por cobro de pesos contra don Sandalio Almendra, en el Territorio del Chubut.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1943.

17.005. — Visto este expediente (número 160.029-1943), en el que la Dirección de Tierras, solicita se deduzca acción judicial contra don Sandalio Almendrá, tendiente a obtener el cobro de la suma de cuatrocientos cuarenta y siete pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 447.25 m|n.), que adeuda por ocupación ejercida en parte de la legua a del lote 13, fracción B, Sección A, en el Territorio de Chubut, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde disponer su cobro judicial por no haber dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que de acuerdo con el Decreto N.º 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda para que inicie contra don Sandalio Almendra las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de cuatrocientos cuarenta y siete pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 447.25 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras", en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Acción judicial por cobro de pesos contra don Pedro Hidalgo, en el Territorio de Neuquén.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1943.

17.006. — Visto este expediente (número 160.054-1943), en el que la Dirección de Tierras, solicita se deduzca acción judicial contra don Pedro Hidalgo, tendiente a obtener el cobro de la suma de doscientos veintinueve pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional ($ 229.98 m|n.), que adeuda por ocupación ejercida en la superficie de ocho hectáreas (8 há.), ubicada en el lote 11, fracción A, Sección XXX y diez hectáreas (10 há.), ubicada en el lote 9, fracción A, Sección XXIX en el Territorio de Neuquén, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde disponer su cobro judicial por no haber dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para de acuerdo con el Decreto N.º 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda para que inicie contra don Pedro Hidalgo las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de doscientos veintinueve pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional ($ 229.98 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras" en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Acción judicial por cobro de pesos contra don Juan Antonio Vera, en el Territorio de Neuquén.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1943.

17.007. — Visto este expediente (número 160.060-1943), en el que la Dirección de Tierras, solicita se deduzca acción judicial contra don Juan Antonio Vera, tendiente a obtener el cobro de la suma de ochocientos setenta y un pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 871.75 m|n.), que adeuda por ocupación ejercida en la superficie de un mil doscientos cincuenta hectáreas (1.250 há.), ubicada en los lotes 11 y 17 ambos de la fracción D, Sección XXIX en el Territorio de Neuquén, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde disponer su cobro judicial por no haber dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que de acuerdo con el Decreto N.º 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que inicie contra don Juan Antonio Vera las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de ochocientos setenta y un pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 871,75 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras", en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Acción judicial por cobro de pesos contra don Carlos Guillermo Hirschmann, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1943.

17.008. — Visto este expediente (número 159.099-1943), en el que la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra don Carlos Guillermo Hirschmann, tendiente a obtener el cobro de la suma de seis mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 6.400 m|n.), adeudada por ocupación ejercida en la superficie de veinte mil hectáreas (20.000 há.), ubicada en los lotes 8 y 9, fracción B, Colonia Presidente Carlos Pellegrini en el Territorio de Santa Cruz, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde disponer su cobro judicial por no haber dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que de acuerdo con el Decreto N.º 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda para que inicie contra don Carlos Guillermo Hirschmann, las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de seis mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 6.400 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras" en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Acción judicial por cobro de pesos contra don Miguel Díaz en el Territorio de Neuquén.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1943.

17.009. — Visto este expediente (número 160.059-1943), en el que la Dirección de Tierras, solicita se deduzca acción judicial contra don Miguel Díaz, tendiente a obtener el cobro de la suma de quinientos ocho pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 508.25 m|n.), que adeuda por ocupación ejercida en la superficie de seiscientas veinticinco hectáreas (625 há.), ubicada en el lote 11, fracción D, Sección XXIX, y lote 5, fracción A, Sección XXX, en el Territorio de Neuquén, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde disponer su cobro judicial por no haber dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que de acuerdo al Decreto N.º 14.546 de fecha 20 de Noviembre de 1943, dé traslado de las mismas al Sr. Procurador Fiscal Federal que corresponda para que inicie contra don Miguel Díaz las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de quinientos ocho pesos con veinticinco centavos moneda nacional (pesos 508.25 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras" en la sucursal correspondiente del Banco en la Nación Argentina.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Autorizando importar desde los Estados Unidos de América, 150 a 200 Visones de Alaska.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1943.

17.343|43. — Visto este expediente (35.447-1942), en el que el señor Carlos García Mata, solicita se le acuerden franquicias para importar de los Estados Unidos de América, de ciento cincuenta (150) a doscientos (200) Visones de Alaska, para establecer con ellos un criadero modelo en un campo, sito en Lago Hermoso, al norte de Nahuel Huapí, y atento las actuaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase la introducción de los ciento cincuenta (150) a doscientos (200) Visones de referencia, con sujeción a las disposiciones sanitarias vigentes, debiendo permanecer esos animales en el establecimiento de destino en Lago Hermoso, al norte de Nahuel Huapí.

Art. 2.º — Exímese al señor Carlos García Mata de pago de los derechos aduaneros que correspondan por la importación de los referidos animales.

Art. 3.º — El señor Carlos García Mata, estará obligado a:

a) Vender, durante los primeros cinco años, hasta el 75 o|o de la producción anual que resulte de la importación mencionada, en forma de animales vivos a todas las personas que deseen establecer nuevos criaderos pudiendo reservarse solamente el 25 o|o para ventas en forma de piel o para acrecentar el propio stock y reemplazar los animales muertos;
b) A ayudar a todos los nuevos criaderos dándoles toda la información necesaria con respecto a la alimentación y cuidado de los animales y a la construcción de las jaulas;
c) A entregar al Ministerio de Agricultura, si éste lo requiere durante dichos cinco años a partir de la primera parición normal, 10 (diez) casales de Visones de Alaska para el uso de sus estaciones experimentales.

Art. 4.º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y de Hacienda.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

RAMIREZ. — Diego I. Mason. — César Ameghino.

Imponiendo multas por infracción Ley 12.591. — Carácter condicional

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1943.

17.345|43. — Visto el presente expediente (N.º 21.641-1943 y sus agregados), en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos, cometidas por las firmas: Antonio Cinece (Alza precio venta de papas); Andrés Zanetto (Alza precio venta de papas); Francisco Mirás Alonso (Alza precio venta arroz carolina); Asunción Fernández de Neira (Por falta de lista oficial de precios máximos); y Francisco Pedro Motta (Por falta de lista oficial de precios máximos), atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias practicadas en sus consecuencias, prueban plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, y atento a lo preceptuado en los Arts. 9.º y 11.º de la Ley N.º 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa por infracción a la Ley N.º 12.591 en la cantidad que en cada caso se especifica, en carácter condicional de conformidad con lo dispuesto en el Art. 26.º del Código Penal a las firmas de esta Capital que a continuación se detallan:

Expte. N.º 21.641-1943 — Antonio Cinece, doscientos pesos ($ 200) moneda nacional.

Expte. N.º 21.765-1943 — Andrés Zanetto, doscientos pesos ($ 200) moneda nacional.

Expte. N.º 21.777-1943 — Francisco Mirás Alonso, doscientos pesos ($ 200) moneda nacional.

Expte. N.º 21.762-1943 — Asunción Fernández de Neira, cien pesos ($ 100) moneda nacional.

Expte. N.º 21.767-1943 — Francisco Pedro Motta, cien pesos ($ 100) moneda nacional.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Imponiendo multas por infracción Ley 12.591

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1943.

17.346|43. — Visto el presente expediente (N.º 21.769-1943 y sus agregados), en los que se dá cuenta de las infracciones a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos, cometidas por las firmas: Kornelio Kolek; Alberto Martínez; y Bernardo Montes (Falta lista oficial de precios máximos); Zarvel Girsz Libezyk (Por alza precio venta harina de trigo y azúcar pilé); Gómez & Calzón (Por negativa de venta de azúcar); y Arturo Pessagno (Por alza precio venta de queso cuartirolo), atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias practicadas en sus consecuencias, prueban plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, y atento a lo preceptuado en los Arts. 9.º y 11.º de la Ley N.º 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa por infracción a la Ley N.º 12.591 en la cantidad que en cada caso se especifica, a las firmas de esta Capital que a continuación se detallan:

Expte. N.º 21.769-1943 — Kornelio Kolek, cien pesos ($ 100) moneda nacional.

Expte. N.º 21.774-1943 — Alberto Martínez, cien pesos ($ 100) moneda nacional.

Expte. N.º 21.775-1943 — Bernardo Montes, cien pesos ($ 100) moneda nacional.

Expte. N.º 21.763-1943 — Zarvel Girsz Libezyk, doscientos pesos ($ 200) moneda nacional.

Expte. N.º 21.764-1943 — Gómez & Calzón, doscientos pesos ($ 200) moneda nacional.

Expte. N.º 21.776-1943 — Arturo Pessagno, doscientos pesos ($ 200) moneda nacional.

Art. 2.º — Vuelva al Ministerio de Agricultura para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a las firmas infractoras el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho Ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Disponiendo iniciar acciones judiciales por falta pago anualidades de patentes concedidas.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1943.

17.353. — Visto el presente expediente (N.º 165.629-1943), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte del señor Theron Risser Palmer cuyo apoderado es el Agente Manuel A. Fernández, de las anualidades correspondientes a la patente que le fué concedida, atento a lo informado y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.º 13.925 de 7 de diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas contra el señor Theron Risser Palmer, cuyo apoderado es el Agente Manuel A. Fernández, tendientes a conseguir el cobro de la suma de cincuenta y tres pesos con treinta y dos centavos ($ 53.32), moneda nacional que adeuda por concepto de las anualidades de los años 1938 a 1941 correspondientes a la patente N.º 37.620 que le fué concedida oportunamente.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Disponiendo iniciar acciones judiciales por falta pago anualidades de patentes concedidas.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1943.

17.354|43. — Visto el presente expediente (N.º 165.614-1943), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte del señor Jorge C. Schuele von Hilvety de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento a lo informado y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.º 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra el señor Jorge C. Schuele von Hilvety, tendientes a conseguir el cobro de la suma de ciento diez pesos con veintidós centavos ($ 110.22) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1934 y 1943, correspondientes a la patente N.º 37.553 que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Disponiendo iniciar acciones judiciales por falta pago anualidades de patentes concedidas.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1943.

17.355|43. — Visto el presente expediente (N.º 165.640-1943), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte de la firma Denti & Cía. de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento a lo informado y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.º 13.925 de 7 de Diciembre de 1932 pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas contra la firma Denti & Cía., tendientes a conseguir el cobro de la suma de ciento diez pesos con veinte y dos centavos, ($ 110.22) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1934 a 1943, correspondientes a la patente N.º 37.650 que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Título de propiedad a nombre de don Medardo Morelli, en el Territorio de Chubut.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1943.

17.426. — Visto este expediente (número 97.309-1930), del que resulta:

Que por decreto de fecha 19 de diciembre de 1914 (fs. 60), se concedió en venta a don Medardo Morelli, la fracción centro de la quinta N.º 40, cuya verdadera denominación es fracción centro Nord-Oeste - Sud Este y fracción ángulo Norte de la misma quinta, con una superficie total de tres hectáreas, ochenta y dos áreas, cincuenta metros cuadrados (3 há., 82 ás., 50 m².), del Pueblo "Esquel", en el Territorio de Chubut (fs. 64), de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y la especial de fojas 65,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Medardo Morelli, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción centro Nord Oeste - Sud Este y fracción ángulo Norte de la quinta N.º 40, con una superficie total de tres hectáreas, ochenta y dos áreas, cincuenta metros cuadrados (3 há., 82 ás., 50 m².), del Pueblo "Esquel", en el Territorio de Chubut y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923 y artículo 2.º del Decreto N.º 62.908 de 2 de julio de 1935.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Imponiendo multas infracción Ley Nro. 12.591

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1944.

5.391|44. — Visto el presente expediente (N.º 46.032-944), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos, cometida por las firmas Domingo y Timoteo Pereyra y Luis F. Roggéro "Frigorífico Brinkmann" (por ventas clandestinas de bolsas usadas), atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fs. 1 a 56 practicadas en sus consecuencias, prueban plenamente las infracciones cometidas;

Por ello y atento a lo preceptuado en los Arts. 9.º y 11.º de la Ley número 12.591,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa de cinco mil pesos ($ 5.000) moneda nacional a la firma Domingo y Timoteo Pereyra, domiciliada en la localidad de Santa Anita, y diez mil pesos ($ 10.000) m|n., a la firma Luis F. Roggero "Frigorífico Brinkmann", domiciliada en la localidad de Brinkmann, del Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, por infracción a la Ley N.º 12.591.

Art. 2.º — Vuelva al Ministerio de Agricultura para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a las firmas infractoras al pago de la multa impuesta, debiendo efectuar e su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo parentorio e improrrogable de diez días, bajo aparcibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho Ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Te oro.

Art. 3.º — Comuniquse, etc.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Imponiendo multa por infracción Ley Nro. 12.591

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1944.

5.392|44. — Visto el presente expediente (N.º 16.987-1943 y su agregado N.º 21.838-1943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (falta declaración existencia, venta clandestina, y alza precios de envases textiles), cometida por la firma Mattos & Sexes, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fs. 1 a 37 practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello, y atento a lo preceptuado en los Arts. 9.º y 11.º de la Ley número 12.591,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa de tres mil pesos ($ 3.000) moneda nacional, a la firma Mattos y Sexer, de la localidad de Bandera (Provincia de Santiago del Estero, por infracción a la Ley número 12.591.

Art. 2.º — Vuelva al Ministerio de Agricultura para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de veinte días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto en caso de no realizar e el pago, se remitirán por dicho Ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.º — Comuníquese etc.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Imponiendo multa por infracción a la Nro. 12.591

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1944.

5.395|44. — Visto el presente expediente (N.º 46.030-944), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos, cometida por la firma Cagnolo y Cía. Sociedad Responsabilidad Limitada (venta clandestina de bolsas vacías a precios superiores a los máximos establecidos), atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fs. 1 a 101 practicadas en su consecuencia, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en los Arts. 9.º y 11º de la Ley N.º 12.591,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa de diez mil pesos ($ 10.000) moneda nacional a la firma Cagnolo y Cía. Sociedad Responsabilidad Limitada, domiciliada en la localidad de La Francia (Prov. de Córdoba), por infracción a la Ley número 12.591.

Art. 2.º—Vuelva al Ministerio de Agricultura para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de diez días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho Ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.º — Comuníquese etc.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Autorizando a Shell Mex Argentina Ltd. y entidades similiares para utilizar los tanques habilitados para el almacenamiento de combustibles líquidos livianos disponibles en las distintas plantas de jurisdicción nacional, también para almacenamiento de aceite de lino crudo industrializado por cuenta del Estado.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1944.

5401|44. — Visto este expediente (N.º 33.992|1942), en el que la Shell Mex Argentina Limited, solicita autorización para almacenar con carácter general productos pesados y otros no inflamables, como los aceites vegetales, en tanques para productos livianos disponibles en la zona de inflamables del Dock Sud, mientras subsistan a juicio del Poder Ejecutivo, las condiciones anormales derivadas de la actual situación Internacional, y

CONSIDERANDO:

Que como de las consultas formuladas (fs. 19, 22, 24 y 26), resulta que en atención a las actuales circunstancias, puede concederse dicha autoriazción dentro de los términos que aconseja el Ministerio de Obras Públicas (fs. 26), atento las informaciones producidas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase con carácter general a la recurrente, Shell Mex Argentina Limited y entidades similares, mientras subsistan a juicio del Poder Ejecutivo las condiciones anormales derivadas de la situación Internacional, para utilizar en cualquier momento los tanques, habilitados para el almacenamiento de combustibles líquidos livianos disponibles en las distintas plantas de jurisdicción nacional, también para almacenamiento de aceite de lino crudo industrializado por cuenta del Estado, debiendo en cada caso comunicarse a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva a la citada repartición a sus efectos.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Ministerio de Obras Públicas

Elevadores de Granos. — Designación de personal técnico y administrativo

Buenos Aires, agosto 10 de 1944.

21.072|44. — Expediente N.º 4567|44. Visto este expediente, por el que la Dirección de Construcciones de Elevadores de Granos del Ministerio de Obras Públicas, con motivo de haberse realizado el concurso para la provisión de cargos técnicos y administrativos, conforme a la autorización acordada por resolución del expresado Departamento de fecha 14 de junio ppdo., (fojas 6 y 7), solicita la designación del personal mencionado en la planilla de fojas 12 y 13, el que ha sido colocado en el orden de méritos que le ha correspondido de acuerdo con las respectivas pruebas de suficiencia; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase en la Dirección de Construcciones de Elevadores de Granos, al siguiente personal técnico: en la categoría de Auxiliar principal, al Ingeniero Civil, don Gastón Pedro Sebastián Gavarini (Cl. 1917, D. M. 1, Mat. 147.921); como Auxiliares 4.º, a los Maestros Mayores de Obras, don Bernardino Esteban Gil (Cl. 1918, D. M. 4.º, Matrícula 441.503) y don Eloy Aristóbulo Gandulfo (Cl. 1919, D. M. 3, Mat. 393.394) y en calidad de Auxiliares 6.º, a los Maestros Mayores de Obras don Ernesto Tito Fayo (Cl. 1914, D. M. 4, Mat. 551.900) y don Ramón Toha (Cl. 1910, D. M. 15, Mat. 776.702) y a los Electrotécnicos don Eduardo Velázquez (Cl. 1920, D. M. 2, Mat. 423.875) y don José Nicolás Fernández (Cl. 1921, D. M. 2, Mat. 1.732.261); y para desempeñar tareas administrativas a los empleados que a continuación se mencionan: en la categoría de Auxiliares 8.º, a don Carlos Ricardo Liberatto (Cl. 1923, D. M. 1, Mat. 1.677.463) y doña Norma U. Molinari (Céd. Iden. N.º 2.316.109), Policía Capital Federal); como Ayudantes principales, a don Ricardo Peralta Martínez (Cl. 1918, D. M. 19, Matrícula 418.583) y don Roberto Joaquín Barberán (Cl. 1919, D. M. 68, Matrícula 3.234.119) y en la categoría de Ayudantes 1.º, a doña Leonor Gracia D'Esposito (Céd. Iden. N.º 593.130, Policía Cap. Fed.), don Antonio Hércules Carracedo (Cl. 1921, D. M. 4, Mat. 1.805.463), don Enrique Manuel Gestoso (Cl. 1922, D. M. 3, Mat. 1.742.856) y don Adalberto José Sirreal (Cl. 1922, D. M. 1, Mat. 1.673.772).

Art. 2.º — Los haberes del personal de que se trata, se atenderán con los fondos determinados en el artículo 12 del Decreto N.º 10.107 de fecha 26 de abril próximo pasado.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Suspéndese del Registro de Proveedores del Estado a la firma Francisco De Grazia de "San Francisco (Córdoba).

Buenos Aires, agosto 10 de 1944.

21.240. — Exp. N.º 21.384|1944. — Atento a que la firma Francisco De Grazia, de San Francisco (Córdoba), no dió cumplimiento a la orden de entrega N.º 27 expedida por la Dirección General de Arquitectura en virtud del resultado de la licitación privada N.º 279, realizada el 14 de enero de 1944;

Teniendo en cuenta que la citada firma no efectuó el depósito de la suma de $ 24,26 m|n, que le fué solicitada como importe de la multa aplicada por dicho incumplimiento, por lo que corresponde disponer que se suspenda a la misma por el término de seis meses del Registro de Proveedores del Estado;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación (fs. 43) y con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fs. 45); y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Suspéndese del Registro de Proveedores del Estado a la firma Francisco De Grazia, de San Francisco (Córdoba), por el término de seis meses.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, hágase saber y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos, la que, además deberá informar por separado respecto a la concurrencia de proveedores de que se trata la presentación de dicha firma en su nota de fs. 36.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Obras Sanitarias de la Nación, — Autorización para ejecutar obras de provisión de agua a Villa Crespo, Provincia de Entre Ríos.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1944.

22.056|44. — Expte. N.º 6.570-1944. — Atento a que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación solicita se le autorice para licitar y adjudicar la construcción de las obras de provisión de agua a la localidad de Villa Crespo, Provincia de Entre Ríos, cuyos importes son superiores a las previsiones del Plan de Trabajos Públicos del año en curso;

Teniendo en cuenta:

Que en el inciso a) Artículo 1.º del Decreto N.º 108.130 de fecha 12 de diciembre de 1941, se dispone que "En los casos en que Obras Sanitarias de la Nación deba comprometer sumas mayores a las asignadas anualmente en el Plan de Trabajos Públicos, previamente requerirá la autorización correspondiente del Poder Ejecutivo";

Que la licitación a que se hace referencia está comprendida en la cláusula mencionada, pues requiere en los años 1944

y 1945 las previsiones más abajo detalladas;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación (fs. 4); y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación para que proceda a licitar y aprobar directamente las adjudicaciones y contratos respectivos, correspondientes a la construcción de las obras de provisión de agua a la localidad de Villa Crespo, Provincia de Entre Ríos, con sujeción a los importes que para cada ejercicio se indican y a las normas establecidas en el Decreto N.º 108.130 de fecha 12 de diciembre de 1941:

1944	1945
$ 150.000	$ 725.000

Art. 2.º — La Administración General de Obras Sanitarias de la Nación propondrá oportunamente la inclusión del crédito necesario en el Plan de Trabajos Públicos correspondientes al ejercicio de 1945 para el cumplimiento de los contratos respectivos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

FARRELL
J. PISTARINI

Administración General de Obras Sanitarias de la Nación. — Se autoriza licitar obras de provisión de agua en Urdinarrain (Entre Ríos).

Buenos Aires, agosto 18 de 1944.

22.057|44. — Expte. C. 6.366|1944. — Atento a que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación solicita se la autorice para licitar y adjudicar la construcción de las obras de provisión de agua a la localidad de Urdinarrain, Provincia de Entre Ríos, cuyos importes sobrepasan a las previsiones del Plan de Trabajos Públicos del año en curso; y

Teniendo en cuenta:

Que en el inciso a) artículo 1.º del Decreto N.º 108.130 de fecha 12 de diciembre de 1941, se dispone que "En los casos en que Obras Sanitarias de la Nación deba comprometer sumas mayores a las asignadas anualmente en el Plan de Trabajos Públicos, previamente requerirá la autorización correspondiente del Poder Ejecutivo";

Que la licitación a que se hace referencia, está comprendida en la cláusula mencionada, pues requiere en los años 1944 y 1945 las previsiones más abajo detalladas;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación (fs. 4); y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación para que proceda a licitar y aprobar directamente las adjudicaciones y contratos respectivos, correspondientes a la construcción de las obras de provisión de agua en la localidad de Urdinarrain, Provincia de Entre Ríos, con sujeción a los importes que para cada ejercicio se indican y a las normas establecidas en el Decreto N.º 108.130 de fecha 12 de diciembre de 1941:

1944	1945
$ 150.000	$ 309.000

Art. 2.º — La Administración General de Obras Sanitarias de la Nación propondrá oportunamente la inclusión del crédito necesario en el Plan de Trabajos Públicos correspondiente al ejercicio de 1945 para el cumplimiento de los contratos respectivos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

FARRELL
J. PISTARINI

Aceptando renuncia del Director General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, doctor Remo Gandini.

Buenos Aires, agosto 9 de 1944.

21.700|44. — Expte. 31.626|944. — Vista la renuncia que del cargo de Director General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del Ministerio de Obras Públicas presenta el doctor Remo Gandini y lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia que del mencionado cargo presenta el doctor Remo Gandini, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese y fecho, archívese.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Obras Sanitarias de la Nación. — Pago en libras transferencia instalaciones Avellaneda, etc.

Buenos Aires 22 Agosto 1944. —

21.805|44. — Expte. 4.955|1944. — Visto lo solicitado por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de las obras e instalaciones de la Compañía de Aguas Corrientes de la Provincia de Buenos Aires en los partidos de Avellaneda, Lomas de Zamora y Almirante Brown, aprobada por Acuerdo de Ministros de fecha 19 de mayo ppdo., es un acto de gobierno ineludible, atento la imperiosa necesidad de resolver en forma integral el problema del suministro de agua potable a las numerosas poblaciones de que se trata, por la importancia demográfica de ellas al par que por su inmediata cercanía a la Capital Federal de cuyo distrito sanitario forman parte;

Que el precio fijado en el recordado decreto en Acuerdo de Ministros del 19 de mayo ppdo., o sea £ 835.200, sujeto a los ajustes que traiga como consecuencia el inventario y avalúo definitivos, de conformidad con las cláusulas del convenio suscripto en aquella misma fecha por la Compañía de Aguas Corrientes de la Provincia de Buenos Aires y la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, significa una apreciable rebaja sobre el anteriormente establecido por la Compañía;

Y atento lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,
en acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.º — A los efectos de la realización del pago fijado por el artículo 1.º del Decreto N.º 13.209|944 aprobatorio del convenio de transferencia a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, de la propiedad de los bienes, obras, instalaciones e inmuebles afectados a la provisión de agua a las ciudades de Avellaneda, Lomas de Zamora y Almirante Brown, las Obras Sanitarias ingresará a la cuenta "Ministerio de Hacienda o|. Tesorería General", el importe en m$n. equivalente de las £ 835.200, o de las que resulten en definitiva una vez realizado el ajuste establecido en el artículo 3.º, del citado convenio, tomando como base el tipo de cambio de m$n. 16,15 por £.

Art. 2.º — Substitúyese el artículo 2.º del citado Decreto N.º 13.209|44 por el siguiente: "Inclúyese en la Ley número 12.815 (T. O.), planilla "A", inciso 5.º, ítem 3.º, partida 14, con la leyenda: "Avellaneda, Lomas de Zamora y Almirante Brown, obras de provisión de agua: incluso la adquisición de las obras e instalaciones existentes de la Compañía de Aguas Corrientes de la Provincia de Buenos Aires", un crédito de veintidós millones de pesos moneda nacional (pesos 22.000.000 m|n.). — Esta suma se discriminará oportunamente por cada partido de los nombrados.

Art. 3.º — A los efectos de lo dispuesto por el artículo anterior substitúyese el 3.º del mencionado decreto por el siguiente: El importe de $ 22.000.000 m|n., se tomará de los créditos refundidos de la planilla "B", Ley 12.815 (T. O.), pesos 2.000.000 m|n., del inciso 1.º, y pesos 20.000.000 m|n. del inciso 5.º

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Contaduría General de la Nación y del Ministerio de Hacienda, pase a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — O. Peluffo. — C. Ameghino. — J. D. Perón. — A. Baldrich. — A. Teisaire. — D. I. Mason. — J. Pistarini.

S|. designación representante del Estado para tomar posesión terreno expropiado de acceso Dársena Inflamables en Dock Sud.

Buenos Aires, agosto 16 de 1944.

22.080|44. — Expte. 6388|944. — Teniendo en cuenta que por expediente número 67.387-1944, tramita la designación del Oficial 1.º de la Dirección General de Navegación y Puertos, Ingeniero D. Salomón Bentolila, para que, en carácter de perito tasador intervenga en representación del Estado, en el juicio de expropiación del terreno de acceso a la Dársena de Inflamables en el Dock Sud y estimando conveniente que el mismo realice en el referido juicio, las funciones a que hace mención el señor Procurador Fiscal Federal, doctor D. Belisario Gache Pirán en la nota de fojas 1,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase al Oficial 1.º de la Dirección General de Navegación y Puertos, Ingeniero D. Salomón Bentolila, para que en representación del Estado, tome posesión del terreno a que se ha hecho referencia.

Art. 2.º — Hágase saber, anótese, y previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos, archívese.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Puente sobre el Río Salí en Tucumán. — Se denominará «Puente Lucas Alejandro Córdoba».

Buenos Aires, Agosto 18 de 1943.

22.157|44. — Expte. 42.998|44. — Visto: Que la Intervención Federal en la Provincia de Tucumán, solicita que el puente sobre el Río Salí, se denomine «Lucas A. Córdoba», como justo homenaje a la memoria del ex Gobernador de aquel Estado, Teniente Coronel Lucas Alejandro Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que es un deber honrar la memoria de los gobernantes esclarecidos de la patria y en particular de aquellos consagrados por la opinión definitiva de sus conciudadanos como consecuencia del tiempo transcurrido desde su actuación.

Que tal principio es sustentado por los proyectos de ley presentados al H. Congreso para reglamentar la facultad de decretar honores que el inciso 17 del artículo 67 de la Constitución Nacional determina como correspondiente al H. Congreso y que el P. E. ha venido ejercitando;

Que, a este respecto, se destaca el Teniente Coronel, don Lucas Alejandro Córdoba, quien ocupó el gobierno de Tucumán por dos períodos y también representó a esa Provincia en el Senado de la Nación, con el tacto político, el patriotismo y la eficiencia que caracteriza su acción de estadista;

Que, a la vez sus relevantes condiciones de soldado prestaron servicios de gran valor que contribuyeron a la organización del país;

Que, tales hechos le hacen merecedor en primer término, al homenaje de que su nombre figure al frente de una de las obras importantes efectuadas en la Provincia de que se trata;

Por ello, y atento lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Determínase que el puente de la Ciudad de Tucumán construído sobre el río Salí, se denominará «Lucas Alejandro Córdoba».

Art. 2.º — Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por los Ministros de Obras Públicas y del Interior.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. Pistarini. — A. Teisaire.

D. G. de Arquitectura. — Puente sobre el Río Salí, Tucumán. — Se aprueba presupuesto cambio parcial de piedras con motivo nueva leyenda.

Buenos Aires, agosto 22 de 1944.

22.326|44. — Expte. 42.998-1944. — Atento a que se ha dispuesto que el puente sobre el Río Salí, en Tucumán, se denomine «Lucas A. Córdoba»; y

De acuerdo con las informaciones producidas y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto presupuesto importe de dos mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 2.450 m|n.), incluídos los porcentajes de práctica, que ha preparado la Dirección General de Arquitectura con el fin expresado y autorízase a la misma para que convenga, como ampliación del contrato principal y dentro de la suma de $ 2.044.50 m|n., con la firma Sívori e Hijos, la extracción de las lajas, el suministro de otras nuevas, el grabado en las mismas de la leyenda «Puente Lucas A. Córdoba» y su ulterior colocación en obra.

Art. 2.º — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos vigente (A-I-241).

Art. 3.º — Publíquese, comuníquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Secretaría de Trabajo y Previsión

Reglamentando la percepción de la contribución del 2 o|o sobre el valor del importe de los fletes de cargas, prescripto por el inciso g) del artículo 10 de la Ley 12.612.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1944.

22.104|44. — Dto. N.º 43. —

CONSIDERANDO:

Que el inciso g) del artículo 10 de la Ley N.º 12.612 establece que el Poder Ejecutivo reglamentará la percepción de la contribución del 2 o|o sobre el valor del importe de los fletes de cargas;

Que el anterior Decreto Reglamentario número 96.236, contiene disposiciones que es necesario modificar para que sean concordes con el artículo de la ley antes citado y para obtener en la práctica un mejor cumplimiento de esa disposición,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — La contribución prevista en el inciso g) del artículo 10 de la Ley número 12.612 ingresará a la Caja de acuerdo a las siguientes normas:

a) El armador, el propietario que explote su propia embarcación o el agente marítimo, este último inscripto en las condiciones previstas en el Decreto del Poder Ejecutivo número 285, del 24 de noviembre de 1933, presentará a la Aduana o Receptoría del Puerto de destino de la carga, conjuntamente con el manifiesto o documento equivalente o hsata quince días de la descarga del buque, una relación detallada idéntica a la que obre en dichos documentos, de la carga o efectos transportados en la que constará: el nombre del remitente; el del consignatario; el importe bruto del flete correspondiente a cada renglón incluído en el manifiesto o documento equivalente y el importe de la contribución del 2 o|o del flete bruto.

b) La relación detallada a la que se hace referencia en el punto anterior se presentará en cuadruplicado, en formularios especiales que preparará la Caja teniendo en cuenta las exigencias previstas en este decreto, conjuntamente con una copia en papel simple del correspondiente manifiesto o documento equivalente. Se acompañará, además, el elemento comprobatorio de haberse efectuado el pago de la contribución de que se trata, por el procedimiento que se indica en el inciso c), de este artículo; bajo apercibimiento que hará la Aduana o Receptoría respectiva, en cada caso, de que si no se acompañase dentro de las 24 horas, lo hará saber a la Caja a los fines que pudieren corresponder. La

Aduana o Receptoría dejará constancia de haberse presentado el elemento comprobatorio del pago, o su omisión, en cada uno de los cuatro ejemplares de la relación detallada; conservará uno en su poder y entregará los restantes al armador o agente marítimo.

c) El pago de la contribución que se reglamente se realizará mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina, en la cuenta corriente de la Caja, a cuyo efecto utilizarán las boletas por cuadruplicado que facilitará la Caja, tres de las cuales deberán ser entregadas al depositante. Cuando se efectuase en Agencias o Sucursales de dicho Banco, el depósito se lo hará para ser transferido a la Cuenta de la misma en la Casa Central. En los lugares en que no existiese Agencia o Sucursales del Banco de la Nación Argentina, el pago se realizará tomándose giro bancario o postal a la orden de la "Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Marina Mercante Nacional".

d) El elemento comprobatorio de haberse efectuado el pago de la contribución de que se trata, al que se refiere el inciso b) de este artículo, lo constituye un duplicado de la boleta de depósito que otorga el Banco de la Nación Argentina o sus Agencias o Sucursales al depositante, o bien el giro bancario o postal tomado a la orden de la Caja.

e) La Dirección General de Aduanas convendrá con la Caja el procedimiento a seguir para el mejor control de los ejemplares de los manifiestos o documentos equivalentes que deberán remitir todas las Aduanas o Receptorías de su dependencia, con la constancia de si ha sido o no presentado el elemento comprobatorio del pago de la contribución que se reglamenta, debiendo la Caja, a tal fin destacar en las oficinas de la referida Dirección el personal indispensable al efecto. Convendrán igualmente, la referida Dirección General y la Caja el mejor procedimiento para intimar a los remisos el pago de la contribución de que se trata, debiendo en todos los casos, realizarse la intimación por intermedio de la mencionada Dirección General o sus Dependencias, para que dentro de las 24 horas de recibida aquélla, se efectúe el pago, bajo apercibimiento de que, de no hacerse, se aplicará la multa prevista en el artículo 13 de la Ley número 12.612, que se impondrá por el procedimiento prescripto por dicho artículo.

f) Uno de los tres ejemplares de la relación detallada que es devuelto por la Aduana o Receptoría deberá ser remitido directamente a la Caja por el armador, propietario que explota su propia embarcación o agente marítimo. Los otros dos ejemplares permanecerán en poder de los mismos, teniendo derecho el armador a que le sea enviado uno cuando en la operación interviniese un agente marítimo.

g) La Caja tendrá derecho a impugnar el importe del flete sobre el cual se ingresa la contribución prevista en el inciso g) del artículo 10 de la Ley 12.612, estando obligado el armador, el propietario que explote su propia embarcación o agente marítimo, a permitir las comprobaciones que aquélla juzgue pertinente, bajo apercibimiento de aplicar la multa prevista en el artículo 26 de dicha ley. Si a impugnación resultase fundada, la Caja intimará directamente al deudor el ingreso de lo dejado de aportar, bajo apercibimiento de las sanciones previstas en el artículo 13 de la ley citada.

Art. 2.° — Los armadores que transporten sus propias cargas o productos, cualquiera sea su índole, deberán ingresar la contribución prevista en el inciso g) del artículo 10 de la Ley, por el mismo procedimiento indicado en el artículo anterior del presente decreto. El importe del flete bruto de la carga o producto transportado será calculado en base al precio medio del flete bruto por el transporte de cargas análogas, pagado por los usuarios a empresas que hacen del transporte por agua su actividad comercial. La Caja tendrá derecho a impugnar el importe del flete calculado a los fines del ingreso de la contribución de que se trata. En tal caso formulará la liquidación que estime corresponder, de acuerdo con la norma prevista en el párrafo anterior e intimará directamente al deudor el ingreso de la diferencia bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en el artículo 13 de la ley. En este caso el ingreso se hará por vía de depósito en el Banco de la Nación Argentina en la cuenta de la Caja o por giro bancario o postal a la orden de la misma.

Art. 3.° — La Caja convendrá con la Dirección General de Aduanas el procedimiento a seguir para hacer efectivo el ingreso del aporte del 2 o|o sobre el importe de los fletes brutos cuando se trate de embarcaciones que navegan con pasavantes, permisos u otros documentos. En tales casos tendrá derecho a impugnar el importe del flete bruto que se ingrese, en la misma forma contemplada en los artículos anteriores.

Art. 4.° — Los armadores y agentes marítimos podrán aumentar las tarifas de cargas en forma proporcional al importe de la contribución que establece el artículo 10 inciso g) de la Ley número 12.612.

Art. 5.° — Derógase toda disposición que se oponga a lo establecido en este decreto.

Art. 6.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y Marina.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — César Ameghino. Alberto Teisaire. — Juan D. Perón.

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Guerra

Modificando decreto de retiro

Por decreto N.° 16.391|43, de fecha 11|XII|43, se modifica el decreto N.° 141.953 de fecha 1.° de febrero de 1943 (B. M. 12.211 1a. Parte), por el cual el cirujano de brigada "especialista" D. Nicolás Manlio Gaudino (Clase 1886, Matrícula 179.357, Distrito Militar N.° 2, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 1.944), fué declarado en situación de retiro absoluto con goce del 94 o|o (noventa y cuatro por ciento) del sueldo de su grado, con un total de 31 años, 6 meses y 21 días (treinta y un años, seis meses y veintiún días), debiendo ser en cambio, 32 años, 5 meses y 24 días (treinta y dos años, cinco meses y veinticuatro días) de servicios aprobados para su retiro.

Retiro:

Por decreto N.° 16.392|43, de fecha 11|XII|43, se declara en situación de retiro temporario por inutilidad, con anterioridad al 30 de junio de 1942, al ex-soldado conscripto Gregorio Aguirres (Clase 1920, Matrícula 2.784.408, Distrito Militar N.° 43, Oficina Enroladora Córdoba, N.° de registro 589.148), del Regimiento N.° 13 de Infantería, con goce del 100 o|o (cien por ciento) del sueldo de soldado voluntario, debiendo ser reconocido nuevamente por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, el día 4 de marzo de 1945, a fin de que ésta se expida en definitiva sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Aumentando pensiones de retiro:

Por decreto N.° 16.393|43, de fecha 11 de diciembre de 1943, se aumenta la pensión de retiro acordada por decreto N.° 134.517 de fecha 31 de octubre de 1942 (B. M. 12.132, 1.ª Parte), al Sargento Ayudante, artesano mecánico (R. S. R.) Marcial Filiberto Oive (Clase 1893, Mat. 0.799.686, Distrito Militar N.° 68, Oficina Enroladora Esc. Suboric., Cuenta Corriente FCCRPM N.° 60.396), debiéndosele liquidar el sueldo íntegro que, para su grado, asignaba el presupuesto en vigor al 31 de julio de 1943 y a partir del día 21 de junio del corriente año, fecha en que pasó a su anterior situación de revista (B. M. 12.315, 1.ª Parte).

Por decreto N.° 16.394|43, de fecha 11|XII|43, se aumenta la pensión de retiro otorgara por decreto N.° 133.381 de fecha 19 de octubre de 1942, (B. M. 12.123, 1.ª Parte), al Sargento 1.° (R. S. R.), Abel Rodríguez (Clase 1899, Matrícula 0.008.442, Distrito Militar N.° 1, Oficina Enroladora R. 2, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 60.469), debiéndosele liquidar, además de lo que actualmente percibe, el 10 o|o (diez por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto en vigor al 31 de julio de 1943 y a partir del día 2 de junio del corriente año, fecha en que pasó a su anterior situación de revista (B. M. 12.299, 1.ª Parte).

Por decreto N.° 16.395|43, de fecha 11|XII|43, se aumenta la pensión de retiro acordada por decreto N.° 105.567, de fecha 15 de mayo de 1937 (B. M. 10.532, 1a. Parte), al Ayudatne de sanidad (R. S. R.) José Rodríguez (Clase 1891, Matrícula 796.268, Distrito Militar N.° 68, Oficina Enroladora Ec. Inf., Cuenta Corriente FCCRPM N.° 25.224), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 15 o|o (quince por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto en vigor al 31 de junio de 1943 y a partir del día 4 de abril del corriente año, fecha en que pasó a su anterior situación de revista (BB. MM. Nos. 12.287 y 12.324, 1.ª Parte).

Autorizando al señor Jefe del Regimiento 4 de Caballería "Coraceros General Lavalle" a aceptar una bandera de guerra.

Por decreto N.° 16.396|43 de fecha 11 del corriente, se autoriza al señor Jefe del Regimiento 4 de Caballería "Coraceros General Lavalle" para aceptar la donación de la bandera de guerra que ofrece una Comisión de Damas de la localidad de Junín de Los Andes.

Retiro:

Por decreto 16.397|43 del 11 de diciembre de 1943, se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 16 de septiembre de 1943, al Oficinista de 1.°, Faustino Mauricio Lewis (C. 1911, M. 107.141, D. M. 1, O. E. Sec. 15a., Cta. Cte. FCCRPM N.° 22.283, Cédula Militar N.° 107.141, R. P. C. A. N. N.° 590.777) del Comando de Aviación del Ejército, con el 70 o|o del sueldo de su grado.

Modificando Retiro:

Por decreto N.° 16.398|43, de fecha 11|XII|43, se modifica el decreto número 96.929, de fecha 28 de julio de 1941 (B. M. 11.761, 1.ª Parte), por el cual el Sargento Luis Flores (Clase 1903, Matrícula 799.503, Distrito Militar N.° 68, Oficina Enroladora Campo de Mayo - Ec. S. O., Cuenta Corriente FCCRPM N.° 22.254), fué declarado en situación de retiro absoluto por inutilidad, con anterioridad al 22 de noviembre de 1940 y con goce del 100 o|o (cien por ciento) del sueldo de su grado, debiendo ser en cambio, el 50 o|o (cincuenta por ciento) del mismo sueldo, por aplicación del artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707, con anterioridad al día 8 de julio del corriente año.

Retiro:

Por decreto 16.399|43 del 11 de diciembre de 1943, se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud con fecha 1.° de noviembre de 1943, al Sargento Pablo Timoteo Martínez (C. 1900, M. 3.960.057, D. M. 64, O. E. R. 20, Cta. Cte. FCCRPM N.° 21.965, Cédula Militar N.° 3.960.057, R. P. C. A. N.° 590.973) del Regimiento 20 de Infantería de Montaña "Cazadores de los Andes", con el 100 o|o del sueldo de su grado.

Modificando el artículo 4.°, inciso B. de un Acuerdo de Ministros, referente a descuentos del Banco Hipotecario Nacional.

Por decreto N.° 16.507|43 de fecha 13 de diciembre de 1943, se modifica el artículo 4.°, inciso B, del Acuerdo de Ministros de fecha 1.° de febrero de 1927, en la siguiente forma: "Solicitar de la Dirección de Administración respectiva el descuento que corresponda practicarse en los haberes del empleado, excepto los dependientes del Congreso Nacional, que se hará lo propio por intermedio de la Contaduría General".

Retiro:

Por decreto N.° 16.652|43 del 17 de diciembre de 1943, se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 30 de octubre de 1943, al Oficinista Principal León Segundo Brin (C. 1905, M. 29.541, D. M. 1, O. E. Cdo. D. 1., Cta. Cte. FCCRPM N.° 20.102, Cédula Militar N.° 29.541, R. P. C. A. N. N.° 590.972) del Comando de la 1. División de Ejército, con el 90 o|o del sueldo de su grado.

Aumentando pensiones de retiro

Por decreto N.° 16.758|43 de fecha 21 de diciembre de 1943, se aumenta la pensión de retiro acordada por decreto N.° 33.820 de fecha 3 de julio de 1939, (B. M. 11.155, 1.ª Parte), al Sargento Ayudante (R. S. R.) Ramón Mario Quintana (Cl. 1902, Matrícula 605.588, Distrito Militar N.° 13, Oficina Enroladora II Bat. Zap. Pont., Cuenta Corriente FCCRPM N.° 21.569), debiéndosele liquidar el sueldo íntegro que, para su grado, asignaba el presupuesto en vigor al 31 de julio de 1943 y a partir del día 14 de junio del corriente año, fecha en que pasó a su anterior situación de revista (B. M. 12.309, 1.ª Parte).

Por decreto N.° 16.759|43 de fecha 21 de diciembre de 1943, se aumenta la pensión de retiro acordada por decreto N.° 87.847 de fecha 4 de abril de 1941 (B. M. 11.671, 1.ª Parte), al Sargento 1.° (R. S. R.) José Valle de Paz (Clase 1894, Matrícula 800.094, Distrito Militar N.° 68, Oficina Enroladora Esc. de Artillería, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 20.500), debiéndosele liquidar el sueldo íntegro que, para su grado, asignaba el presupuesto en vigor al 31 de julio de 1943 y a partir del día 21 de junio del corriente año, fecha en que pasó a su anterior situación de revista (B. M. 12.315, 1.ª Parte).

Por decreto N.° 16.760|43 de fecha 21 de diciembre de 1943, se aumenta la pensión de retiro acordada por decreto N.° 133 de fecha 2 de marzo de 1938 (B. M. 10.766, 1.ª Parte), al suboficial principal (R. S. R.) José Varela Ludueña (Clase 1899, Mat. 1.618.130, Distrito Militar N.° 27, Oficina Enroladora R. 9, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 20.498), debiéndosele liquidar el sueldo íntegro que, para su grado, asignaba el presupuesto en vigor al 31 de julio de 1943 y a partir del día 21 de junio del corriente año, fecha en que pasó a su anterior situación de revista (B. M. 12.315, 1.ª Parte).

Por decreto N.° 16.761|43 de fechca 21 de diciembre de 1943, se aumenta la pensión de retiro acordada por decreto N.° 72.872 de fecha 26 de septiembre de 1940 (B. M. 11.517, 1.ª Parte), al Mayor (R. S. R.) D. José Sadit Fernández Funes (Clase 1894, Matrícula 2.736.109, Distrito Militar N.° 43, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 345), debiéndosele liquidar el sueldo íntegro que para su grado, asigna el presupuesto en vigor.

Por decreto N.° 16.762|43 de fecha 21 de diciembre de 1943, se aumenta la pensión de retiro acordada por decreto N.° 143.055 de fecha 17 de febrero de 1943 (B. M. 12.227, 1.ª Parte), al Sargento 1.° (R. S. R.) Juan Barrufaldi (clase 1897, matrícula 0.799.957, distrito militar N.° 68, oficina enroladora C. 8, cuenta corriente FCCRPM N.° 21.071), debiéndosele liquidar el sueldo íntegro que, para su grado, asignaba el presupuesto en vigor al 31 de julio de 1943 y a partir del día 21 de junio del corriente año, fecha en que pasó a su anterior situación de revista (B. M. 12.315, 1.ª Parte).

Aumentando pensiones de retiro

Por decreto N.° 16.763|43 de fecha 21 de diciembre de 1943, se aumenta la pensión de retiro acordada por decreto N.° 51.145 de fecha 7 de noviembre de 1934 (B. M. 9799, 1.ª Parte), al Teniente Coronel (R. A.) D. Eduardo Noya (clase 1889, matrícula 1.426.977, distrito militar N.° 24, cuenta corriente FCCRPM N.° 109), debiéndosele liquidar el sueldo íntegro que, para su grado, asigna el presupuesto en vigor.

Por decreto N.° 16.766|43 de fecha 21 de diciembre de 1943, se declara en situación de retiro temporario por inutilidad, con anterioridad al 1.° de septiembre de 1942, al ex soldado conscripto Pedro Edmundo Ruiz (Clase 1921, Matrícula 3.841.831, Distrito Militar N.° 61, Oficina Enroladora Suncho Corral, N.° de Registro N.° 590.796), del Regimiento 20 de Infantería "Cazadores de los Andes", con goce del 100 o|o (cien por ciento) del sueldo de soldado voluntario, debiendo presentarse ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, el día 5 de julio de 1944, a fin de que ésta se expida en definitiva sobre las aptitudes con que ha quedará para el trabajo en la vida civil.

Por decreto N.° 16.767|43 de fecha 21 de diciembre de 1943, se declara en situación de retiro temporario por inutilidad, con anterioridad al 28 de marzo de 1943, al ex soldado conscripto Julián Wagner (Clase 1921, Matrícula 1.391.369, Distrito Militar N.° 23, Oficina Enroladora Lobería, N.° de Registro 589.147), del Regimiento 2 de Artillería Montaña, con goce del 100 o|o (cien por ciento) del sueldo de soldado voluntario, debiendo ser reconocido nuevamente por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, el día 6 de abril de 1945, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Retiros

Por decreto N.° 16.768|43 de fecha 21 de diciembre de 1943, se declara en situación de retiro temporario por inutilidad, con anterioridad al 30 de junio de 1942, al ex soldado conscripto Nicolás Antonio Correa (Clase 1920, Matrícula 3.497.555, Distrito Militar N.° 56, Oficina Enroladora Monteagudo, N.° de registro 590.795) del Regimiento 5 de Artillería Montada, con goce del 100 o|o (cien por ciento) del sueldo de soldado voluntario, debiendo presentarse ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos el día 28 de junio de 1944, a fin de que ésta se expida en definitiva sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Liquidación de pensión de retiro

Por decreto N.° 16.769|43 de fecha 21 de diciembre de 1943, se dispone que la Contaduría General de la Nación proceda a liquidar a favor del señor Manuel Prado, los haberes que le correspondería al extinto ex-soldado conscripto Santiago Federico Prado (clase 1920, Mat. 1.728.392, distrito militar N.° 2, oficina enroladora Sección 13), si se le hubiera declarado en situación de retiro temporario por inutilidad, por aplicación del artículo 17, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707 (100 o|o - cien por ciento) del sueldo de soldado voluntario, debiéndosele liquidar los mismos, a partir del día 6 de octubre de 1941, fecha de su baja) y hasta el 1.° de julio de 1942 (fecha en que desapareció su incapacidad física).

Por decreto 16.776|43 de fecha 21 de diciembre de 1943, se aumenta la pensión de retiro acordada por decreto N.° 3382 de fecha 29 de abril de 1938 (B. M. 10.812, 1.ª Parte), al Sargento 1.° (R. S. R.) Manuel Francisco da Silva (clase 1904, matrícula 1.426.760, Distrito Militar N.° 24, Oficina Enroladora R. 5, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 20.681), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 25 o|o (veinticinco por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto en vigor al 31 de julio de 1943 y a partir del día 19 de febrero del corriente año, fecha en que pasó a su anterior situación de revista (B. M. 12.220, 1a. Parte).

Por decreto N.° 16.777|43 de fecha 21 de diciembre de 1943, se aumenta la pensión de retiro acordada por decreto N.° 117.022 de fecha 22 de octubre de 1937 (B. M. 10.662, 1a. Parte), al Sargento (R. S. R.) Solano Funes (clase 1897, Matrícula 2.120.138, Distrito Militar N.° 33, Oficina Enroladora R. 11, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 21.823), debiéndosele liquidar, además, de la que actualmente percibe, el 30 o|o (treinta por ciento), del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto en vigor al 31 de julio de 1943 y a partir del día 22 de mayo del corriente año, fecha en que pasó a su anterior situación de revista (B. M. 12.291, 1a. Parte).

Declarando terminados derechos a pensión y acumulación de las mismas

Por decreto N.° 16.783|43 de fecha 21 de diciembre de 1943, se declara terminado con anterioridad del día 17 de febrero de 1939 y 2 de febrero de 1942, el derecho a pensión de los pensionistas militares Jesús y Francisco Salvador Nadal, respectivamente, por haber alcanzado la mayoría de edad y se acumula las partes de pensión que dejaron de percibir los nombrados, a favor de los menores Mariano Pablo (nacido el día 7 de junio de 1923), Teresa Cirila (nacida el día 9 de marzo de 1925), Antonia Amparo (nacida el día 30 de octubre de 1927), Juan Angel (nacido el día 15 de febrero de 1929), Antonio Vernardo (nacido el día 17 de marzo de 1933), Aída Paulina (nacida el día 12 de septiembre de 1935), y Angela Nadal (nacida el día 14 de marzo de 1937), debiéndosele liquidar con anterioridad del día 2 de febrero de 1942: a la señora Mercedes Rosado de Nadal, la suma mensual de $ 28.88 m|n. (veintiocho pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional), a cada uno de los menores Mariano Pablo, Teresa Cirila y Antonia Amparo Nadal, la cantidad mensual de $ 4.13 m|n. (cuatro pesos con trece centavos moneda nacional) y a los menores Juan Angel, Antonio Vernardo (Aída Paulina y Angela Nadal, $ 4.12 m|n. (cuatro pesos con doce centavos moneda nacional) mensuales, a cada uno, (cuenta N.° G. 80.456, F CCRPM N.° de registro 589.786, 589.787 589.792 y 589.793, respectivamente).

Por decreto N.° 16.784|43 de fecha 21 de diciembre de 1943, se declara terminado con anterioridad del día 2 de diciembre de 1941 y 5 de noviembre de 1942, el derecho a pensión de los pensionistas militares María Emilia y Francisco Javier Vega, por haber contraído enlace y alcanzado la mayoría de edad, respectivamente, y se acumulan las partes de pensión que dejaron de percibir los nombrados a favor de la señorita Ramona Dolores Vega, y menores Argentino (nacido el día 11 de junio de 1922), María Elena (nacida el día 18 de febrero de 1924), Luisa Graciela (nacida el día 30 de agosto de 1927), y Selva Del Valle Vega (nacida el día 8 de octubre de 1929), debiéndose liquidar con anterioridad del día 5 de noviembre de 1942: a la señora Antonia Villacorta de Vega, la suma mensual de $ 75 m|n. (setenta y cinco pesos moneda nacional) y a la señorita Ramona Dolores Vega y menores Argentino, María Elena, Luisa Graciela y Selva Del Valle Vega, a cada uno, la cantidad mensual de $ 15 m|n. (quince pesos moneda nacional), cuenta N.° G. 80.390 — FCCRPM — números de registro 588.077, 588.078, 588.079, 588.080, 588.081 y 588.082, respectivamente.

Ministerio de Marina

12. - Decreto N.° 140.348, del 11 de enero de 1943. — Por el cual modifícase el decreto del 23 de Diciembre de 1941 por el que se declaró en situación de retiro al Cabo 1.° Músico Pepino Piccirilo, estableciéndose que su verdadero nombre y apellido es: José Piccirillo de acuerdo con su libreta de enrolamiento M. I. N.° 2.207.879.

7. — Decreto N.° 140.349, de 11 de Enero 1943. — Por el cual modifícase el decreto del 28 de noviembre de 1924, por el que se declaró en situación de retiro al Capitán de Fragata Antonio Abel, estableciéndose que su verdadero nombre y apellido es: Francisco Antonio Abel.

10. — Decreto N.° 140.356. de 11 Enero 1943. — Por el cual acumúlanse a favor de la señora Juana Scioscia de Natoli, pensionista de la Armada, la parte de pensión que percibía su señorita hija Margarita Julia Natoli y que ha dejado de corresponderle por haber contraído matrimonio con fecha 17 de octubre de 1942; debiendo ser considerada la presente acumulación, a contar de la expresada fecha, de conformidad con las disposiciones del artículo 60, título IV, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4.856.

11. — Decreto N.° 140.357, de 11 Enero 1943. — Por el cual modifícase la pensión de retiro que actualmente percibe el Teniente de Fragata (R.) Rafael Bronenberg, debiendo ser aumentada, a contar del 29 de octubre de 1942, fecha del cierre del cómputo, hasta el noventa por ciento (90 o|o) del sueldo de su empleo, por haber computado siete años de servicios posteriores a su última bonificación de retiro, de conformidad con las disposiciones del artículo 338, inciso 1.°), del Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada y con la escala del artículo 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

15. — Decreto 140.551, de 15 Enero 1943. — Por el cual concédese autorización por tres meses para residir en la República del Uruguay, al Capitán de Fragata (R.) Juan O. Guell, de acuerdo con el Art. 673 del Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada.

17. — Decreto N.° 140.552, de 15 Enero 1943. — Por el cual concédese prórroga de licencia por un año, a partir del 15 de diciembre de 1942, para residir en España, al Teniente de Navío (R.) Napoleón Moreno Saravia.

18. — Decreto N.° 140.553, de 15 Enero 1943. — Por el cual prorrógase por un año a partir del 13 de Julio de 1942, la licencia concedida para residir en San Vicente de Cabo Verde, al Cabo Principal Maquinista (R.) Manuel Antonio Ramos, de acuerdo con el Art. 673 del Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada.

9. — Decreto N.° 140.354, de 11 Enero 1943. — Por el cual declárase en situación de retiro por edad, al Suboficial Primero de Mar José Camano, (clase 1892 D. M. 2, M. 1.179.252, FC CRPM, N.° 20.072) con el noventa por ciento (90 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por tener servicios equivalentes a veintitrés años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3.°, inciso 1.°) y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

19. — Decreto N.° 140.555, de 15 Enero 1943. — Por el cual modifícase el decreto co'ectivo de fecha 9 de Noviembre de 1921, por el que se declaró en situación de retiro al Cabo Principal Maquinista Emilio Lago, estableciéndose que su verdadero nombre y apellido es: Emilio Octaviano Lago, conforme con su libreta de enrolamiento N. I. N.° 578.890.

20. — Decreto N.° 140.556, de 15 Enero 1943. — Por el cual acuérdase a la señora Francisca Paolini de Magnotti en concurrencia con los menores Alberto Luis Narciso y Elba Doris Magnotti (F. C. C. R. P. M. N.° "M. 85.393"), en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Suboficial 2.° Maquinista (R) Alberto L. Magnotti, la pensión mensual de ciento sesenta y un pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 161,25 m|n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 2 de septiembre de 1942; debiendo ser liquidada a contar de la expresada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1.°, 2.° y 12.°, inciso 4.°, título IV, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

21. — Decreto N.° 140.557, de 15 Enero 1943. — Por el cual acuérdase a la señora Aída Elena Zapellón de Rodríguez, en concurrencia con los menores Oscar René y Aída Azucena Rodríguez, (F. C. C. R. P. M. N.° "M. 85.394"), en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Cabo 1.° Artillero (R.) José Bernardino Rodríguez, la pensión mensual de noventa y cuatro pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional ($ 94,56 m|n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 8 de junio de 1942; debiendo ser liquidada a contar de la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1.°, 2.° y 12.°, inciso 4.°, título IV, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

22. — Decreto N.° 140.558, de 15 Enero 1943. — Por el cual acuérdase a la señora Electra Hornado de Oviedo, en concurrencia con la menor Marta Evelia Oviedo, (F. C. C. R. P. M. N.° "M. 85.395"), en su carácter de viuda e hija legítima, respectivamente, del Cabo 2.° Maquinista (R.) Timoteo Oviedo, la pensión mensual de sesenta y tres pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional ($ 63,87 m|n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 17 de agosto de 1942; debiendo ser liquidada a contar de la expresada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1.°, 2.° y 12.° inciso 4.°, título IV, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

23. — Decreto N.° 140.559, de 15 Enero 1943. — Por el cual acuérdase a la señora María Baldini de Vezzali (F. C. C. R. P. M. N.° "M. 85.396"), en su carácter de viuda del Cabo 2.° Músico Ruggero Vazzali, la pensión mensual de noventa y un pesos, con veinte y cinco centavos moneda nacional legal ($ 91,25 m|n.) equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 2 de mayo de 1942; debiendo ser liquidada a contar de la expresada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1.°, 2.° y 12.°, inciso 4.°, título IV, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

24. — Decreto N.° 140.560, de 15 Enero 1943. — Por el cual acumúlase a favor de los menores Francisca Matilde, Juan José y Felipa Juana Matías, pensionistas de la Armada, en concurrencia con su señora madre Da. María López de Matías, (F. C. C. R. P. M. N.° "M. 85.294") la parte de pensión que percibía María Teresa Matías, en virtud de haber ésta fallecido con fecha 30 de septiembre de 1942; debiendo ser considerada la presente acumulación, a contar de la expresada fecha, de conformidad con las disposiciones del artículo 2.° título IV, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856, y artículo 666 del Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada.

25. — Decreto N.° 140.561, de 15 Enero 1943. — Por el cual modifícase el artículo 1.° del Decreto N.° 135.624, de fecha 17 de noviembre de 1942, por el que se acumulaba a favor de las pensionistas de la Armada Julia Amalia y Andrea Moretti, la parte de pensión que percibía Delia Luisa Moretti, estableciéndose que el verdadero nombre de la nombrada en segundo término, es Andrea Juliana Moretti.

28. — Decreto N.° 140.847, de 18 Enero 1943. — Por el cual declárase en situación de retiro a su solicitud, al Suboficial Mayor Maquinista Juan José Rosa, (cl. 1895, D. M. 19, M. I. 1.070.865, FCCRPM, N.° 39.089), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintisiete años, de conformidad con las disposiciones, de los artículos 572 y 578 del Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Instituto «Cardenal Cisneros», de Capital. Ampliando incorporación.

Buenos Aires, 29 de julio de 1944.

Res. N.° 246. — E. 143. — Vistas estas actuaciones por las que la Dirección del Instituto «Cardenal Cisneros», calle Montes de Oca 719, de la Capital, solicita se le amplíen los beneficios de la incorporación, que disfruta a la enseñanza industrial; atento que el citado Instituto reune los requisitos exigidos por el decreto de 24 de marzo de 1933 y teniendo en cuenta lo dispuesto por el decreto de 17 de mayo del mismo año, y lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Ampliar, a contar desde el 15 de marzo del corriente año, los beneficios de la incorporación que disfruta el Instituto «Cardenal Cisneros», calle Montes de Oca, 719, de la Capital, hasta el segundo año de estudios de la Escuela Industrial Otto Krause de la Capital.

Comuníquese, publíquese, anótese y vuelva a sus efectos a la Inspección General de Enseñanza; fecho, remita este expediente para su archivo.

BALDRICH

Instituto "Corazón Eucarístico de Jesús", de Haedo, (Buenos Aires). — Ampliando incorporación.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1944.

Res. N.° 247. — E. 169. — Visto el pedido de ampliación de incorporación que formula el Instituto «Corazón Eucarístico de Jesús», de Haedo, (Buenos Aires), y atento que, como lo informa la Inspección General de Enseñanza el establecimiento peticionario reúne los requisitos exigidos por el decreto de 24 de marzo de 1933,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Ampliar, a partir del 15 de marzo último, los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta el Instituto "Corazón Eucarístico de Jesús", de Haedo, (Buenos Aires), hasta el segundo año de estudios del ciclo básico, del Liceo Nacional de Señoritas N.° 2 de la Capital.

Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Inspección General de Enseñanza a los efectos que corresponda; fecho, vuelva para su archivo.

BALDRICH

Instituto «Antonio Mentruyt», de Lomas de Zamora. — Ampliando incorporación.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1944.

Res. N.° 248. — E. 190. — Visto el pedido de ampliación de incorporación, que formula el Instituto «Antonio Mentruyt», de Lomas de Zamora, atento que, como lo informa la Inspección General de Enseñanza el establecimiento peticionario reune los requisitos exigidos por el decreto de 24 de marzo de 1933, por lo que corresponde acceder a lo solicitado,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Ampliar, a partir desde el 15 de marzo último, los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta el Instituto «Antonio Mentruyt», de Lomas de Zamora, hasta el tercer año de estudios del Colegio Nacional de Adrogué.

Comuníquese, publíquese, anótese, pase a los efectos correspondientes a la precitada Inspección General de Enseñanza y fecho vuelva para su archivo.

BALDRICH

Instituto "Cristo Rey", de Río Cuarto, (Córdoba). — Transfiriendo incorporación.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1944.

Res. N.° 249. — E. 1035. — Visto:

La precedente gestión de la Dirección del Instituto Incorporado "Cristo Rey", de Río Cuarto (Córdoba), sobre transferencia y ampliación de incorporación, a la enseñana oficial; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto recurrente tiene ya acordada incorporación hasta el 2.° año del ciclo básico del Colegio Nacional de dicha ciudad;

Que por decreto de 22 de septiembre de 1941, han sido unificados los ciclos básicos de manera común para el bachillerato y el magisterio; motivo por el cual lo solicitado por este Instituto procede en cuanto respecta hasta el tercer año y que en lo relativo a la ampliación de los estudios al 4.° y 5.° normales corresponde hacerlo con la limitación del Art. 305 del Reglamento General y una vez que solicite, y le sea acordada, la ampliación hasta el tercer año.

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1.° — Transferir a la Escuela Normal de Río Cuarto, (Córdoba), la incorporación que el Instituto «Cristo Rey», de dicha ciudad tiene ya acordada hasta el 2.° año del Colegio Nacional de la misma ciudad; teniéndose por solicitada la ampliación de los años 4.° y 5.° de la misma Escuela con las limitaciones del artículo 305 del Reglamento General y supeditada a la previa concesión de la ampliación de la incorporación al tercer año.

2.° — El Rectorado del Colegio Nacional de Río Cuarto, (Córdoba), hará entrega de inmediato a la Escuela Normal de la misma ciudad de toda la documentación y archivo relacionado con el precitado Instituto.

3.° — Comuníquese, publíquese, notifíquese previa reposición de fojas al Instituto recurrente, por intermedio del Rectorado del Colegio Nacional de Río Cuarto; anótese, tome conocimiento la Inspección General de Enseñanza y vuelva a despacho.

BALDRICH

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DEL IMPUESTO A LOS REDITOS

Res. S. C. N.° 72|44. — Vista la comunicación de la Gerencia señalando las dificultades con que la Dirección ha tropezado para iniciar a partir del 1.° de septiembre próximo la aplicación del sistema dispuesto por resolución del 28 de julio último, relacionada con la percepción del impuesto de sellos sobre los actos documentados por instrumentos públicos, el Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos,

RESUELVE:

Prorrógase hasta el 20 de septiembre de 1944 la aplicación del régimen señalado por la resolución del 28 de julio ppdo.

Consejo, agosto 25 de 1944. — José P. Hernández, Presidente. — Lucio E. Silva; Erasmo Macchi Zubiaurre; Lucio Seelso. — Jorge Martínez de Hoz, Secretario.

Res. S. C. N.° 73|44. — Visto la conveniencia de establecer las modalidades a que debe sujetarse el trámite de los documentos presentados para su visación a esta Dirección General en cumplimiento de las disposiciones del Art. 20 del Decreto N.° 9.432, el Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos,

RESUELVE:

I. — En el caso de documentos comprendidos en el Art. 20 del Decreto N.° 9.432 del 21 de junio ppdo. se seguirá el procedimiento siguiente:

a) Dentro del término reglamentario de habilitación, cualquiera de las partes, el Escribano autorizante, en el caso de escrituras públicas, o un tercero, debidamente autorizado, deberá recabar de la Dirección General, mediante nota simple, la visación respectiva. Dicha solicitud contendrá:

1.° — Nombre y apellido de cada una de las partes intervinientes en el documento y domicilio que cada uno de ellos constituirá especialmente, a los efectos de este trámite.

2.° — Importe de los papeles sellados en que se encuentra extendido el original y de las estampillas complementarias, si las hubiere.

b) A la solicitud referida en el punto anterior deberá acompañarse el documento original y una copia textual del mismo.

c) Cuando el documento se hallare redactado en lengua extranjera, será indispensable acompañar su versión en idioma nacional, hecha por traductor público.

d) La Dirección General llevará un registro especial donde anotará, de inmediato, las solicitudes recibidas, asignándole una remuneración correlativa especial y entregando a los interesados la constancia pertinente.

II. — En el caso en que las partes no formulasen, al pie del contrato original, la declaración estimativa prescripta por el Art. 20 del Decreto N.° 9.432, deberán consignar las causas de dicha omisión en la solicitud (form. 4.551) referida en el Art. 1, punto a) de la presente.

Tanto la declaración estimativa como las explicaciones sobre las causas de su omisión revestirán carácter de declaración jurada comprendida en el Art. 115 inc. h) del Decreto N.° 9.432.

III. — A los efectos de las estimaciones que deberá practicar, la Subgerencia de Sellos podrá recabar el concurso de las demás oficinas de la Dirección General.

IV. — Podrán ser aceptadas las declaraciones estimativas formuladas por las personas jurídicas detalladas en el Art. 103, inc. 1) y 2) del Decreto N.° 9.432 en documentos en que las mismas sean partes, sin más trámite.

V. — Practicada la estimación definitiva y conformado el impuesto satisfecho o integrada la diferencia mediante la habilitación complementaria del instrumento original, éste será devuelto al presentante con la visación requerida por el Art. 20 del Decreto N.° 9.432.

VI. — La Subgerencia de Sellos adoptará todas las medidas que fuesen necesarias a fin de cumplimentar los fines de la presente resolución.

Consejo, agosto 25 de 1944. — José P. Hernández, Presidente. — Lucio E. Silva; Erasmo Macchi Zubiaurre; Lucio Seelso. — Jorge Martínez de Hoz, Secretario.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición aprobando el acta de mensura y concediendo a la "Astra" Compañía Argentina de Petróleo, Sociedad Anónima, la demasía de la mina de petróleo denominada "Estrella del Sud", Expediente C-538-913, situada en el Distrito minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 92.828-1927.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — Visto este expediente en el que la Sub-Dirección de Minas eleva para su aprobación la mensura de la demasía de la mina "Estrella del Sud", expediente C-538-913, situada en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, territorio nacional del Chubut, y, Considerando: . . Se Dispone: Art. 1.° — Aprobar de acuerdo con lo establecido en el artículo 241 del Código de Minería, la operación técnica de la mensura de la demasía de la mina de petróleo "Estrella del Sud", expediente C-538-913, situada en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, territorio nacional del Chubut. — Art. 2.° — Inscribir de conformidad con el art. 244 del Código de Minería, las actas de mensura correspondientes y la presente disposición en el Libro de Pertenencias, dejando constancia al margen del registro de la mina citada y en el expediente respectivo. — Art. 3.° — Otorgar a la "Astra", Compañía Argentina de Petróleo, Sociedad Anónima, como título definitivo de propiedad, copia de este registro, la que deberá ser agregada a continuación del título de la mina indicada en el art. 1.° de la presente disposición, quedando la demasía acordada, supeditada a las disposiciones del Código de Minería y Leyes Nos. 10.273 y 12.161. — Art. 4.° — La Compañía recurrente, deberá presentar los títulos de propiedad a las autoridades del territorio nacional del Chubut dentro de la mayor brevedad, a fin de que se efectúen las anotaciones correspondientes. — Art. 5.° — Publíquese; notifíquese, envíese a la Dirección de Tierras copia del título y plano respectivo, tómese nota por las Sub-Direcciones de Minas y Geología (Servicio Geográfico) y la Delegación Administrativa, repónganse los sellos y fecho, archívese. — Fdo.: Geól. Augusto Tapia, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, azufre y las de aprovechamiento común, en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 212.167-1943.

Zapala, 19 de octubre de 1943. — Señor Director de Minas y Geología de la Nación. — Los suscriptos, Ramón José Pino, comerciante, argentino; Gregorio Uribe, argentino, comerciante y Pedro Garaygerta, argentino, comerciante, de 33 años, 33 años y 40 años, respectivamente, se presentan a Usía y exponen: que deseando efectuar una exploración de minerales de la primera y segunda categoría, excluyendo los minerales prohibidos, solicitan se les conceda permiso de cateo en la zona que ubicamos en el territorio nacional del Neuquén, Departamento de Picunches, lote N.° 8, Sección XXXI, Frac. D. y dentro de los siguientes límites: Un cuadrado de dos mil hectáreas cuyo límite Sud sea el del lote 13 y el límite Oeste sea el del lote 9, convergiendo el lote de este cuadrado con el lote 12. — Dios guarde a Usía. — Fdos.: Ramón José Pino. Gregorio Uribe. Pedro Garaygerta. — Recibido en mi Oficina, hoy veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce horas cuatro minutos. Acompaña duplicado. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Octubre 27|43. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago. Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de octubre de 1941 y 11 de septiembre de 1943, en el Territorio Nacional del Neuquen, Departamento Picunches, en terreno que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. —La zona solicitada de aproximadamente 2.000 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 8 de la Fracción D. de la Sección XXXI de dicho territorio, en forma de cuadrado de 4472 m. de lado, orientado en dirección Norte-Sud y Este-Oeste, de modo que su vértice Sudoeste coincide con el esquinero homónimo del lote 8 mencionado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 12 de 1944. Fdo.: Geól. Remigio Rigal. Sub-Director de Minas. —Buenos Aires, julio 20 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva a la Sub-Dirección de Minas a sus efectos. Fdo.: Geól. Dr. Juan José Nágera, Sub-Director Honorario de Minas Geología e Hidrogeología. Buenos Aires, julio 24 de 1944. Registrado bajo el N.° 2904, folio 73 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Neuquén, a favor de los señores Ramón José Pino, Gregorio Uribe y Pedro Garaygerta. —Conste. Fdo. Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey. Escribano de Minas Adsto.

e.29 ago.-N.° 6524-v.9 sep.

Petición de mensura de siete pertenencias de la mina de carbón denominada "La Niña", a nombre de Coar - Combustibles Argentinos, Sociedad Anónima Minera, ubicada en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 141.528 - 1938.

Buenos Aires, enero 15 de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología. — Roque I. García, Rivadavia 409, en nombre y representación de "Hullacok, Sociedad Anónima Carbonífera", en el expediente 141.528 - 38, ante el señor Director General se presenta y dice: Que viene a pedir la mensura y demarcación de 7 pertenencias de la Mina de Carbón, denominada "La Niña". — Dichas pertenencias de 81 hts., cada una, deberán ubicarse como se expresa a continuación: El punto de partida será un punto A, desde el cual, las visuales dirigidas al Cerro Salado y al Cerro de la Grasa, forman un ángulo de 75° 10' 20'' (Setenta y cinco grados, diez minutos, veinte segundos) y las visuales dirigidas al Cerro de la Grasa y al Cerro Cansino, forman un ángulo de 37° 59' 50'' (Treinta y siete grados, cincuenta y nueve minutos, cincuenta segundos). — Por el punto A., se trazará una recta A M, que forma con la visual A, Cerro Salado, un ángulo de 156° 20' 30'' (Ciento cincuenta y seis grados, veinte minutos, treinta segundos), medida en sentido directo y a partir del punto A, se medirá sobre la recta A - M, 500 mts. (quinientos metros), llegándose así al punto N. — Las pertenencias serán cuadrados, cuyos lados de 900 mts. (novecientos metros) cada uno, estarán orientados, respectivamente en direccicón Norte - Sud y Este - Oeste. — La pertenencia N.° 1, tendrá por centro el punto N, más arriba definido. — La Pertenencia N.° 2, N.° 3 y N.° 4, tendrán sus lados Sud, coincidentes con los lados Norte de las pertenencias N.° 1, N.° 2 y N.° 3, respectivamente. — Las pertenencias N.° 5, N.° 6 y N.° 7, tendrán sus lados Norte, coincidentes con los lados Sud de las pertenencias N.° 1, N.° 5 y N.° 6, respectivamente. — Sírvase el señor Director General, tener presente esta petición de mensura a los efectos que correspondan. — Será justicia. — Fdo.: R. I. García. — Recibido en mi oficina, hoy enero diez y seis de mil novecientos cuarenta, siendo la diez y seis horas, cincuenta y ocho minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Vadell, el Escribano de Minas. — Enero 18|40. — Agréguese al expediente 141.528|38 y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la petición de mensura de siete pertenencias de carbón en el Departamento Picunches, a consecuencia del descubrimiento N.° 696, del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Dichas pertenencias, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina, en los lotes 9 y 12 de la fracción D, de la Sección XXXI y han quedado determinadas de conformidad con lo solicitado por el recurrente en el escrito corrientes a fs. 48 y vta. Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería. — Junio 22 de 1944. — Fdo.: Geól. Remigio Rigal, Subdirector de Minas. — Buenos Aires, junio 26 de 1944. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 231 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva a la Subdirección de Minasa sus efectos. — Fdo.: Geól. Augusto Tapia, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Julio César Cataldi, el Escribano de Minas.

e.29 ago.-N.° 6521-v.29 ago.
e.6 sept.-N.° 6521-v.6 sept.
e.13 sept.-N.° 6521-v.13 sept.

Petición de mensura de dos pertenencias de la mina de caolín denominada "La Araucana», presentada por doña María Bogetto de Genzana, ubicada en el Departamento Magallanes, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente N.° 203.208-1944.

Petición de mensura. — Señor Director de Minas; Armando Ossola, por doña María Bogetto de Genzana, en este expediente, N.° 203.208-1941, al señor Director, respetuosamente digo: 1. — Que dentro del plazo fijado vengo a formular la petición de mensura de esta mina. — La labor legal, que se ha efectuado en las condiciones exigidas por el Art. 133 del C. de Minería, revela la existencia de capas o mantos de caolín, un tanto irregulares en su formación, de un espesor aproximado de cincuenta centímetros, con una inclinación superior a los 85° con relación a la vertical, y una dirección general de Norte a Sud. — 2. — Sin perjuicio y con reserva expresa de los derechos que corresponden a mi mandante en su carácter de propietaria del suelo en el que está ubicada esta mina, solicito por ahora, siguiendo sus instrucciones, se le adjudiquen dos pertenencias de 300 por 300 metros o sean 9 hectáreas cada una, las que, partiendo de la labor legal efectuada, situada a más o menos 1.500 metros al Oeste de las poblaciones de la estancia de mi mandante, y en un punto que coincide con el de la extracción de la muestra del mineral, se demarcarán, como se indica en el croquis que acompaño, en la siguiente forma: Pertenencia N.° 1: De la indicada labor legal se medirán hacia el Este 150 metros hasta el punto A; de allí, con ángulo de 90° y hacia el Norte se medirán 300 metros hasta el punto B; de allí, con el mismo ángulo y hacia el Oeste se medirán 300 metros hasta el punto C; de allí, con igual ángulo y hacia el Sud se medirán 300 metros hasta el punto D; y desde este punto y hacia el Este se medirán 150 metros hasta dar con el punto de partida, formando y encerrando así una superficie cuadrada de 9 hectáreas, que corresponden a esta pertenencia. — Pertenencia N.° II. — Partiendo del Punto D, se medirán 300 metros hacia el Este hasta el punto A; de allí, con ángulo de 90° se medirán 300 metros hacia el Sud hasta el punto F; de allí, con el mismo ángulo se medirán 300 metros hacia el Oeste hasta el punto E; y desde este puntto se medirán, también con el mismo ángulo y hacia el Norte, 300 metros hasta el punto D, arranque de esta pertenencia, formando así otro cuadrado, contiguo al anterior y también con 9 hectáreas de superficie. — 3. — Sírvase el señor Director tener por efectuada la petición de mensura de esta mina; teniendo también presente, a sus efectos, la reserva formulada en el N.° 2 de este escrito. — Es así justicia. — Fdo.: Armando Ossola. — Recibido en mi Oficina, hoy veintiséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las dieciséis horas, veintinueve minutos. — Acompaña croquis. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Agosto 28|43. — Agréguese al Expte. 203.208-41 y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cumplo en elevar la petición de mensura de dos pertenencias de caolín en el Departamento Magallanes, presentada por doña María Bogetto de Ganzana, a consecuencia del descubrimiento N.° 100 del Registro de Minas del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Las pertenencias solicitadas, han sido ubicadas en los planos de esta Oficina, dentro del lote 18 de la Sección A; zona San Julián y la situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias ha quedado determinada en la siguiente forma: Pertenencia N.° 1. — En forma de cuadrado de 300 metros de lado en dirección Norte-Sud de manera que su esquinero Sudeste se encuentra a 4850 m. al Oeste de un punto situado a 9.200 m. al Sud del vértice Noreste del lote mencionado, encerrando entre dichos límites una superficie de 9 hectáreas. — Pertenencia N.° 2. — Afecta la forma de cuadrado, teniendo sus lados con idénticos rumbos y dimensiones que los límites homónimos de la pertenencia precedentemente definida y ha sido ubicada de manera que su límite Norte coincide en toda su extensión con el lado Sud de la pertenencia N.° 1. — Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería. — Julio 14 de 1944. — Fdo.: Geól.: Remigio Rigal, Subdirector de Minas. — Buenos Aires, Julio 21 de 1944. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 231 del C. de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese, comuníquese, repónganse los sellos y vuelva a la Sub-Dirección de Minas, a sus efectos. — Fdo.: Geól.: Augusto Tapia, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Francisco B. Urtubey, escribano de Minas Adsto.

e.29 ago.-N.° 6510-v.29 ago.
e.5 sep.-N.° 6510-v.5 sep.
e.12 sep.-N.° 6510-v.12 sep.

Manifestación de descubrimiento de hierro mina "Victoria", presentada a nombre de "Ala, Compañía de Minas y Compañía de Cateo y Exploración Alfredo López y Cía.", en el Departamento Futaleufú, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente [illegible]-1943.

Trevelin, Noviembre de 1943. — Al señor Director de Minas de Geología e Hidrogeología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben: Esteban Boer, empleado, casado de 40 años de edad, Rumano y Amín Elgatib Bitar, joyero de estado viudo, de 49 años de edad, turco, con domicilio en Trevelin, como componentes de "Ala, Compañía de Minas y Cateo o Exploración", ante el señor Director se presentan y exponen: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Chubut, Colonia 16 de Octubre, un yacimiento de hierro, encontrado accidentalmente, hacen la siguiente manifestación a los efectos que la Ley determine. — La muestra adjunta y que se acompaña ha sido extraída en el punto ubicado en el medio divisorio de la legua 1 y 36, Colonia 16 de Octubre, ignorando si los terrenos mencionados son Fiscal o propiedad, no existiendo minas colindantes en actividad. — La mina de referencia se denominará "Victoria". — Será justicia. — Fdo.: Esteban Boer y Amín Elgatib Bitar. — Recibido en mi oficina hoy, primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las nueve horas cincuenta y cuatro minutos. — Acompaña muestra. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Diciembre 4 de 1943. — Pase al Servicio Minero a sus efectos, y oportunamente tom nota Escribanía de Minas, de que se da por constituído el domicilio. — Fdo.: José M. Nocetí, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cumplo en elevar la presente manifestación de descubrimiento de hierro en el Departamento de Futaleufú, Territorio Nacional de Chubut, presentada a nombre de "Ala Compañía de Minas y Compañía de Cateos y Exploración Alfredo López y Cía.", en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad particular, lote 1, del señor Benjamín I. Roberts y lote 36, de doña Ana W. de Williams domiciliados en Esquel. — Dicho descubrimiento, ha quedado ubicado en los planos de esta oficina, en los lotes 1 y 36 de la Colonia 16 de Octubre, Departamento de Futaleufú, de dicho territorio habiéndose ubicado el punto de extracción de la muestra a 2.560 metros al S 45° W del esquinero Este del lote 1 mencionado. — Corresponde a juicio de esta Subdirección ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117, 119, del Código de Minería. — Junio 15 de 1944. — Fdo.: Remigio Rigal, Geól. Subdirector de Minas. — Buenos Aires, Julio 5 de 1944. — Visto lo informado precedentemente, el Director de Minas, Geología e Hidrogeología, Dispone: Art. 1°: Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117, 119, del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. — Art. 2°: Fecho y transcurrido el plazo legal para presentar oposición y previa constancia de ello, elévense estas actuaciones en razón de tratarse de un descubrimiento de hierro que afecta la zona fronteriza de reserva minera creada por Decreto del 24-I-44, al Ministerio de Guerra para que se exprese a los efectos del Art. 2° del citado Decreto. — Art. 3°: Notifíquese y comuníquese a quien corresponda y repónganse los sellos. — Fdo.: Juan José Nágera, Subdirector Honorario de Minas, Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, Julio 10 de 1944. — Registrado bajo el N° 623, folio 24 del Registro de Minas (Libro II) del Territorio Nacional del Chubut, a favor de "Ala, Compañía de Minas y Compañía de Cateo y Exploración Alfredo López y Cía.". — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. —

e.23 ago.-N° 6209-v.23 ago.
e.29 ago.-N° 6209-v.29 ago.
e.6 sept.-N° 6209-v.6 sept.

Petición de mensura de una pertenencia de la mina de sal denominada "La Libertad", ubicada en el Departamento Caleu - Caleu, Territorio Nacional de La Pampa. — Expediente N.° 201.457-941.

Buenos Aires, octubre 15 de 1942. — Al señor director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — S|D. — Eduardo Reynoso por los señores Juan Beilmann y Juan Gottau, en el expediente N.° 201.457-41, formula la petición de mensura de la mina de sal "La Libertad", de una pertenencia en la siguente forma demarcada y determinada en el plano que se acompaña: Esta pertenencia afecta la forma de un rectángulo ubicada de manera que su vértice Este es común con el esquinero Sur de la pertenencia N.° 3 de la Mina "Argentina", de este punto 500 mts., siguiendo el frente Oeste de la pertenencia N.° 1, de la mina "Ministro Ezcurra" y su prolongación normalmente a este lado 400 mts. al Oeste, normalmente a este 500 mts. al Norte y 400 mts., coincidente con el lado Sur de la mina "Argentina", hasta el punto de partida. — La superficie de esta pertenencia será de 20 hectáreas. — Propongo al ingeniero civil nacional, señor Segundo Fernández Long, para hacer la mensura. — Saludo al señor Director muy atte. — Eduardo Reynoso. — Recibido en mi oficina hoy quince de octubre de mil novecientos cuarenta y dos siendo las catorce horas diecinueve minutos. — Acompaña plano. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Octubre 17 de 1942. — Pase al Servicio Minero, para que lo agregue al Expediente 201.457-41, y demás efectos. — Fdo.. Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Atento el estado del presente expediente y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección Minera, corresponde proseguir su trámite; en consecuencia, cumplo en elevar la petición de mensura de una pertenencia de sal en el Departamento Caleu - Caleu, a consecuencia del descubrimiento N.° 133, del Registro de Minas del Territorio Nacional de La Pampa. — La pertenencia solicitada, ha quedado ubicada en los planos de estta Oficina, en el lote 15 de la Fracción C, de la Sección IV y afecta la forma de un rectángulo de 500 metros N. 23° 38' E. por 400 m, ubicada de manera que su vértice Este coincide con el esquinero Sud, de la pertenencia N.° 3 de la mina "Argentina". — Superficie 20 Há. — Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería. — Julio de 1944. — Fdo.: Geól.: Remigio Rigal, Subdirector de Minas. — Buenos Aires, julio 21 de 1944. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 231 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese, comuníquese, repónganse los sellos y vuelva a la Subdirección de Minas a sus efectos. — Fdo.: Geól. Augusto Tapia, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas, Adsto.

e.23 ago.-N.° 6212-v.23 ago.
e.29 ago.-N.° 6212-v.29 ago.
e.6 sept.-N.° 6212-v.6 sept.

Petición de mensura de tres pertenencias de la mina de Cloruro de sodio, denominada «La Armonía», ubicada en el Departamento Caleu-Caleu, Territorio Nacional de La Pampa. — Expediente número 201.458-1941.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1942. — Al Sr. Director de Minas, y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Su despacho. — Eduardo Reynoso, constituyendo domicilio legal en la calle Lavalle 1362, primer piso, departamento uno bis, en el expediente 201.458-41, viene a hacer la petición de mensura de la mina «La Armonía», de sal, de tres pertenencias en la siguiente forma, demarcadas y determinadas en el plano que se acompaña: Las pertenencias serán rectángulos cuyos lados medirán 500 m. x 400 m. c|uno, estarán orientados en dirección Este-Oeste y Norte-Sur, respectivamente. — Superficie 20 hectáreas c|una. — Pertenencia N.° 1.° — Afecta la forma de un rectángulo de 500 metros en dirección Este-Oeste; por 400 metros ubicado de manera que su vértice Nor-Oeste es común con el mojón 8 de la pertenencia número 2 de la mina «Patria». — Pertenencias Nos. 2 y 3: Tendrán sus lados Oeste, coincidiendo con los lados Este de las pertenencias números 1 y 2, respectivamente. — Propongo al Ingeniero Civil Nacional, señor Segundo Fernández Long, para hacer la mensura. — Saludo al señor Director muy atte. — Eduardo Reynoso. — Recibido en mi Oficina, hoy cinco de octubre de mil novecientos cuarenta y dos siendo las catorce horas, treinta y dos mi-

nutos. — Acompaña croquis. — Conste: — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Octubre 7|42. — Agréguese al Expediente 201458-41, y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Atento el estado del presente expediente y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección Minera, corresponde proseguir su trámite, en consecuencia, cumplo en elevar la petición de mensura de tres pertenencias de cloruro de sodio en el Departamento Caleu-Caleu, a consecuencia del descubrimiento N.° 130 del Registro de Minas del Territorio Nacional de La Pampa. — Las pertenencias solicitadas, han quedado ubicadas en los planos de esta Oficina, en el lote 15 de la Fracción C, de la Sección IV de dicho Territorio, en la siguiente forma: Pertenencia N.° 1. — Afecta la forma de un rectángulo de 500 m. de dirección Este-Oeste por 400 m., ubicada de manera que su vértice Noroeste coincide con el mojón N.° 8 de la pertenencia N.° 2 de la mina «Patria». — Superficie 20 hectáreas. — Las pertenencias números 2 y N.° 3, tienen la misma forma, dimensiones y rumbos que la pertenencia N.° 1, y sus límites Oeste, formados por uno de los lados menores, coinciden íntegramente con los límites Este de las pertenencias N.° 1 y N.° 2, respectivamente. — Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería. — Julio 7 de 1944. — Fdo.: Geól.: Remigio Rigal, Sub-Director de Minas. — Buenos Aires, julio 24 de 1944. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 231 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese, comuníquese, repónganse los sellos y vuelva a la Sub-Dirección de Minas a sus efectos. — Fdo.: Geól.: Dr. Juan José Nágera, Sub-Director Honorario de Minas, Geología e Hidrogeología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.23 ago.-N.° 6213-v.23 ago.
e.29 ago.-N.° 6213-v.29 ago.
e.6 sep.-N.° 6213-v.6 sep.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (baritina), con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc, azufre, Departamento Chos-Malal, Territorio Nacional del Neuquén — Expediente N.° 212.317-1943.

Contestando Nota 1711-43 y Nota O-10.015-43. — Chos-Malal, 15 de Noviembre 1943. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrogeología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Capital Federal. — Los que suscriben, Adolfo Segundo y Marcos Olate, de profesión agricultores, domiciliados en el pueblo de Chos-Malal, Territorio del Neuquén, ante el señor Director se presentan y exponen: Que, deseando efectuar cateos mineros en Baritina en terreno fiscal, rústico, lote parte Sur del lote 20, Sección XXX, Fracción A ángulo S. O. en el Departamento Chos-Malal, Distrito Tricao-Malal, entre el arroyo Los Menucos y el Cerro Bayo en el Cerrillo Azul, con una superficie de mil hectáreas, solicitan el correspondiente permiso de cateo, oportunamente comunicaré el nombre de mi representante en ésa. — Es justicia. — Adolfo S. Olate. — Marcos Olate. — Recibido en mi ofgicina, hoy veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las nueve horas, cuatro minutos. — Acompaña duplicado. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Noviembre 25-43. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: A. Drago. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la segunda categoría (baritina), y con exclusión de los minerales comprendidos en los Superiores Decretos de fechas 15 de octubre de 1941, 17 de diciembre de 1942 y 11 de septiembre de 1943, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Chos-Malal, en terrenos que según declaración de los interesados son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro del lote 20 de la Fracción A, de la Sección XXX de dicho territorio, en forma de rectángulo de 6,250 m. en dirección Norte-Sud, por 1.600 m. de modo que su vértice Sudoeste coincide con el esquinero homónimo del lote 20 citado. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 15 de 1944. — Fdo.: Geól.: Remigio Rigal, Sub-Director de Minas. — Buenos Aires, junio 21 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva a la Sub-Dirección de Minas a sus efectos. — Fdo.: Geól.: Augusto Tapia, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, junio 23 de 1944. — Registrado bajo el número 2890, folio 60 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a favor de los señores Adolfo Segundo Olate y Marcos Olate. — Conste.: — Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Entre líneas «Distrito Tricao-Malal», Vale. — Julio César Cataldi, el Escribano de Minas.

e.21 ago.-N.° 6136-v.1 sep.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, zinc, azufre y las de aprovechamiento común, en el Departamento Futaleufú, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 212.377-1943.

Trevelin, Noviembre 24 de 1943. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben Amin Eljatib Bitar, joyero, viudo, 49 años de edad, turco y Esteban Boer, empleado, casado, 46 años de edad, rumano, con domicilio en Trevelin (Chubut) como componentes de "Ala Compañía de Minas y Compañía de Cateo y Exploración, Alfredo López y Cía. ante el señor Director se presentan y exponen que: Deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, no labrados ni cercados, y cuya propiedad es Fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil (2000) hectáreas, situada en Territorio Nacional del Chubut, Colonia 16 de Octubre, la cual deberá ubicarse en la siguiente forma: En los lotes 79 y 84 abarcando en parte el lugar denominado Loma Grasa, en forma de un rectángulo, siendo el largo del mismo 10 (diez) kilometros en la línea recta trazado entre el nacimiento del Río Frío hacia en nacimiento al Río Corintos, formando un rectángulo sobre la distancia mencionada con un ancho de 2 (dos) kilómetros. — En los trabajos de exploración se tomarán parte conjunta o separadamente: Amin Eljatib Bitar. Esteban Boer, y Argad Boer, además del personal auxiliar, que sea contratado a sueldo en los lugares cercanos de la exploración y se utilizarán los elementos comunes de exploración y un aparato de rayo últravioleta filtrada. — Los suscriptos nombran como representante legal ante la autoridad minera, al señor Alfredo López, Presidente autorizado de la Compañía mencionada arriba, con domicilio Uruguay 349, Buenos Aires. — Es Justicia. — Fdo.: Esteban Boer y Amin Eljatib Bitar. — Recibido en mi oficina, hoy primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las nueve horas cincuenta y cuatro minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1943. — Pase al Servicio Minero a sus efectos, y oportunamente tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle Uruguay 349. — Fdo.: José M. Nceceti. — Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la solictud de cateo para las sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fecha 15 de Octubre de 1941, 17 de diciembre de 1942, y 11 de septiembre de 1943 en Territorio Nacional del Chubut, Departamento Futaleufú, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad Fiscal. — La zona solicitada de 2000 há., de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro de los lotes 79 y 84 y terreno situado al Sudeste de este último, Colonia 16 de Octubre, Sección IV de dicho territorio, en forma de un rectángulo de 10.000 m. en dirección S. 45° E. por 2.000 m. de modo que su esquinero Oeste se encuentra a 2500 m. al N. 45° W. del vértice Sud del mencionado lote 79. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 13 de 1944. — Fdo.: Remigio Rigal. — Geol. Subdirector de Minas. — Buenos Aires, Junio 21 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de las Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva a la Subdirección de Minas. — Fdo.: Augusto Tapia. — Geol. Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, Junio 27 de 1944. — Registrado bajo el N.° 1193, folio 9 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut, a favor del "Ala Compañía de Minas y Compañía de Cateo y Exploración, Alfredo López y Cía.". Conste: Fdo.: Julio César Cataldi. — El Escribano de Minas. — Julio César Cataldi, El Escribano de Minas.

e.23 ago.-N.° 6210-v.4 sept.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc, azufre y las de aprovechamiento común, en el Departamento Futaleufú, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente Nro. 325.872-1944.

Trevelin, 25 de abril de 1944. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe Esteban Boer, 47 años de edad, casado, rumano, empleado con domicilio en Trevelin, Chubut, como componente de "Ala" Compañía de Minas y Compañía de Cateo o Exploración Alfredo López y Cía., ante el señor Director se presenta y expone que: Deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría en terrenos no cultivados y no labrados, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 (dos mil) hectáreas y cuya propiedad es fiscal, situada en el Territorio Nacional del Chubut, la cual deberá ubicarse en la siguiente forma: En la Colonia 16 de Octubre, un rectángulo que abarca de 500 hectáreas de la legua 119, y 1.500 hectáreas de la legua 120 y cuya base de 4.000 metros, se forma sobre la línea divisoria de las leguas 119-114 y 120-115, contando del esquinero común 1.000 metros en la legua 119; y 3.000 metros en la legua 120 con una altura de 5.000 metros sobre la misma. — En los trabajos de exploración se emplearán los elementos comunes del uso y en los mismos tomarán parte conjunta o separadamente Esteban Boer, Topad Boer y Amin Eljatib Bitar y personal a sueldo. — El suscripto nombra como representante ante la Autoridad Minera, al señor Alfredo López, Uruguay 349, Buenos Aires. — Es justicia. — Fdo: Esteban Boer. — Recibido en mi oficina, hoy dos de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las catorce horas cincuenta y tres minutos. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. — El Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los superiores Decretos de fechas 15 de octubre de 1941, 17 de diciembre de 1942 y 11 de septiembre de 1943, en el Territorio Nacional del Chubut, en terrenos que según declaración de la recurrente son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Hás. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 119 y 120 de la Colonia 16 de Octubre de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — La recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y la publicaciones. — Junio 15 de 1944. — Fdo.: Remigio Rigal, Subdirector de Minas. — Buenos Aires, junio 21 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto po el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva a la Sud-Dirección de Minas a sus efectos. — Fdo.: Geól. Augusto Tapia, Director de Minas y Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, junio 27 de 1944. — Registrado bajo el N.° 1192, folio 8 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut, a favor de "Ala" Compañía de Minas y Compañía de Cateos y Exploración, Alfredo López y Cía. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas.

e.23 ago.-N.° 6211-v.4 sep.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 28 de Agosto de 1944

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuentos y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 %.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 %.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a licitación pública para el día 29 de septiembre de 1944, a las 15 1|2 horas con el objeto de contratar la adquisición de los diversos artículos necesarios para poder habilitar el Hospital Común Regional, en Río Cuarto (Pcia. de Córdoba).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora arriba indicados, en el local de calle Belgrano N.° 124, tercer piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Victoria N.° 450, primer piso, Capital Federal.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: drogas instrumental, útiles para laboratorio, muebles, ropería, bazar y menaje, ferretería, electricidad, impresos, útiles de escritorio, rayos X, vehículos varios.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1944. — El Director General de Administración.

e.29 ago.-N.° L-2038-v.15 sept.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de dos máquinas de contabilidad eléctricas con destino a la Administración General de Impuestos Internos de la Nación, (expediente N.º 3784|44). La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de septiembre de 1944, a las 17 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.29 ago.-N.º L-2066-v.4 sept.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
División Compras
Lavalle 941

Llámase a licitación pública número 169|44, para el día 23 de septiembre de 1944, a las 10 horas, por la provisión de hierro viejo, sulfato de aluminio, cal malagueña, pirolusita (mineral de manganeso), un aspirador de gases para soldadura eléctrica, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.29 ago.-N.º L-2054-v.9 sept.

Llámase a licitación pública número 170|44, para el día 23 de septiembre de 1944, a las 10,15 horas, por la provisión de cartón monolucido, bicromato rojo, tela esmeril, barras de calefacción, aceros especiales (acero plata-acero B. S. R., acero S. M.), herramientas (hojas de sierra, calibre, micrómetro, cojinetes a bolillas, cojinetes radiales, diamantes, fresas, limas, mechas), con destino a la Fábrica Militar Munición de Armas Portátiles "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.29 ago.-N.º L-2055-v.9 sept.

Llámase a licitación pública número 171|44, para el día 23 de septiembre de 1944, a las 10,30 horas, por la provisión de aceros especiales, herramientas (fresas, brocas), metales y aleaciones no ferrosas, (latón en caño duro, latón en barras trafiladas, latón en planchuelas, plomo puro, alambre nichrome), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.29 ago.-N.º L-2056-v.9 sept.

DIVISION CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES
Licitación pública N.º 37|44 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar las "Instalaciones eléctricas", en Altos Hornos Zapla, Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 28 de Septiembre, a las 12 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires.

Planos y pliego de condiciones: podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 30, en Aráoz N.º 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 hs.

Monto del Presupuesto Oficial pesos 265.909,50. Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.29 ago.-N.º L-2060-v.15 sept.

DIRECCION DE PERSONAL DE AERONAUTICA

Llámase a licitación para alquilar un edificio con 22 (veintidós) habitaciones o más, dentro del radio Cerrito, Córdoba, Pueyrredón y Juncal; con destino al Comando en Jefe de Aeronáutica (Dirección de Personal de Aeronáutica), Juncal 1116, Buenos Aires.

e.29 ago.-N.º L. 2067-v.1 sept.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Avda. Ing. Huergo 254
Buenos Aires
Licitación Pública N.º 88 para el día 15 de Septiembre de 1944
BUENOS AIRES

Hora 12,40; Provisión de quinientos sesenta y seis (566) candados de bronce pulido a cilindro, con dos llaves cada uno con destino al cierre de los portones de los depósitos para aparcar materiales de movilización, construídos en varias unidades del ejército. — Presupuesto oficial $ 5.943,00 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Agosto de 1944. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel Secretario.

e.29 ago.-N.º L-2058-v.4 sept.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días contados hasta el 22 de septiembre de 1944, a las 15 horas, para la provisión de elementos para andamios con destino al Plantel y Equipo de la Dirección General de Arquitectura.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado en la mencionada Dirección (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.º piso) en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que desearen presenciar el acto.

Pliego de condiciones será entregado gratuitamente en la Secretaría General de la misma Dirección (6.º piso), donde también podrá concurrir para informes y tomar vista de la documentación.

Costo calculado $ 77.400,00 m|n.

e.29 ago.-N.º L. 2029-v.9 sept.

FERROCARRILES DEL ESTADO
Corresponde a Expedientes EAC números 107|004|44 — 157|001|44 — 136|000|44 — 105|013|44 — 118|005|44 — 104|007|44

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se detalla y para las fechas que se indica:

18 septiembre 1944. — Cortador para aparato limpiar tubos calderas; Estampas para remachar; EAC. 107|004|44.

19 septiembre 1944. — Báscula a reloj EAC. 157|001|44.

20 septiembre 1944. — Alambre de acero especial para fabricación resortes; EAC. 136|000|44.

21 septiembre 1944. — Aguarrás vegetal; EAC. 105|013|44.

22 septiembre 1944. — Azadas, azuelas, guadañas, palas, machetes, etc; EAC. 118|005|44.

25 septiembre 1944. — Tornillos de bronce niquelados para madera; EAC. 104|007|44.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 14 horas de los días señalados en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del valor asignado a cada uno en la Oficina de Licitaciones mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas a excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.29 ago.-N.º L. 2068-v.4 sept.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Exp. 18.746 DC 944.

Llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo motobomba fijo, un equipo motobomba portátil y un grupo electrógeno, accesorios y repuestos para el Distrito San Francisco, de la Provincia de Córdoba. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 2 de octubre próximo a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, agosto 23 de 1944. — El Secretario General.

e.29 ago.-N.º L. 2026-v.4 sept.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 3

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CATALINA BRINKMANN de PIÑEIRO SORONDO. Por ante la Secretaría del doctor Roque L. Claps. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — Roque Luis Claps, secretario.

e.29 ago.-N.º 3320 s|p.p.-v.3 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICENTE TUCCI. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.29 ago.-N.º 3324 s|p.p.-v.3 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JUAN o AHMED ABDALA o JOSE AJUAD. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.29 ago.-N.º 3325 s|p.p.-v.3 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 6

El Juez en lo Civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL JAMUD. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1944. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.29 ago.-N.º 3331 s|p.p.-v.3 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALBA MORANI, cuya sucesión tramita por la Secretaría doctor Torrá. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1944. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.29 ago.-N.º 3323 s|p.p.-v.3 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 10

El Juez doctor Adrián Fernández Moujján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JESUS FERREIROS. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1944. — Manuel Aráuz Castex, secretario.

e.29 ago.-N.º 3322 s|p.p.-v.3 oct.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GABRIEL PEDRO BURGOS. — Buenos Aires, Agosto veintiuno de 1944. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.29 ago.-N.º 3321 s|p.p.-v.3 oct.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE PAEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.29 ago.-N.º 3326 s|p.p.-v.3 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL DIAZ procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.29 ago.-N.º 3328-s|p.p.-v.3 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO MATEO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.29 ago.-N.º 3327-s|p.p.-v.3 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a LEON HOSSAR, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944. — Germán Terán, secretario.

e.29 ago.-N.º 3329-s|p.p.-v.3 oct.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Río Cuarto)

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano MERCADO NICOLAS M. 2.853.727, clase 1904, D. M. 45, procesado por inf. al artículo 25 Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, 25 de Agosto de 1944. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.29 ago.-N.º 3330-s|p.p.-v.3 oct.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que la señorita Indalecia Gasió, cede y transfiere al señor Emilio Gasió, las cuotas que por la suma de cinco mil pesos moneda nacional tenía en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "GASIO HERMANOS", quedando el nombrado señor Emilio Gasió, investido con la facultad de dirigir y administrar la sociedad, así como hacer uso de la firma social con las mismas atribuciones acordadas en la cláusula sexta a los socios Jaime Gasió y José Gasió Monlleó, según así resulta de la escritura otorga-

da ante el escribano Guillermo R. Bernardo con fecha 7 de Agosto de 1944. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.29 ago.-N.º 6502-v.4 sept.

MASILBYRENA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, entre los señores Roberto Amigorena, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en Malabia 3351, piso 6.º, dep. F. y don Cecil Gordon Selby (hijo), argentino, soltero, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Lavalle 616, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de sociedad comercial de responsabilidad limitada, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad que por este acto se constituye, girará bajo la denominación de "MASILBYRENA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Gascón N.º 257, sin perjuicio de poder establecer sucursales y extender sus operaciones en todo el Territorio de la República y en el exterior. — Segunda: — La sociedad se constituye por el término de tres años a partir del 1.º de Enero de 1944 a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, considerando válidas y legales todas las gestiones realizadas hasta la fecha del presente. — El contrato se renovará automáticamente por el mismo plazo de, tres años, a su vencimiento, si ninguna de las partes expresara su disconformidad con una anticipación de tres meses a la fecha de referencia, lo que deberá ser comunicado por telegrama colacionado. — Tercera: — La sociedad explota la fabricación de separadores de madera para acumuladores o baterías eléctricas, así como la fabricación y comercialización de artículos y obras en madera y su contratación, industrias afines, exportación e importación de materia prima y elaborada. — Cuarta: — El capital social está formado por la suma de ciento un mil cuatrocientos pesos moneda nacional, dividido en un mil catorce cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportados en la siguiente forma: — Sr. Roberto Amigorena, el activo y pasivo de la fábrica existente en esta Capital, calle Gascón 257, que alcanza a la suma de cincuenta mil setecientos pesos moneda nacional, dividido en quinientas siete cuotas de cien pesos m|n. cada una y el Sr. Cecil Gordon Selby (hijo), la cantidad de cincuenta mil setecientos pesos moneda nacional en quinientas siete cuotas de cien pesos m|n. cada una, que representan el saldo de préstamo existente en el comercio que se cita, a su favor, todo ello de acuerdo a un Balance e Inventario practicado de común acuerdo entre las partes que por separado firman y que forma parte integrante del presente. — A los efectos de la Ley 11.867, se efectuaron las publicaciones que la misma estatuye, sin que se formularan reclamos de ninguna especie. — Quinta: — Anualmente al 31 de Diciembre de cada año, se practicará un Balance General e Inventario de los negocios sociales. — El citado balance e inventario, así como la cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio, serán puestos a consideración de los socios por el término de quince días, a contar desde el día 15 de enero subsiguiente. — Vencido ése — Sigue en el sello de $ 0,10 N.º 262.939 — Viene del sello de $ 0,10 N.º 262.938 — plazo o sea el 30 de Enero, sin observación, se dará por aprobado. — Sexta: — De las utilidades se destinará el 5 o|o para formar el fondo de reserva legal, hasta integrar el 10 o|o del capital social. — Se destinará asimismo el 5 o|o a los efectos de la Ley 11.729. — El saldo o beneficio neto, así como las pérdidas, si las hubiere, serán distribuídas e soportadas por los socios por partes iguales. — Séptima: — Las cuotas suscriptas no podrán ser cedidas por ninguno de los socios sin el consentimiento del otro u otros asociados. — Octava: — La administración de la sociedad será ejercida por ambos socios con uso de la firma social y representación de la sociedad en forma conjunta, quienes tendrán el cargo de gerentes. — Ambos socios gerentes, podrán firmar cheques en forma separada, indistinta o alternativamente, contra una cuenta bancaria especial que se denominará "Cuenta número Uno", para efectuar pagos menores, a cargo de la sociedad, por importes no mayores de tres mil pesos m|n. — A esta "cuenta número Uno", ingresarán única y exclusivamente cheques librados por la firma social, sobre sus otras cuentas bancarias, entendiéndose que no podrá depositarse dinero efectivo. — Los ingresos de dinero, cheques, títulos u otros valores, provenientes de operaciones que realice la sociedad, deberán hacerse exclusivamente, en las cuentas bancarias con uso de la firma social, en forma conjunta. — Queda absolutamente prohibido a los socios gerentes, comprometer la firma social en operaciones a título gratuito o que no tengan afinidad con el objeto de la sociedad ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Novena: — Para llenar sus fines, podrá la sociedad realizar por intermedio de sus representantes todos los actos jurídicos autorizados por la ley inclusive los mencionados en el art. 1.881 del Código Civil y entre ello adquirir por cualquier título legal, en el país o extranjero incluso como donataria, toda clase de bienes muebles o inmuebles; recibirlos en pago, enajenarlos y permutarlos; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas comunes y agrarias; warrants; hipotecas y todo derecho real; dar o tomar bienes en locación y sub-locación por el máximo de tiempo legal; entregar o recibir en depósito sumas de dinero, mercaderías o efectos del comercio; tomar, comprar, librar o vender giros; operar sobre títulos y efectos públicos o papeles de comercio y celebrar todo género de contratos sobre muebles o inmuebles siempre que se realicen con el objeto social; formar sociedades principales y subsidiarias, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas, domiciliadas dentro o fuera de la República, incluso suscribir total o parcialmente su capital, y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración, operar con Bancos oficiales y particulares, incluso el Banco Central de la Repúbli- — Sigue en el sello de $ 0,10 N.º 262.940 — Viene del sello de $ 0,10 N.º 262.939 — ca Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de Crédito Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, firmar cheques y pagarés, descontar documentos, obtener créditos en descubierto; solicitar privilegios y concesiones a los Gobiernos Nacionales, Provinciales o Municipales o Autoridades correspondientes a cualquier país a los efectos de facilitar, ayudar o proteger a cualquiera de los objetos de esta sociedad. — Solicitar el registro u obtención de patentes y marcas, en las reparticiones que corresponda, así como designaciones comerciales. La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar en general todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o puedan convenirle, siempre que se relacionen con los objetos sociales; efectuar toda clase de negocios financieros, comerciales e industriales, y sobre inmuebles sin limitación alguna, y podrán hacerlos por su propia cuenta y por la de terceros o por cuenta de terceros a su nombre, a nombre propio y en el de terceros o en el de terceros. — Décima: — El nombramiento y remoción de los gerentes como todas las resoluciones de los socios deberán asentarse en un libro de actas que se llevará al efecto y serán adoptadas por simple mayoría de votos, salvo los casos que la ley exija expresamente una proporción mayor. — Se computará un voto por cada cuota de capital. — Undécima: — Los gerentes percibirán un sueldo mensual de trescientos pesos m|n., cada uno, que se imputarán a "Cuenta Particular". — Duodécima: — En caso de disolución de la sociedad, la liquidación y partición se practicará en la forma prescripta en el art. 434 y siguientes del Código de Comercio. — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá, continuando su giro con la de un único representante legal del socio fallecido o incapacitado, hasta su terminación, que designarán sus herederos. — En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, se anticipará mensualmente una suma a los representantes del socio fallecido o incapacitado, a cuenta de utilidades y de acuerdo al último balance practicado. — Décima tercera: — Los soios no podrán por sí ni por interpósita persona dedicarse a actividades ajenas al comercio que sean del mismo ramo o afines de esta sociedad, bajo pena de separación de la sociedad y pérdida del capital que tenga en la misma. — Bajo tales condiciones dejan formalizado el presente contrato, bajo las cláusulas precedentes, firmando dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra. — Sobrerraspado: — Tercera — De — y — gerentes — firmando — Vale. — Raspado: — "Cuenta Particular": También Vale. — Cecil Selby (h.). — R. Amigorena. — Buenos Aires, agosto 21 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.29 ago.-Nº 6493-v.4 sept.

SOCIEDAD COMERCIAL "CARREGA Y ZANZI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña y por el término de cinco días se hace saber el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número: Trescientos Ochenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen don Cornelio Carrega, casado, italiano, domiciliado en la calle Ramallo número tres mil cuarenta y cuatro, y don Francisco Zanzi, casado, italiano, domiciliado en la calle Correa número tres mil ciento cuarenta y tres, ambos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que con anterioridad a esta fecha los comparecientes constituyeron una Sociedad Mercantil de hecho, dedicada a explotar un taller de herrería artística y de obras. — Que habiendo los socios resuelto de común acuerdo, cambiar el carácter actual de la Sociedad, formalizan por este acto un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada en los términos que rige la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y con arreglo a las estipulaciones siguientes: Primero: Entre los comparecientes se declara constituída la SOCIEDAD COMERCIAL "CARREGA Y ZANZI" DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por tiempo indeterminado, partiendo sus operaciones, desde el día quince de Julio del corriente año, a cuya fecha los socios retrotraen sus efectos, ratificando los actos y operaciones realizadas en su nombre desde entonces. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto principal, continuar la explotación del Establecimiento metalúrgico, de herrería artística y de obras de construcción de la sociedad de hecho que giraba en esta plaza, bajo el rubro de: "Carrega y Zanzi", dedicándose también a la fabricación de muebles o cualquier otro artículo metálico, como asimismo, a mecánica en general. — Se establece que la Sociedad podrá realizar actos, trabajos y operaciones, anexos a su objeto principal o con vinculación directa o indirecta con el mismo, como ser la adquisición de bienes inmuebles y muebles, instalaciones y maquinarias, que le sean de utilidad y conveniencia para sus fines, como también adquirir derechos o acciones, activos y pasivos y fondos de comercio. Dichos bienes podrán ser enajenados a cualquier título, hipotecarlos, prendarlos, así como constituirles servidumbres y cualquier otro derecho real. Podrá también negociar manufacturas y mercaderías por cuenta propia y ajena, ya sea de sus asociados o no, adquiriéndolas o recibiéndolas en consignación, o depósito. Queda convenido que la Sociedad podrá ampliar el rubro de los negocios que hoy forman su objeto, extendiéndolo a otra clase de operaciones y negocios mercantiles, usando para todo lo expuesto, si se desea marcas propias que se registraran oportunamente. — Tercero: La Sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital, pudiendo nombrar agentes e instalar sucursales, en cualquier punto dentro o fuera del Territorio de la República. Cuarto: La dirección y administración de la Sociedad, será ejercida indistintamente por ambos socios, con el carácter de gerentes. La firma social estará a cargo asimismo, indistintamente de los Señores Cárrega y Zanzi y será usada por cualquiera de ellos en esta forma: "Carrega y Zanzi, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el agregado de la firma personal del socio interviniente. La firma, podrán usarla, válidamente tan sólo en operaciones comprendidas o relacionadas al objeto social, no pudiendo ser comprometida en actos ajenos a sus fines y en ningún caso en fianzas o garantías a terceros. — Quinto: La Sociedad podrá incorporar nuevos socios, así como disponer habilitaciones, o cualquier otra forma de mejora, para premiar la competencia y estimular la laboriosidad de sus empleados y obreros. Tanto en lo que se refiere a la incorporación de nuevos socios, como a la transferencia en todo o en parte de la cuota de un socio o tercero o terceros, los co-socios convienen expresamente que ello sólo será posible en el caso de que ambos estén conformes, renunciando al derecho de ocurrir al Juez de Comercio que alude el artículo doce, de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Producido en cualquier momento el aumento del número de socios, cuando éstos excedan de tres, el nombramiento, o la remoción del gerente o gerentes, se producirá por mayoría absoluta de votos computados según el capital, dentro de la pauta establecida por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Sexto: El capital social lo constituye la suma de Ciento Treinta y Dos Mil pesos moneda nacional de curso legal, completamente integrado y dividido en cuotas de mil pesos de igual moneda cada una y es aportado por los socios, en partes iguales, o sean sesenta y seis cuotas cada uno. Este capital lo aportan los socios con valores equivalentes que les corresponden en la Sociedad Colectiva de hecho que se ha relacionado, según balance practicado a ese efecto, el quince de Julio próximo pasado, estando por lo tanto, constituídos los referidos aportes por la finca en que funciona el negocio, calle Ramallo tres mil cuarenta y dos, al cincuenta y cuatro y su lindera, calle Ramallo tres mil sesenta, al sesenta y cuatro, cuyas escrituras traslativas de dominio, se otorgarán oportunamente, y por las instalaciones, maquinarias, mercaderías, créditos y demás activo líquido de la Sociedad. Se deja establecido que el valor de los mismos ha sido determinado por tasación especial, practicada por los socios de acuerdo a las constancias de los libros comerciales. — Séptimo: La contabilidad social deberá llevarse de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio, siendo facultativo de los socios elegir su sistema. Anualmente al día treinta de Junio, se practicará un balance e inventario general del giro social sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resuelva realizar. Para la confección de los balances, se tendrán en cuenta las siguientes bases: las maquinarias, herramientas, muebles y útiles, serán castigados en los precios de los inventarios anteriores o de compras, en un tanto por ciento que no podrá exceder del diez Los materiales y mercaderías elaboradas o en ejecución, se tomarán a su precio de costo. Los deudores morosos se amortizarán por la cuenta de "Ganancias y Pérdidas", proporcionándolas a su probabilidad, de cobro. El balance a que se refiere esta cláusula, determinará las ganancias de cada ejercicio, destinando el cinco por ciento de las mismas al fondo de reserva legal, exigiendo por la ley y se tendrán por aprobado, una vez conformado por los socios con su firma, o también si transcurridos quince días, desde su conocimiento no lo observaran. Octavo: Una vez aprobado el balance, a las uti-

lidades disponibles se les dará el siguiente destino: el cincuenta por ciento, se acreditará a la cuenta "fondos de reserva social" y el excedente será repartido entre los socios por partes iguales. En caso de pérdidas éstas serán soportadas por la cuenta fondos de reserva social, hasta la totalidad de su saldo acreedor, si lo hubiere, y en caso de inexistencia o de excederlo, serán cubiertas por ambos socios, por partes iguales. Noveno: Los socios señores Carrega y Zanzi, percibirán mensualmente a cuenta de sus utilidades la suma de trescientos pesos moneda nacional cada uno. Décimo: Los gerentes indistintamente, mientras desempeñen el cargo, firmarán las escrituras o documentos públicos o privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan, pudiendo asimismo, abrir cuentas corrientes, de ahorro, plazo fijo o a premio, en el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Bancos particulares, firmando en todos los casos, las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos, y protestarlos, otorgar poderes especiales, generales y de administración, revocarlos, hacer presentaciones y reclamos antes las autoridades nacionales, provinciales y municipalidades, con la facultad de transigir, renunciar, percibir, recusar, tachar y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden, dejándose constancia de que la mención de estas facultades es sólo enunciativa y no restringe las comprendidas para obrar en nombre de la Sociedad, de acuerdo a su objeto y lo dispuesto en el artículo diez y seis, de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Décimo Primero: Decidida la liquidación de la Sociedad, por cualquier circunstancias, los gerentes procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyendo el remanente entre los socios en proporción a sus cuotas. Se agrega a las causas de disolución social, que determina el Código de la materia, la pérdida en tres balances consecutivos. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los sobrevivientes podrán resolver la incorporación de sus herederos, siempre que haya consentimiento unánime de aquéllos y que con dicha incorporación no se exceda el número que fija la ley. Los socios sobrevivientes podrán asimismo hacerse cargo del capital del socio fallecido, en cuyo caso deberán satisfacer el importe a la sucesión en un plazo que no podrá exceder de ocho cuotas trimestrales iguales, con el cinco por ciento de interés anual. — Décimo Tercero: De todas las resoluciones que interese a la Sociedad, se dejará constancia en un libro de actas. Los acuerdos deberán ser firmados por los socios que podrán obrar en esos casos, personalmente, por correspondencia, o por apoderado. Todas las decisiones ordinarias, se tomarán por la mayoría del capital, computándose por cada voto el capital del socio que tenga menos cuotas, como lo determina el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Décimo Cuarto: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse, con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente por la disolución y liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. El tribunal arbitral, se constituirá nombrando un árbitro por cada socio en discordia, debiendo estos árbitros designar otro si ellos no llegaren a un acuerdo o se produjera un empate. — Décimo Quinto: Ninguno de los socios podrá en ningún caso, dedicarse a comerciar en los rubros que forman su objeto social, fuera de la Sociedad, ya sea en forma activa o como integrante, contribuyente o comandito de otras sociedades análogas, bajo pena de eliminación y pago de una indemnización que fijará por los procedimientos del artículo anterior. — Décimo Sexto: Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por la aplicación de las normas establecidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las correlativas del Código de Comercio. — Décimo Séptimo: Quedan autorizados los socios gerentes, para que indistintamente, conjunta, o separadamente, tramiten la publicación, e inscripción legal del contrato social. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos don Guillermo S. Manzione y don José J. Goyenega, vecinos y hábiles, doy fe. — C. Carrega. — F. Zanzi. — Tgo.: G. S. Manzione. — Tgo.: José J. Goyenega. — Hay un sello. — Ante mí: Joaquín D. Repetto. — Concuerda: Con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos veinte y ocho vuelto, del Registro doscientos noventa y seis, a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad Comercial "Carrega y Zanzi", de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta numerados correlativamente, del: trescientos sesenta y siete mil, setecientos diez, al presente en que termina, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Joaquín D. Repetto. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.29 ago.-Nº 6499-v.4 sept.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de valores nacionales

Se comunica a los interesados que el día 1º de septiembre próximo, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de septiembre de 1944, del siguiente empréstito: C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, serie "F" v$n. 1.748.600.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista Nº 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 15 de septiembre próximo hasta el 14 de octubre del corriente año.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o de rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fueren aceptadas. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1944.

e.18 ago.-Nº . . .-v.1 sept.

LANTEX
Soc. Anón. Textil, Comercial e Industrial

Se comunica a los tenedores de acciones ordinarias que el Banco de Italia y Río de la Plata (Casa Central) abonará a partir del 1º de septiembre el dividendo del 20 o|o correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1944.

e.26 ago.-Nº 6442-v.29 ago.

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LIMITADA

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 615

Certifico que en el sorteo de préstamos hipotecarios realizado en la fecha, ante mí, resultaron sorteados las siguientes decenas de Bonos:

Nros. 97.901|10 de la 6a. Serie, emitidos en fecha 10 de Noviembre de 1927.

Nros. 132.741|50 de la 7a. Serie, emitidos en fecha 16 de Abril de 1931.

Nros. 162.421|30 de la 8a. Serie, emitidos en fecha 28 de Octubre de 1936.

Nros. 182.241|50 de la 9a. Serie, emitidos en fecha 19 de Agosto de 1941.

Siendo favorecidos los siguientes subscriptores:

Nros. 97.901|05, don Victorio R. Olivero o José J., con derecho a cinco mil pesos, Av. Lucero 1095, Rosario.

Nros. 97.906|07, retirados.

Nros. 97.908|10, no emitidos.

Nros. 132.741|46, doña Bery L. A. de Reed o Lily Gardner o Harry B. Reed, con derecho a seis mil pesos, Callao 1230, Capital.

Nros. 132.747|50, retirados.

Nros. 162.421|25, retirados.

Nros. 162.426|28, don Enrique J. Belloeq, con derecho a tres mil pesos, P. Goyena 1532, Martínez.

Nro. 162.429, don Telésforo Lagunas, con derecho a un mil pesos, Arribeños, F. C. P.

Nro. 162.430, retirado.

Nro. 182.241, don Alberto Pellizzari o Dolores B. de o Héctor Pellizari, con derecho a un mil pesos, Junta 2655, Capital

Nros. 182.242|48, don Emilio P. Bastita, con derecho a siete mil pesos, Wineberg 2286, Olivos.

Nro. 182.249, don Gerónimo J. Curletto, con derecho a un mil pesos, Garay 2371, Capital.

Nro. 182.250, retirado.

En Buenos Aires, a veinticinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Orlando R. Bravo, gerente.

e.29 ago.-N.º 6517-v.29 ago.

ACONCAGUA
COMPAÑIA SUDAMERICANA DE REASEGUROS S. A.

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 720
2.º Piso

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo quinto de los Estatutos, se hace saber que el Directorio ha resuelto emitir la segunda serie de acciones de importe de quinientos mil pesos moneda nacional en acciones de cien pesos cada una. El lanzamiento de la emisión se llevará a la práctica a partir del día treinta de Septiembre próximo. Se hace saber también que los suscriptores deberán abonar el veinticinco por ciento al contado y el resto en cuotas de veinticinco por ciento cada una, cada noventa días a contar desde el día treinta de Septiembre. — Se informa también a los actuales accionistas en cumplimiento de lo que establece el artículo sexto del Estatuto, que deberán hacer uso del derecho de preferencia para la adquisición de acciones de la nueva serie, hasta el día catorce de Septiembre inclusive.

e.26 ago.-N.º 6420-v.29 ago.

SOC. ANON. FRANCESCO CINZANO & CIA. LTDA.

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 29 del corriente mes, todos los días hábiles, de 9 1|2 a 11 1|2 horas, se pagará el dividendo del vigésimo segundo ejercicio social, en nuestros escritorios, Cangallo Nº 2933.

e.29 ago.-Nº 6508-v.29 ago.

VENTAS SEDALANA
Sociedad Anónima Distribuidora Importadora y Exportadora

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que a partir de la fecha, será abonado en nuestra Caja, Lima 157, de 9 a 11 horas, el dividendo correspondiente al cupón Nº 1 de acciones ordinarias.

e.29 ago.-Nº 6513-v.1 sept.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Al comercio: Avisan José Manuel Iglesias y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital, que con su intervención, la señora Apolonia Angeleri de Pochettino, vende a la señorita Elvira Barral Alvarez, su negocio de despacho de pan, sito en la calle MOZART N.º 1140, Capital. — Reclamos término ley, nuestras oficinas, domicilio legal partes. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1944.

e.29 ago.-N.º 6523-v.4 sept.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Marcelino A. Castelló, componente de la sociedad "Castelló y Cía.", con restaurant, bar y canchas bochas "El Obelisco", sito AVENIDA CORRIENTES 1769|75, vende a Domingo Vinardi, la parte mitad que le corresponde en la misma, haciéndose cargo del activo y pasivo Domingo Vinardi, Antonio Cerovaz, Domingo Baroni y Pedro Zornada. — Reclamos ley, Corrientes 1775, domicilio partes.

e.29 ago.-N.º 6527-v.4 sept.

Irma Erica Emma Hein, vende a María Graciana Seta, negocio artículos para bebés, Casa Kuky, CABILDO 2285, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, Cangallo 456, escr. 218. — Buenos Aires, agosto 28 de 1944.

e.29 ago.-N.º 6526-v.4 sept.

A. Blanco y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 1260, 1.º P., avisan que Ricardo Vázquez, vende negocio de librería ECUADOR 1324, a Miguel Galarraga. — Reclamos de ley, nuestras oficinas, dom. contratantes.

e.29 ago.-N.º 6531-v.4 sept.

Se hace saber que doña Aurora Vázquez de Arias; don Segismundo Rogelio; Elsa Elida y Juan Carlos Arias y Vázquez y don José Gandara, vende a don Vicente Botta y Santiago Costa, las partes indivisas que tienen en el negocio de café y bar denominado "París", situado en la calle ALMIRANTE BROWN 1080; domicilio de todos. — Reclamos, escribano Romano, Diag. R. S. Peña 832.

e.29 ago.-N.º 6537-v.4 sept.

Don Antonio Vera, vende ante mí, su negocio de "Despensa", ubicado en la calle COLON esquina TUCUMAN, de esta ciudad, a doña Florencia Sara Paiz de Mondadori, vecina de aquí. — Reclámese. — Posadas, agosto 23 de 1944. — Emilio J. Gueret, escribano público, Ayacucho 336.

e.29 ago.-N.º 6540-v.4 sept.

Antonia Camiloni, vende Ludivina Aumente, el negocio de carnicería, calle TUCUMAN 1784. — Reclamos de ley en Corrientes 932, 2.º piso, Dto. C., domicilio que constituyen las partes.

e.29 ago.-N.º 6538-v.4 sept.

Se avisa al comercio que Ferrea Hnos., vende su fábrica de tintas y afines, sita en CIUDAD DE LA PAZ 3265, a don Mario Tato. — Domicilio de las partes, San Pedrito 987.

e.29 ago.-N.º 6545-v.4 sept.

Al comercio, Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38 - 2220 y 6325, avisan que Manuela Martínez de Bousoño, vende a José Fernández Suárez la parte mitad de su negocio de almacén de comestibles, vinos y cervezas envasados, sito en esta Capital, calle REMEDIOS N.º 3401, esq. AZUL. — Las partes se hacen cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley en el negocio donde se domicilian las partes. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1944.

e.29 ago.-N.º 6544-v.4 sept.

Se hace saber por el término de cinco días que la Sociedad Industrial y Comercial "Fábrica de Jeringas Hipodérmicas Cervantes; Huppert, Bender y Compañía", con domicilio en la calle ALEJANDRO M. CERVANTES 1632, ha quedado disuelta, habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo los socios Leo Huppert y Alejandro Bender, con el mismo domicilio. — Reclamaciones, Estudio Dr. Demarchi, Rodríguez Peña 518, piso 6.º "A".

e.29 ago.-N.º 6541-v.4 sept.

Al Comercio: Francisco J. Baus, mart. púb., oficinas Alsina 308, avisa que la señora Remedios Valencia de Azábal, vende a los señores Constantino Bamiha y Francisco Scotti, su neg. confitería lunch y elaboración de helados, sita SANTA FE 3792. Dom. part. y rec. m. ofic.

e.29 ago.-N.º 5616-v.4 sep.

Comunicamos que la Sociedad Chillón y Raja, con fábrica de aguas gaseosas, sita PIERES 876, formada por Pedro Raja Lardín, M. Leguizamón 846 y Bonifacio Patricio Chillón, Pieres 876, se disuelve, tomando ambos el activo y el pasivo el señor Chillón. — Reclamaciones: Pieres 876.

e.29 ago.-N.º 6509-v.4 sep.

José Cuervo, vende a José Humberto y Alfredo Jesús Cuervo y Alvarez, el negocio de despacho de comestibles y vinos y cervezas envasados, sito en MALVINAS N.º 697, domicilio de ambas partes. — Reclamos: Escribano E. Sorrentino Diana, Sarmiento 643.

e.29 ago.-N.º 6518-v.4 sep.

Avísase que Moisés Cravchik, domiciliado Castelli 319, vende a Jacobo Cravchik y Mateo Cravchik, su negocio de tienda, ropería, mercería y tejidos ubicado en VILLA REGINA, F. C. S.; TERRITORIO DEL RIO NEGRO, allí domiciliados, quienes formarán sociedad bajo la razón de «Jacobo Cravchik e Hijo». — Reclamos término legal escribano doctor Roberto Ferder, Corrientes 1393, 3ro. F., Capital Federal, domicilio constituído de las partes.

e.29 ago.-N.º 6511-v.4 sep.

Se avisa por cinco días que la Sociedad «González, Iglesias & Cía., con domicilio en Corrientes 1535, que integran Alfonso González, José Iglesias, Jesús Otero y Elena Sio de Sio, con tintorería, sombrerería y anexos en CORRIENTES 1535, y Sucursal en TALCAHUANO 460, vende esta sucursal al señor Enrique M. Fernández, domiciliado en Talcahuano 460 y que de la sociedad se retiran los socios Alfonso González y Elena Sio de Sio, que venden su cuota social a los socios José Iglesias y Jesús Otero, que se hacen cargo del activo y pasivo social. — Reclamos término de ley, en el domicilio de las partes.

e.29 ago.-N.º 6522-v.4 sep.

Tomás Milanesio, vende su negocio carnicería, calle PAVON N.º 1625, a Oscar Trapani. Reclamaciones de ley, las partes constituyen domicilio Gurruchaga 195.

e.29 ago.-N.º 6505-v.4 sep.

Ungaro y Barbará, Lavalle 649, comunica que el 5 de septiembre, a las 14 horas, rematarán las existencias de la fábrica de hielo y manteca de la calle GARAY 642, por cuenta y orden de los señores Eduardo y Ernesto Giglione y Garillo y Cía. — Reclamaciones Ley 11.867, en nuestras oficinas. — Ungaro & Barbará, martilleros públicos, Lavalle 649, Buenos Aires.

e.29 ago.-N.º 6491-v.4 sep.

Se hace saber que don Eduardo D. Firpo y Juan Antonio Verdina, venden a D.ª Sofía Harielée Verdina de Douín, el activo y pasivo del negocio confección y venta de artículos de moda, que bajo el nombre de «GRACIELLE», explotan en la calle CARLOS PELLEGRINI 1179, de esta Ciudad. — Reclamaciones de ley al escribano Rodolfo Solveyra, en Bmé. Mitre 430, domicilio que se constituye como el de las partes. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1944.

e.29 ago.-N.º 6494-v.4 sep.

Comunican Zorzano y Cía., con oficinas calle Rivadavia N.º 2914, Teléfono 62-5043, que por su intermedio el señor Marcos Herrero, vende su negocio de garage situado calle AZCUENAGA N.º 348|50, libre de todo gravamen a los señores Inocencio Vázquez y Luis Roque Bozzini. — Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.29 ago.-N.º 6501-v.4 sep.

Laureano Bautista, vende a los señores Lucio Antolín Casado y Antonio García López, el negocio de sastrería, sito GARAY N.º 901 esq. TACUARI, domicilio de ambas partes. — Escritura ante Gilberto Casco, Salta 347.

e.29 ago.-N.º 6515-v.4 sep.

Se avisa que el negocio de tienda, mercería, confecciones y anexos de José Tesoriero, su sucesión, denominada Grandes Tiendas La Ciudad de Messina, con casa de compras y depósito central en la calle MORENO 1118 y 1124, domicilio principal, y con sucursales en Mar del Plata, Chacabuco, Junín, Arribeños, Concepción del Uruguay, Concordia, Santa Fe, Rafaela, San Francisco, y Resistencia (Chaco), y las sucursales llamadas The Sporman, calle CORRIENTES 3199 (Capital), y en Avellaneda, se transfiere a "Hijos de José Tesoriero, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el mismo domicilio, por ante el escribano doctor Fernando Beade, Bmé. Mitre 720, donde se atienden reclamos por término de ley.

e.29 ago.-Nº 6496-v.4 sept.

Al comercio: Ramón Lodos, martillero público, oficinas Ecuador 298, U. T. 62-Mitre 4891, avisa que Felipe Fernández vende a José Dobarro negocio de de café, bar y bebidas calle ALMIRANTE BROWN 1433. — Reclamos término de ley, en mis oficinas domicilio legal de ambos contratantes.

e.29 ago.-Nº 6497-v.4 sept.

Al comercio: Maximiliano H. Viana, martillero público, of. Tellier 1723, 68-2030, avisa que con su intervención, Rosa Marroni vende a Gerardo Arragunde su negocio de despacho de comestibles al por menor sito en la calle WHITE Nº 487, Cap. Fed. reclamaciones de ley, of. martillero, donde constituyen domicilio ambos contratantes.

e.29 ago.-Nº 6500-v.4 sept.

Dabien y Sampietro, martilleros públicos, oficinas Constitución 3299, avisan: María Castro Vda. de Rodríguez vende su negocio despacho pan, SANTANDER 943, a Robustiano Tocro, ambos contratantes constituyen domicilio en n|oficinas. — Reclamaciones término ley.

e.29 ago.-Nº 6503-v.4 sept.

Pascual A. Fernández (de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos), "bar, restaurant "Corrientes", AVENIDA CORRIENTES 550, propiedad de los señores Beade y Conjo, domiciliados en el mismo. — Remataré sin base, al detalle los días 6 y 7 de septiembre, a las 14 horas. — Reclamaciones en mis oficinas, Cangallo 1633, U. T. 35 Libertad 0737.

e.29 ago.-Nº 6507-v.4 sept.

NUEVAS CONVOCATORIAS

COMPAÑIA BROADCASTING DE LA PATAGONIA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social calle San Martín Nº 50, piso 8º, el día 7 de septiembre de 1944, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio último.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1944. — El Directorio.

e.9 ago. Nº 5582 y 6534-v.4 sept

UNION HISPANO AMERICANA VALLE MIÑOR

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria

Señores asociados:

En cumplimiento de lo que dispone el artículo Nº 32, de nuestro Estatuto Social la Comisión Directiva de la Unión Hispano Americana Valle Miñor, convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1944, a las 19 horas, en el local Godoy Cruz 2200, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Designación de dos socios para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

3º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1943-1944, terminado el 30 de junio último.

4º Elección por tres años de un vice presidente 2º; un prosecretario 2º; un tesorero; tres vocales titulares, y tres vocales suplentes, por terminación de mandato.

Se recuerda a los señores asociados lo que dispone el artículo Nº 36 de nuestros Estatutos, para poder tomar parte en las asambleas. — Fernando Costas, presidente. — Martín del Río, secretario.

e.29 ago.-Nº 6543-v.31 ago.

BUENOS AIRES TUGBOATS LTDA. S. A.

(Remolcadores Buenos Aires Lda. S. A.)

25 de Mayo 33 — U. T. 33-0647

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el 15 de Septiembre próximo, a las 11,30 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña N.º 547 (entre piso), a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º, del Código de Comercio.

2.º Distribución de las utilidades y fijación de la remuneración del Directorio y Síndicos.

3.º Elección de Síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.29 ago.-N.º 6525-v.15 sep.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA INMOBILIARIA "LA CANDELARIA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Septiembre de 1944 a las 11 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.º Elección de cinco Directores Titulares y un Director Suplente.

3.º Elección de un Síndico Titular y uno Suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el Acta en representación de la Asamblea. — Enrique Duhau, Presidente.

e.29 ago.-N.º 6539-v.15 sep.

COMPAÑIA DE ORGANIZACION FINANCIERA RECIPROCA PARA EDIFICACION S. A. "COFRE"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 15 de Septiembre de 1944, a las 17 horas en el local social, calle Carlos Pellegrini N.º 449, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de un accionista para actuar como Secretario de la Asamblea. (Art. 35 del Estatuto).

2.º Elección de un Director Titular para completar período.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.29 ago.-N.º 6532-v.15 sep.

J. A. BLANCO & CIA. S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Cónvocase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de Setiembre de 1944, a las 11 horas, en Rivadavia 3301 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Síndico, al 30 de Junio de 1944 y distribución de utilidades.

2.º Elección de un Director y Síndicos Titular y Suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 ago.-N.º 6512-v.15 sep.

ASOCIACION ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS "PATRIA Y TRABAJO"

Cónvocase a los Señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el Domingo 3 de Setiembre de 1944 a las 9,30 horas en el local de la calle Venezuela 2943 Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

2.º) Venta de la Casa Social, calle Chile 1567, Capital

3.º) Con el dinero de la venta pagar todas las deudas y el resto depositarlo en un Banco o comprar otra casa.

4.º) Fusión con otra Sociedad Mutualista.

Nota: (Art. 20) Para que la Asamblea sea legalmente constituída se requiere la mitad más uno de los socios al corriente, y sesionará válidamente una hora después con cualquier número de socios presentes. — Atilio Príncipe, secretario.

e.29 ago.-N.º 6520-v.1 sep.

LEDATEX S. A. INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el miércoles 20 de Setiembre de 1944, a las 9 horas en su local de la calle Corrientes 424 piso 1.º

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Aumento del capital social.

2.º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1944. — El Directorio.

e.29 ago.-N.º 6506-v.15 sep.

Convocatorias Rectificadas

COMPAÑIA DE GRANDES HOTELES Sociedad Anónima

Convocatorias

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de septiembre de 1944, a las 11 horas, en la sala de sesiones del Edificio Tornquist, Bartolomé Mitre 559, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 33.º ejercicio, vencido el 30 de junio de 1944, e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3.º Elección de dos Directores titulares, por dos años, dos Directores suplentes, por un año, y Síndicos, titular y suplente, por un año, en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato.

4.º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Septiembre de 1944, a continuación de la Asamblea General Ordinaria, con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Resolver sobre la liquidación anticipada de la Sociedad.

2.º En caso de resolverse afirmativamente el punto anterior:

a) Consideración del estado económico actual de la Sociedad.

b) Fijación de los honorarios a la Comisión Liquidadora (art. 34.º de los Estatutos.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1944. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la compañía, Bartolomé Mitre 559, Escritorio 125, hasta el 4 de setiembre próximo inclusive, como lo prescribe el Art. 24º de los Estatutos.

e.14 ago.-Nos. 5844:5880 y 6111-v.2 sep.

TYRESOLES ARGENTINA DE NEUMATICOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL (T. A. N. S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de septiembre de 1944, a las 15 horas, en las oficinas de los señores Henry Martin y Cía., Avda. Roque Sáenz Peña 547, 6 piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Memoria del Directorio, Informe del Síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de abril de 1944.

2º Elección por un año de presidente, un vicepresidente, tres vocales titulares, dos vocales suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

3º Ratificación de la emisión de tres series de acciones de la categoría B.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea general. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que en virtud del artículo 17 de los Estatutos, para tener derecho a asistencia y voto, deberá depositar sus acciones o certificados bancarios en la Administración, con tres días de anticipación a la fecha de la convocatoria.

e.18 ago.-Nº 5967-v.5 sept.

SECCION BALANCES

«1004»

THE ANGLO ARGENTINE GENERAL ELECTRIC Co. LTD.

Domicilio de la Casa Matriz: Londres — Inglaterra
Domicilio de la Sucursal: Paseo Colón 669 — Buenos Aires

Autorización por el Juez de Comercio
15 de Octubre de 1912

Inscripción en el Reg. P. de Comercio
15 de Octubre de 1912, 27 de Julio de 1942

Capital de la Casa Matriz:

Autorizado .... £ 130.000-0-0.
Suscripto .... » 129.775-0-0.
Realizado .... » 129.775-0-0.

Esta sucusal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1943 DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAIS

ACTIVO		c$l.	c$l.
Activo fijo:			
Muebles y útiles	26240 96		
Menos: Amortizaciones	14079 29	12161 67	
Instalaciones	203817 43		
Menos: Amortizaciones	78453 99	125363 44	
Rodados	47865 20		
Menos: Amortizaciones	40259 60	7605 60	145130 71
Activo circulante:			
Mercaderías y obras en curso		2571306 27	
Diversos títulos (depositados en garantía: valor nominal $10 050.00)		21633 47	2592939 74
Activo disponible:			
Caja		6949 24	
Bancos		215018 33	221967 57
Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.		930183 06	
» en gestión		10883 71	
Documentos a cobrar		9080 —	
Depósitos en garantía		182 —	950328 77
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			515 —
Activo nominal:			
No existe.			
			3910911 79
Cuentas de orden:			
Consignaciones recibidas		5511 57	
Títulos de terceros depositados por la sucursal en garantía		5100 —	
Títulos en custodia		10000 —	
Garantías otorgadas por terceros		8906 43	29518 —
			3940429 79

PASIVO	c$l.	c$l.
Pasivo no exigible:		
No existe.		
Pasivo exigible:		
Casa Matriz	2394923 83	
Acreedores en Cta. Cte.	218229 59	
» » el extranjero	204577 47	2817730 89
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	61748 94	
Previsión Ley 11.729	117920 82	179669 76
Ganancias:		
Por el año fenecido el 31 de Octubre de 1943		913511 14
		3910911 79
Cuentas de orden:		
Comitentes de efectos en consignación	5511 57	
Terceros por títulos prestados	5100 —	
Depositantes de títulos en custodia	10000 —	
Terceros por garantías dadas	8906 43	29518 —
		3940429 79

D. H. Nye.

CUENTA DE EXPLOTACION POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE OCTUBRE DE 1943

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	1955 28	
Instalaciones	20381 75	
Rodados	5081 60	27418 63
Gastos generales:		
Sueldos, honorarios y gastos legales, alquileres, seguros, publicidad, viáticos, etc.		641394 34
Intereses, descuentos y comisiones		70105 21
Patentes e impuestos		114383 51
Previsión Ley 11.729		94161 40
Deudas incobrables		2110 71
Saldo:		
Ganancia del ejercicio		913511 14
		1863084 94

HABER	c|l.	c|l.
Mercaderías y otros rubros de explotación		1796580 36
Intereses, comisiones y cambios		41366 81
Utilidad sobre ventas de activo fijo		973 76
Quebrantos recuperados		24164 01
		1863084 94

D. H. Nye.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, Secretario de la Intervención.

e.29 ago.-s|p.p.-v.29 ago.

—961—

"LA MASIA"

Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial y Financiera

Buenos Aires — Sarmiento 459

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 13 de Marzo de 1943.
Inscripta en el R. P. de Comercio el 4 de Mayo de 1943, N.º 191,— Folio 262 del libro 46, Tomo A de Estatutos Nacionales

CAPITAL:

Autorizado .... m$n. 1.000.000.—
Suscripto .... » 600.000.—
Realizado .... » 600.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado en la Asamblea del 29 de Abril de 1944

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Inmuebles (Sin amortización)	601558 10	601558 10
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Caja	23500 —	
Bancos	84060 23	107560 23
IV. Activo exigible:		
No existe.		
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
Gastos de constitución	4293 50	
Menos amortización	4293 50	—.—
Pérdidas		
Pérdida del ejercicio	1079 13	1079 13
		710197 46
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	6000 —	6000 —
		716197 46

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	600000 —	600000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.	110197 46	110197 46
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
		710197 46
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	6000 —	6000 —
		716197 46

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Gastos de constitución	4293 50	4293 50
Gastos generales:		
Gastos generales, gastos conservación y gastos explotación inmuebles		11025 38
Impuestos		1160 25
		16479 13

HABER	m$n.	m$n.
Arrendamientos		15400 —
Saldo:		
Pérdida del ejercicio		1079 13
		16479 13

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1943
Jesús Raventos presidente. — Francisco Abello, director. — José Oliveras Maranges síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires 20 de Julio 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, Secretario de la Intervención.

e.29 ago.-s|p.p.-v.29 ago.

—972—

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL

Compra, Venta, Administración y Explotación de Bienes

Bmé. Mitre 341—Buenos Aires

Autorizada por el P. E. con fecha 7 de Febrero de 1942

Inscripta en el R. P. de Comercio el 5 de Mayo de 1942 y el 17 de Diciembre de 1942

CAPITAL:

Autorizado .... m$n. 5.000.000.—
Suscripto .... » 5.000.000.—
Realizado .... » 5.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943
(SEGUN EL FORMULARIO DE LA INSPECCION DE JUSTICIA)
SEGUNDO EJERCICIO

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria 2.ª Convocatoria, del 11 de Mayo de 1944

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Finca de renta		1320300 01	
Amortizacion anterior........	17620 —		
Amort. de este ejercicio	17620 —	35240 —	1285060 01
Muebles y útiles		2163 45	
Amortización anterior........	216 35		
Amort. de este ejercicio........	216 35	432 70	1730 75
			1286790 76
II. Activo circulante:			
Titulos.			3929404 89
III. Activo disponible:			
Caja		204 73	
Bancos		27437 33	27642 06
IV. Activo exigible:			
Ctas. corrientes, saldos deudores			336297 97
V. Activo transitorio:			
No existe:			
VI. Activo nominal:			
No existe:			
			5580135 68
Cuentas de Orden			
Acciones en garantía Directorio........		15000 —	
Titulos de terceros en garantía		8900 —	23900 —
			5604035 68
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado........		5000000 —	
Fondo de reserva legal		6239 05	
Fondo de reserva especial		110000 —	5116239 05
II. Pasivo exigible:			
Cuentas corrientes, saldos acreedores			271146 52
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
			5387385 57
Ganancias:			
Saldo ejercicio anterior........		3512 86	
Ganancia de este ejercicio		189207 25	192750 11
			5580135 68
Cuentas de Orden			
Depositantes de acciones en garantía:			
Directorio........		15000 —	
Depositantes de títulos en garantía		8900 —	23900 —
			5604035 68

Buenos Aires 3 de Abril de 1944
Enrique Sivori presidente. — E. Garibaldo director-gerente. — A. Zucchelli síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales, comisiones, sueldos, etc.		27767 29
Impuestos........		5208 11
Amortizaciones:		
Fincas de renta........	17620 —	
Muebles y útiles	216 35	17836 35
Saldo ejercicio anterior	3542 86	
Ganancias de este ejercicio........	189207 25	192750 11
		243561 86
HABER		
Saldo ejercicio anterior........		3542 86
Intereses sobre títulos, renta de nuestros edificios, etc...		240019 —
		243561 86

Buenos Aires, 3 de Abril de 1944
Enrique Sivori presidente. — E. Garibaldo director-gerente. — A. Zucchelli síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Russo

Buenos Aires, 20 de Julio de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, Secretario de la Intervención. e.29 ago.-s|p.p.-v.29 ago.

<1007>

"MONTECATINE",

"Societa' Generale per l' Industria Mineraria e Chimica"

Sucursal en la República Argentina: Calle Maipú N.º 92
Buenos Aires

Casa Matriz establecida en Italia: Via Principe Umberto N.º 18
Milano

Inscripción en el Registro Público de Comercio: Diciembre 29 de 1943

Capital de la Casa Matriz:

Autorizado ....
Suscripto .... } Lit. 2.000.000.000
Realizado ....

Capital asignado a esta Sucursal: m$n. 100.000.00

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1943
DE LAS OPERACIONES PRACTICADAS EN EL PAIS

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Muebles y útiles		9782 70	
Amortizaciones anteriores........	8059 70		
» este ejercicio........	230 —	8289 70	1493 —
Materiales........			12246 80
Activo circulante:			
Mercaderías			—
Activo disponible:			
Caja	51000 —		
Bancos........	10131 35		61131 35
Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte........	210171 18		
» » » pagarés	9436 35		
» hipotecarios	21388 —		
Cauciones........	2000 —		242995 53
Activo nominal:			
No existe.			—
Activo transitorio:			
No existe.			—
			317866 68
Saldo anterior de las pérdidas........		15323 21	
Pérdida de este ejercicio........		49233 38	64556 59
			382423 27
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital asignado			100000 —
Pasivo exigible:			
Crédito Casa Matriz........		177989 88	
Acreedores en Cta. Cte.		104433 39	282423 27
Pasivo transitorio:			
No existe.			—
			382423 27

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior........	15323 21	
Gastos generales:		
Judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, cables, correo, seguros, viáticos, impuestos, etc..	44431 33	
Bonificaciones y descuentos........	3318 63	
Intereses y comisiones........	5049 12	
Despido personal (Ley 11.729)........	671 80	
Muebles y útiles	230 —	
	69024 09	
HABER		
Ganancias sobre las ventas		4467 50
Saldo pérdidas anteriores........		15323 21
		19790 71
Pérdida del ejercicio........		49233 38
		69024 09

p. p. Montecatini Societa' Generale per l' Industria Mineraria e Chimica
Celestino Chiringhelli y Remo Pesci, gerentes.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, Secretario de la Intervención. e.29 ago.-s|p.p.-v.29 ago.

967 x

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SALVADOR LOPEZ P. LTDA.

Rivadavia 6738 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación el 14 de Diciembre de 1927

e inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Febrero de 1928

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 3.000.000.—
Suscripto y realizado .... » 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 22 de Abril de 1944

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles:			
Valor global de las adquisiciones	1244931 24		
Amortizaciones ordinarias hasta la fecha 209435 68			
Amortización extraordinaria.. 50000 —	259435 68	985495 56	
Vasijas de conservación:			
Valor global de las adquisiciones	81514 90		
Amortizado hasta la fecha	77396 60	4118 30	
Maquinarias de bodega:			
Valor global de las adquisiciones	105101 65		
Amortizado hasta la fecha	70581 45	34520 20	
Herramientas, útiles y enseres de bodega y laboratorio:			
Valor global de las adquisiciones	54210 91		
Amortizado hasta la fecha	45689 07	8521 84	
Maquinarias y útiles de fincas:			
Valor global de las adquisiciones	7679 81		
Amortizado hasta la fecha	4566 26	3113 55	
Automóviles, camiones, carros y animales:			
Valor global de las adquisiciones	16976 03		
Amortizado hasta la fecha	13589 03	3387 —	
Muebles y útiles:			
Valor global de las adquisiciones	9262 30		
Amortizado hasta la fecha	8722 30	540 —	1039696 45
Activo circulante:			
Mercaderías, vinos y alcoholes, productos enológicos y envases		304658 70	
Títulos de renta		2192 88	
Terreno loteado		19316 11	326167 69
Activo disponible:			
Caja (en Buenos Aires y San Juan)		6684 34	
Bancos » » » » » »		50175 82	56860 16
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		133820 33	
Documentos a cobrar		34010 44	
Deudores en gestión		26 —	167856 77
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros:			
Gastos de explotación fincas, cosecha 1943/44 y seguros vigentes			4417 50
Activo nominal:			
Marca «La Unión Latina»		100000 —	
Amortizado hasta la fecha		95000 —	5000 —
			1599998 57
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía del Directorio		150000 —	
Deudores por consignaciones		900 —	
Compradores de lotes en mensualidades		35022 75	185922 75
			1785921 32
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado:			
Valor de 1.000 acciones de $ 1.000.— cada una		1000000 —	
Fondo de reserva legal		7876 07	
» especial renovación viñedos		100000 —	
» previsión Ley 11.729		6100 —	1113976 07
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		406311 85	
Letras a pagar		7800 —	414111 85
Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		16442 11	
Utilidad del presente ejercicio		55468 54	71910 65
			1599998 57
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía del Directorio		150000 —	
Consignaciones a terceros		900 —	
Saldo por ventas en mensualidades		35022 75	185922 75
			1785921 32

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1943

Dolores M. de López, presidente.—Rogelio López Mansilla, vice-presidente.— Américo Beretta, síndico titular.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL DECIMO QUINTO EJERCICIO COMPRENDIDO DEL 1.º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
Amortizaciones:		
Inmuebles	15893 18	
Vasijas de conservación	486 80	
Maquinarias de bodega	5255 09	
Herramientas, útiles, y enseres de bodega y laboratorio ..	1357 96	
Maquinarias y útiles de fincas	515 66	
Automóviles, camiones, carros y animales	517 —	
Muebles y útiles	117 —	
Marca «La Unión Latina»	5000 —	29142 69
Cuentas corrientes:		
Saldos incobrables		2987 35
Gastos generales:		
Gastos judiciales, de administración, sueldos, alquileres, seguros, herramientas inutilizadas, impresos y gastos de escritorio en general		17926 96
Comisiones		4392 55
Patentes e impuestos		39753 80
Saldo: Utilidad del año	55468 54	
Más: Ganancia anterior	16442 11	71910 65
Total		166114 —
HABER		
Saldo anterior		16442 11
Vinos, alcoholes y subproductos		62802 06
Explotación fincas		67153 99
Terreno loteado		471 25
Maquinarias, útiles y animales		7896 22
Intereses y descuentos		1013 28
Alquileres varios		10044 65
Cuentas corrientes:		
Recuperado de cuenta considerada perdida		206 44
Dividendos		84 —
Total		166114 —

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1943

Dolores M. de López, presidente. Rogelio López Mansilla, vice presidente.— Américo Beretta, síndico titular

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, Junio 20 de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Héctor M. Tiseyra, Secretario de la Intervención. e.29 ago.-s|p.p.-v.29 ago.

(1028)

EDITORIAL RAMON SOPENA, S. A.

Sucursal Buenos Aires
Cochabamba 154

Casa Matriz — España

Autorizada a funcionar el 23 de Abril de 1936
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de Mayo de 1936

CAPITAL:
Asignado a la Sucursal .... m$n. 25.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
No existe.	—	
Activo circulante:		
No existe.	—	
Activo disponible:		
No existe.	—	
Activo exigible:		
Casa Matriz	25000 —	
Activo transitorio:		
No existe.	—	
Activo nominal:		
No existe.	—	
	25000 —	
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital asignado		25000 —
Reserva legal (no existe)		—
Pasivo exigible:		
No existe.		—
Pasivo transitorio:		
No existe.		—
Ganancias:		
No existe.		—
		25000 —

NOTA: No se acompaña cuenta de Ganancias y Pérdidas, por cuanto no han empezado todavía las operaciones sociales.

pp. Editorial Ramón Sopena S. A.
(Sucursal)
Joaquín de Oteiza y García.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Héctor M. Tiseyra, Secretario de la Intervención. e.29 ago.-s|p.p.-v.29 ago.

2 694

POLLEDO, SOCIEDAD ANONIMA

Industrial Constructora y Financiera

852 Belgrano 852

Autorizada por decretos del Superior Gobierno de la Nación, con fechas 9 de Octubre de 1934 y 27 de Junio de 1942

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fechas 29 de Noviembre de 1934 y 31 de Agosto de 1942

CAPITAL:
Autorizado .... c$l. 5.000.000.—
Suscripto .... » 2.111.000.—
Realizado .... » 2.111.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943
NOVENO EJERCICIO

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 14 de Abril de 1944

ACTIVO			c$l.	c$l.
I. Activo fijo:				
Maquinarias y equipos	705121 87			
Nuevas adquisiciones	3933 35	709055 22		
Amortización anterior......	309404 52			
» actual	32073 28	341477 80	367577 42	
Rodados	17946 —			
Nuevas adquisiciones	4530 —	22476 —		
Amortización anterior.....	14641 70			
» actual	3016 —	17657 70	4818 30	
Muebles y útiles		2567 —		
Amortización anterior		2566 —	1 —	
Implementos de ingeniería		1321 70		
Amortización anterior		1320 70	1 —	372397 72
II. Activo circulante:				
No existe.				
III. Activo disponible:				
Caja			3809 34	
Bancos			44483 93	48293 27
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			563334 65	
Cuotas de garantía de obras a cobrar			133053 72	
Obras en ejecución			1987535 29	2683923 66
V. Activo transitorio:				
Dirección del Impuesto a los Réditos				2891 61
VI. Activo nominal:				
Gastos de organización			2772 —	
Amortización anterior			2771 —	1 —
				3107507 26
Cuentas de orden.				
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)			20000 —	
Garantías con títulos prestados			898075 —	
Depósitos de títulos en garantía de alquileres..........			18100 —	
Depósito de títulos en custodia....................			94900 —	
Cuotas de garantías de O. Públicas sustituídas por títulos			377800 —	
Certificados de Obras Públicas			281026 33	1689901 33
				4797408 59
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto			2111000 —	
Reserva legal			7701 75	
Fondo de previsión especial			42000 —	
Previsión Ley 11.729			28290 23	2188991 98
II. Pasivo exigible:				
Bancos — Cuentas corrientes			249941 70	
Bancos — Cuentas corrientes para financiación de obras.			420406 87	
Acreedores en cuenta corriente..............			62709 95	733058 52
III. Pasivo transitorio:				
No existe.				
IV. Ganancias:				
Saldo anterior..			956 76	
Utilidad del ejercicio..................			184500 —	185456 76
				3107507 26
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)....			20000 —	
Títulos prestados para garantías			898075 —	
Depositantes de títulos en garantía de alquileres			18100 —	
Depositantes de títulos en custodia			94900 —	
Títulos prestados para sustitución de garantías			377800 —	
Certificados de Obras Públicas negociados			281026 33	1689901 33
				4797408 59

Luis A. Polledo, presidente. — José Antonio Polledo, secretario. — Victor Etchetto, síndico suplente en ejercicio.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Sobre maquinarias y equipos	32073 28	
» rodados	3016 —	35089 28
Gastos generales y sueldos..................		155514 49
Intereses y descuentos		70668 15
Patentes e impuestos		3105 20
Saldo anterior..................	956 76	
Utilidad del ejercicio..................	184500 —	185456 76
		449833 88

HABER	c$l.	c$l.
Saldo anterior..................		956 76
Obras, trabajos profesionales y materiales de construcción.		441310 21
Administración de propiedades y comisiones.		7566 91
		449833 88

Luis A. Polledo, presidente. — José Antonio Polledo, director secretario. — Victor Etchetto, síndico suplente en ejercicio.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.29 ago.-s|p.p.-v.29 ago.

.979.

ESTABLECIMIENTO PAUL DUPIN

Sociedad Anónima Química e Industrial

Salguero 560 — Buenos Aires.

Autorizada por el Decreto del P. E. de fecha 1° de Julio de 1938

Inscripta en el R. P. de Comercio con fecha 13 Septiembre de 1938

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 600.000.—
Suscripto .... » 600.000.—
Realizado .... » 600.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 5 de Abril de 1944.

ACTIVO		m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:				
Propiedad Salguero 558/64		105000 —		
Amortiz. anterior	9450 —			
» del ejercicio	3150 —	12600 —	92400 —	
Herramientas e instalaciones:		27812 91		
Amortiz. anterior	14771 86			
» del ejercicio	5572 58	20334 44	7478 47	
Maquinarias		25873 —		
Amortiz. anterior	6342 45			
» del ejercicio	1293 65	7636 10	18236 90	
Muebles y útiles		36113 90		
Amortiz. anterior	11379 21			
» del ejercicio	3611 39	14990 60	21123 30	139238 67
II. Activo circulante:				
Laboratorios:				
a) Materias primas		321247 64		
b) Material p. acondicionar		82735 35		
c) Productos elaborados		19136 72	423119 71	
Perfumería:				
Lociones, extractos, etc.			12297 12	
Bonos del Tesoro.			300000 —	735416 83
III. Activo disponible:				
Caja			10043 81	
Bancos			607790 87	617834 68
IV. Activo exigible:				
Deudores en Cta. Cte.				64724 08
V. Activo transitorio:				
Anticipo réditos 1943			3402 42	
Depósitos en garantía			200 —	3602 42
VI. Activo nominal:				
Llave del negocio		89500 —		
Amortiz. anterior	13425 —			
» del ejercicio	4475 —	17900 —	71600 —	
Marcas de fábrica y de comercio		10500 —		
Amortiz. anterior	1575 —			
» del ejercicio	525 —	2100 —	8400 —	80000 —
				1640816 68
Cuentas de orden:				
Mercaderías en depósito			131430 39	
Acciones en garantía			40000 —	171430 39
				1812247 07
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto			600000 —	
Fondo de reserva legal			9304 75	
Fondo de reserva facultativa			5518 94	614823 69
II. Pasivo exigible:				
Acreedores en Cta. Cte.				440692 33
III. Pasivo transitorio:				
Depósitos provisorios - cuentas en suspenso			281660 01	
Fondo de previsión Ley 11.729			9619 80	
Cuentas en suspenso a liquidar			195605 93	486885 74
Ganancias:				
Utilidad del ejercicio				98414 92
				1640816 68
Cuentas de orden:				
Depositantes de mercaderías			131430 39	
Depositantes de acciones en garantía			40000 —	171430 39
				1812247 07

Daniel Dupin, director. — Luis Joubert, director. — V.° B.° Dr. Adolfo Mealla, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
RUBROS		
Amortizaciones:		
Propiedad Salguero 558/64	3150 —	
Herramientas e instalaciones	5562 58	
Muebles y útiles	3611 39	
Llave del negocio	4475 —	
Marcas de fábrica y de comercio	525 —	
Maquinarias	1293 65	18617 62
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, propaganda, etc.		168612 40
Intereses, descuentos y rebajas		36766 59
Patentes e impuestos		10537 53
Costo de perfumería		11083 33
Utilidad del ejercicio		98414 92
		344032 39
HABER		
Laboratorios		310353 89
Perfumería		27797 91
Intereses y descuentos		5630 59
Diferencias de cotización		250 —
		344032 39

Daniel Dupin, director. — Luis Joubert, director. — V.° B.° Dr. Adolfo Mealla, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perrello.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, Secretario de la Intervención. e.29 ago.-s|p.p.-v.29 ago.

| 1025 |

INTERNATIONAL TELEPHONE AND TELEGRAPH CORPORATION (SUD AMERICA)

Casa Matriz — 67 Broad Street Nueva York — EE. UU.
Domicilio en Buenos Aires: Defensa 143
Autorizada por el Sr. Juez de Comercio Dr. Adolfo Rawson el 6 de agosto de 1930
Inscripta en el R. P. de Comercio el 1.° de setiembre de 1930

CAPITAL DE LA CASA MATRIZ

Autorizado	1.000.000.—	Dólares
Suscripto	100.000.—	»
Realizado	100.000 —	»

Capital asignado a esta sucursal m$n. 117.725 86

BALANCE GENERAL DE ESTA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
No existe.		
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Bancos	53817 37	
IV. Activo exigible:		
Casa Matriz, cuenta corriente	63908 49	
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
No existen.		
Cuentas de orden:		
No existen		
	117725 86	
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital asignado		117725 86
II. Pasivo exigible:		
No existe.		
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
No existen.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		117725 86

No se presenta el estado de «Ganancias y Pérdidas» por cuanto la Sociedad se ha limitado a efectuar algunos pagos en el país durante el ejercicio.

p. International Telephone and Telegraph Corporation (Sud América)
H. A. Arnold, representante legal.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 20 de Junio de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para fun-

cionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, Secretario de la Intervención. e.29 ago.-s|p.p.-v.29 ago.

N° 984

LE COURRIER DE LA PLATA
Sociedad Anónima

Lavalle 926/30 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos de fechas 12 de Abril de 1911 y 29 de Mayo de 1914

Inscripta en el R. P. de C. el 3 de Agosto de 1914

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	600.000.—
Suscripto	»	556.700.—
Realizado	»	556.700.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 24 de Abril de 1944

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Muebles y útiles — Saldo	2185 —		
Amortización	218 40	1966 60	
Inst. local Lavalle 926		1 —	1967 60
Activo circulante:			
Valores en caución		100 —	
Títulos y acciones		1 —	101 —
Activo disponible:			
Caja		2369 45	
Bancos		27108 33	29477 78
Activo exigible:			
Deudores varios — Saldo	25433 11		
Amortización	7580 77		17852 34
Activo transitorio:			
Impuesto a los réditos			195 56
Activo nominal:			
Titulo del diario (No amortizado)			555000 —
Pérdidas:			
Pérdidas del año			262 03
			604856 31
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones (directorio)		35000 —	
Títulos recibidos en caución		1000 —	36000 —
			640856 31
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		556700 —	
Fondo de reserva legal		25203 16	
» » previsión		17817 82	599750 98
Pasivo exigible:			
Acreedores varios			2171 60
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio 1943			2933 73
			604856 31
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones (Directores)		35000 —	
» » títulos en caución		1000 —	36000 —
			640856 31

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 24 de Abril de 1944

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Sobre deudores	7580 77	
» muebles y útiles	218 40	7799 17
Gastos:		
Gastos generales, comisiones, franqueo sueldos, impresión, servicio telegráfico, papel diario, aportes caja jubilaciones, etc.		176063 91
		183863 08
HABER		
Ventas, suscripciones, avisos, diversos, etc.	182967 44	
Intereses	633 61	183601 05
Pérdidas:		
Pérdida del año		262 03
		183863 08

P. Saint, presidente. — H. G. Rozier, contador. — C. H. Berger, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 20 de Julio 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, Secretario de la Intervención. e.29 ago.-s|p.p.-v.29 ago.

693 l

MULVILLE Y CIA., S. A.

Empresa Constructora

Cangallo 360 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E. N.: 16 de Enero de 1912
Inscripción en el Registro Público de Comercio:
18 de Marzo de 1912

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 1.000.000.—
Suscripto — 1ra. Serie .... » 200.000.—
Realizado .... » 200.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado por la Asamblea del 26/4/44, sin modificación

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Plantel y maquinarias	567922 50		
Menos: Amortizaciones	162483 43	405439 07	
Camiones y automóviles	211938 06		
Menos: Amortizaciones	85532 80	126405 26	
Herramientas	36999 06		
Menos: Amortizaciones	19198 21	17800 85	
Muebles y útiles	10410 76		
Menos: Amortizaciones	2959 79	7450 97	
Accesorios, repuestos y varios	32928 29		
Menos: Amortizaciones	12687 64	20240 65	
Instalaciones	1022 70		
Menos: Amortizaciones	256 29	766 41	
Utiles de medición	1114 80		
Menos: Amortizaciones	222 96	891 84	
Títulos y acciones (v/n. $ 500 —)		295 77	579290 82
Activo circulante:			
Almacenes: Existencias		272807 47	
Obras en progreso: (Costo menos cobros)		33395 07	306202 54
Activo disponible:			
Caja			3500 —
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		1809791 58	
Depósitos en garantía		807 37	
Retenciones s/contratos		199846 89	2010445 84
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		1260 25	
Cuentas a cobrar		52222 28	53482 53
Activo nominal:			
Gastos organización		6608 30	
Menos: Amortizaciones		2549 32	4058 98
			2956980 71
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía		30000 —	
Títulos de terceros depositados en garantía		774425 —	804425 —
			3761405 71
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital		200000 —	
Reserva Ley 11.729		15207 —	
Reserva legal		1786 44	216993 44
Pasivo exigible:			
Acreedores varios		1543008 44	
Bancos		399706 38	1942714 82
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		641803 01	
Dirección General del Impuesto a los Réditos		3000 —	644803 01
Ganancias:			
Sobrante del ejercicio anterior		1659 71	
Ejercicio actual		150809 73	152469 44
			2956980 71
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía		30000 —	
Terceros dep. de tít. gar.		774425 —	804425 —
			3761405 71

W. H. Mulville, presidente. — M. de la Vega, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31|12|1943

Aprobado por la Asamblea del 26/4/44, sin modificación

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Plantel y maquinarias	126135 44	
Camiones y automóviles	76048 20	
Herramientas	18499 53	
Muebles y útiles	2082 15	
Accesorios, repuestos y varios	9878 49	
Instalaciones	204 54	
Utiles de medición	222 96	
Gastos de organización	1321 66	234392 97
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, seguros, conservación maquinarias, gastos de licitaciones, etc.		165564 23
Intereses, comisiones e impuestos		23044 94
Reserva Ley 11.729		4719 50
		427721 64
Saldo: Sobrante del ejercicio anterior	1659 71	
Utilidad del ejercicio	150809 73	152469 44
		580191 08
HABER		
Ganancias sobre construcciones		499372 07
Ganancias sobre importaciones y almacenes		79159 30
Saldo anterior		1659 71
		580191 08

W. H. Mulville, presidente. — M. de la Vega, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.29 ago.-s|p.p.-v.29 ago.

936 v

LANMAN & KEMP-BARCLAY Y Co. INCORPORATED

Sucursal en Buenos Aires - Calle Córdoba 3600
Lanman & Kemp Inc. Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional el 9 de Noviembre de 1922
Cambio de denominación Autorizado por el Poder Ejecutivo Nacional el 17 de Noviembre de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 1°. de Junio de 1932

CAPITAL DE LA CASA MATRIZ: (Nueva York, E. Unidos)
Autorizado, suscripto y realizado $ 2.000.000.—o/am.
Capital asignado a esta Sucursal............ $ 50.000.—o/s

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Maquinarias y equipo	92282 94	
Menos: Amortizaciones	43739 42	48543 52
II. Activo circulante:		
Materias primas y materiales	186110 78	
Mercaderías en la Aduana	358 49	186469 27
III. Activo disponible:		
Bancos		5538 71
IV. Activo exigible:		
Lanman & Kemp-Barclay & Co. de la Argentina (Delaware)		196000 —
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		436551 50
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital asignado (o$s. 50.000.—)		113636 36
II. Pasivo exigible		
Casa Matriz - cuenta corriente		284505 34
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias y pérdidas:		
Ganancia del ejercicio a acreditarse a Casa Matriz		38409 80
		436551 50

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1943
p. p. Lanman & Kemp-Barclay & Co. Inc.
Elliot Jones, gerente.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Edificio	879 49	
Maquinarias y equipo	4582 37	
Muebles y útiles	446 99	5908 85
Gastos generales:		
Propaganda, sueldos, gastos de administración, gastos varios, seguros, gastos de fabricación, jornales, gastos de viajes, etc		109130 30
Impuestos y patentes		5936 17
Insolvencias y quebrantos		2454 48
Ganancias y pérdidas:		
Ganancia del ejercicio a acreditarse a Casa Matriz		38409 80
		161839 60
HABER		
Mercaderías		161332 58
Cuentas corrientes		172 02
Muebles y útiles		335 —
		161839 60

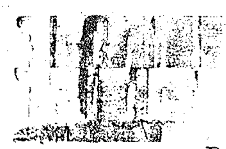
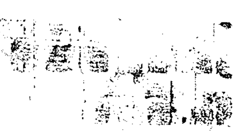
Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1943
p. p. Lanman & Kemp-Barclay & Co Inc.
Elliot Jones, gerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez.
Buenos Aires, Julio 13 de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.**

e.29 ago.-s|p.p.-v.29 ago.

w 990

Sociedad Anónima "CAPE FAIRWEATHER"

Domicilio: Río Gallegos, Territorio Santa Cruz

Autorizada por el Decreto del P. E. el 19 de Junio de 1914 y prorrogada por Decreto de fecha 16 de Enero de 1939

Inscripta en el R. P. de Comercio el 5 de Noviembre de 1914 y nuevamente el 28 de Abril de 1939

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 720.000.—
Suscripto .... » 720.000.—
Realizado .... » 720.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1944

Apobado sin modificación por los Accionistas en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 19 de Mayo de 1944

ACTIVO			Parciales m$n.	Totales por capitulo m$n.
I Activo fijo:				
Propiedades (no amortizado)			522565 —	
Edificios y construcciones		221145 12		
Amortizaciones:				
Anteriores	78937 57			
Del ejercicio	7125 38	86062 95	135382 17	
Muebles y útiles		83232 31		
Amortizaciones:				
Anteriores	35840 32			
Del ejercicio	4739 20	40579 52	42652 79	
Linea telefónica		8008 95		
Amortizaciones:				
Anteriores	984 04			
Del ejercicio	351 25	1335 29	6673 66	707273 62
II Activo circulante:				
Ganado			93975 —	
Mercaderías			20000 —	
Productos por vender			99486 —	
Cédulas hipotecarias argentinas			67736 70	281197 70
III Activo disponible:				
Caja			85 —	
Bancos			126645 49	126730 49
IV Activo exigible:				
Deudores en Cta. Cte.			9511 39	
Cuentas a cobrar			5568 —	15079 39
V Activo transitorio:				
No existe				
VI Activo nominal:				
No existe				
				1130281 20
Cuentas de orden:				
Depósito de valores en custodia				46684 —
				1176965 20

PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	720000 —	
Fondo reserva	101283 12	
» de Previsión	106511 01	
» de Amortización	74680 41	
» de Nuevas instalaciones	25000 —	1027474 51
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	3853 90	
Cuentas por pagar	3581 25	7435 15
III Pasivo transitorio:		
No existe		
Ganancias		
Utilidades del ejercicio		95371 51
		1130281 20
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores en custodia		46684 —
		1176965 20

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Edificios y construcciones	7125 38	
Muebles y útiles	4739 20	
Línea telefónica	351 25	12215 83
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, jornales, seguros, manutencion del personal etc.		102358 18
Ganado caballar		75 —
Patentes e impuestos		14773 35
Saldo:		
Ganancia del año		95371 51
		224793 87

HABER	m$n.	m$n.
Ganado		66826 60
Productos		149936 57
Intereses		8030 70
		224793 87

Eduardo Rudd, presidente. — Alejandro M. Gallie, director. L. D. Garrard. síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires 20 de Julio de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, Secretario de la Intervención.

e.29 ago.-s|p.p.-v.29 ago.

939 x

Sociedad Anónima DEUTSCHE WAREN-TREUHAND AKTIENGESELLSCHAFT

Hamburgo (Alemania) An der Alster 85.

Agencia en Buenos Aires: San Martín 232

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de fecha 8 de Enero 1925

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 26 de Febrero de 1925

CAPITAL:
Capital autorizado de la Casa Matriz: Rmk. .... 250.000.—
Capital emitido, suscripto y realizado por la Casa Matriz .... » .... 250.000.—

La Agencia de Buenos Aires no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL PRACTICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Inmuebles		226000 —
Alambrados	18003 60	
Menos: Amortización	525 95	17477 65
Edificaciones e instalaciones	15267 73	
Menos: Amortizacion	1220 56	14047 17
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
No existe.		
IV. Activo exigible:		
No existe.		
V. Activo transitorio:		
Dirección General del Impuesto a los Réditos		24 45
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		257549 27
Cuentas de orden:		
No existen.		
		257549 27

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
No existe.		
II. Pasivo exigible:		
Casa Matriz	164290 20	
Acreedor hipotecario: Banco Hipotecario Nacional	93234 62	257524 82
III. Pasivo transitorio:		
Impuesto a los Réditos a liquidar		24 45
		257549 27
Cuentas de orden:		
No existen.		
		257549 27

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

		DEBE m$n.	HABER m$n.
Arrendamiento			8626 90
Intereses hipotecarios		5536 75	
Impuestos varios		1249 50	
Seguros.		94 14	
Amortizacion: alambrados	525 95		
» edificaciones e instalaciones	1220 56	1746 51	
		8626 90	8626 90

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1943

Sociedad Anónima,
p. p. Deutsche Waren-Treuhand Aktiengesellschaft,
Gustavo A. Rappard.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Julio 13 de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.**

e.29 ago.-s|p.p.-v.29 ago.

(997)

COMPAÑIA DE COMERCIO Y MANDATOS SUIZO - ARGENTINA, S. A.

Domicilio: Victoria 850 — Buenos Aires

Autorizado por decreto del Superior Gobierno de la Nación del 5 de Mayo de 1912

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Julio de 1942

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	700.000.—
Suscripto	»	700.000.—
Realizado	»	700.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1943

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea celebrada el 13 de Noviembre de 1943

A C T I V O		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Participaciones en empresas comerciales		526533 41	
Muebles y útiles	1169 56		
./. amortización	242 54	927 02	527460 63
Activo circulante:			
No existe.			
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			153466 59
Activo disponible:			
Caja		353 54	
Bancos		2927 89	3281 43
Activo transitorio			9128 71
Activo nominal:			
Gastos constitución		3932 10	
./. amortización actual		878 24	3053 86
Ganancias y pérdidas:			
Pérdida ejercicio anterior		1340 46	
» de este ejercicio		2268 52	3608 98
			700000 —
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía			1500 —
P A S I V O			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado			700000 —
Pasivo exigible:			
No existe.			
Pasivo transitorio:			
No existe.			
			700000 —
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía			1500 —

Emilio Paul, presidente. — Paulino Barrio, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DESDE EL 1.° DE SETIEMBRE DE 1942 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 1943

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea celebrada el 13 de Noviembre de 1943

D E B E	m$n.	m$n.
Saldo anterior		1340 46
Amortizaciones:		
Sobre muebles y útiles	242 54	
» gastos constitución	878 24	1120 78
Gastos generales:		
Alquiler, limpieza, luz, teléfono, honorarios, etc.		10526 45
		12987 69
H A B E R		
Saldo anterior		—
Intereses		9378 71
Ganancias y pérdidas:		
Pérdida anterior	1340 46	
» de este ejercicio	2268 52	3608 98
		12987 69

Emilio Paul, presidente. — Paulino Barrio, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, 20 de Julio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Illueyra**, Secretario de la Intervención.

e.29 ago.-s|p.p.-v.29 ago.

795

SOCIEDAD ARGENTINA DE FOMENTO Y OBRAS

Sociedad Anónima

Calle San Martín 66 - 7.° piso — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. N. con fecha 20 de Diciembre de 1926
Inscripta en el R. P. de Comercio el 14 de Enero de 1927.

CAPITAL:

Autorizado	$ 2.500.000.—	m|n.
Suscripto	,, 1.500.000.—	,,
Realizado	,, 1.500.000.—	,,

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 28 de Abril de 1944.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
No existe.			
Activo circulante:			
Terrenos			16.624.68
Activo disponible:			
Bancos			314.742.35
Activo exigible:			
Deudores hipotecarios o con boleto de compra-venta		6.325.300.67	
Deudores en cuenta corriente		24.309.78	6.349.610.45
Activo transitorio:			
Impuesto al rédito - Pagado a cuenta			6.274.82
Activo nominal:			
Impuestos, gastos legales, descuentos, etc., sobre debentures emitidos		184.882.03	
Menos:			
Amortización		96.967.61	87.914.42
			6.775.166.72
Cuentas de orden:			
Títulos y acciones en custodia			204.907.30
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			10.000.—
			6.990.074.02
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		1.500.000.—	
Reserva legal		74.339.04	
Reserva eventual		175.000.—	
Reserva fluctuación valores		50.000.—	1.799.339.04
Pasivo exigible:			
Debentures Serie "A" 6 1|2 o|o anual redimibles en 1957 o antes, con garantía flotante:			
Autorizado y emitido	1.000.000.—		
Amortizado	300.000.—	700.000.—	
Debentures Serie "B" 6 o|o anual redimibles en 1958 o antes, con garantía flotante:			
Autorizado y emitido	1.000.000.—		
Amortizado	250.000.—	750.000.—	
Debentures Serie "C" 5 1|2 o|o anual redimibles en 1962 o antes, con garantía flotante:			
Autorizado	1.000.000.—		
Emitido	609.300.—		
Amortizado	50.000.—	559.300.—	
Int. Debentures a pagar. Serie "A"		22.750.—	
Int. Debentures a pagar Serie "B"		11.250.—	
Int. Debentures a pagar Serie "C"		7.689.49	2.050.989.49
(Correspondiente al Cupón al 1-1-44)			
Pasivo transitorio:			
Utilidades a realizar sobre ventas de terrenos e hipotecas		2.665.589.91	
Reserva Ley 11.729		2.562.50	
Cuentas a pagar		41.624.—	
Cuentas a liquidar ejercicios futuros		40.626.33	2.750.402.74
Ganancias:			
Saldo ejercicio anterior		34.250.08	
Utilidades del presente ejercicio		140.185.37	174.435.45
			6.775.166.72
Cuentas de orden:			
Depositarios de títulos y acciones			204.907.30
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			10.000.—
			6.990.074.02

F. Vilallonga y Balam, presidente. — John A. McGlashan, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

CORRESPONDIENTE AL DECIMO SEPTIMO EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 28 de Abril de 1944.

DEBE	m$n.	m$n.
A Gastos Generales:		
Gastos de ventas de terrenos, gastos judiciales y varios.		54.207.85
„ Reserva Ley 11.729		495.—
„ Intereses debentures.		116.340.31
“ Amortizaciones:		
Impuestos, gastos legales, descuentos, etc., sobre debentures emitidos		18.488.20
„ Patente e Impuestos. . . .		14.709.34
„ Saldo:		
Utilidad del año.	140.185.37	
Más: ganancia anterior. . . .	34.250.08	174.435.45
		378.676.15
HABER		
Por saldo anterior.		34.250.08
„ Ganancia neta realizada sobre ventas de terrenos, propiedades e hipotecas. . . .		344.426.07
		378.676.15

F. Vilallonga y Balam, presidente. — John A. McGlashan, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.**

e.29 ago.-s|p.p.-v.29 ago.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Gatroglio, vende a Antonio Frega, su negocio carnicería, calle DIRECTORIO N.° 5300. — Domicilio partes y reclamaciones: Junín 364.

e.26 ago.-N.° 6381-v.1 sep.

Sánchez, Portilla y Cía., Avenida de Mayo 1161, avisan: José Ribadulla, vende a Enrique Castelo y Enrique Alvarez, almacén y bebidas CARLOS CALVO 2700, domicilio compradores. — Vendedor en Avenida de Mayo 1161. — Reclamos ley.

e.26 ago.-N.° 6380-v.1 sep.

Alfredo Garber, hace saber que ha transferido su parte en activo y pasivo en la sociedad «de hecho», denominada «Somatic-Argentina» - Técnica, Industrial y Comercial, dedicada al ramo de maquinarias en general, domiciliada SARMIENTO 385, piso 1.°, de esta Capital, a su otro socio don Florentino Guerino Luis Rea. — Reclamos en Sarmiento 385, domicilio constituído por la spartes.

e.26 ago.-N.° 6485-v.1 sep.

Se hace saber que Emilio Lascano transfiere a Juan Giménez, el negocio de farmacia sito en la calle CORDOBA 5301, esq. GODOY CRUZ. Domicilio de ambas partes, Córdoba 5301. — Reclamos a escribano José Rolandi, Uruguay 412, entrepiso. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1944. — José Rolandi.

e.26 ago.-N.° 6439-v.1 sep.

Se hace saber que la Sociedad «Rodríguez y Chiprut», domiciliada en JOSE BONIFACIO 766, domicilio de las partes, dedicada al rubro «taller y fábrica de cubiertos metálicos, tijeras, artículos religiosos, fantasías en general», será disuelta, retirándose el socio Victor Jain Chiprut, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio Antonio Rodolfo Rodríguez. — Reclamaciones: Estudio del Dr. Ezequiel Zabotinsky, Avenida de Mayo 1365.

e.26 ago.-N.° 6448-v.1 sep.

Escribano Bravo, Avda. de Mayo 822, para reclamos, avisa término Ley, qu "Alberto F. Facciuto, Sdad. Resp. Ltda.", Varela 148, vende a Manuel Pérez Silbeyra; Agustín Vila García y Manuel Francisco Pérez, domiciliados Darragueira 2317, fábrica de calzado, calle VARELA 148.

e.26 ago.-N.° 6398-v.1 sep.

Hersz Lewin, domiciliado Triunvirato 3029, vende negocio ferretería y anexos, sito TRIUNVIRATO 3031, a don Casimiro Bruna, domiciliado Estomba 707. — Reclamos en el negocio.

e.26 ago.-N.° 6396-v.1 sep.

Carmen Rodríguez, vende a Dionisio S. Bordes, su negocio de panadería y bombonería sita en JUNIN 36, domicilio de ambos contratantes. — Reclamos de ley al Balanceador Pascual Sanz (hijo), Belgrano 1337, 4.° C.

e.26 ago.-N.° 6393-v.1 sep.

Constantino López, domiciliado Mansilla 2801, vende a Santiago Jenkins, domiciliado Esmeralda 155, su negocio de tienda y mercería denominado "Tienda Anchorena", situado en la calle MANSILLA 2801, ante Escribanía Leiguarda, Avda. de Mayo 791.

e.26 ago.-N.° 6389-v.1 sep.

Se hace saber que la sociedad "Bosio Hermanos" —(hoy en liquidación)— con domicilio en la calle SOMELLERA N.° 1540|42, vende a la sociedad en formación denominada "Romualdo Gregotti e Hijos, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Estados Unidos N.° 3840, el negocio de tonelería y sus anexos, que tiene establecido en la calle SOMELLERA N.° 1540|42, debiendo otorgarse la respectiva escritura de venta en la Escribanía Juan M. Tobío y José Vicente Ribero, con oficinas en la calle Rivadavia N.° 620, piso 7.°, donde deberán efectuarse las reclamaciones de Ley. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1944.

e.26 ago.-N.° 6382-v.1 sep.

Se avisa al comercio que ha quedado disuelta la sociedad en comandita Chalian & Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo don Humaiag Chalian. — Reclamos término de ley en el domicilio de la sociedad y partes interesadas, calle JUAN B. ALBERDI N.° 2969.

e.26 ago.-N.° 6422-v.1 sept.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 4 de septiembre de 1944, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la estación de servicio, propiedad de los señores Gregorio López y Cordero Hnos., sita en la calle AVDA. SAENZ 1285. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.26 ago.-N.° 6436-v.1 sep.

Juana Martínez Abadie, domiciliada en la calle Larrea 1080, vende a Mónica Toledo de Arranz, con domicilio en la calle Victoria 1284, el negocio de Instituto de Belleza, denominado: «Chic Parsien», establecido en la calle RECONQUISTA 657. — Interviene escribano José Luis Quinos, Diagonal Norte 628.

e.26 ago.-N.° 6450-v.1 sep

Ramón Cacheiro, martillero público, oficinas Victoria 1907, avisa José Vizcaíno y Francisco Marzod, venden a Manuel Alonso Gómez su negocio de café, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas calle RIVADAVIA 542 al 48, domicilio vendedores Neuquén 1002, comprador Rivadavia 542,. Reclamos en mis oficinas.

e.26 ago.-N.° 6409-v.1 sept.

Avisan: Mayor y Cía., balanceadores y martilleros públicos, ofic. Sarmiento 1495, U. T. 37-3225, que con nuestra intervención los Sres. Generoso De Cabo y Antonio Quintana que giran "De Cabo y Quintana", vendieron su negocio de café bar y Billares, denominado "9 de Julio", calle CORDOBA 4601, a los Sres. Ricardo Varela y Bernabé Alonso que giran "Varela y Alonso". — Reclamos de ley interponerlos en nuestras oficinas domicilio de las partes contratantes.

e.26 ago.-N.° 6433-v.1 sept.

Bernardo Lerner vende y transfiere su negocio de marroquinería de fabricación propia, denominada "Lézard", calle CHARCAS 960, a Juan Peker y Cía. Informes y reclamos en la misma, dondo ambas partes constituyeron domicilio legal.

e.26 ago.-N.° 6434-v.1 sept.

M. Fernández Martínez, balanceador, oficinas Rincón 76, avisa Luis Virgilio Giusti, vende a Alvertino Calvo, su negocio de almacén despacho de vinos y cervezas, calle ASUNCION 4949, domicilio ambas partes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.26 ago.-N.° 6444-v.1 sept.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros, Rivadavia 2342, 48-6151, Antonio Perri y Esteban Vázquez venden a Manuel Villamil y Antonio López, lechería, chocolatería, despacho vinos cervezas, CORRIENTES 309|11, domicilio partes. — Reclamos ley.

e.26 ago.-N.° 6425-v.1 sept.

Rogelio D. Porto, comunica haberse hecho cargo del activo y pasivo de la firma Porto y Fernández (ramo de alcoholes), RIO DE JANEIRO 204, domicilio de las partes, donde deberán hacerse los reclamos respectivos.

e.26 ago.-N.° 6447-v.1 sep.

García & Gil, balanceadores Uruguay 34, avisan queda sin efecto venta, Hércules Raimondi a Abel González y Andrés Ponte, del reparto sifones, marcas y envases, calle BARROS PAZOS N.° 2916.

e.26 ago.-N.° 6418-v.1 sept.

Fernando González Dorrego, Escribano Público, domiciliado en la calle Presidente Hipólito Irigoyen N.° 520, en Cipolletti, Río Negro, comunica al comercio que el señor Domingo Ottaviano, domiciliado en Avda. Mitre N.° 1006, Avellaneda Pcia. de Buenos Aires, venderá al señor Antonio Ottaviano, domiciliado en Gral. Villegas N.° 166 y 172, Cipolleti, Río Negro, el negocio de bar y fiambrería de su propiedad que gira en el citado pueblo de Cipolleti, calle GRAL. VILLEGAS Nros. 166 y 172. — Reclamaciones legales a dicho Escribano.

e.26 ago.-N.° 6395-v.1 sep.

El Escribano Alfredo M. Savastano, domic. Florida 32, escriturará la venta del negocio de don Jaime Basin; ubicado en la calle RIVADAVIA 3118, de electricidad, radio y afines, que compra don Juan Antonio Vichera, domic. Gaona 3751. — Domicilio del vendedor en el mismo negocio. — Reclamaciones en mi Escribanía.

e.26 ago.-N.° 6400-v.1 sep.

E. Bonardi y Cía., S. R. L. Cap. pesos 60.000, venden libre de todo gravamen a la sociedad colectiva "F. A. R. Kleiman y Cía.", el negocio de repuestos y accesorios para automóviles que tienen instalado en DIAZ VELEZ 5499. — Reclamaciones de ley en Lavalle 1473, esc. 5, donde constituyen domicilio las partes. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1944.

e.26 ago.-N.° 6415-v.1 sept.

Se hace saber por el término de Ley, que la sociedad colectiva Esperanza y Cía., constituída por los señores David Esperanza, Vicente Iannello y Miguel Sibellino, ramo sastrería, calle MAIPU 272, transfiere el activo y pasivo a la sociedad en comandita a partir del 31 de Agosto de 1944, integrada por David Esperanza y Vicente Iannello como socios solidarios y Miguel Sibellino, como socio comanditario, por tiempo indeterminado, para explotar ramo sastrería, calle Maipú 272. — Domicilio de las partes, Maipú 272.

e.26 ago.-N.° 6405-v.1 sep.

Luis González vende a Toribio Soria su negocio de heladería situado ALVAREZ THOMAS 1811, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos al mismo negocio, dentro del término ley.

e.26 ago.-N.° 6403-v.1 sep.

"La Superiora" S. A., Godoy Cruz 2200, vende su casa de venta de vinos, TELLIER 401, al señor Bernardino Rodríguez Otero, con igual domicilio.

e.24 ago.-N° 6273-v.29 ago.

Foto-Fabric Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital 60.000, transfiere activo y pasivo a nueva Foto-Fabric Sociedad de Responsabilidad Limitad, capital $ 110.000. Reclamos BARTOLOME MITRE 3850, Capital, domicilio de las partes.

e.28 ago.-N.° 6467-v.2 sep.

Por 5 días. Aloisio Wikonkal vende a Juan Martín y José Hirschmann, su restaurant y cervecería, situado AVENIDA FOREST 3073, domicilio contratantes. — Reclamos término ley, con Ch. Deetjen, Moreno 970, IV.

e.24 ago.-N.° 6292-v.29 ago.

Avisa: Virgilio Llansó, martillero público, con oficinas en Lavalle 1246, que Cristóbal Contogeorgiadis, vende su negocio sito en GORRITI 4502, de restaurant, a los señores Atanasio Muculis y Jorge Cucuringas, estando todos domiciliados en Aráoz 1396. — Reclamaciones en el domicilio del martillero interviniente. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1944.

e.24 ago.-N.° 6281-v.29 ago.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti N.° 131, comunican que el señor Daniel Galcerán vende a los señores Cayetano Morante y Jorge Navarro, que girarán "Morante, Navarro y Cía.", su negocio café, bar y restaurant, sito AVENIDA DE MAYO N.° 1348, sus domicilios. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

e.24 ago.-N.° 6321-v.29 ago.

Nissim Behár Solomonoff Nissim Behár), transfiere el activo y pasivo de su comercio de tejidos por mayor sito en RIVADAVIA 1255, a la "Kle-Ar", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que formarán don Noé Kleiner y don Nissim Behár, domiciliados Lezica 3942, y Rivadavia 1255, respectivamente. — Reclamaciones Cerrito 512, 3er. piso, Dto. 5, (estudio Dres. Michelson y Wessels).

e.26 ago.-Nos. 6315 y 6424-v.1 sept.

García & Gil, balanceadores, Uruguay 34, avisan que Antonio Schiappacasse vende a Emilio López Ramallal, negocio despensa establecida MERCADO DEL PLATA, PUESTO 30, CARLOS PELLEGRINI 287. — Reclamaciones ley Uruguay 34, domicilio constituído contratantes.

e.26 ago.-N.° 6419-v.1 sept.

La Superiora S. A. vende su casa de venta de vinos TRIUNVIRATO 2996 al señor Luis Fratalocchi, con igual domicilio.

e.28 ago.-N° 6473-v.2 sept.

Berasategui y Lalín, martilleros, oficinas Victoria 724, avisan: José Vázquez Prieto vende negocio almacén de comestibles, despacho de bebidas y restaurant, MORENO 3299 esquina LORIA, a Manuel Pombo Lores y Juan Antonio Pérez. — Reclamaciones ley, Victoria 724, domicilio de las partes.

e.28 ago.-N° 6476-v.2 sept.

Por disolución sociedad "Salvador Gibilisco y Hermano", con herrería de obra en ARGERICH 2538, Pablo Gibilisco cede su parte a Salvador Gibilisco, quien se hace cargo activo y pasivo. — Reclamos de ley, Argerich 2538, domicilio de las partes.

e.28 ago.-N° 6477-v.2 sept.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 25 de agosto de 1944, a las 14 horas, remataron las maquinarias y existencias que constituían la imprenta, propiedad de la señora Ana María Ramos, sita en la calle AV. SAN MARTIN 6564. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

e.28 ago.-N° 6482-v.2 sept.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 6 de septiembre de 1944, a las 14 horas, rematarán las maquinarias para la fabricación de peines y peinetas, depositadas en la calle MORON 3939, propiedad del señor José Martín Martinos. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

e.28 ago.-N° 6483-v.2 sept.

Carlos A. I. Roggero, Dnal. Norte 917, 7°, avisa que: Vicente Abate y Pablo Juan Abeyá, establecidos con fábrica de muebles y carpintería mecánica en TRES ARROYOS 242, constituirán la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Yabaté", que se hará cargo del activo y pasivo del negocio. — Reclamos ley, en el nuevo local, Bucarelli 1169, domicilio constituido por partes.

e.28 ago.-N.° 6480-v.2 sep.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, T. 38-Mayo-0372, avisan que Benjamín Muñiz y Daniel Muñiz venden a Daniel Armando Vigil, el negocio de despensa, sito en esta Ciudad, calle MEJICO 883. — Las reclamaciones deberán interponerse en término legal. — Ambas partes constituyen domicilio en el referido negocio. — Buenos Aires, 28-8-44.

e.28 ago.-N° 6485-v.2 sept.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, avisan que: Lorenzo Gómez vende a Jesús Garabato Fuentes la parte que tenía conjuntamente con Manuela Gómez de Pérez en el almacén de comestibles y bebidas, JUNCAL 3302 esq. SALGUERO 2296, domicilio de ambas partes. — Las reclamaciones interponerlas en término legal. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1944.

e.28 ago.-N° 6486-v.2 sept.

Avisa G. Gimena Cano, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná N.° 290, U. T. 35-4599, que los señores José Rico y Segundo Rico, que giran "Rico Hnos.", venden a los señores Sinesio Cascallar y José Alfonso, su negocio de restaurant y bebidas, sito en esta ciudad, calle PATAGONES N.° 999, esq. GRAL. HORNOS N.° 190, domicilio partes, reclamos término ley. —Bs. As. Agosto 28 de 1944.

e.28 ago.-N.° 6472-v.2 sep.

(1) Francisco Franze; martillero público, Moreno 2468, Unión Telefónica 48-4545, avisa; que con su intervención Florentina Romei de Vázquez vende a María Teresa Hernández, su negocio modas, BELGRANO 2571. — Reclamos mi oficina, domicilio constituído.

e.28 ago.-N.° 6316-v.2 sept.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido error los días 24|26 de agosto.

Avisa Domingo Chirico que ha vendido a Eugenio Emilio Cuzzani, su negocio de cigarrería sito en la calle SUAREZ N° 328. — Domicilio de las partes y reclamos Uruguay N° 412, piso 4°, departamento 10°.

e.28 ago.-N° 6479-v.2 sept.

Al comercio: A. Menéndez y Sánchez. — Balanceadores, martilleros públicos, comisionistas y corredores matriculados. — Oficinas Sarmiento N.° 1940, U. T. 48-0780 y 47-6977. Avisan: que el señor José Fernández Martínez vende su parte mitad del negocio de café, bar, billares y cancha de bochas situado en la calle GREGORIO de LAFERRERE N.° 2555 esquina VARELA N.° 700, al señor Modesto Conde, con el que constituye una sociedad comercial (de hecho) que girará "Fernández y Conde". — Reclamaciones de ley interpónganse término legal en nuestras oficinas. — Domicilio de las partes contratantes en el negocio vendido.

e.28 ago.-N.° 6459-v.2 sep.

Avisan: Castro López y García, balanceadores públicos, Sarmiento 1482, (38) 4864, que Angel López y Antonio Rodríguez venden a Emilio Alvarez, restaurant, despacho comestibles, vinos y cervezas, ECUADOR 236, domiciliados negocio. — Reclamos nuestras oficinas.

e.28 ago.-N° 6489-v.2 sept.

Doña Blanca María Araujo, domiciliada en Centenera 1358, vende a don Humberto J. Curti, domiciliado en Centenera 1358, su negocio de despacho de pan ubicado en la calle CENTENERA N.° 1358.

e.2 8ago.-N.° 6453-v.2 sep.

María Menotti, vende a Carlos J. Bigona, su zapatería calle FEDERICO LACROZE 2708. Reclamos Escribano Monterroso, Bmé. Mitre 811, domicilio legal de las partes.

e.28 ago.-N.° 6455-v.2 sep.

Grisolía Hnos. avisan que Vicente Bongiorni vende a Antonio Bongiorni la parte mitad del comercio de "Quesería y Fiambrería" sito TRIUNVIRATO 4116, Cap. Reclamaciones y domicilio partes: Av. de Mayo 634, 1.° - 20.

e.28 ago.-N.° 6456-v.2 sep.

Se avisa la disolución de la sociedad "ALVES, PIRES & Cía.", dedicada al ramo de venta de lubricantes en general y cuyos integrantes son José da Asunción Alves y Alvino Pires, retirándose el socio Albino Pires y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José da Asunción Alves. — Reclamos de ley en 3 de Febrero 2229, domicilio de las partes.

e.28 ago.-N.° 6458-v.2 sep.

Guillermo R. Rodríguez, martillero público, hace saber que con su intervención Juan H. Pajot vende su negocio de artículos de goma denominado "Casa Eper", sito en la calle CORDOBA N.° 2566, a Julián Carlos Tardits. — Reclamaciones en mis oficinas, Libertad 52, domicilio de las partes a efectos Ley 11.867.

e.28 ago.-N.° 6462-v.2 sep.

Se hace saber al comercio en general que por contrato de sociedad del 25 de Agosto en curso la firma "Enrique Nastari y Compañía", socios Enrique Nastari y Juan Nastari, se hace cargo del activo y pasivo del negocio de venta de calzado al por menor denominado "Calzado Rex", sito en AVENIDA SAN MARTIN 2311 que era de propiedad de Enrique Nastari. — Reclamaciones por el término de ley en el domicilio de las partes Av. San Martín 2311. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1944.

e.28 ago.-N.° 6465-v.2 sep.

A. Menéndez y Sánchez, balanc. y martill. públ. Ofic. Sarmiento N.° 1940, 48-0780 y 47-6977. Avisan: que el señor José María González Fernández vende a los señores Ramón Bueno González y Alfredo Suárez Fernández que giran "Bueno y Suárez" (Sociedad de hecho), su negocio de almacén de comsetibles al por menor, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, situado en la AVENIDA ANGEL GALLARDO 802|6 esquina HIDALGO, domicilio de las partes contratantes. Reclamaciones de ley interpónganse término legal en nuestras oficinas.

e.28 ago.-N.° 6461-v. 2sep.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores José Manuel Iglesias & Compañía, Martilleros Públicos Matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital Federal, vendemos a los señores Francisco Alvarez y Juan López, nuestro negocio de panadería mecánica, repartos y venta de helados, sito en esta Capital, calle GENERAL JOSE G. de ARTIGAS números 3667|71. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. — Domicilio legal partes, Cangallo 2170, Capital. — Vendedores: Anselmo Purriños, José Segundo Purriños y Osvaldo Purriños. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1944.

e.25 ago.-N.° 6355-v.31 ago.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que por disolución de la sociedad "Akerman y Chazan", formada por los señores Nechemía Chazan y Oyzer Hersch Akerman, con fábrica de tejidos en la calle JUFRE 429, toma a su cargo el señor Oyzer Hersch Akerman el activo y pasivo social. — Reclamos ante el escribano Juan Carlos Soldano Deheza, Cerrito 512, domicilio de las partes.

e.25 ago.-N.° 6338-v.31 ago.

Escribano Seoane, avisa: Que por escritura del 18 Agosto 1944, quedó disuelta parcialmente la sociedad "Pérez, Passini, Giavino y Cía. Unión Vineros Argentinos", domiciliada CULLEN 5765, retirándose Pedro Brunori, José María Boullosa, Juan Finocchio, Manuel Alvarez Froilán Díaz, Antonino Fuccilo y Jorge Arrighi; haciéndose cargo del activo y pasivo los restantes socios, quienes en el mismo acto, conjuntamente con los señores Joaquín Zamarbide, Juan Ricardo Aguirre y Pedro Antonio Afonso, constituyeron una sociedad colectiva para continuar los negocios de la anterior, con idéntico domicilio, denominación y razón social y un capital de $ 42.500. — Reclamos de ley en mi oficina Sarmiento 989.

e.25 ago.-N.° 6366-v.31 ago.

Ruiz, Schmidt & Cía., Sociedad en Comandita, de Control y Resguardo Comercial, avisa al comercio que vende al consocio Simón O. Cuminetti, el activo y pasivo social. — Reclamos: Lavalle 774, domicilio de las partes.

e.25 ago.-N.° 6339-v.31 ago.

Dabien y Sampietro, martilleros públicos, oficinas, Constitución 3999, avisan: Alesio J. Valcalada, vende su negocio despacho de pan, POLA 648, a Dionisio Calleja, ambos contratantes constituyen domicilio en n|oficina. — Reclamaciones término de ley.

e.25 ago.-N.° 6340-v.31 ago.

Por disolución de la sociedad comercial "Azar y Cohen', con negocio de tienda en la calle CABILDO N.° 868, se avisa que el componente de la misma Salvador Cohen, cede y transfiere todos sus derechos al señor Emilio Salim Azar, el cual se hace cargo del activo y pasivo, reclamos de ley "Estudio Dana", calle Tucumán 1639, domicilio de las partes. — Buenos Aires, agosto 23 de 1944.

e.25 ago.-N.° 6348-v.31 ago.

La Escribanía Ansaldo D'Alessio, Lavalle 1362, para reclam. de ley, avisa que la sociedad "Carnicero, Pascual y Cía.", compuesta por Modesto Carnicero, Félix Pascual y Fulgencio Canal, como socios colectivos y don Juan Carnicero, como comanditario, propietaria de los negocios de tienda, mercería y anexos "La Moderna", RIVADAVIA 6847 y "La Perla", AV. SAN MARTIN 2494, se disuelve, retirándose el socio comanditario y haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad "Carnicero, Pascual y Canal", a constituirse entre Modesto Carnicero, Félix Pascual, Fulgencio Canal y Manuel Canal. — Domicilio de las partes: Rivadavia 6847.

e.25 ago.-N.° 6349-v. 31 ago.

A. Martínez, balanceador y martillero público, oficinas Sáenz Peña 475, 38 - 4418, avisa que el jueves 31 del corriente a las 14 horas, rematará despensa, DONADO 1620, orden Hugo Gervasi. — Reclamos en mis oficinas.

e.25 ago.-N.° 6351-v.31 ago.

Avisan Gabieiro, Díaz y Ríos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Alsina 912, U. T. 37 - 3583, que Pedro Jancenne, vende a Pejerto Rey y Faustino Blanco, su negocio de lechería y venta de helados, establecido en la calle OLIDEN 595 al 99, en esta ciudad, domicilio contratantes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.25 ago.-N.° 6345-v.31 ago.

Hácese saber que la venta que del negocio de restaurant, bar y despacho de bebidas, sito RAMON FALCON 4201, hace Luis Calderazzo, domiciliado en Tapalqué 5844, a Severino Moreira, domiciliado en Ramón Falcón 4201, es por su totalidad y no por la parte mitad como se anunció. — Interviene escribano José Antonio Basso, domiciliado en Victoria 913, donde debe reclamarse.

e.25 ago.-Nó.° 6352-v.31 ago.

A los efectos Ley 11.867, se hace saber que Jaime Dweres vende a Juan Safir, negocio de carnicería sito LAVALLE 2901. — Reclamaciones a Raúl Augusto Bercovich, en Diág. Pte. Roque Sáenz Peña 1110; 8.° piso, donde las partes constituyen domicilio.

e.25 ago.-N.° 6353-v.31 ago.

Avisa M. Fandiño, martillero público, Belgrano 3209, que Francisco José Juan Artigues y el doctor Angel Frisio Fernández, por la sucesión de Emilia Rosa Magdalena Artigues, vende a José Sierra y Concepción Carmen Suárez de Sierra su taller de lavado y planchado, sito calle RIO BAMBA 53. — Las partes constituyen domicilio legal, calle Pozos 47, reclamos término de ley.

e.25 ago.-N.° 6356-v.31 ago.

Por disolución total de "Productos Persea, Varela, Oubiña y Klaus", dedicada a la fabricación de productos de tocador en MEDRANO 589, hácese cargo del activo y pasivo el socio Rodolfo Alfredo Klaus, mismo domicilio. — Reclamaciones Dr. Wainer, Avenida de Mayo 1370.

e.25 ago.-N.° 6377-v.31 ago.

Se hace saber que doña Dominga de Cesare de Caccavella, domiciliada en José E. Rodó 4739, vende a Concepción Albores de Vereruysse, domiciliada en Homero 899, el negocio de "Despensa" sito en la calle JOSE E. RODO 4739. — Reclamaciones en el mismo negocio.

e.25 ago.-N.° 6333-v.31 ago.

Alberto Horacio Apalategui avisa al comercio que transfiere su negocio de Sastrería "Alton" sito en la calle LAVALLE 1136 a don Simón Yussem, reclamaciones de Ley 11.867 en el negocio, domicilio de las partes.

e.25 ago.-N.° 6334-v.31 ago.

El doctor Armando Zunino, Atilio S. Zunino, Isidoro Ricardo Abalo, Rudecindo Abalo hijo y Rodolfo Luis Bourdieu, domiciliados en la calle Salguero 554, aportan a la Sociedad de Responsabilidad Limitada Zunino Hermanos, con domicilio en la calle BUSTAMANTE 1024, el negocio de imprenta y fábrica de bolsas de papel que gira bajo el rubro de "Zunino Hermanos", sito en la calle Bustamante 1024. — Reclamos por el término de ley al doctor Jorge H. Guerrico, calle 25 de Mayo 145.

e.25 ago.-N.° 6336-v.31 ago.

Avisa José Martínez, San José 143 José Andrés Farnández y José Lorenzo, venden a Rodrigo Llorian, el restaurante despacho bebidas y billares AVENIDA JUAN B. JUSTO 2802, domicilio ambas partes. — Reclamos en mis oficinas.

e.25 ago.-N.° 6335-v.31 ago.

Matilde Irene Zunino de Danster, Irene Inés Dora Zunino de Ponisio y Yolanda Hortensia Zunino de Pasqualis Pliti, domiciliadas en la calle Tucumán 612 venden a Isidoro Ricardo Abalo, Rudecindo Abalo (h.) y Rodolfo Luis Bourdieu, domiciliados en la calle Bustamante 1024, la parte que en el Activo y Pasivo les corresponden en el negocio de imprenta y fábrica de bolsas de papel establecido en la calle BUSTAMANTE 1024 que gira bajo el rubro de "Zunino Hermanos". — Reclamos: Escribano doctor Jorge H. Guerrico, calle 25 de Mayo 145.

e.25 ago.-N.° 6337-v.31 ago.

Avisa: José Martínez, San José 143, Jesús Manuel Calzado, vende a Tomás Luisetto, hotel - pensión, vinos, cervezas, MAIPU 907, domicilio de los contratantes. — Reclamos ley en mi oficina.

e.24 ago.-N.° 6295-v.29 ago.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en la calle Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38 Mayo 1766, que Constantino Fontenla vende a Bonifacio Perosanz, Silvano de Miguel y Andrés Sanz, que girarán bajo la razón "Perosanz, de Miguel y Cía.", el negocio de casa de lunch, venta de helados y despacho de vinos y cervezas, denominado "El Express", situado calle CHACABUCO N.º 120. — Reclamaciones término de Ley en Bartolomé Mitre 1164, domicilio de las partes.
e.25 ago.-N.º 6375-v.31 ago.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores José Manuel Iglesias & Compañía, Martilleros Públicos Matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital Federal: vendo al señor Ernesto Repetto mi negocio de despacho de pan y facturas sito en esta Capital, calle BAIGORRIA número 4290. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal, en las oficinas de los intermediarios. — Domicilio legal partes: Cangallo 2170, Capital. — Vendedor: Nicanor Salgado. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1944.
e.25 ago.-N.º 6354-v.31 ago.

Alfredo Rosconi y Juan Rosconi venden a Eugenio Pedernera, domiciliado: Derqui F. C. P., el despacho de vino, cervezas y restaurant "Santa Lucía", sito en la calle CASEROS Nº 1023, y que es también domicilio de los vendedores. — Reclamos ley, Escribano Raúl A. Pampliega, Avda. de Mayo 749.
e.24 ago.-Nº 6277-v.29 ago.

Se hace saber que Raúl Castiñeir transfiere su fábrica de guantes "Leonor", de la calle HERRERA 1976, donde se domicilia, a la Sociedad "Nova" de Responsabilidad Limitada, también con domicilio en Herrera 1976, Capital, donde se recibirán las reclamaciones de la Ley 11.867.
e.25 ago.-N.º 6362-v.31 ago

Ramón Cacheiro, martillero público, oficinas Victoria 1907, avisa Jesús Lorenzo y Manuel Doval, venden a Narciso Barbeito y José Hervello, su negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas situado calle CORDOBA 6049, domicilio de los compradores en el negocio los vendedores, Victoria 1907, reclamaciones en mis oficinas.
e.25 ago.-N.º 6357-v.31 ago.

Peiteado & Cía., avisan: Carlos Praventtoni y Emilia Praventtoni, venden a Balbino Pérez e Iginio Magariños, negocio de hotel-pensión "Richmond" TUCUMAN 512 (domicilio vendedores); compradores y reclamos en Ley: oficinas intermediarios, Victoria 676.
e.23 ago.-N.º 6223-v.2 ago.

El escribano Horacio R. Mom, Sarmiento 989, hace saber por el término de ley que Plácido Ramos, Loria 931, vende a Antonio Sanahuja, San Martín 66, el negocio de chocolatería, lunch y venta de helados, vinos y cervezas, denominado Libertad, establecido en la calle LIBERTAD 1023. — Reclamos ante el escribano designado.
e.26 ago.-N.º 6438-v.1 sep.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, (de la Asoc. de Balanceadores y Corredores Públicos), matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo al señor Ceferino Viñas mi negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, sito en la calle BRASIL N.º 1439. — Las reclamaciones de ley sobre el mencionado negocio, deberán efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios, domicilio de las partes. — Vendedor: Lorenzo Roc. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1944.
e.26 ago.-N.º 6426-v.1 sept.

Avisan: Enrique T. Faragasso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, rematarán el 29 del corriente, todas las existencias del negocio de restaurant y despacho de bebidas «La Tapera», CORRIENTES 6200, esq. DORREGO. Reclamos ley n|oficinas, Avda. de Mayo 833, T. 34-8091|92, donde constituye domicilio el señor Enzo Luis Borioli, dueño del negocio, que ordena el remate.
e.24 ago.-N.º 6290-v.29 ago.

Patricio Gilés, avisa: María Luisa Caussanel de Gagliardi vende a Delia Rita Larco Galíndez su bombonería RIO BAMBA 1054, domicilio de las partes; para reclamos de Ley, mis oficinas. Pueyrredón 318, teléfono 47-0818.
e.25 ago.-N.º 6373-v.31 ago.

Avisa José Franchello, oficinas Paso 111, que Jesús Iglesias, Miguel A. Scovena, José M. Arias, venden a Domingo Troia, su negocio restaurant, vinos y cervezas, CHIVILCOY 76, domicilio contratantes. — Reclamos de Ley mis oficinas.
e.25 ago.-N.º 6367-v.31 ago.

Avisa José Franchello, Martillero Público, oficinas Paso 111, tel. 48-1804, que Vicente Murano, vende a Aníbal A. Mórtola, su negocio ramo cafés y tés, establecido TRIUNVIRATO N.º 4082, domicilio contratantes. — Reclamos Ley mis oficinas.
e.25 ago.-N.º 6368-v.31 ago.

Aviso al comercio haber vendido mi negocio restaurant, vinos y cervezas, a los señores Valentín Luis Vazzaz y Toribio Pérez, vendedor Ramón González. — Reclamos mismo negocio JOAQUIN V. GONZALEZ 111, domicilio de las partes.
e.24 ago.-Nº 6278-v.29 ago.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que por ante el escribano Hernán Ceriani Cernadas (Cangallo 328) se disuelve la Sociedad "Speranza y Marafino" (BELGRANO 2640) dedicada a taller de reparación de automóviles retirándose el socio Cayetano Marafino (Belgrano 2640) y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Cayetano Speranza (Belgrano 2640).
e.24 ago.-N.º 6322-v.29 ago.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "El Cantábrico", sito en esta Capital, calle SARMIENTO N.º 956|64 esq. CARABELAS N.º 291|95. — Vendedor: Ramiro Fernández. — Comprador: Jesús Fernández. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1944.
e.24 ago.-N.º 6319-v.29 ago.

Avisan: Lechner y Wehmeyer, que han disuelto la Sociedad «Arica», de elaboración de productos químicos, RECONQUISTA 46; haciéndose cargo del activo ambos socios; domicilio de partes y reclamos, Corrientes 424, escritorio 130.
e.24 ago.-N.º 6280-v.29 ago.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital calle FREIRE N.º 900 esquina PALPA 3104. — Vendedores: Alberto Pablo Filippini y Aníbal Héctor Filippini. — Comprador: José Cuffia. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1944.
e.24 ago.-N.º 6318-v.29 ago.

Antonio Isela, vende a Irma Cristiani su negocio de Joyería y anexos de RIVADAVIA 5336, domicilio de las partes. — Reclamos doctor Loureiro Ron, Avda. de Mayo 1365.
e.24 ago.-N.º 6323-v.29 ago.

Jordano Asensio, Balanceador, Martillero Público, oficinas Brasil 1345, 23-6603, avisa: Juan A. Seijo Velo vende su despensa de comestibles, calle SAN JUAN 984, a J. Ulloa & Compañía. — Reclamaciones Ley negocio, domicilianse partes.
e.25 ago.-N.º 6372-v.31 ago.

Al comercio. Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan, facturas y venta de helados, establecido en esta Capital, calle GAONA números 1601|07 esquina PUJOL. — Interpónganse las reclamaciones en el término de Ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: Manuel Méndez y Socorro Cuñarro de Méndez, Gaona 1601. — Comprador: Eduardo Baldassarre, Bartolomé Mitre 2258.
e.25 ago.-N.º 6369-v.31 ago

Luis Bernengo, martillero público, oficinas Sarandí 35, avisa: Andrés Crochi vende a Luciana Guillermard y Amelia Pedrós de Gorlier, su bazar y librería PEDRO GOYENA 323, domicilio compradores. — Vendedor: Sarandí 35. — Reclamos, mis oficinas.
e.24 ago.-Nº 6274-v.29 ago.

"Killmayer & Beratz", empresa constructora de edificación en general domiciliada en FLORIDA 32, transfieren su negocio a "Edeco, Soc. de Responsabilidad Ltda.", domiciliada en Junín 648. — Acreedores y deudores a cargo de los vendedores. Reclamos de ley: estudio José Yankelevich, Lavalle 1474, piso 2.º, dep. C.
e.24 ago.-Nº 6317-v.29 ago.

Concepción Luisa Carbone de Pettis avisa al comercio que transfiere el activo y pasivo de su taller mecánico de la calle CALIFORNIA 724, a la sociedad en comandita talleres "Carbone, Pettis y Cía.", con el mismo domicilio, integrada por la vendedora y Héctor Federico Pettis. — Reclamaciones de ley, en el domicilio ya indicado.
e.24 ago.-Nº 6325-v.29 ago.

José María Manzanelli: Avisa: Arturo López Fondeville, Pino 2237, vende a Eugenio Tofanari, Delgado 1486, la pensión, ubicada en VIRREY DEL PINO 2237. — Reclamos de ley: Pino 2237.
e.26 ago.Nos. 6256 y 6410-v.1 sept.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: ha quedado disuelta la Sociedad "Federico Guffanti y Marcos Alfredo Finocchietti", que explotaba carnicería, establecida en los Puestos 127|135 del Mercado del Plata, sito en SARMIENTO esquina CARLOS PELLEGRINI. — Hácese cargo del activo y pasivo el socio Federico Guffanti. — Domicilio parte y reclamaciones: Junín 364.
e.24 ago.-Nº 6275-v.29 ago.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, Talcahuano 52, comunican: Inocencio Getino y Norberto Getino, razón social "I. Getino y Hno." venden a Manuel Sampedro restaurant, despacho bebidas LUJAN 2100, domicilio contratantes. — Reclamos ley.
e.16 ago.-Nº 5913-v.23 ago.

Antonio Ferreria, comunica que vende a José Antonio Ferreria, la parte que tiene y le corresponde en la sociedad de hecho que ambos integran y que gira en plaza, bajo el nombre de Antonio Ferreria e hijo, y que explotan el negocio de almacén de comestibles, vinos y cervezas, ubicada en la calle OLAVARRIA 502 al 510, esquina MARTIN RODRIGUEZ 1015. — Domicilio de las partes, Martín Rodríguez 1017.
e.24 ago.-N.º 6311-v.29 ago.

Luis Jorge Rojas, escribano público, con oficina en Ayacucho 323, Posadas (Misiones), hace saber que con su intervención Hugo Speyer vende a Carlos Ritter la «Pensión Speyer», sita en esta ciudad, calle JUNIN Nos. 436-438. — Reclamaciones pertinentes al escribano actuante, donde constituyen domicilio las partes.
e.24 ago.-N.º 6284-v.29 ago.

Arturo P. Acuña, de la Asoc. de Balanc. y Martill. Públicos, avisa: José Battisttelli, vende a Hermenegildo Mastrángelo, Carlos J. J. Corsso, Agustín Martínez Arregui y María F. D. de Salazar Collado, su negocio-taller de broncería, sito en la calle GARMENDIA 4975|77, reclamos de ley en mi oficina, Arregui 2630 (B), domicilio de las partes.
e.24 ago.-N.º 6288-v.29 ago.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas, Loria 534, rematará el 29 agosto, 14 horas, todas las existencias que constituyen negocio despensa, calle AVENIDA COBO 1302, orden Antonio Balboa y Manuel López, domiciliados mismo negocio.
e.24 ago.-N.º 6312-v.29 ago.

Por Norberto J. Podestá, corredor público, con oficinas en Rincón 50, donde constituyen domicilio las partes, vendo a los señores Manuel Alvarez y Hortencio Quinteiros, mi pastelería mecánica sita ENTRE RIOS 866. — Ramiro López.
e.24 ago.-N.º 6310-v.29 ago.

José Velasco, con oficinas en la Avenida de Mayo 1439, avisa que el señor Eugenio Paz Tutor, vende al señor Roberto Gustavo Pisarello, su farmacia denominada "Del Aguila", ubicada SAN JUAN 2600, domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones, término de ley, al escribano José F. Almeyra, Avenida de Mayo 1439.
e.24 ago.-N.º 6298-v.29 ago.

Se hace saber que Dorotea Corina Oviedo, vende a Francisco Tancredi, el negocio tintorería "Ivori", que tiene instalado en la calle POSADAS 1374. — Escritura ante escribano Máximo D. Adano, Callao 25, donde se constituye domicilio. — Reclamaciones término de ley.
e.24 ago.-N.º 6300-v.29 ago.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COLEGIO DE ESCRIBANOS

Buenos Aires, agosto de 1944.

Estimado consocio:

Tengo el agrado de comunicar a usted que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos, dando cumplimiento a lo que establece el Art. 30 del Estatuto en vigor, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 del corriente a las 20.30 hs. (primera citación), y a las 21,30 horas (segunda citación), la que tendrá lugar en el local social de la institución, Suipacha 769, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1943-44.

2.º Proposición para designar Decano al consocio honorario don José A. Novaro.

3.º Designación de dos socios para aprobar y suscribir el acta respectiva.

4.º Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero y Bibliotecario, en reemplazo de los señores Horacio E. Rossi; Juan Illa; Lorenzo Mira; Carlos A. Petracchi; Agustín Pita y Jacinto Fernández, todos los cuales terminan su mandato; y de dos Vocales suplentes en reemplazo de los señores Héctor A. Harrington y Jorge A. Bollini, quienes en la elección anterior fueron electos vocales titulares, quedando en consecuencia vacantes sus anteriores cargos de vocales suplentes.

Saludo a usted con mi mayor consideración. — Horacio E. Rossi, Presidente. — Lorenzo Mira, Secretario.

Artículo 32 del Estatuto: Las Asambleas ordinarias o extraordinarias formarán "quórum" y quedarán constituídas con la presencia de la tercera parte de los socios activos con más de seis meses de antigüedad. Si una hora después de la fijada en la citación no hubiese dicho número, la Asamblea se realizará con cualquier número de socios presentes. No será admitida la representación por poder. Una vez constituída la Asamblea sus resoluciones serán válidas aún cuan do se ausente cualquier número de socios.
e.28 ago.-N.º 6490-v.31 ago.

ESTANCIAS "EL CABURÉ"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para 28 Setiembre 1944, 11,30 horas en Tucumán 1452 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de Memoria y Balance al 30 Junio 1944.

2) Elección de Directores y Síndicos.

3) Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944. — El Directorio.
e.28 ago.-N.º 6478-v.14 sep.

SAHICO

S. A. Hipotecaria y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de Setiembre de 1944, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.º 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganacias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1944.

2.º Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. —El Directorio.
e.28 ago.-N.º 6488-v.14 sep.

"LA CHINGOLA"
Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 18 de Septiembre próximo a las 15 y 30 horas en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.º 33, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria Anual, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1944.
2.º Distribución de Utilidades.
3.º Elección de dos Directores titulares por tres años, dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.
4.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo N.º 22 de los Estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario en la Secretaría de la Sociedad con tres días de antcipación. — El Directorio.

e.28 ago.-N.º 6460-v.14 sep.

GAROVAGLIO & ZORRAQUIN LTDA
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Cumpliendo con las disposiciones del Código de Comercio y con las de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta Sociedad el día 18 de setiembre de 1944, a las 11 horas, en su local social de la calle 25 de Mayo 122, en esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades obtenidas en el ejercicio social, terminado el 31 de marzo de 1944.
2.º Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año, en reemplazo respectivamente, de los señores Gustavo Mallan y Juan B. Rivara, que han terminado sus mandatos.
3.º Remuneración del Síndico.
4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo 122, tercer piso hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

e.28 ago.-N.º 6454-v.14 sep.

BENEGAS HNOS. Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Septiembre de 1944, a las 18 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Warnes 2358, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.º Consideración de las retribuciones a Directores, fijadas de acuerdo con el artículo 18, inciso "e" de los Estatutos.
3.º Elección de cuatro Directores titulares.
4.º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.º Distribución de utilidades de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, destinándose la suma de $ 71.500 para pagar el 1.º de Abril de 1945 el dividendo parcial de $ 3,25 por acción, pactado con los tenedores de las acciones preferidas de la Sociedad.
6.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el Art. 22 de los Estatutos. — El Directorio.

e.28 ago.-N.º 6466-v.14 sep.

J. B. MARTIN & CIA.
Manufactura de Terciopelos y Felpas, S. A.

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de septiembre de 1944, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Alsina 1168, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores, aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3.º Distribución de utilidades.
4.º Determinar el número de directores para el próximo ejercicio.
5.º Elección de dos directores, de un síndico titular, de un síndico suplente y fijación de la remuneración del síndico con cargo a Gastos Generales.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco en la Caja Social, tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.28 ago.-N.º 6468-v.14 sept.

S. A. INMOBILIARIA "SAN MIGUEL" LIMITADA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 19 de setiembre a las 11 horas, en Florida 165 (Gal. Güemes), esc. 436, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.º Distribución de Utilidades.
3.º Elección de un director en reemplazo del señor René San Miguel que renunciara y para terminar el período para el cual fuera electo.
4.º Elegir síndico y síndico suplente.
5.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28 ago.-Nos. 5730 y 6464-v.14 sep.

SOCIEDAD ANONIMA SEGISMUNDO WOLFF LIMITADA
de Importaciones en General

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 21 de septiembre a las 15.15 horas en Moreno 411, entrepiso,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria y Balance.
2.º Resolver destino utilidades.
3.º Elección de presidente y directores.
4.º Elección de síndicos.
5.º Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.28 ago.-N.º 6470-v.20 sept.

ASOCIACION DE FOMENTO Y CULTURA "VILLA CERINI"

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los asociados de la Asociación de Fomento y Cultura "Villa Cerini", para el día 3 de septiembre próximo a las 8 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Homenaje al presidente honorario ingeniero don Domingo Selva, fallecido el día 10 de mayo de 1944.
2.º Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta de la asamblea.
3.º Aprobación del presidente honorario, señor don Gerónimo G. Grosso.
4.º Lectura de la Memoria y Balance del Ejercicio, fenecido el 31 de diciembre de 1943.
5.º Elección de tres miembros para formar la junta escrutadora.
6.º Elección de seis vocales titulares de la C. D., por el período de dos años; cinco vocales suplentes, tres revisores de cuentas titulares, dos suplentes y un bibliotecario por el período de un año.
7.º Cuarto intermedio hasta la terminación del escrutinio.
8.º Proclamación de los electos. — Carlos P. Sciutto, presidente. — Pantaleón Díaz, secretario.

e.28 ago.-N.º 6474-v.29 ago.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial
L. D. MEYER & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día martes 5 de septiembre de 1944, a las 15 horas, en el local calle Paseo Colón Nº 317, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1944.
2º Reducción del número de directores a tres miembros. De ser aprobado, elección de tres directores por tres años, de acuerdo con el artículo 11º de los Estatutos.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 26º de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1944. — El Presidente.

e.12 go.-Nº 5759-v.1 sept.

"LA INDUSTRIALIZADORA MINERA ARGENTINA, S. A."

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8 de Septiembre de 1944, a 15 horas, en el local social, Arenales 1324, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección miembros Directorio y Síndicos.
2.º Tratar estado financiero de la Sociedad.
3.º Nombrar dos Accionistas para que firmen acta. — El Directorio.

e.16 ago.-N.º 5912-v.4 sep.

SAIGA
Sociedad Anónima Inmobiliaria "General Alvear"
Convocatoria de Asamblea

De conformidad con las disposiciones Estatutarias pertinentes se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 6 de septiembre de 1944, a las 19 horas, en el local calle Florida Nº 577, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y resolución sobre la "Memoria"; "Balance General"; "Cuenta de Ganancias y Pérdidas"; "Inventario e Informe del Síndico", al 30 de abril de 1944.
2º Distribución de utilidades.
3º Aplicación del artículo nueve de los Estatutos Sociales y nombramiento de directores.
4º Nombramiento de síndico y síndico suplente.
5º Reforma estatutaria propiciada por el Directorio. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.12 ago.-Nº 5761-v.1 sept.

CLUB DE RESIDENTES EXTRANJEROS
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
Agosto 31 de 1944

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos, convócase a los señores socios del Club de Residentes Extranjeros a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el jueves 31 de agosto de 1944, a la 18.30 horas, en su sede social, calle Bartolomé Mitre 430, 8.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance.
2.º Autorización para crear un "Fondo Pro Edificio Social", a iniciarse con la suma de $ 50.000 moneda nacional.
3.º Elección de tres (3) titulares y de siete (7) suplentes para integrar el número que establecen los estatutos.
4.º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — El Secretario Honorario.

e.16 ago.-N.º 5911-v.31 ago.

CAMUATI, S. A.
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 21, 29 y 30 del Estatuto legal, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social, calle Pichincha 1245, el día 31 de agosto próximo, a las 19 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 1er. ejercicio cerrado al 30 de abril de 1944.
2.º Aprobación de la asignación al Directorio en cumplimiento del artículo 19 del Estatuto.
3.º Consideración y aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio y que se menciona en la memoria correspondiente.
4.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea y voto, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados que acrediten la propiedad, por lo menos tres días hábiles antes del fijado para reunión, según lo establece el Art. 2 de los Estatutos. — El Directorio.

e.10 ago.-N.º 5657-v.29 ago

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

El Directorio cumple con el deber de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el art. 26 del Estatuto se celebrará a las 18 horas en el local de la Compañía, Av. de Mayo 975, 2.º piso, el martes 5 de Septiembre de 1944, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondientes al vigésimoquinto ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1944.
2.º Elección de tres Directores por tres años en reemplazo de los señores Pablo Guinea, José A. Mouriño y doctor Marcelino Fernández Criado, que terminan su mandato.
3.º Elección de cuatro Directores suplentes, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.
4.º Designación de dos accionistas para que, con el Presidente y Secretario, redacten y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1944. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo que dispone el Art. 31 de los Estatutos Sociales, según el cual deben depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía con anterioridad de tres días al señalado para la Asamblea.

e.12 ago.-N.º 5785-v.1 setp.

DELLAZOPPA
Sociedad Anónima Comercial
Chacabuco Nro. 175

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el miércoles 6 de Septiembre de 1944, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Chacabuco 175, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para verificar el quórum, practicar los escrutinios y firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.
2.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 23.º ejercicio de la Sociedad, cerrado al 30 de Junio de 1944.
3.º Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.
4.º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes de la celebración de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad, Chacabuco 175, de acuerdo con el art. 28 de los Estatutos. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.12 ago.-N.º 5774-v.5 sept.

CENTRO DE CABOTAJE Y MARITIMO ARGENTINO
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 34 de los Estatutos, se convoca a los señores asociados, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1944, a las 15, en la sede social del Centro, 25 de Mayo N.º 33, piso 6.º, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al vigésimo noveno ejercicio, terminado el 30 de junio de 1944.

2.º Elección de tesorero y de dos vocales, en reemplazo de los señores D. Luis A. Riches, D. Salvador Cascio y D. Pascual Culotta, respectivamente, por un período de dos años, por cesación de mandatos.

3.º Designación de delegados titular y suplente, ante la Asociación del Trabajo y la Confederación Argentina del Comercio, la Industria y la Producción, por cesación de mandatos, por un año.

4.º Designación de dos asociados para firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, agosto 22|1944. — Luis Dodero, presidente.

e.22 ago.-N.º 6186-v.31 ago.

BELWARP LIMITADA (ARGENTINA)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 8 de setiembre de 1944, a las 10 horas, en Lavalle 672, para tratar la,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Remuneración del Directorio.

3º Elección del Directorio y síndicos

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 ago.-Nº 5884-v.4 sept.

H E R B I N S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de septiembre de 1944, a las 12 horas, en el local Alsina 1285, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

3.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el artículo 24 de los Estatutos.

e.24 ago.-N.º 6283-v.11 sep.

TAWIL HERMANOS
Sociedad Anónima

Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a todos los accionistas de "Tawil Hermanos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día ocho de septiembre de 1944, a las 10 horas en el local social Corrientes 2566, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Fijar la remuneración del presidente, vicepresidente, de directores y de síndicos titular y suplente (inciso e, Art. 22 del Estatuto Social).

2.º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, agosto 21 de 1944. — Moisés N. Tawil, presidente. — José A. Tawil, síndico.

e.22 ago.-N.º 6154-v.8 sept.

CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima Financiera
Reconquista N.º 200

No habiéndose depositado en las cajas de la Sociedad, la cantidad de acciones que, con arreglo a lo prescripto en el artículo 18 del Estatuto social, se requiere para celebrarse la Asamblea General Ordinaria de accionistas convocada para el 23 del actual, el Directorio de esta Institución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de dicho Estatuto, ha resuelto convocar a una nueva Asamblea para el día miércoles 6 de septiembre próximo a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.º 200, la que según lo previsto en el mismo artículo 24, quedará en esta segunda vez legalmente constituída con cualquier número de accionistas que concurran. — Los objetos de la Asamblea son los mismos que se anunciaron en los avisos de la primera convocatoria, a saber:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 75.º ejercicio terminado el 30 de junio de 1944, y aplicación de utilidades.

2.º Elección de dos directores, por tres años, por terminación de mandato y confirmación de otro que fué llamado para cubrir una vacante.

3.º Nombramiento de dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 19.º del estatuto social, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto. — Buenos Aires, agosto 22 de 1944. — Timoteo Balbín, presidente. — Luciano Domínguez, secretario.

e.22 ago.-N.º 6161-v.2 sep.

MERCADO ARGENTINO CONCENTRACION DE AVES, HUEVOS Y AFINES
"Sociedad Anónima"
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.º 22 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Septiembre, a las 21 horas, en el local de la calle Gascón 552, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1943.

2.º Elección del nuevo Directorio, por lo que tendrá que nombrarse 14 titulares y 7 suplentes.

3.º Nombramiento de síndicos (titular y suplente).

4.º Designación de 2 accionistas para que juntamente con el presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

5.º Situación sobre la marcha de la Sociedad.

Comunicamos a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos para tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus recibos en secretaría calle Labardén 158, Dto. 5, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.22 ago.-N.º 6194-v.2 sept.

PRO MAESTROS DE ESCUELA ASOCIACION MUTUALISTA

De acuerdo con lo determinado por los artículos 37 y 38 del estatuto, se convoca a los señores asociados a Asamblea Extraordinaria para el día 2 de septiembre de 1944, a las 17 horas, en el local de la calle Córdoba N.º 2021. — Si transcurrida una hora no hubiese la mitad más uno de los socios, la Asamblea se realizará con el número de socios presentes a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Balance General Extraordinario al 31 de agosto de 1944.

2.º Reforma del Estatuto Social.

3.º Elección del Consejo de Administración, de un Síndico titular y de un síndico suplente.

4.º Designación de tres socios para firmar el acta de la Asamblea. — Juan M. López Alvarez, presidente. — Horacio Jacomelli, secretario.

e.18 ago.-N.º 5963-v.29 ago.

Sociedad Militar "SEGURO DE VIDA"
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Presidente del Directorio de la Sociedad Militar "Seguro de Vida", convoca a los señores Delegados Titulares a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 8 de Septiembre de 1944, a las 15 horas, en su local social, Uruguay 654, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Asamblea del 28 de Agosto de 1943.

2.º Consideración del proyecto de reformas al artículo 31 y sus conexos del Estatuto.

3.º Aclaración del artículo 66, inciso k) - (Facultades del Directorio).

4.º Aclaración del primer párrafo del artículo 86.

5.º Autorización para computar sólo un peso m|n., diario, a los seguros de los socios con más de 3.650 días.

Y, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el mismo día, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance y Presupuesto, para el Ejercicio 1944|1945.

2.º Elección de tres directores titulares por tres años, de siete directores suplentes y de dos síndicos titulares y dos suplentes por el período de un año.

3.º Designación de dos señores socios para que suscriban estas actas. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1944. — Juan R. Jones, General de Brigada, presidente. — Antonio V. Gallino, secretario.

Nota: Art. 87. — En las Asambleas Extraordinarias el quórum será también el indicado en el artículo 86. — Si no se realizaran, por falta de quórum, la segunda convocatoria se efectuará dentro de los 30 días siguientes y se realizará con el número de delegados titulares que asista.

Art. 86. — El quórum necesario para constituir las Asambleas Ordinarias será de dos tercios de los delegados titulares presentes más uno si hubiere residuo. Una hora después de la fijada para la celebración de la Asamblea, ésta se realizará con el número de delegados titulares presentes, considerándose que lo hace en segunda convocatoria.

e.22 ago.-N.º 6150-v.8 sept.

LA CASTELLANA
Soc. Anón. Com.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de septiembre de 1944, a las 9 horas, en el local social, Avda. Roque Saenz Peña 788, 9º piso, de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.22 ago.-Nº 6197-v.8 sept.

Compañía de Publicidad SUBTE S. A.
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Cía. de Publicidad Subte S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 9 de septiembre de 1944, a las 11 horas, en el local social, San Martín 662, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1944.

2.º Distribución de las utilidades.

3º Autorizar al señor Presidente para presentar oferta licitación publicidad Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.22 ago.-Nº 6169-v.8 sept.

"CUATRO DE NOVIEMBRE"
Sociedad de Industrias y Finanzas "C. I. F. S. A."
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 222, piso 17, el día 15 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la Memoria, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1944.

2.º Designación de Síndico titular y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

3.º Ratificación nombramiento de Director.

4.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al designado para dicho acto. — David L. Lacroze, Director-Secretario.

e.22 ago.-N.º 6198-v.8 sep.

"S A E T A", S. A.
Elaboración y Transformación de Alambre
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de septiembre de 1944 a las 16 horas, en Avellaneda 1329, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1.º, del Código de Comercio.

2.º Elección de directores titulares y suplentes, y síndicos titular y suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea hay que depositar las acciones con tres días de anticipación, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos.

e.14 ago.-N.º 5817-v.2 sept.

COMPAÑIA GENERAL DE FINANCIACIONES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 8 de setiembre de 1944, a las 9 horas, en el local de la calle San Martín 66, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la documentación prescrito por el art 347, inc. 1.º del Código de Comercio;

2.º Fijación de las retribuciones del Directorio y Síndico;

3.º Determinación del número de Directores de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para los cargos que resultaren vacantes;

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente;

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 ago.-N.º 5897-v.8 sep.

LELULA
S. A. Rural e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para 1º setiembre 1944, 17 horas, en Diagonal Roque Sáenz Peña 501, escritorios 222|4,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración Memoria, Balance e Informe Síndico.

2º Distribución utilidades y fijación retribuciones.

3º Elección presidente, dos directores y síndicos.

4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

e.10 ago.-Nº 5654-v.29 ago.

REFINERIA ARGENTINA DE ACEITES "P A M P A"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos Nros. 24 y 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de septiembre de 1944 a las 16 horas, en su local social calle Reconquista N.º 281, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1944.

2.º Retribución al Directorio y Síndico.

3.º Distribución de las utilidades.

4.º Nombramiento de Síndico.

5.º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, agosto 18 de 1944. — El Directorio.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos.

e.18 ago.-N.º 5938-v.5 sep.

LA CUARTA
Crédito Agrario y Urbano Mutuo
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de setiembre de 1944, a las 10, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 347, escritorio 326, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1944.
2.º Proposición del Directorio para la disolución anticipada de la Sociedad.
3º Elección de tres directores titulares, seis directores suplentes, síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificados o el equivalente recibo bancario de depósito de los mismos, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — Celestino Sienrra (h.), director.
e.25 ago.-Nº 6346-v.12 sept.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DE BUENOS AIRES, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la Undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Septiembre del año corriente, a las 11,30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 933, 7.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas'' correspondientes al undécimo ejercicio concluído el 30 de Junio de 1944, con informe del síndico.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de tres directores titulares y un suplente segundo por el término de dos años en reemplazo de los salientes.
4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 33 del estatuto.
Buenos Aires, Agosto de 1944. — El Directorio.
e.26 ago.-N.º 6384-v.13 sept.

"CREFICO"
CREDITO FINANCIERO Y COMERCIAL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Septiembre de 1944, a las 17 horas en su local social, Galería General Güemes — Edificio Supervielle, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.º Disolución anticipada de la Sociedad.
2.º Facultar al Directorio liquidador para entregar el Activo Social, a los accionistas proporcionalmente en rescate de las acciones.
3.º Nombrar dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
e.26 ago.-N.º 6428-v.13 sep.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE SAN JOSE DE FLORES
Asamblea General Ordinaria
30 de Agosto 1944
Buenos Aires, Agosto de 1944.
CONVOCATORIA

Estimado consocio:
Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 83 de los estatutos sociales, la C. D. tiene el agrado de convocar a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará el día 30 de Agosto próximo, a las 14 horas, en el local social, Pedernera 143, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2.º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al último ejercicio social, cerrado el día 30 de Abril último.
3.º Consideración de un proyecto de conceder a los socios-anexos voz y voto por delegación.
4.º Consideración de un proyecto de aumento de cuota a los socios.
5.º Elección, de acuerdo al artículo 84 de los estatutos, de las siguientes autoridades sociales: Comisión Directiva: vicepresidente, secretario general, prosecretario, protesorero, dos vocales titulares y tres suplentes. Jurado: vicepresidente, dos vocales titulares y dos vocales suplentes.
6.º Designación directa por la Asamblea, de tres señores socios para integrar la Comisión Fiscalizadora.
7.º Designación de dos señores socios para firmar el acta de la Asamblea.
Contando con su grata presencia, saludan a Ud. muy atentamente. — Máximo Botana, presidente. — Mariano Lauro, secretario general.
e.26 ago.-N.º 6399-v.29 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA FRUTERA Y CONSIGNATARIA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Cónvocase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 18 de Septiembre, a las 15 horas, en Agüero 352, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1.º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.
2.º Elección de un Director y Síndicos.
3.º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
e.26 ago.-N.º 6379-v.13 sep.

BANCO FERROVIARIO ARGENTINO
Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 16 de setiembre a las 15 horas, en la sede del Banco, calle Sarmiento 643.
ORDEN DEL DÍA:
1.º Consideración de los documentos que prescribe el Artículo 347, Inciso 1.º del Código de Comercio.
2.º Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los señores: Federico D. Taylor, Custodio Gerez y Juan Harding, por terminación de su mandato.
3.º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Presidente.
e.26 ago.-N.º 6421-v.13 sep.

Sociedad Anónima, Papelería, Librería e Imprenta Argentina
CASA JACOBO PEUSER, LIMITADA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, calle San Martín 266, el día 21 de septiembre de 1944, a las 16 horas, para tratar el siguietne,
ORDEN DEL DÍA:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 26º ejercicio social, vencido el 30 de junio último.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Retribución al Presidente y Director Delegado de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.
6º Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con los Directores y el Síndico presentes, firmen el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un certificado de las mismas, expedido por un Banco sujeto al régimen de la Ley 12.156, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, agosto 23 de 1944. — El Directorio.
e.26 ago.-Nº 6446-v.13 sept.

MERCADO CENTRAL DE PRODUCTOS NACIONALES DEL ROSARIO DE SANTA FE
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
De acuerdo con las disposiciones de los artículos 42, 43 y 44 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el salón del sub-suelo de la Bolsa de Comercio de Rosario, el día jueves 14 de setiembre de 1944, a las 16,30 horas, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.º Consideración de la Memoria y del Balance al 31 de Julio de 1944, así como de la distribución de utilidades.
2.º Elección de cuatro Directores Titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Gustavo E. Pontin, Eduardo D. Bruera, José Olguín y Federico C. Alabern por terminación de mandato y, elección de cuatro Directores Suplentes por el término de un año.
3.º Elección de Síndico y Síndico Suplente. — Rosario, 26 de agosto de 1944. — Gustavo E. Pontin, Presidente. — Eduardo D. Bruera, p. Secretario.
e.26 ago.-N.º 6431-v.14 sep.

ESTANCIAS UNIDAS
Sociedad Anónima
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 16 de setiembre de 1944, a las 11 horas, en 25 de Mayo Nº 515,
ORDEN DEL DÍA:
1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del ejercicio al 30 de junio de 1944.
2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.26 ago.-Nº 6445-v.13 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA FRUTERA Y CONSIGNATARIA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Cónvocase a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria para el 18 de Septiembre a las 15,30 horas, en Agüero 352, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1.º Aumento del Capital Social.
2.º Creación del capital preferido.
3.º Reforma de Estatutos.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
e.26 ago.-N.º 6378-v.13 sep.

LA CHAQUEÑA S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de septiembre de 1944, a las 9.30 horas, en Avda. Leandro N. Alem Nº 413, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas (26º ejercicio), Informe del Síndico y Distribución de Dividendo.
2º Remuneraciones previstas por los artículos 13 (inciso i) y 14
3º Elegir síndicos.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944. — El Directorio.
e.26 ago.-Nº 6443-v.13 sept.

COFISA
Cía. Financiera y Comercial S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de septiembre de 1944, a las 11 horas, en Bernardo de Irigoyen 112, segundo piso,
ORDEN DEL DÍA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1944.
2º Elección de un director titular por dos años, de síndico titular y síndico suplente por un año.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.21 ago.-Nº 6116-v.7 sept.

COFIR
Compañía Financiera, Inmobiliaria y Rural Argentina, S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 31 de agosto de 1944, a las 17,30 horas, en San Martín 66, para tratar:
1.º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.º Elegir síndicos.
3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.11 ago.-N.º 5711-v.31 ago.

LA FORTUNA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria
De acuerdo al Art. 4.º de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local social Av. de Mayo 776, el día 12 de setiembre a las 16 horas, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de acuerdo al artículo 4.º, inciso c, de los Estatutos.
2.º Lectura y consideración del informe del contador, señor Godoy.
3.º Informe del síndico.
4.º Renuncia de los directores titulares.
5.º Renuncia del síndico.
6.º Elección de nuevos directores y síndico.
7.º Resolución sobre la marcha futura de la sociedad o su disolución.
Advertencia: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad hasta tres día antes del fijado para la reunión de la Asamblea. — Miguel Joaquín de Anchorena, presidente.
e.21 ago.-N.º 6102-v.7 sept.

LA RASTRA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, para la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.º Elección de dos Directores.
3.º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
4.º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.
e.14 ago.-N.º 5841-v.2 sept.

MULVILLE & CIA. S. A.
Empresa Constructora
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 5 de septiembre de 1944, a las 10 y 30 horas en el local social, Cangallo 360, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.º Elección de tres directores por haber renunciado sus titulares.
2.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea deberán cumplir con lo dispuesto en el Artículo 22 de los Estatutos.
11 de Agosto de 1944. — C. E. Laver, Vicepresidente.
e.12 ago.-N.º 5773-v.1 sep.

SOCIEDAD AMERICANA DE IMPORTACION Y EXPORTACION S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8 Septiembre 1944, a 11 horas, en el local social, Arenales 1324, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.º Elección miembros Directorio y Síndicos.
2.º Tratar estado financiero de la Sociedad.
3.º Nombrar dos accionistas para que firmen acta. — El Directorio.
e.16 ago.-N.º 5917-v.4 sept.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de agosto de 1944, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Defensa 245, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de junio 1944.
2.º Elección de cuatro directores y un suplente.
3.º Elección de síndico y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.8 ago.-N.º 5569-v.31 ago.

SEMA
Sociedad Electro Metalúrgica Argentina S. A.
Buenos Aires — Moreno 717
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para celebrar la 6ta. Asamblea General Extraordinaria correspondiente al período entre el cierre del último ejercicio y el 30 de junio de 1944, para el día 6 de septiembre de 1944 a las 16 horas en la sede social, calle Moreno 717, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad e Informe del Síndico correspondientes al 30 de junio de 1944.
2.º Fijación de la remuneración del Directorio y del Síndico.
3.º Consideración de la operación de venta del establecimiento fabril en Avellaneda realizada por el Directorio y ratificación del boleto firmado el 3 de julio de 1944.
4.º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

De acuerdo con los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle Moreno 717, con anticipación no menor de tres días al señalado en la convocatoria. — El Directorio.

e.11 ago.-N.º 5732-v.31 ago.

COLUMBIA
Sociedad Anónima de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1944, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia Nº 409, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la Memoria, el Balance General, Inventario, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, la distribución de utilidades y el Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo sexto ejercicio, cerrado el 31 de mayo de 1944.
2º Elegir cuatro directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Dr. José A. Podestá, Eugenio Castelli, Pedro Giúdice y Zenón Arienti, así como también tres directores suplentes, un síndico titular y dos suplentes, cuyo mandato anual termina.
3º Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea. — El Directorio.

e.10 ago.-Nº 5656-v.29 ago.

BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA
Asamblea General Extraordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, 2.ª convocatoria, la que se realizará en n|sede social calle Corrientes N.º 2346|50, el día 1.º de septiembre próximo, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la compra de la casa quinta «Boggio», conocida por quinta de «Las Esfinges» y de un terreno colindante para casa de reposo y campo de deportes del personal del Banco y autorización para firmar la escritura traslativa de dominio.
2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de los Estatutos, la Asamblea se realizará y sus resoluciones serán válidas, cualquiera sea el número de accionistas que concurran.

e.19 ago.-N.º 6070-v.31 ago.

CAMARA DE GRANDES TIENDAS Y ANEXOS

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 28 de los estatutos, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 del corriente, a las 15 horas, en la sede de la Cámara, Avda. de Mayo 695, 4º piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 25º ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1944.
2º Elección de cuatro miembros para integrar la Comisión Directiva, por un período de tres años. (Art. 15 de los estatutos).
3º Elección de dos miembros para formar la Comisión Revisora de Cuentas para el ejercicio 1944|1945.
4º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, agosto 24 de 1944. — El Presidente.

Art. 31 de los Estatutos: En ningún caso se hará más de una convocatoria y media hora después de la fijada para la asamblea, ésta será abierta y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

e.25 ago.-Nº 6341-v.31 ago.

Sociedad Anónima Inmobiliaria
LOS CARDOS
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 4 de septiembre de 1944, a las 11 y 30 horas, en el local social de la calle Cangallo 521, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas, para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.14 ago.-Nº 5806-v.2 sept.

SADEPO, SOCIEDAD ANONIMA DE ESTANCIAS Y PROPIEDADES
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Septiembre del cte. año, a las 20 horas, en el local de la calle Sarmiento 528, 2.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1944.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de tres directores por dos años.
4.º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días hábiles de anticipación, al fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1944. — El Directorio.

e.10 ago.-Nos. 5680 y 5878-v.5 sept.

"LA ESPADAÑA"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Septiembre del corriente año a las 15.30 horas, en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, para la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente;
3.º Designación de dos accionistas para que aprueben el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.14 ago.-N.º 5840-v.2 sept.

"I R S A",
Inversiones y Representaciones, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 12 de Septiembre de 1944, a las 18 horas, en su sede social, calle Reconquista 46, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.º Remuneración del síndico y distribución de utilidades.
3.º Designación de un director por tres períodos anuales.
4.º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por un período anual.
5.º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Los accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1944. — El Directorio.

e.19 ago.-N.º 6053-v.6 sept.

LA PAPELERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Septiembre de 1944, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 616 (5º piso), a las 9 y 30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de junio de 1944 y distribución de utilidades.
2º Fijar la remuneración del síndico titular correspondiente al ejercicio 1944-1945 (Art. 22 de los Estatutos).
3º Elección de cinco directores por dos años (Art. 10 de los Estatutos), así como de un síndico titular y su suplente para el ejercicio 1944-1945 (Art. 22 de los Estatutos).
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. (Art. 35 de los Estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar sus títulos o certificados de los Bancos depositarios, en la Caja de la Sociedad, hasta el día 3 de septiembre próximo inclusive, tal como lo determina el artículo 30 de los Estatutos. Cumplido este requisito se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1944. — Juan Balbi, presidente.

e.14 ago.-Nº 5799-v.2 sept.

LA MARPLATENSE
(Sociedad Anónima)
Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de septiembre de 1944, a las 11 horas, en el local social, Catamarca Nº 70, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pédidas e Informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio económico social, cerrado el 30 de junio de 1944.
2º Distribución utilidades.
3º Autorizar al Directorio, para que eventualmente todo o parte del monto destinado a la cuenta Fondo de Reserva Facultativa, aprobado según proyecto de distribución de utilidades, considerado en el punto segundo, pueda darle el destino que considere más conveniente, en salvaguardia de los intereses de la Sociedad.
4º Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.
5º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.16 ago.-Nº 5876-v.4 sept.

COFISA
Cía. Financiera y Comercial S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 12 de septiembre de 1944, a las 11.30 horas, en Bernardo de Irigoyen 112, segundo piso,

ORDEN DEL DÍA:

1º Disolución anticipada de la sociedad y designación del o de los liquidadores y síndico con determinación de las facultades de los mismos.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 ago.-Nº 6115-v.7 sept.

"SOCIEDAD ANONIMA REMAGGI HNOS."
Cuchillería, Ferretería y Afines
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con el artículo 17 de n|s. estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 12 de Septiembre de 1944, en el local de la Sociedad, Uruguay 281, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio económico vencido el 30 de Junio de 1944, y distribución de utilidades.
2.º Fijar la remuneración del presidente, vicepresidente y secretario.
3.º Elección de un director secretario por dos años, un director vocal por dos años, dos directores suplentes por un año, de acuerdo al artículo 18 de los estatutos, así como un síndico titular y un suplente para el ejercicio de 1944-1945.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.21 ago.-N.º 6141-v.7 sept.

GALENO-QUIMICA S. A.
Sede Social: Rivadavia 2280
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 19 y 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el martes 12 de septiembre de 1944, a las 11.30 horas, en el local social, Rivadavia 2280, con el fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos según artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1944.
2.º Remuneración de directores (Art. 12, inc. i, del Estatuto).
3.º Elección de directorio y síndicos.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito otorgado por un Banco, en la Caja de la Sociedad hasta dos días antes de aquel señalado para celebrar la Asamblea. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1944. — El Directorio.

e.21 ago.-N.º 6127-v.7 sep.

S. A. "LA VENDIMIA"
San Martín 662 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la trigésima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Septiembre de 1944, a las 18 y 30 horas, en el local calle San Martín 662, 4.º piso, B, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.º Destino de las utilidades.
3.º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.
4.º Elección de Síndico titular y suplente.
5.º Homenaje a la memoria de don Pedro Benegas en ocasión del primer aniversario de su fallecimiento.
6.º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos. — Vice-Presidente.

e.21 ago.-N.º 6101-v.7 sep.

SAETA

S. A. Elaboración y Transformación de Alambre

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 7 de septiembre de 1944, a las 17 horas, en Avellaneda N° 1329, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración y aprobación de la reforma de los Estatutos Sociales.

2° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea hay que depositar las acciones con tres días de anticipación, de acuerdo con el art. 27 de los Estatutos. — El Directorio.

e.14 ago.-N° 5816-v.2 sept.

GUTHMANN JOYEROS S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria, para el día 7 de septiembre de 1944, en Florida 548, a las quince horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Remuneración de Directores, síndico y gerentes.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de síndicos titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas que aprueben el acta. — El Directorio.

e.18 ago.-N.° 6005-v.5 sep.

CHILCAS

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Para la 1ª Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo prescripto en los artículos 16° y 26° de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la 1ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de setiembre de 1944, a las 15 horas, en la sede social de la Avenida Presidente Roque Sánez Peña 530, escritorio 517, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura, estudio y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio financiero fenecido el 31 de julio de 1943.

2° Elección de un director por tres años.

3° Elección de un director en substitución de uno que ha renunciado.

4° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, agosto 19 de 1944. — El Directorio.

e.21 ago.-N° 6120-v.7 sept.

"SANTA RITA"

Compañía de Tierras y Bienes Raíces Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

"Se convoca a los señores Accionistas, a la 20a. Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 12 de Setiembre de 1944, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 559, piso 3.°".

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del informe de la Comisión Liquidadora y Balance del Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico para su aprobación.

2.° Fijación de los honorarios de la Comisión Liquidadora y del Síndico.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1944. — La Comisión Liquidadora.

Se previene a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha indicada en la caja de la Sociedad.

e.21 ago.-N.° 6095-v.7 sep.

"I N R U R. S. A."

Inmobiliaria y Rural, S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en el local Social, Reconquista 46, el día 5 de setiembre próximo, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico.

2.° Remuneración del Directorio y síndico y Distribución de Utilidades.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.11 ago.-N.° 5723-v.31 ago.

YACHT CLUB RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 19° de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el edificio del Banco Popular Argentino, Florida 229, el día jueves 31 de agosto, a las 18 y 30 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobación de la Memoria y Balance.

2° Elección de vicecomodoro, por dos años; en reemplazo del señor Juan A. Cuareta, que termina su mandato.

3° Elección de tres vocales por dos años, en reemplazo de los señores Ricardo F. Castiglioni, Ernesto E. Tagwerker y Ricardo Guilera, que terminan su mandato.

4° Elección de síndico por un año, en reemplazo del señor Humberto P. Machiavello, que termina su mandato.

5° Designación de dos socios presentes, para que, en representación de la asamblea, firmen el acta. — El Secretario Honorario.

e.23 ago.-N° 6219-v.31 ago.

JOSE CARMELO

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de septiembre de 1944, a las 11 horas, en el local sito en Avda. Leandro N. Alem 675 (entrepiso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Elección de secretario de acuerdo a lo dispuesto por el Art. N° 7.

2° Consideración de la Memoria y aprobación de Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

3° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.23 ago.-N° 6220-v.9 sept.

DYSAR

HOTELES REGIONALES ARGENTINOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al Artículo 11 del Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la 1ra. Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 13 de Setiembre a las 19 horas en el local de la calle Sarmiento N.° 1117,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1944.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1944. — El Directorio.

e.23 ago.-N.° 6230-v.9 sep.

TRANSPORTES Y FINANZAS, S. A.

T. R. A. F. I. S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 222, piso 17, el día 15 de septiembre del corriente año, a las 17 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la Memoria, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1944.

2.° Designación de síndico titular y síndico suplente y fijación de su remuneración.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al designado para dicho acto.

e.23 ago.-N.° 6268-v.9 sept.

SOCIEDAD COMERCIAL DE LANAS S. A.

Aviso de Convocatoria

Cítase a los Accionistas en segunda convoctoria a Asamblea General Extraordinaria para el 8 de Septiembre de 1944, a las 18.30 horas, en el domicilio social, 25 de Mayo 252, Capital, para:

1.° Designación de dos accionistas escrutadores y que suscriban el acta.

2.° Reforma de los siguientes artículos de los estatutos: 2, 3, 5, 8, 9 10, en su primer apartado y su inciso e) 11, 12, 16, 17.

3.° En su caso, elección de presidente y de un tercer director consejero. — Director gerente.

e.23 ago.-N.° 6247-v.4 sept.

RICHMOND HOTEL

Sociedad Anónima, Hotelera, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de Setiembre de 1944, a las 16.30 horas, en Florida 470, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que cita el Art. 347, Inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° De acuerdo con el Art. 8.° de los Estatutos, resolver sobre el número de miembros que integrarán el futuro Directorio.

3.° Elección de directores y síndico.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 ago.-N.° 6167 y 6471-v.14 sep.

LA MOVILIZADORA

Crédito y Ahorro, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al art. 24 de los Estatutos invitamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Septiembre de 1944, a las 18 horas, en la sede de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña 628, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico del III.° Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1944.

2.° Elección de cuatro Directores Titulares por dos años en reemplazo de los señores: Gabriel S. Scheiner, Ernesto Carballa, Luciano Souverbielle y Sixto J. Arriaga, que cesan en sus mandatos y de dos Directores Suplentes en remplazo de los señores: Lucio Molina Herrera que renunció, y del cargo que estaba vacante desde que el doctor Simón R. de Iriondo pasara a Director Titular.

3.° Elección de Síndico Titular y Suplente por un año en reemplazo de los señores Domingo J. Rossi y Gastón P. Barreneche respectivamente.

4.° Designación de dos accionistas para practicar el escrutinio de la elección.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta (Art. 33). — Buenos Aires, agosto de 1944. — Gabriel S. Scheiner, Presidente. — Juan C. Castaños, Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 28 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea se requiere que el accionista haya depositado sus acciones con tres dias de anticipación en la Caja de la Compañía, o un certificado bancario o de oficina pública que acrediten depósito de los títulos en bancos u oficinas públicas.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea con arreglo al artículo 32 de los Estatutos.

e.24 ago.-N.° 6309-v.11 sept.

S. A. I. D. H. Y. A.

Sociedad Argentina Industrial de Hierros y Aceros (S. A.)

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de septiembre de 1944, a las 16 horas, en Florida 229, 4.° piso, esc. 404, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de un director y síndicos titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea hay que depositar las acciones con tres dias de anticipación de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos.

e.24 ago.-N.° 6296-v.11 sep.

S. A. DE INVERSIONES SUD AMERICANAS

CONVOCATORIA

Ejerciendo la facultad que le confiere el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de septiembre próximo, a las 16.30 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 567, oficina 425, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de un balance general interino al 31 de julio de 1944 e informe del Síndico.

2° Transferencia a la cuenta de ganancias y pérdidas del "Fondo de Previsión".

3° Distribución de un dividendo provisional de m$n. 225 por acción.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

e.14 ago.-N° 5813-v.2 sept.

AGENCIA MARITIMA BASAL, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1944, a las diez horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 222, piso 14, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.

2.° Fijar la remuneración del Directorio.

3.° Elección de cuatro directores por el término de dos años.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Fijar la remuneración del síndico saliente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio.

e.10 ago.-N.° 5678-v.29 ago.

SOCIEDAD ANONIMA DE OBRAS PUBLICAS

Rivadavia 1906

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas para el día 30 de Agosto de 1944, las 10 horas en el local social, calle Rivadavia 1906, entrepiso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Mayo de 1944; Informe del Síndico y destino de las utilidades.

2. Elección de Síndico para el período 1944-1945 por terminación de mandato.

3. Designación de dos accionistas papa refrendar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1944.

e.10 ago. N.° 5634-v.29 ago.

LA CERAMICA DEL PLATA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 8 de septiembre de 1944, a las 11 horas, en el local social, Avda. Pte. Julio A. Roca 695 (Diagonal Sud), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del Art. 347, del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndico.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Alberto J. B. Cabaut, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad al Art. 57 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, Avda. Pte. Julio A. Roca 695, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea.

e.14 ago.-N.° 5820-v.6 sept.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 del Estatuto Social, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Septiembre del corriente año, a las 17 horas, en el local social Avenida Corrientes 555, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 36.º ejercicio terminado el 30 de junio último.
2. Reparto de utilidades.
3.º Elección, por terminación de mandato, de tres Directores titulares, por tres años; tres Directores suplentes, por un año; un Síndico titular y un Síndico suplente, ambos por un año.
4.º Designación de dos accionistas para que, en unión del Presidente y Gerente firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada (Art. 29 del Estatuto). — Buenos Aires, Agosto de 1944. — El Directorio.

e.24 ago.-N.º 6314-v.11 sept.

PEDRO MARTINEZ BARNES SOCIEDAD ANONIMA
Consignaciones, Gestión de Remates, Comisiones, Mandatos y Negocios Rurales
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social San Martín 244, piso 1.º, Capital, el día 16 de septiembre de 1944, a las 9 y 30 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección de Secretario para la Asamblea.
2.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 2.º Ejercicio, terminado el 30 de junio de 1944.
3.º Dictamen del Síndico.
4.º Dividendo a distribuir.
5.º Elección de tres Directores por tres años, en reemplazo de los señores Julián Martínez, Justo Cuculiu Saavedra y Fernando Alvarez, que terminan sus mandatos.
6.º Elección de Síndico, titular y suplente, por un año, en reemplazo de los señores doctor Aníbal P. Villanueva y Ernesto L. Bengoechea, que terminan sus mandatos.
7.º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente y el Secretario, el Acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o el correspondiente certificado de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos.

Se halla a disposición de los señores accionistas la Memoria, Balance, Inventario y cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad (Estatutos, artículo 38). — El Directorio.

e.25 ago.-N.º 6342-v.12 sept.

LA AGRICOLA
Cía. de Seguros, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Trigésima Novena Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de septiembre de 1944 a las 17 horas, en el local de la Sociedad calle Corrientes N.º 441, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1944, distribución de los beneficios e informe del síndico.
2.º Elección de 3 directores titulares por el término de tres años, 3 directores suplentes, síndico y síndico suplente por el término de un año.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la misma. — Buenos Aires, agosto de 1944. — El Directorio.

e.24 ago.-N.º 6327-v.11 sept.

LA AGRICOLA
Cía. de Seguros, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Sexta Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de septiembre de 1944 a las 17 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes N.º 441, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento del Capital Social.
2.º Designación de las personas que tramitarán el aumento y de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la misma. — Buenos Aires, agosto de 1944. — El Directorio

e.24 ago.-N.º 6331-v.11 sept.

ESTANCIA EL ALBARDON
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 12 de septiembre de 1944, a las 11.30 horas, en el local calle Corrientes 222, piso 10º, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de operaciones de venta de inmuebles y haciendas convenidas por el Directorio "ad referéndum" de la asamblea de accionistas.
2º En caso de aprobarse las operaciones del punto anterior, consideración de la reducción del capital y consiguiente reforma del Art. 4º de los Estatutos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — El Directorio.

e.24 ago.-Nº 6326-v.11 sept.

GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de septiembre de 1944, a las 10.30 horas, en Río Limay N.º 1725, Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar distribución de gratificaciones.
2.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.24 ago.-N.º 6301-v.11 sep.

LA ENERGIA
Sociedad Anónima, Negocios Rurales, Inmobiliarios y Mineros, Comisiones y Mandatos
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 14 de septiembre de 1944, a las diez horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria Nº 864, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de secretario para actuar en la asamblea y suscribir el acta de la misma (Art. 27).
2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio vencido el 30 de junio de 1944.
3º Elección de síndico titular y suplente (Art. 22).
4º Elección de dos señores directores, en reemplazo de los señores don Diego Aldunsin y don César Rodríguez Alzueta (Art. 12).
5º Designación de dos accionistas para autorizar y firmar el acta de la asamblea (Art. 27).

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días, antes del señalado para la reunión. — El Directorio

e.24 ago.-Nº 6324-v.11 sept.

Sociedad Anónima de Construcciones, Financiera e Industrial
HEFIVA
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 del mes de septiembre de 1944, a las 11 horas, en su local social, calle Tucumán Nº 348, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1944, y distribución de las utilidades.
2º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el período 1944 1945.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.24 ago.-Nº 6279-v.11 sept.

PERFUMES DANA
Sociedad Anónima Industrial & Comercial
2a. Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 17, inciso 1.º del estatuto, se convoca a los señores accionistas de Perfumes Dana, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Santa Fe 802, el 15 de septiembre de 1944, a las 17 horas, con el fin de considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y resolución sobre el proyecto de reformas al estatuto social, preparado por el Directorio que está a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad.
2.º Lectura, consideración y resolución sobre el contrato de locación de servicios proyectado por el Dr. Casimiro Lana Sarrate "ad referéndum" de la aprobación de la Asamblea, de conformidad con el texto que está igualmente a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad.
3.º Autorización, en su caso al presidente, al vicepresidente, o a un apoderado especial, para realizar los trámites legales de aprobación por parte del P. E. N., protocolización notarial e inscripción de la reforma estatutaria en el Registro Público de Comercio.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás, junto con las autoridades de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1944. — Javier Serra, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deben dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16.º del estatuto, depositando ssu acciones o certificados en la caja de la sociedad o en un Banco, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea.

e.24 ago.-N.º 6306-v.11 sept.

PERFUMES DANA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
3a. Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 17 del estatuto, se convoca a los señores accionistas de Perfumes Dana, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Santa Fe 802, el 15 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas con el fin de considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio social, vencido el 30 de Junio próximo pasado.
2.º Elección de presidente, vicepresidente y un director titular: de tres directores suplentes, todos por tres años; de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año, por haber terminado los actuales —que son reelegibles— su mandato.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás, junto con las autoridades de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1944. — Javier Serra, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deben dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16.º del estatuto, depositando sus acciones o certificados en la caja de la sociedad o en un Banco, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea.

e.24 ago.-Nº 6304-v.11 sept.

JAEGER LECOULTRE ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º de los estatutos, convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 4 de Septiembre de 1944, a las 10 horas, en el local Florida 895, 3er piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944,
2.º Elección de directores titulares y suplentes.
3.º Elección de síndico y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario, en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la convocación.

e.10 ago.-N.º 5661-v.29 ago.

BARRACA JUAN B. SALABERRY S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en los Artículos 25.º y 26.º de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 7 de Septiembre de 1944 a las 16 horas en el local social, calle Defensa 188, 1er. Piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del Señor Síndico correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.
2.º Elección de un Director Titular por tres años en reemplazo del Señor Ricardo J. Rey que renunció; de dos Directores Suplentes por tres años y del Síndico Titular y Síndico Suplente por un año, en reemplazo de los Señores Carlos Antonini y José J. Polák respectivamente.
3.º Designación de dos Señores accionistas presente para firmar el Acta.

Se recuerda a los Señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán inscribirse en Secretaría y depositar en la Caja de la Sociedad o en cualquier Banco de plaza sus certificados o acciones con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la celebración de la misma.

El Directorio.

e.14 ago.-N.º 5833-v.2 sep.

LEZAMA, S. A.
Comercial Inmobiliaria y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 4 de septiembre de 1944, a las 15.30 horas en el local de la calle Brasil 410, VI.º piso D.,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1944.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Designación de uno o más directores y de síndico titular y suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Director.

e.14 ago.-N.º 5826-v.2 sept.

COMPAÑIA PLATENSE DE ELECTRICIDAD SIEMENS - SCHUCKERT, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Agosto de 1944, a las 16 horas, en la sede social, Avenida de Mayo 869, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1944.

2.º Remuneración de los directores gerentes.

3.º Elección del presidente y vicepresidente.

4.º Elección de dos directores titulares, un director suplente, síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones de acuerdo con el artículo 37 del estatuto.

Buenos Aires, Agosto de 1944. — El Directorio.

e.7 ago.-N.º 5413-v.29 ago.

AEDES

Sociedad Anónima Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Septiembre de 1944, a las 17 horas, en Florida 910, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2.º Consideración de los documentos que cita el art. 347, inc. 1.º del Código de Comercio;

3.º Elección de tres directores por un año, síndico y síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del síndico.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.23 ago.-N.º 6266-v.9 sep.

LA QUIMICA "BAYER" S. A.

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 5 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Coronel Díaz 2110, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Ratificación de un contrato celebrado por el Directorio de acuerdo con el acta N.º 106.

2.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.12 ago.-N.º 5756-v.1 sep.

ASOCIACION PROPIETARIOS AUTOS DE REMISE

Convócase a los asociados a Asamblea General Extraordinaria, en Nicaragua 4402, para el 8 de septiembre de 1944, a las 20 horas, tratar siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura acta última Asamblea.

2.º Dejar sin efecto modificación Estatutos aprobada en Asamblea General Ordinaria del 21 mayo 1943.

3.º Régimen de trabajo y ayuda recíproca.

4.º Designación dos socios firmen acta Asamblea. — Comisión Directiva.

e.22 ago.-N.º 6191-v.31 ago.

BANCO HIPOTECARIO EDIFICADOR DEL PLATA

(En liquidación)

De conformidad con el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, por última vez, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 7 de septiembre próximo, a las 18 y 30 en el local de la "Liga de Defensa Comercial", Avenida de Mayo 981, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del informe referente a la liquidación final de la Sociedad.

2.º Remuneración que corresponde a la Comisión Liquidadora.

3.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones hasta tres días antes del señalado para la reunión, en la calle Moreno 2038, los días hábiles de 13 a 15, menos los sábados.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1944. — La Comisión Liquidadora.

e.9 ago.-N.º 5597-v.4 sept.

S. A. "FUERTE SANCTI SPIRITU" Establecimiento Ganadero Agrícolo-Industrial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en su sede social Belgrano 740, el día 7 de Setiembre de 1944, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Venta de acciones del activo social.

2.º Preferencia y recomendación a los accionistas para la adquisición de dichas acciones.

3.º Régimen para que los accionistas ejerciten el derecho de adquisición preferido.

4.º Designación de dos accionistas para suscribir en representación de la Asamblea, el libro de asistencia de accionistas y el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, para tener derecho de asistencia y voto, el cumplimiento del artículo 24 de los estatutos. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1944. — El Directorio.

e.18 ago.-N.º 5959-v.5 sept.

L E M A

Laboratorios de Especialidades Medicinales Argentinas S. A. Ind., Com. e Inmob.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día cuatro de septiembre de 1944, a las 19 horas en las oficinas de la Sede Social, Mármol N.º 1215, para deliberar sobre el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 2.º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1944.

2.º Distribución de las utilidades (Art. 18 de los estatutos).

3.º Elección del Directorio y de síndico titular y síndico suplente (Art. 9 de los Estatutos).

4.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta (Art. 17 de los Estatutos).

Los señores accionistas deberán depositar tres días antes de la Asamblea sus acciones en la Caja Social. — El Directorio.

e.8 ago.-Nros. 5435 y 5839-v.31 ago.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COLONIZADORA "LA UNION"

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 5 de setiembre de 1944, a las 15 horas, en Victoria 486, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Elección de dos directores suplentes, un síndico y un síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 ago.-N.º 5712-v.31 ago.

S. A. B. I. R.

Bienes Inmuebles Rioplatense, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de septiembre de 1944, a las 15 horas, en el local de la calle Brasil 410, VI.º, piso 1,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1944.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Designación de uno o más directores y de síndico titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Director.

e.14 ago.-N.º 5825-v.2 sept.

MERCADO DE TITULOS Y CAMBIOS DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES — Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 33 y 34 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 7 de setiembre de 1944, a las 16 y 30 horas, en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1º de julio de 1943 al 30 de junio de 1944.

2º Elección de tres directores titulares, por tres años, y cinco directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, por terminación de mandato.

3º Designación de dos señores accionistas presentes en la asamblea, para que en su representación, intervengan en la redacción, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Artículo 36 del Estatuto: Para que haya quórum, tratándose de la primera convocatoria, será indispensable la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1944. — Arturo Zucchelli, presidente. — Ricardo J. Dragonetti, secretario.

e.18 ago.-N.º 5974-v.5 sept.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Belgrano N.º 1471

PRIMERA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Septiembre de 1944, a las 18 y 30 horas, en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 40.º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.

2.º Elección de tres directores titulares por tres años; un director suplente por tres años y síndicos titular y suplente por un año.

3.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Nota: Para asistir e intervenir en la Asamblea, los señores accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada, que entregará la gerencia hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1944. — Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente.

e.26 ago.-N.º 6386-v.13 sept.

ANGEL BRACERAS, S. A.

de Ropería y Confecciones en General. Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en el local social, Virrey Cevallos 341, el día 9 de Septiembre de 1944, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección de Síndicos titular y suplente, cuyo mandato durará hasta la terminación del Ejercicio actual y en reemplazo de los extintos Sres. Andrés Ronco y Dr. Carmelo Flodiola.

2.º Nombramiento de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma y registro de asistencia de accionistas.

Se avisa a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo treinta de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Casa Central de la Sociedad, calle Virrey Cevallos 341, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1944. — Angel Braceras Haedo, presidente.

e.18 ago.-N.º 5942-v.5 sep.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria SARASU

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de septiembre de 1944, a las 11 horas, en el local social de la calle Cangallo 521, piso primero, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas, para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.14 ago.-Nº 5807-v.2 sept.

PATRICIOS

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera e Industrial

CONVOCATORIA

De la 1.a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo prescripto en los artículos 15º y 26º de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la 1.a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de setiembre de 1944, a las 16 horas, en la sede social de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, escritorio 517, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura, estudio y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio financiero fenecido el 31 de julio de 1943.

2º Elección de un director por tres años.

3º Elección de un director en substitución de uno que ha renunciado.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas que aprueban y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, agosto 19 de 1944. — El Directorio.

e.21 ago.-Nº 6119-v.7 sept.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

— Expte. 11.165. — DO|3. —

Llámase a licitación pública por el término de veinte, (20), días, a contar desde el 26 de agosto de 1944, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Chos Malal y Andacollo, (Distrito 22.º).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22.º (Neuquén), o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos, (Buenos Aires).

Antonio Deluca, Director de Correos.

e.26 ago.-N.º L.1860-v.1 sep.

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.º 1.232. — Exp. 13.802 DA|1944. — Por el patinado de 8 pedestales, en color pardo.

N.º 1.233. — Exp. 17.328 DA|1944. — 2 Resmas de papel medio hilo, formato 58 x 92 ctms. de 20 kilos la resma.

N.º 1.234. — Exp. 13.664. D. T|1944. — 2 Artefactos de luz fluorescente, tipo industrial, con dos tubos luz del día.

N.º 1.235. — Exp. 17.265 DA|1944. — 1 Cerradura casco de bronce de ocho (8) combinaciones, p|caja de hierro.

N.º 1.236. — Exp. 18.132 DC|1944. — 2 Porta sellos p|escritorio, para seis sellos.

N.º 1.237. — Exp. 2.860 P|1944. — 100 mojadores, comunes, a rodillo.

N.º 1.238. — Exp. 17.894 DA|1944. — 1 máquina de gran capacidad para encerar y lustrar, completa.

N.º 1.239. — Exp. 20.300 DC|1944. — 1 Alfombra de 3 x 3.40 metros, aproximadamente.

La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de agosto de 1944, a las 15 horas, en Oficina de Compras, 6.º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. — Oficina de Compras, 25 agosto 1944. — Juan Palombo, jefe Oficina de Compras (interino).

e.28 ago.-N.º L-2040-v.29 ago.

Expte.: 13.364 - DC|44

Llámase a licitación pública por el término de veinte, (20), días, a contar desde el 26 de agosto de 1944, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en Colón (Distrito 4.º).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 4.º, (Pergamino), o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos, (Buenos Aires).

Antonio Deluca, Director de Correos.

e.26 ago.-N.º L-1963-v.1 sept.

Licitación privada N.º 53

Llámase a licitación privada por el término de ocho (8) días para adquirir "una central telefónica de conferencias".

Las propuestas serán recibidas y abiertas el día 31 de agosto de 1944, a las 16 horas, en el local N.º 639, 6.º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.º 645, 6.º piso, los días hábiles de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan Palombo, Jefe Oficina de Compras (Interino).

e.26 ago.-N.º L-2041-v.1 sept.

Licitación Pública Nro. 152

Llámase a licitación pública por el término de veinte y cinco (25), días, para la provisión de «Artículos y Materiales para Movimiento».

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 18 de septiembre de 1944 a las 16.30 horas, en el local N.º 639, piso 6.º, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras, (Mesa de Entradas), local 645, piso 6.º, los días hábiles de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1944. — Carlos H. Sal, secretario general.

e.25 agos.-N.º L-1979-v.6 sep.

Licitación Pública N.º 150

(2.º llamado).

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20), días, para la provisión de «Artículos y Materiales para Movimiento».

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 13 de septiembre de 1944 a las 16.20 horas, en el local N.º 639, piso 6.º, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local 645, piso 6.º, los días hábiles de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1944. — Carlos H. Sal, secretario general.

e.25 agos.-N.º L-1979-v.31 ago.

Licitación Pública N.º 155

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la provisión de "Varios" — de Proveeduría General.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 22 de septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local Nº 639, piso 6º del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local 645, piso 6.º, los días hábiles de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, agosto 24 de 1944. — Carlos H. Sal, Secretario General, Correos y Telecomunicaciones.

e.24 ago.-Nº L 1981-v.11 sept.

Exp.27472 DC|43

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, a contar desde el 24 de agosto de 1944, para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en San Juan (Distrito 9.º) y transporte de encomiendas entre la Sucursal 1 (Concepción) y la Cabecera del Distrito 9.º (San Juan).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 9.º (San Juan) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.24 ago.-N.º L-1818-v.29 ago.

Exp. 9944 DC|44

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, a contar desde el 24 de agosto de 1944, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Monte Caseros (Dto. 15.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 15.º (Concordia) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.24 ago.-N.º L-1855-v.29 ago.

Exp.1035 SS|43

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, a contar desde el 24 de agosto de 1944, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones, intercambio con Sucursales y Estafetas; y distribución de encomiendas a domicilio, en Lanús B (Sucursal 108).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sucursal 108 (Lanús) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.24 ago.-N.º L-1751-v.29 ago.

Exp.3724 DC|43

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, a contar desde el 24 de agosto de 1944, para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en Reconquista (Dto. 5.º).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 5.º (Santa Fe) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.24 ago.-N.º L-1740-v.29 ago.

Exp. 15177 DC 44

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, a contar desde el 24 de agosto de 1944, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Zapala y El Huecú (Dto. 22.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22.º (Neuquén) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.24 ago.-N.º L-1721-v.29 ago.

Licitación Pública No. 154

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la provisión de "Artículos y materiales para los talleres industriales".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 20 de septiembre de 1944 a las 16.45 horas, en el local N.º 639, piso 6.º, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local 645, piso 6.º, los día hábiles de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, agosto 22 de 1944. — Carlos H. Sal, secretario general, Correos y Telecomunicaciones.

e.22 ago.-N.º L-1980-v.8 sept.

Licitación Pública No. 153

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la provisión de "Artículo de proveeduría general".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 20 de septiembre de 1944 a las 16 horas, en el local N.º 639, piso, 6.º del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local 645, piso 6.º, los día hábiles de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, agosto 22 de 1944. — Carlos H. Sal, secretario general, Correos y Telecomunicaciones.

e.22 ago.-N.º L-1969-v.8 sept.

—Exp. 26148 DC|43—

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25 días, a contar desde el 21 de agosto de 1944, para contratar, la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones, intercambio con las Sucursales, Agencias y Estafetas y distribución de encomiendas a domicilio en La Plata (Distrito 2º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2º (La Plata) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos (Buenos Aires). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.21 ago.-Nº L-1816-v.1 sept.

Licitación pública N.º 149 — (2.º llamado)

Llámase a licitación privada por el término de veinticinco (25) días, para la provisión de "calzado", destinado al personal de la Repartición.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 13 de septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local Nº 639, piso 6º, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local 645, piso 6º, los días hábiles de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, agosto 20 de 1944. — Carlos H. Sal, Secretario General Correos y Telecomunicaciones.

e.21 ago. Nº L-1977-v.1 sept.

Licitación Privada No. 52

Llámase a licitación privada por el término de diez (10) días para adquirir "Elementos radioeléctricos para la Dirección de Radiocomunicaciones y Servicio Fonopostal".

Las propuestas serán recibidas y abiertas el día 28 de agosto de 1944, a las 16 horas, en el local N.º 639, piso 6.º del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas) local N.º 645, piso 6.º, los días hábiles de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, agosto 19 de 1944. — Juan Palombo, Jefe Oficina de Compras (interino).

e.19 ago.-N.º L-1924-v.31 ago.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Comisión Nacional de la Tuberculosis

Adquisición de Productos de Granja para el año 1945

Llámase a licitación pública para la adquisición de productos de granja con destino al Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María" y Hospital para Tuberculosas "Familia Domingo Funes", para su consumo durante el año 1945.

El acto de apertura tendrá lugar el día 27 de setiembre próximo a las trece (13) horas en el local de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran.

Para informes y pliegos de bases y condiciones dirigirse a la Comisión Nacional de la Tuberculosis, al Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", Santa María, Córdoba, y al Hospital para Tuberculosas "Familia Domingo Funes", Bialet Massé, Córdoba, en horas y días hábiles. — Buenos Aires, agosto 22 de 1944. — Doctor Rodolfo A. Vaccarezza, Delegado de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social a cargo de la Comisión Nacional de la Tuberculosis.

e.28 ago.-N.º L-2045-v.8 sept.

Adquisición de Comestibles para el año 1945

Llámase a licitación pública para la adquisición de comestibles con destino al Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María" y Hospital para Tuberculosas "Familia Domingo Funes", para su consumo durante el año 1945.

El acto de apertura tendrá lugar el día 27 de setiembre próximo a las trece y veinte (13.20) horas en el local de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran.

Para informes y pliegos de bases y condiciones, dirigirse a la Comisión Nacional de la Tuberculosis, Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", Santa María, Córdoba, y al Hospital para Tuberculosas "Familia Domingo Funes", Bialet Massé, Córdoba, en horas y días hábiles. — Buenos Aires, agosto 22 de 1944. — Doctor Rodolfo A. Vaccarezza, Delegado de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social a cargo de la Comisión Nacional de la Tuberculosis.

e.28 ago.-N.º L-2021-v.8 sept.

Adquisición de Pescados, Carnes, Artículos de Frigorífico y Fiambres para el año 1945

Llámase a licitación pública para la adquisición de pescados, carnes, artículos de frigorífico y fiambres, con destino al Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María" y Hospital para Tuberculosas "Familia Domingo Funes", para su consumo durante el año 1945.

El acto de apertura tendrá lugar el día 20 de septiembre a las catorce (14) horas en el local de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran.

Para informes y pliego de bases y condiciones dirigirse a la Comisión Nacional de la Tuberculosis, al Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", en Santa María, Córdoba y al Hospital para Tuberculosas "Familia Domingo Funes", Bialet Massé, Córdoba, en horas y días hábiles. — Buenos Aires, agosto 22 de 1944. — Doctor Rodolfo A. Vaccarezza, Delegado de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social a cargo de la Comisión Nacional de la Tuberculosis.

e.28 ago.-N.º L-2022-v.2 sept.

Llámase a licitación pública para el día 14 de septiembre a las 16 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el año 1945, con destino al Dispensario Público Nacional Polivalente de Villa Soldati.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano Nro. 124, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el Nuevo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y nóminas de artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Ropería. — Medicamentos. Bazar y Menaje; Útiles de Escritorio, Varios, etc.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1944. — El Director General de Administración.

e.26 ago.-N.º L.2062-v.1 sep.

Llámase a licitación pública para el día 14 de setiembre a las 15,30 hs., para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el corriente año, con destino a la Colonia Nacional de Menores de Olivera.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano Nro. 124, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el Nuevo Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por el P. E. y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que les soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Hácese presente que entre las reformas introducidas en el nuevo Pliego de Bases y Condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y la supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; — Combustibles; — Luz; y Fuerza Motriz y Ropería etc.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1944. — El Director General de Administración.

e.26 ago.-N.° L-2000-v.1 sep.

Llámase a licitación pública para el día 19 de septiembre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino a la Colonia Nacional de Menores en Olivera.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano Nro. 124, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el Nuevo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Capital Federal, los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos — Combustibles. — Vestuario. — Menaje y Cocina — Utiles de escritorio, libros formularios, etc., — Muebles y sus reparaciones — Conservación y reparación de edificio — Herramientas y material de talleres — Eventuales — Animales y útiles de labranza — Forrajes y afines — Semillas y plantas — Lavado y desinfección— Adquisición y mantenimiento de vehículos — Material de enseñanza.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1944. — El Director General de Administración.

e.26 ago.-N.° L.2003-v.7 sep.

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días a contar del día 30 de agosto en curso, para la impresión del «Boletín Sanitario y Suplementos», de esta Dirección Nacional, durante el año 1944 en curso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras, calle Belgrano N.° 124, 3er. piso, el día 18 de Septiembre del corriente año, a las 13 y 30 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno, de los miembros de la Comisión de Compras y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto. — Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente. — El Director General de Administración.

e.25 ago.-N.° L-2027-v. 31 ago.

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días a contar del día 30 de agosto en curso, para la adquisición de 200.000 formularios impresos de vacunación antivariólica y 200.000 formularios de revacunación antivariólica con destino a la Dirección de Inmuno-Profilaxis, dependiente de esta Dirección Nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras, calle Belgrano N.° 124, 3er. piso, el día 18 de septiembre del corriente año a las 14 y 30 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno, de los miembros de la Comisión de Compras y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto. — Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente. — El Director General de Administración.

e.25 ago.-N.° 2028-v.31 ago.

Sociedad de Beneficencia de la Capital

P|270

Llámase a licitación pública para el día 12 de Septiembre de 1944 a las 15, por la provisión de leche y manteca a los establecimientos dependientes de la Institución, situados en la Cap. Fed., durante el período 1° de Octubre - 31 de Diciembre 1944. Informes: Sección Proveedurías — Reconquista 269 — Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.24 ago.-N.° L-1972-v.29 ago.

P|271

Llámase a licitación pública para el día 12 de Septiembre de 1944, por la provisión de leche y manteca durante el período 1.° de Octubre - 31 de Diciembre del año en curso, a los siguientes establecimientos: a las 15 y 10, Asilo de A. de Lomas — Temperley, FCS.; a las 15 y 20, al Hospital Vte. López y Planes — Gral. Rodríguez FCO.; a las 15 y 30, al Asilo Gral. Martín Rodríguez — Mercedes FCO.; a las 15 y 40, al Instituto Mercedes de Lasala y Riglos — Moreno FCO. y a las 15 y 50 al Asilo S. E. Unzué, Sanatorio Marítimo y Solarium — Mar del Plata — FCS. — Las propuestas serán abiertas en días y horas indicados, por la Comisión de Proveedurías, en su despacho calle Reconquista 269 — Cap. Fed.. donde se suministran informes. — Las Inspectoras.

e.24 ago.-N.° L-1971-v.29 ago.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Septiembre de 1944, a las 14,30 horas, para la provisión de materiales para reparación de las instalaciones mecánicas en el Asilo ColoniaRegional Mixto de Retardados, en Torres, Pcia. de Buenos Aires. — Tal licitación tendrá lugar el día y hora indicados en la citada Dirección Nacional, calle Bolívar 1128|30, Capital Federal.

Los antecedentes correspondientes a dicha licitación, pueden consultarse desde ya, en la Sección de Construcciones de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, calle Bolívar 1128|30, 2.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, agosto 24 de 1944. — El señor Director Nacional de Salud Pública y Asistencia Social.

e.24 ago.-N.° L-1976-v.29 ago.

Dispensario Público Nacional Polivalente en Berisso

Llámase a licitación pública para el día 12 de Septiembre próximo a las 16 horas para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el corriente año, con destino al Dispensario Público Nacional Polivalente en Berisso.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.° 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, aprobado por el P. E., y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo pliego de bases y condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos — medicamentos, drogas, etc. — Útiles de escritorio, ect. — Eventuales y gastos menores. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — El Director General de Administración.

e.24 ago.-N.° L-2001-v.29 ago.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días, a contar del día 5 de setiembre en curso, para la adquisición de cuatrocientas (400) letrinas desmontables con destino a los servicios de profilaxis de la Anquilostomiasis en la Provincia de Corrientes.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras, calle Belgrano N° 124, 3er. piso, el día 29 del corriente mes, a las 15 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno, de los miembros de la Comisión de Compras y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto. — Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente. — El Director General de Administración.

e.23 ago.-N° L-1998-v.4 sep.

Comisión Nacional de la Tuberculosis

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para el día 11 de Septiembre próximo, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de camas para la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora arriba indicados en el local de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, calle Belgrano N.° 124 — tercer piso — Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que deseen concurrir al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nómina de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Victoria N.° 450 — primer piso — Capital Federal.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1944. — El Director General de Administración.

e.12 ago.-N.° L-1908-v.1 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 445; ramo; limpieza y conservación de máquina de escribir;. apertura, Agosto 29, 14,30 horas. (D. 18.304|44).

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.26 ago.-N.° L-2039-v.29 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a: Licitación privada N° 442; ramo: sillas de madera;, apertura: Sepbre. 7, 14.30 hs., (5° 7751|44). — Licitación privada N° 443; ramo: arreglo de chapas para mesas de imprimación tipográfica, y reparación de máq. linotype; apertura: Sepbre. 7, 14.40 hs., (3° 6368|44). — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.25 ago.-N° L-2037-v.31 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N.° 439; ramo Muebles de acero; apertura: Agosto 31; 14,50 hs. (J. 6.867|44).

Licitación Privada N.° 441; ramo: Materiales de imprenta; apertura: Septiembre 4; 14,40 hs. (D. 7.867|44). — Buenos Aires, 22 de agosto de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.24 ago.-N.° L-2014-v.29 ago

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente: S. 414|44

Llámase a licitación privada número 30, para la adquisición de cuatro máquinas nuevas, tipo sastre, a pedal con mesa reforzada, marca Singer o similar, estilo 31 - 15, con destino a la Colonia Penal de Fuerte General Roca (Río Negro).

La licitación se llevará a cabo el día 31 de agosto de 1944, a las 15 y 30 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1944. — Eduardo A. Ortiz, director general.

e.28 ago.-N.° L-2046-v.31 ago.

Penitenciaría Nacional

Expediente: C - 8.866 - 944

Llámase a licitación privada para el 31 del corriente, a las 15 horas, para la adquisición de:

3.000 kilos azúcar tucumana o similar, de 1ra., molida.

8.000 kilos azúcar tucumana o similar, de 2da., molida.

Los artículos de referencia deberán proveerse durante el cuatrimestre Septiembre - Diciembe.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El Secretario.

e.28 ago.-N.° L-2043-v.31 ago.

Prisión Nacional

Licitación Privada N.° 20.

Llámase a Licitación Privada por la provisión a este Establecimiento, de 40.000, (cuarenta mil), litros de leche fresca pasteurizada, en condiciones de densidad y gordura según ordenanza Municipal, puesta en el Establecimiento antes de las 4 hs. y en las contidades que soliciten diariamente durante los últimos cuatro meses del semestre en curso.

Las propuestas se abrirán el día 31 del corriente mes de agosto a las 15 y 30 horas, en el local de la Prisión Nacional, calle Pasco 2113, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Oficina de Compras y Licitaciones de la Prisión Nacional, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas.

Alberto S. Domínguez, Teniente 1.°, (R.), secretario.

e.26 ago.-N.° L.2030-v31 ago.

— Licitación Privada N.° 19. —
(Quinto llamado.)

Llámase a Licitación Privada, por la provisión a este Establecimiento, de 16 (dieciséis), tablas de roble N. A. blando., de 1ra. calidad, sin nudos, de 25 x 300 x 4.200 mm.

Las propuestas se abrirán el día 31 del corriente mes de agosto a las 15 horas en el local de la Prisión Nacional, calle Pasco 2113, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de condiciones etc.. dirigirse a la Oficina de Compras y licitaciones de la Prisión Nacional todos los días hábiles de 12 a 18 horas, y sábados de 9 a 12 horas.

Alberto S. Domínguez, Teniente 1.°, (R.), secretario.

e.26 ago.-N.° L.2031-v.31 ago.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Expedientes Nros. 7490-P 944 y 1014-E-944. — Licitación privada N° 25. — Ejercicio 1944.

Llámase a licitación privada por segunda vez, para resolver la adquisición de materiales para la confección de uniformes para la Banda de Música de la Escuela de Artesanos "Almafuerte", **dependiente de este Patronato.**

El acto de apertura se realizará en el Patronato Nacional de Menores (Oficina de Licitaciones), calle Santa Fe 880, Capital Federal, el día 1° de septiembre de 1944, a las 16.30 horas, en presencia de los proponentes que concurran al acto, observándose las disposiciones en vigencia.

Las propuestas deberán ser presentadas por duplicado, acompañadas del pliego de bases y condiciones firmado y sellado por el proponente, en sobre cerrado, con la inscripción: Expte. 1014-E-1944, Segunda Licitación Privada N° 25. — Ejercicio 1944". — Luis M. Martel, Secretario.

e.25 ago.-N° L-2035-v.31 ago.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 13 de septiembre de 1944, para contratar. de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la reparación del edificio de la Escuela al Aire Libre N.° 9, situada en la calle Carlos Calvo N.° 3150. — Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2do. piso, Capital. — El Secretario General.

e.25 ago.-N.° L.1987-v.11 sep.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo

Lavalle 941 - U. T. 35-5523

Llámase a licitación pública N.° 167|44, para el día 13 de septiembre de 1944, a las 12.30 horas, por la provisión de: Herramientas (boca-llave, diamantes para rectificar piedras, destornilladores. fresas, limas, mechas, pinzas, cojinetes para terrajas, cojinetes a bolillas, etc.) — Trapos de piso, con destino a la Fábrica Mili-

tar de Munición de Armas Portátiles "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941 — los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Carlos J. Martínez, Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.

e.24 ago.-N.º L-1993-v.29 ago.

Llámase a licitación pública N.º 166|44, para el día 13 de septiembre de 1944, a las 12,15 horas, por la provisión de: Abrasivos — Trajes impermeables — Aislantes — Conductores, etc. (alambre para carretes, botoneras de mesa, carbones para motores; placas para acumulador, bomba centrífuga con motor eléctrico, barra de calefacción, bujías de encendido, etc.). — Artículos de talabartería (ganchos para unir correas, agujas, correas, planchuelas, hilo, lona, etc.) con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles "Borghi". — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle N.º 941, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Carlos J. Martínez, Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.

e.24 ago.-N.º L-1991-v.29 ago.

DIVISION VENTAS

Llámase a licitación privada N.º 103|44, para el día 13 de septiembre de 1944, a las 15 horas, por la venta de Solvente 4.064, proveniente de la Planta de Tolueno.

Por Pliego de Condiciones, muestras y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Ventas — Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, agosto 16 de 1944. — Carlos J. Martínez, coronel, director general y presidente del Directorio Acc.

e.18 ago.-N.º L-1952-v.29 ago.

Llámase a licitación pública N.º 165|44, para el día 14 de setiembre de 1944, a las 12 horas, por la provisión de cable liviano doble de campaña, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras— Lavalle 941 los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. Carlos J. Martínez, Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.

e.16 ago. N.º L-1941-v.4 sept.

Llámase a licitación pública N.º 163|44, para el día 9 de septiembre de 1944, a las 11,30 horas, por la provisión de cajones de madera para envases de explosivos, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, los días hábiles de 7.30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.10 ago.-N.º L-1885-v.29 ago.

Llámase a licitación privada número 104|44. para el día 18 de septiembre de 1944 a las 12 horas, por la venta de 6 (seis) toneladas de nitrocelulosa 30 - 40'', humedecida 30 o|o en peso de alcohol etílico, proveniente de la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Ventas — Lavalle 941. días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, agosto de 1944. — Carlos J. Martínez, Coronel — Director General y Presidente del Directorio, Acc.

e.22 ago.-N.º L-1994-v.5 sept.

División Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública N.º 33|44 (DCI)

Llámase a Licitación Pública para adquirir un terreno de 1.000 (mil) hectáreas, de forma aproximadamente rectangular.

Su ubicación deberá estar situada a unos 50 kilómetros a uno u otro costado de las siguientes rutas:

a) Cañada de Gómez a Villa María (Prov. de Córdoba).
b) Villa María a San Francisco (Prov. de Córdoba).
c) Almafuerte a Elena, (Prov. de Córdoba).

Apertura de propuestas: 19 de Septiembre a las 12 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: El Pliego de Condiciones podrá ser retirado sin cargo cualquier día hábil entre 11 y 13 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta presentada. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.25 ago.-N.º L.2011-v.31 ago.

Licitación Pública N.º 28|44 (DCI).
2do. Llamado.

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de:

I) Enfermería constituída por los siguientes locales:
a) Pabellón principal;
b) Pabellón de servicios generales;
c) Pabellón de infección.
II) Caballeriza;

Con destino a la Fábrica Militar Munición de Artillería, en Río Tercero, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 9 de septiembre de 1944, a las 9,15 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires.

Planos y pliego de condiciones: podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 40 en Aráoz N.º 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas o en la Fábrica Militar arriba mencionada.

Monto del Presupuesto Oficial pesos 378.575.20.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.14 ago.-N.º L-1932-v.2 sep.

Departamento Movilización Industrial
Ayacucho 1250

Llámase a licitación pública para el día 16 de octubre de 1944, a las 12 horas, para el proyecto y dirección técnica de la instalación en Río Tercero (Provincia de Córdoba) de una planta industrial destinada a la obtención de cinc electrolítico, de una capacidad de 1.200 toneladas anuales.

El proyecto se ejecutará en base a los elementos eléctricos que ya posee la Dirección General de Fabricaciones Militares.

La apertura de esta licitación tendrá lugar el día y hora indicados y en el Departamento de referencia, donde podrán retirarse pliegos de condiciones y pedirse aclaraciones, todos los día hábiles de 8 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General de Fabricaciones Militares.

e.22 ago.-N.º L-1985-v.8 sept.

División Compras

Llámase a Licitación Pública N.º 168|44, para el día 18 de septiembre de 1944, a las 12.15 horas, por la provisión de Maderas (virarό - incienso - y virapitá en vigas), con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras, Lavalle 941 - los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.23 ago.-N.º L-1992-v.4 sept.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Llámase a las siguientes licitaciones, para el día 16 de septiembre de 1944.

Pública N.º 9, a las 10 horas, para la provisión de elementos para enfermería veterinaria, herramientas para herrería, clavos, etc.

Pública N.º 10, a las 10.15 horas, para la provisión de productos químicos, películas, papelería y material para laboratorio fotográfico. Artículos de electricidad y guardapolvos. Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la Sección Compras de la Repartición arriba indicada, calle San Martín 274, Capital, cualquier día hábil de 9 a 11 horas. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944. — El Jefe Sección Compras.

e.23 ago.-N.º L-1997-v.4 sep.

INSTITUTO AEROTECNICO
Licitación pública Nº 1

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar del 14 del actual, para la adquisición de maderas de Lenga y Araucaria, compensadas en chapas, de espesores que varían de 1 a 8 mm., encoladas con caseína o fenólica, para usos aeronáuticos.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones, todo lo cual se podrá retirar todos los días hábiles de 8 a 16 horas (sábados de 8 a 13 horas), en la Sección Compras de este Instituto, Camino San Roque km. 5 1|2 Córdoba, o solicitarlo por carta a Casilla de Correo 121. — El acto de apertura de las propuestas, se llevará a cabo el día 13 de septiembre del corriente año, a las 11 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación o delegado del mismo y de los interesados que deseen concurrir. — Ambrosio Taravella, Ofl. Ppal., Jefe Div. Materiales.

e.16 ago.-N.º L-1943-v.2 sep.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Avda. Ing. Huergo 251
Licitación Pública N.º 87
para el día 15 de septiembre de 1944
CORDOBA:

Hora: 12.30. — Trabajos de limpieza y emparejamiento del terreno últimamente adquirido para el Colegio Militar de Aviación. — Presupuesto Oficial pesos 9.818,05 m|n., (Depósito de licitación 1 o|o., del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta, en sobres cerrados y lacrados, indicando día, número, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior, entregarlas en el Juzgado Federal de Córdoba, hasta el día 9 de septiembre de 1944, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlos a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. —

Buenos Aires, Agosto de 1944. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, secretario.

e.26 ago.-N.º L.2010-v.1 sep.

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
Expediente - Inf. N.º 894

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos en el Aeródromo de Quilmes (Pcia. de Bs. As.): elevación de terraplén, limpieza y perfilamiento de las zanjas colectoras, ensanche del canal de desagüe al río, reparación de las pistas existentes, construcción de nueva pista y de un camino de acceso, todo de acuerdo al pliego de condiciones a solicitarse en la División Aeródromos de la Dirección de Infraestructura, calle Rodríguez Peña N.º 1693, de 8 a 12 horas. — Presupuesto: $ 425.355 m|n. — Garantía: 5 o|o. — Las propuestas se presentarán a nombre de Dirección de Infraestructura, calle Rodríguez Peña N.º 1693, Capital, en sobre cerrado y lacrado. — La apertura de las mismas se realizarán el día 7 de Setiembre a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1944.

e.8 ago.-N.º L-1862-v.7 sep.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

Llámase a licitación para el día 29 de Septiembre de 1944, a las 14.30 horas, para la venta del ex-Transporte radiado «Río Negro», actualmente fondeado en Ushuaia, donde puede ser inspeccionado por los interesados, y cuya capacidad de carga incluyendo bodega y entrepuentes, es de 2.700 m³.

Base $ 300.000. — Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras, Paseo Colón 1457, Capital. — Héctor A. Reboli, Contador Subinspector. — Jefe de la División Compras.

e.25 ago.-N.º L.1999-v.8 sep.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública 15 de septiembre próximo, 17 horas, "Escuela para Oficiales de la Reserva, Compañía de Servicios Generales, y Garage para el Batallón 2. I. M." Zona Baterías. — Base Naval de Puerto Belgrano. — Presupuesto Oficial: $ 701.300.07 m|n.

Pliego y consultas: División Ingeniería Civil — Dirección General del Material. — Casa de Gobierno.

Consulta pliegos: Juzgado Federal Ciudad de Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección General del Material y Juzgado citado, día y hora indicados. — Alfonso E. Gaux, Capitán de Fragata (R.), Jefe División Ingeniería Civil.

e.18 ago.-N.º L-1958-v.5 sept.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

— Expte. 146.920|944. —

La Dirección de Administración llama a licitación pública (2.º llamado), para la enajenación de 11000 kilogs. de bocazanjas de 1m00 x 0m30 aproximadamente, almacenados en el Depósito de Materiales de la Capital, dependiente de la de Fiscalización y Lucha Contra las Plagas, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.º 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 19 de septiembre próximo, a las 16 horas. — Julio A. Ortiz, Subdirector-secretario.

e.26 ago.-N.º L-2012-v.1 sep.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO
Licitación Pública Nro. 347
Licitación Pública No. 348
Exp. No. 1.745|1939

Llámase a licitación pública para el día 29 del mes de septiembre del año 1944 a las 13 horas para contratar el deslinde y mensura de los lotes Nos. 3 y 4, ubicados en la Colonia Pastoril Nahuel Huapí, en Jurisdicción del Parque Nacional del mismo nombre - Territorio Nacional de Río Negro.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en la División Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales y Turismo, el día y hora indicados en el 2.º piso, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación ante los interesados que concurran a presenciar el acto.

El pliego de condiciones y especificaciones puede ser retirado en la División Contaduría, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto sábados que será de 9 a 12 horas. — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.28 ago.-N.º L-2053-v.2 sept.

Expte. Nro. 1083|1944

Llámase a licitación pública para el día 25 de Septiembre del año 1944 a las 15 horas, para contratar la Explotación Forestal de las Parcelas Nros. 4 y 5 ubicadas en la margen Norte del Lago Lolog en la Reserva Nacional Lanín, Territorio Nacional de Neuquén.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en la División Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.º 690, 2.º piso, Ciudad de Buenos Aires ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Neuquén, F. C. S., en ambos casos en presencia de los interesados que concurran a presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en la aludida División Contaduría, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, excepto sábados que será de 9 a 11 horas; en el Despacho del señor Juez Letrado aludido; en la Intendencia de la Reserva Nacional Lanín y en la Intendencia del Parque Nacional de Nahuel Huapí (S. C. de Bariloche, FF. CC. del Estado). — Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.22 ago.-N.º L-1986-v.2 sep.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día y horas que se indican en cada caso, para la construcción de 100 viviendas rurales en las colonias en formación, propiedad del Consejo Agrario Nacional, próximas a las siguientes estaciones:

«Colonia Margarita», próxima a Estación Margarita, Dpto. Vera, Pcia. de Santa Fe., 30 viviendas rurales, con presupuesto oficial de m$n. 148.916.55. — Apertura de

propuestas: 14 de septiembre 1944 a las 16 horas.

«Colonia Viraro», próxima a Estación Bovril, Dpto. La Paz, Pcia. de Entre Ríos, 50 viviendas rurales, con presupuesto oficial de m$n. 268.720. — Apertura de propuestas: 12 de septiembre 1944 a las 16 horas.

«Colonia Rincón de Gena», próxima a Estación Herrera. Dpto. Concepción del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos. — 20 viviendas rurales, con presupuesto oficial de m$n. 107.488. — Apertura de propuestas: 12 de septiembre 1944, a las 16 horas.

La documentación correspondiente, al precio de m$n. 20, por la carpeta para cada colonia, puede adquirirse en las sucursales del Banco de la Nación Argentina en Rosario, Santa Fe, Paraná, y Concepción del Uruguay, o solicitarse directamente acompañando giro por el importe indicado a la orden del Consejo Agrario Nacional, calle Melo 1880, Capital Federal, donde se abrirán las propuestas en acto Público en la fecha y hora indicadas.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1944.
e.12 agos.-N.° L.1889-v.1 sep.

Compra de campos para colonizar en Corrientes

Llámase a licitación pública para el día 12 de septiembre de 1944, a las 16 horas, para la adquisición de 4 campos en la provincia de Corrientes, según el siguiente detalle:

a) Departamentos: San Cosme, Capital Bella Vista, Saladas, Lavalle, Esquina, San Luis del Palmar y parte Oeste de San Roque, superficie mínima aproximada 2.000 Há. (se aceptará hasta 5 o|o menos).

b) Departamentos: Empedrado y Goya. Se aceptarán únicamente fracciones linderas a los campos adquiridos por el Consejo a los señores Camogli y Méndez, ubicados en los Departamentos de Empedrado y Goya respectivamente, que colonizará el Consejo Agrario Nacional, sin limitación de superficie.

Deberán ser propiedades aptas por lo menos en un 40 o|o de su superficie para explotaciones agrícolas intensivas, tales como cultivos de algodón, tabaco, arroz, etc., y el resto apto para explotaciones agrícolas ganaderas, y estar situadas a una distancia no mayor de 30 kilómetros de estación ferroviaria o puerto de embarque, por caminos transitables.

Para obtener pliego de condiciones, formularios y otros datos, dirigirse al Consejo Agrario Nacional, Dpto. de Colonización, Melo 1880, Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1944.
e.11 ago.-N.° L-1861-v.31 ago.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública del alquiler de camiones, transporte y descarga de material ripioso, destinado a las obras de la ruta 234, tramo Contraalmirante Cordero a empalme ruta N.° 40.

Hasta el día 23 de septiembre, en el Juzgado Letrado de Neuquén, o para el día 29 del referido mes, a las 15,30 horas en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.25 ago.-N.° L-2024-v.12 sept.

Licitación Pública de las obras del camino de acceso a la estación Darragueira, $ 79.773,30.

Hasta el día 22 de septiembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 28 del referido mes, a las 15.15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.23 ago.-N.° L.1966-v.4 sep.

Licitación pública de las siguientes obras: Camino de Tecka a Pampa Chica, $ 116.205.90; camino de Pampa Chica a Barrancas, $ 112.987.75 y camino de Barrancas a Corcovado, $ 335.825.10. — Se aceptan propuestas por el conjunto de los tres caminos, o separadamente por cada uno de ellos.

Hasta el día 19 de septiembre, en el Juzgado Letrado de Esquel, o para el día 25 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.19 ago.N.° L-1931-v.6 sep.

Licitación pública para la adquisición de cuchillas de acero para motoniveladoras, niveladoras y conservadoras, pesos 96.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 12 de septiembre, a las 15.30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.18 ago.-N.° L-1956-v.29 ago.

Licitación pública para la adquisición de 7.219,88 toneladas de cemento portland.

Las propuestas deben ser presentadas el día 11 de septiembre, a las 15,30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.11 ago.-N.° L-1913-v.31 ago.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expedientes Nros. E. A. C. 116|000|44 — 114|005|44 — 102|013|44 — 108|026|44 — 108|007|44 — 102|011|44 — 122|003|44.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se detalla y para las fechas que se indica:

13 Septiembre 1944. — Alambre "Coperweldt". — Aisladores de porcelana; pernos para aisladores. — Alambre de cobre p|atar. EAC 108|007|44.

14 Setiembre 1944 — Claves de hierro punta parís y negros cabeza gota de sebo, EAC. 102|011|44.

15 Setiembre 1944 — Caños y tubos de acero para calefacción, EAC. 122|003|44.

18 Setiembre 1944 — Pilas eléctricas, EAC. 114|005|44.

19 Setiembre 1944 — Remaches de acero dulce comunes, EAC. 102|013|44.

20 Setiembre 1944 — Carpas de lona; banderas nacionales; banderas de señales; hilo de cáñamo; soga loneta; ojales de metal amarillo; etc., EAC. 116|000|44.

21 Setiembre 1944 — Lámparas eléctricas, EAC. 108|026|44.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas, de los días señalados en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del valor asignado a cada uno en la Oficina de Licitaciones mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, a excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.12 ago.-N° L-1921-v.2 sept.

Rematará el día 25 de septiembre de 1944, a las 17 horas en la sede Central de la Administración General, Avenida Maipú N.° 4, Capital, aproximadamente 700 toneladas de acero proveniente de durmientes usados, que se encuentran distribuídos en las estaciones: El Pingo y Hasenkamp, Provincia de Entre Ríos.

Se aceptarán también propuestas bajo sobre.

Solicitar volantes con mayores datos y características en Avenida Maipú N.° 4, Capital y en las estaciones de Tucumán, Córdoba, Rosario y Santa Fe. — La Administración.

e.28 ago.-N.° L-2051-v.2 sept.

Corresponde a Expedientes números EAC. 131|003|44 - 133|024|44

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se detalla y para las fechas que se indica:

18 Septiembre 1944 — Linoleum para pisos EAC. 131|003|44.

19 Septiembre 1944 — Cabos para azuelas, guadañas, hachas, destornilladores, etc., EAC. 133|024|44.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado —Avda. Maipú N.° 4— Buenos Aires, a las 13 horas de los días señalados en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del valor asignado a cada uno en la Oficina de Licitaciones mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas a excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.28 ago.-N.° L-2052-v.2 sept.

Expediente: A. 14.053

Rematará el día 20 de septiembre de 1944, a las 15 horas, en los Almacenes de Tafí Viejo (Tucumán);

2 camiones F.W.D., usados, arneses, guarniciones, ejes, carretillas, etc.

Se aceptarán también propuestas bajo sobre. — Solicitar volantes con mayores datos y características en Avda. Maipú N.° 4, Capital Federal y en las Estaciones de Tucumán, Rosario, Salta, Jujuy, Santiago del Estero y Almacenes Tafí Viejo. — La Administración.

e.28 ago.-N.° L-2050-v.2 sept.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N° 953, hasta el día 28 de setiembre de 1944, a las 14 horas, para la provisión de 15.000 toneladas de leña de quebracho colorado, ñandubay, urunday, jacarandá o guayacán, campana o media campana, con destino a diversas dependencias de la Dirección General de Navegación y Puertos.

El pliego de condiciones y demás especificaciones que sirven de base a la presente licitación pública, pueden consultarse en la Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P. — Avenida 9 de Julio N° 1925 — 10° piso), y retirarse previo pago de cinco pesos ($ 5), en papel sellado nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.28 ago.-N° L 2042 v.14 sept.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

—Expte. 26676. DC.-944—

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales para laboratorio, de uso general.

El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 28 de septiembre próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, agosto 25 de 1944. — El Secretario General.

e.28 ago.-N° L-2049-v.2 sept.

Expte. 25.761. — DC., 944.

Llámase a licitación pública para la provisión de alambres y tejidos de alambres metálicos. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 27 de septiembre próximo a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1944. — El Secretario General.

e.23 ago.-N.° L.2015-v.31 ago.

Expte. 16.447 de I. 1941

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la construcción de obras de provisión de agua en Justo Daract (Provincia de San Luis), que el acto de la licitación se ha postergado para el día 11 de septiembre a las 16, y que ha sido modificado el proyecto de acueducto y cañería maestra, así como la forma de cotización, de acuerdo con el texto y formularios que pueden solicitar en el Juzgado Federal de San Luis, en las oficinas del distrito local o en esta Capital, oficina de Licitaciones y Compras, Charcas 1840. Las propuestas podrán presentarse en el Juzgado Federal hasta el 5 de septiembre y en la Secretaría General, Charca 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día y hora de la licitación. Garantía: pesos 14.895 moneda nacional.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1944. — El Secretario General.

e.25 ago.-N.° L-2036-v.31 ago.

Expte. 19.570 - DTP - 944

Llámase a licitación pública para la adquisición de diez electrobombas centrífugas de eje vertical para pozos profundos, tableros, accesorios y repuestos, para los Distritos de San Fernando, Vicente López y San Isidro. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 4 de octubre próximo a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, agosto 11 de 1944. — El Secretario General.

e.21 ago.-N.° L-1949-v.7 sept.

Secretaría de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Septiembre 19|44. — Cerrajería (Pliego (6669), a las 17 horas y serpentín recalentador (6670), a las 17,15.

Septiembre 27|44. — Cojinetes (6658), a las 16; herramientas (6659) a las 16,15; herramientas (6660), a las 16,30; chapas de hierro (6662), a las 17.

Septiembre 28|44. — Bomba (6663), a las 14,45; herramientas (6665), a las 15,15; explosivos (6667), a las 15,30; carbones para motores (6668), a las 15,45; planchuelas de acero (6671), a las 16; válvulas (6673), a las 16,30 y cañería y accesorios (6674), a las 16,45.

Septiembre 29|44. — Formularios (6676), a las 15.

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, Oficina 301, de 8,30 a 10,30 horas.

e.25 ago.-N.° L-2018-v.31 ago.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Septiembre 27|44. — Máquinas para taller (Pliego 6657), a las 15,45 horas y cañerías y accesorios (6661), a las 16,45.

Septiembre 28|44. — Clavos (6664), a las 15.

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, Oficina 301, de 8,30 a 10,30 horas.

e.25 ago.-N.° L-2019-v.6 sept.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Septiembre 26|44. — Cintas para freno (Pliego 6641), a las 14,45 horas y tubos de latón (6644), a las 15,30.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, Oficina 301, de 8,30 a 10,30 horas. —

e.22 ago.-N.° L-1990-v.18 sep.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Septiembre 27|44. — Material refractario (Pliego 6653), a las 15 horas.

Septiembre 29|44. — Mangueras (6646), a las 16.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, Oficina 301, de 8,30 a 10,30 horas. —

e.22 ago.-N.° L-1989-v.2 sep.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Septiembre 22|44 — Aparejos (pliego 6625), a las 16.30 horas.

Septiembre 25|44 — Obra ampliación planta Chachapoyas (Salta), (6623), a las 14.45.

Septiembre 29|44 — Construcción cargadero para camiones (6622), a las 14.45.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301, de 8.30 a 10.30 horas.

e.19 ago.-N° L 1962-v.31 ago.

EDICTOS ANTERIORES

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero JUAN CAPPARELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 ago.-N.° 109-v.12 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SAVERIO VALIENTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EXEQUIEL ALZOGARAY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSE BLANCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO SANTIAGO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE METTIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS CINGOLANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAUL ROLANDO CORVALAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CESAR DEPIANTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PLINIO DANTE PETIT BON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.25 ago.-v.29 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALERIO CEFERINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.25 ago.-v.29 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO URRUTIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.25 ago.-v.29 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BENJAMIN CUÑAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.25 ago.-v.29 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ELVO SEGUNDO SCHIAPPARELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don HUMBERTO NIEVA RAPETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don EPIFANIO FERREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don DANIEL BONAVIDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO ROTUNDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MARTIN DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PEDRO TISSIER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN PEDRO PETIT, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don VICTOR A. RIOLINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO ROLON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LEON DUSSOL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANTONIO UGRINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don HIPOLITO OSINALDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LUIS ARIAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don NICOLAS SAMARREÑO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CARLOS SAAVEDRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CARLOS ERNESTO GUSTAVO KIRSCHNER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FLORES NAVARRETE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.16 ago.-v.21 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1944. — e.8 ago.-N.º 131-v.14 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROBERTO LEGUIZAMON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, agosto 1. de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 ago.-v.20 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, agosto 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.8 ago.-N.º 132-v.14 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE SPAGNUOLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 ago.-N.º 104-v.12 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE GRANEROS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 25 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente

e.27 jul.-N.º 3-v.2 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO GUARINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente

e.5 ago.-N.º 103-v.12 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PRIMITIVO FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 ago.-N.º 107-v.12 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ACHA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 ago.-N.º 114-v.12 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL ESTEBAN CASTRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 ago.-N.º 106-v.12 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EXEQUIEL TORRES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — **Juan J. Balbiani, gerente.**

e.5 ago.-N.º 101-v.12 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL VIVES, que deben **apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.**

e.5 ago.-N.º 112-v.12 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VENTURA DEL CARMEN PALACIOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.8 ago.-N.º 133-v.14 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN CLIMACO ALTAMIRANDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agos 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.8 ago.-N.º 134-v.14 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERMIN ENCINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.8 ago.-N.º 135-v.14 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALERIO MONTENEGRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente

e.8 ago.-N.º 136-v.14 sep

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ARQUELO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 ago.-N.º 105-v.12 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN PAIRUT, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el el obrero don **JOSE LOPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.**

e.15 jul.-N.º 137-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MIGUEL GENTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.1 ago.-N.º 33-v.7 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO CASTET, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 jul.-N.º 123-v.30 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JORGE MINK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 26 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.28 jul.-N.º 16-v.4 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FERNANDO SILVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 27 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.. ago.-N.º 27-v.7 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ESTEBAN DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 26 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.28 jul.-N.º 18-v.4 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CARLOS TOLOSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 ago.-N.º 119-v.13 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SALVADOR D'ANDREA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 ago.-N.º 108-v.12 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN MARCU, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 25 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.27 jul.-N.º 4-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS ALVAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 ago.-N.º 110-v.12 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN URBANO ARROYO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 ago.-N.º 111-v.12 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARMANDO DOMINGO PAGANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 ago.-N.º 113-v.12 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MELIO ACUÑA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.24 jul.-Nº 180-v.31 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALERIANO GUILLERMO BENITO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 ago.-N.º 102-v.12 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indeminización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL MARTIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 25 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.27 jul.-N.º 2-v.2 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PEDRO LOPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 25 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.27 jul.-N.º 11-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE JACOBO DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 25 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.27 jul.-N.º 1-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PRUDENCIO FRIAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1944, — Juan J. Balbiani, gerente.

e.1 ago.-N.º 32-v.7 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ADOLFO VICTORIO BUSSOLINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 25 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.27 jul.-N.º 8-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don RAMON CABRAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 25 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.27 jul.-N.º 5-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don HECTOR CAVANA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 25 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.27 jul.-N.º 6-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don NICOLAS MACRIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón, 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 25 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.27 jul.-N.º 7-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FAUSTINO MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 ago.-N.º 118-v.13 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don DEMETRIO LANTAÑA LEIVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 25 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.27 jul.-N.º 12-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFREDO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.25 ago.-v.29 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN BALDOMERO SENDRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.24 jul.-Nº 182-v.31 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don DANTE CAVAGLIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Julio 27 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.1 ago.-N.º 28-v.7 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del **Trabajo, Ley** 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ATILIO MANCINELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 27 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.1 ago.-N.º 30-v.7 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MAXIMO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 27 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.1 ago.-N.º 29-v.7 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSE VAZQUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 28 de 1944. — Juan J. Bilbiani, gerente.

e.1 ago.-N.º 31-v.7 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LUIS GARELLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 25 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.27 jul.-N.º 10-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PABLO FLOR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 26 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.28 jul.-N.º 17-v.4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DONATO VITULLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.24 jul.-Nº 181-v.31 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don NICASIO LEDESMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 25 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.27 jul.-N.º 9-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnizacion depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JORGE MANSILLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 25 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.27 jul.-N.º 13-v.2 sep.

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don ERNESTO SMITH BALDWIN (su sucesión), para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N.º 3166, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

e.22 ago.-N.º 13 s|p.p.-v.2 sep.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 103.101-R|44, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas, Decreto 140, del 19 de Septiembre de 1935, concordante con el 309 de la O. O. de Aduanas.

Vapor: Comodoro Rivadavia: fecha de entrada al puerto: marzo 28|44; marca: M. H; número 1: 1 cajón, contenido 32 kilos pilas para linterna.

El Jefe.

e.26 ago.-v.13 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 102.293 R - 1944, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Tren Internacional; fecha de entrada: Marzo 13|44; marca: Arturo Herrera; sin número; cantidad; 1 revolver usado, antiguo.

El Jefe

e.24 ago.-v.11 sept.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 98.374 R-944, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Comodoro Rivadavia; Fecha de entrada al Puerto: Marzo 21|944; Marca: s|m. s|n; Envase: Fdo.; Cantidad: 1 (1 colchón usado y ropa de uso personal usada y sucia).

El Jefe.

e.12 ago.-v.1 sep.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la publicación del presente edicto ,a señor PETER DOYLE y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente sumario N.° 302-G-1944, caratulado: "Guida Fernando c|. Doyle Peter", haciéndole saber que en el expediente de referencia ha recaído la siguiente resolución: "Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del denunciante, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda". Hágase saber etc. etc.

Aduana de la Capital, Agosto 9 de 1944. — Cayetano Bramuglia, Administrador Aduana de la Capital.

e.18 ago.-v.31 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LAUREANO LEMOS. — Por ante la Secretaría del doctor Horacio Méndez Carreras. — Buenos Aires, agosto 5 de 1944. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.14 ago.-N° 3182-s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ELOIDA ABALOS. — Por ante la Secretaría del doctor Horacio Méndez Carreras. — Buenos Aires, agosto 4 de 1944. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.14 ago.-N° 3181-s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN EUSEBIO CHASCO. — Por ante la Secretaría del doctor Pascual Greco Blois. — Buenos Aires, Agosto tres de 1944. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.14 ago.-N° 3180-s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña CARMEN o MARIA del CARMEN DIEZ. — Buenos Aires, Junio 16 de 1944. — Juan Bernabé Molina, (h.), secretario.

e.1 ago.-N.° 3013-s|p.p.-v.7 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El señor Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana (Secr. N.° 7) cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN HENSEL. — Buenos Aires Agosto 7 de 1944. — León Guillermo Dávila, secretario.

e.25 ago.-N.° 3296-s|p.p.-v.29 sept.

El señor Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana (Secr. N.° 7) cita por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO KANONOVICHI. — Buenos Aires, Julio 31 de 1944. — León Guillermo Dávila, secretario.

e.25 ago.-N.° 3306-s|p.p.-v.29 sept.

El señor Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana (Secr. N.° 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BORCHALI de PIAZOLI. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.25 ago.-N.° 3305-s|p.p.-v.29 sept.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana (Secretaría N.° 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO BENEDTTI.

Buenos Aires, agosto 7 de 1944. — José Farga, secretario.

e.9 ago.-N.° 3115-s|p.p.-v.15 sept.

El señor Juez de lo Civil, doctor Custodio Maturana (Sec. N.° 8), cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ARMENDARIZ. — Buenos Aires Julio 29 de 1944. — José Farga, secretario.

e.1 ago.-N.° 3019-s|p.p.-v.7 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PETRIZ, sucesión tramita por la Secretaría Dr. Gartland. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1944. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.25 ago.-N.° 3301-s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de IGNACIO REY CARBALLO. — Juicio tramita por Secretaría doctor Villagra. — Buenos Aires, Julio 27 de 1944. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.14 ago.-N° 3174-s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO SUAREZ, sucesión tramita por Secretaría doctor Gartland. — Buenos Aires, Julio 19 de 1944. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.14 ago.-N° 3173-s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de NICOLAS MACRIS, cuyo juicio tramita por Secretaría doctor Gartland. — Buenos Aires, Julio 19 de 1944. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.14 ago.-N° 3172 s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO PAWLISZAK. — Secretaría N° 10. — Buenos Aires, Agosto de 1944. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.14 ago.-N° 5814-v.20 sept.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo cita por treinta días, a herederos y acreedores de PABLO DEAK, sucesión, tramita por Secretaría Villagra. — Buenos Aires, Julio 10 de 1944. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.1 ago.-N.° 3007-s|p.p.-v.7 sept.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO SORENSEN, sucesión, tramita por Secretaría doctor Villagra. — Buenos Aires, Julio 10 de 1944. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.1 ago.-N.° 3006-s|p.p.-v.7 sept.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO PAWLISZAK, cuya sucesión tramita por Secretaría Villagra. — Buenos Aires, Julio 10 de 1944. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.1 ago.-N.° 3005-s|p.p.-v.7 sept.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIAN POTES, cuyo juicio tramita por Secretaría doctor Villagra. — Buenos Aires, Julio 10 de 1944 — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.1 ago.-N.° 3003-s|p.p.-v.7 sept.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA CHRISTENSEN, cuya sucesión tramita por Secretaría doctor Villagra. — Buenos Aires, Julio 10 de 1944. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.1 ago.-N.° 3004-s|p.p.-v.7 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días a herederos y acreedores de FLORIANA FERNANDEZ de TORRES. — Por ante la secretaría del doctor J. P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Julio 20 de 1944. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.1 ago.-N.° 3017-s|p.p.-v.7 sept.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MAURICIO PEDRO CELESTINO SIDO. — Por ante la Secretaría del doctor J. P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.1 ago.-N.° 3011-s|p.p.-v.7 sept.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGELINA CASAÑAS FERRER de MORALES. — Buenos Aires, Julio 31 de 1944. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.14 ago.-N° 3176-s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días a herederos y acreedores de RASEM RIFI o MOHAMED RAZEM RIFI. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1944. — Jorge P. Funes Lastra, José A. Amuchástegui Keen, secretarios.

e.14 ago.-N° 3177-s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MINDLE CHAIT o CHOYT de WEISS. — Por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, marzo 16 de 1944. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.1 ago.-N.° 3016-s|p.p.-v.7 sept.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treita días, a herederos y acreedores de JUANA ALVAREZ. — Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Julio 17 de 1944. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.1 ago.-N.° 3015-s|p.p.-v.7 sept.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE VENTOSO. — Por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra.

Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.1 ago.-N° 3001-s|p.p.-v.7 sept.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DOMINGO SPIZZICA. — Por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra.

Buenos Aires, Julio 8 de 1944. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.1 ago.-N° 3002-s|p.p.-v.7 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONINO MARRA. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1944. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.25 ago.-N.° 3303 s|p.p.-v.29 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ROLDAN y ANGELA MUGARTEGUI de ROLDAN. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1944. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.25 ago.-N.° 3299-s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO PEREZ RECALDE. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1944. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.14 ago.-N° 3183 s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, Secretaría del doctor Antonio Borré, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICTORIO BLASCO. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — Antonio Borré, secretario.

e.14 ago.-N° 3163-s|p.p.-v.18 sept.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL PAMPURRA o PAMPURAK.

Buenos Aires, 20 de julio de 1944. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.1 ago.-N° 3018-s|p.p.-v.7 sept.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA FRIAS de QUISIMO.

Buenos Aires, 15 de julio de 1944. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.1 ago.-N° 3014-s|p.p.-v.7 sept.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de WALTER BECKER.

Buenos Aires, 3 de julio de 1944. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.1 ago.-N° 3000-s|p.p.-v.7 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANA LUISA QUINTAN o QUINTANA. — Por ante la Secretaría del Dr. Ubaldo Romero. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — Ubaldo Romero, secretario.

e.25 ago.-N.° 3297-s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña PILAR MONTERO de MOLARD. — Buenos Aires, Julio 11 de 1944. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.25 ago.-N.° 3295-s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don LAZARO BASSANO.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1944. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.22 ago.-N.° 3278 s|p.p.-v.26 sep.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS DEL CORRAL. — Buenos Aires, Agosto 1° de 1944. — D. Santillán Villar, secretario.

e.14 ago.-N° 3178 s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PABLO HERMANN LUTH. — Por ante la Secretaría del doctor Diógenes Santillán Villar. — Buenos Aires, 2 Agosto de 1944. — D. Santillán Villar, secretario.

e.14 ago.-N° 3179 s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Dª ANTONIA RODRIGUEZ. — Buenos Aires, Julio 5 de 1944. — D. Santillán Villar, secretario.

e.14 ago.-N° 3171 s|p.p.-v.20 sept.

El señor Juez en lo Civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA PEREYRA, DELFINA CLAUDIA PEREYRA de SALIS, TECLA PETRONA PEREYRA de PERCIA y FRANCISCO PERCIA, por la Secretaría N.° 24. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1944. — Ubaldo Romero, secretario.

e.12 ago.-N.° 3170 s|p.p.-v.19 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, por la Secretaría N° 28, de Aurelio E. Acuña, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CALERO GUERRERO. — Buenos Aires, Julio 20 de 1944. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.26 ago.-N° 6406-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Eduardo Rojas (Juzgado 7, Secretaría 28), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don OSCAR KLEIN y ESTEFANIA GUTIERREZ de KLEIN — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1944. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.16 ago.-N.° 3189 s|p.p.-v.21 sep.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría N.° 27) cita por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO LLORENTE. — Buenos Aires, 27 de Junio de 1944. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.1 ago.-N.° 3024-s|p.p.-v.7 sept.

El señor Juez doctor Eduardo Rojas, Secretaría 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL OTERO e IRENE LORENZO de OTERO.

Buenos Aires, Julio 22 de 1944. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.29 jul. N.° 2999-s|p.p.-v.5 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Arturo G. González, Secretaría de Miguel Angel Torrá, se cita por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don MANUEL GIMENEZ. — Buenos Aires, Junio 24 de 1944. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.26 ago.-N° 6407-v.30 sept.

El Juez doctor Arturo G .González, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA BOTELLO, sucesión tramita por Secretaría doctor Calatayud. — Buenos Aires, Junio 27 de 1944. — Mario E. Calatayud, secretario.

e.1 ago.-N.° 3023 s|p.p.-v.7 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de KURT DOERR, por ante la Secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — Mariano J. Grandoli, secretario.

e.25 ago.-N.° 3307-s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE MARIANO WASILEWSKI. — Por ante la Secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1944. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.25 ago.-N.° 3302-s|p.p.-v.29 sept.

El señor Juez Civil, doctor César A. Fauvety, Secretaría Mariano J. Grandoli, cita por quince días a FEDERICO MAURICIO BROSIG, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado Antonia Carabetto de Abeledo, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 80, última parte del Código de Procedimientos. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1944. — Mariano J. Grandoli, secretario.

e.22 ago.-N.° 3277 s|p.p.-v.8 sep.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANASTASIA DE LA CRUZ MARTINEZ.

Buenos Aires, agosto 7 de 1944. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.14 ago.-N.° 3184-s|p.p.-v.20 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de REGINA LEIB de LEIB. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.28 ago.-N.° 3298 s|p.p.-v.2 oct.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA MARASCO de DI BIASSI. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1944. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.25 ago.-N.° 3300 s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS ARGENTINO LAPRIDA. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1944. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.25 ago.-N.° 3301 s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, Secretaría N.° 39, cita por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR LABORDETA. — Buenos Aires, 9 agosto 1944. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.16 ago.-N.° 3188 s|p.p.-v.21 sep.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION LOPEZ OZORES de DOMINGUEZ.

Buenos Aires, julio 31 de 1944. — Manuel Aráuz Castex, secretario.

e.14 ago.-N.° 3175-s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de MODESTO PIE. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1944. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.1 ago.-N.° 3022 s|p.p.-v.7 sept.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN o JOHN DOXEY PARKINSON. — Buenos Aires, . . ., de Julio de 1944. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.1 ago.-N.° 3020-s|p.p.-v.7 sept.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de ANDRES FLORO DI LOLLO. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1944. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.1 ago.-N.° 3008-s|p.p.-v.7 sept.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de GUERINO GASPERUZZO. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1944. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.1 ago.-N.° 3021 s|p.p.-v.7 sept.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de VIRGINIO FERNANDEZ o VIRGINIO PELLO BERZANA. — Buenos Aires, 19 de Julio de 1944. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.1 ago.-N. 3012-s|p.p.-v.7 sept.

Excma. CAMARA DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL

Por disposición Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza a ROSA CHIARELLO de RUGGERO, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley N° 12.331, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — César J. M. Funes Lastra, secretario. — Local de la Cámara: Palacio de Justicia, primer piso.

e.11 ago.-N° 3165-s|p.p.-v.18 sept.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORBERTO MAIRA y a ALBERTO MAURER, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1944. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

e.11 ago.-N° 3160-s|p.p.-v.18 sept

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a EUGENIO DI TOMASO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.28 ago.-N.° 3317 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a RODOLFO MANUEL QUIROGA ALMADA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro). — Buenos Aires, 23 Agosto de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.28 ago.-N.° 3316 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a VICTOR FRANCISCO MAURO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposición de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.25 ago.-N.° 3289 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a BERNARDO KACS o KAES, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causo que se le sigue, bajo bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, julio 21 de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario

e.27 jul.-N.° 2983 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Médez, se cita, llama y emplaza a JOSE ROBERTO CORREA procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante. a e tar a derecho en la causa que se le sigue. bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires 21 Agosto de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3287-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ERNESTO F. KIBO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 18 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano (centro).

e.26 jul.-N.° 2955 s|p.p.-v.1.° sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ANGEL GONZALEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1944. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.12 ago.-N.° 3168 s|p.p.-v. 19 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor, Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDMUNDO J. BARBIERO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.10 ago.-N.° 3126-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO JOSE DENIELLI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Eduardo Malbrán. — Buenos Aires, 29 de julio de 1944. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.3 ago.-N.° 3049 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MOISES BROMBERG para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: doctor Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1944. — Ernesto N. Black, secretario.

e.2 ago.-N.° 3040 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CESAREA CARDOZO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 26 de junio de 1944. — Ernesto N. Black, secretario.

e.26 jul.-N.° 2961 s|p.p.-v.1.° sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ERICH ERDSTEIN o ERICH WALTER MARTIN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1944. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.27 jul.-N.° 2982 s|p.p.-v.2 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criinal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO ANTONIO ROMERO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.

e.26 ago.-N° 3309-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO FRANCISCO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto veintitrés de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.

e.26 ago.-N° 3308-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ERNESTO QUIROGA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.22 ago.-N.° 3276 s|p.p.-v.26 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófugo ELENA MARTINEZ, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.11 ago.-N.° 3162-s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófugo LAURA MAIDANA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.11 ago.-N° 3161-s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo VICENTE RAMON ALVAREZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.10 ago.-N.° 3124-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE ROBERTO CORREA o ROBERTO CORREA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto dos de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.

e.7 ago.-N.° 3108 s|p.p.-v.13 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROSALBINA VALENTINA ARRIOLA, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Aníbal Ponce de Leon, secretario.

e.8 ago.-N.° 3109-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO DENUBLE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 1.° de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.7 ago.-N.° 3106 s|p.p.-v.13 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo EDUARDO DIONISIO GUIOT, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto dos de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.

e.7 ago.-N.° 3107 s|p.p.-v.13 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowlan, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS MARIA MIRO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, julio veintiséis de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.

e.29 jul.-N.° 2997-s|p.p.-v.5 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSEFA CIFUENTES DE CASTRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1944. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.18 ago.-N° 3190-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO PROCOPIO o CAPORALE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, agosto 10 de 1944. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.14 ago.-N.° 3185-s|p.p.-v.20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS CASTELLI y a FELIX GOLDKORN para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto y defraudación, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1944. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.10 ago.-N.° 3125-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HIPOLITO LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 31 de julio de 1944. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.4 ago.-N.° 3059-s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AGUSTIN MARCOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 19 de Julio de 1944. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.26 jul.-N° 2956-s|p.p.-v.1 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO GALVEZ LAS HERAS Y PEDRO SIVIELA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la Ley 11.210, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1944. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.19 ago.-N.° 3194 s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO PALAZZI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Agosto 14 de 1944. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.19 ago.-N.° 3195-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS JUAN ZAMPINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Julio 26 de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.

e.29 jul.-N.° 2998-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GERTRUDIS SANDOVAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. piso 3.°.

Buenos Aires, Julio 24 de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.

e.28 jul.-N.° 2993-s|p.p.-v.4 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GINO VALAZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, julio 21 de 1944. — Ricardo N. Ortiz de Rozas, secretario.

e.27 jul.-N.° 2974 s|p.p.-v2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO PALAZZI, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.26 jul.-N° 2954-s|p.p.-v.1 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ANGELICA BAEZ o ARANDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, Junio 24 de 1944. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.26 jul.-N° 2947-s|p.p.-v.1 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PASCUAL AURELIO D'ONOFRIO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, Junio 28 de 1944. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.26 jul.-N° 2948-s|p.p.-v.1 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO RADICCI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Buenos Aires, agosto 19 de 1944. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.23 ago.-N.° 3280-s|p.p.-v.27 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a YOLANDA REGINA GODOY, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1944. — Alfredo D. Posse, Hernán Abel Pessagno, secretarios.

e.19 ago.-N.° 3196 s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROQUE ORTIZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local

del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1944. — Alfredo D. Posse, Hernán Abel Pessagno, secretarios.

e.19 ago.-N.º 3197 s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARGARITA VARGAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Enrique Martínez Pena, Sec. 60.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1944. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.11 ago.-N.º 3164-s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR HADID ASLAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1944. — Hernán Abel Pessagno, Alfredo D. Posse, secretarios.

e.10 ago.-N.º 3123-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RAMON ECHEVERRIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 31 de 1944. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.4 ago.-N.º 3058-s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARMEN SUAREZ de ANAQUIN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 31 de 1944. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.4 ago.-N.º 3061-s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARTHA MARIGLINI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 31 de 1944. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.4 ago.-N.º 3060-s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CRISTOBAL AYALA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretario E. Martínez Pena.

Buenos Aires, Julio 24 de 1944. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.28 jul.-N.º 2992-s|p.p.-v.4 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se cita por 15 días a don ORESTES VALAZZA, notificándole el siguiente auto: Buenos Aires, Agosto 4 de 1944. — Hágase entrega a Raúl Suen, en forma definitiva del automóvil de su propiedad que tiene en calidad de depósito —ver fs. 36—, dejando a salvo las acciones civiles que puedan corresponderle a terceros. — Hágase saber. — E. Villafañe Basavilbaso. — Ante mí: R. M. Gamboa. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.28 ago.-N.º 3315 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a IVO NELSON SILVA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.24 ago.-N.º 3282-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARIO FAUSTO DI BACCO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, agosto 16 de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.24 ago.-N.º 3283-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a EMILIO MELE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.

e.18 ago.-Nº 3191 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a ELVIRA ORTIZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.

e.10 ago.-N.º 3120-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a EDUARDO VILAR, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.

e.10 ago.-N.º 3121 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a OSCAR LOBATO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.

e.10 ago.-N.º 3122 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a VERON CRUZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 1.º de agosto de 1944. — Sixto Ovejero, secretario.

e.4 ago.-N.º 3062-s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JOSE MARTINELLI, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, 27 de julio de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.3 ago.-N.º 3047 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a EDUARDO HUYR, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1944. — Sixto Ovejero, secretario.

e.28 jul.-N.º 2995-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ANGEL MARIÑO y MARGARITA de MARIÑO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1944. — Sixto Ovejero, secretario.

e.27 jul.-N.º 2981 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a FRANCISCO ORTIZ, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta o culpable, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1944. — Sixto Ovejero, secretario.

e.27 jul.-N.º 2980 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARIA LOPEZ de PEREZ o JUSTA LOPEZ de LOPEZ o FERMINA GUTIERREZ o LINA RODRIGUEZ GARCIA o JUSTA RAMOS (a) "La Brasileña", a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1944. — Sixto Ovejero, secretario.

e.27 jul.-N.º 2979 s|p.p.-v.2 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a RUFINA MONZON o RUFINA BONZON de RATTI, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicio, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944. — Germán Terán, secretario.

e.26 ago.-Nº 3310-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ANA SZAPIRO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1944. — Germán Terán, secretario.

e.25 ago.-N.º 3290 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JULIO ALBERTO LUCAS DIAZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1944. — Germán Terán, secretario.

e.25 ago.-N.º 3291 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CARLOS LORENZO para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1944. — Sadi Massüe, secretario.

e.24 ago.-N.º 3284-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a PEDRO HERRERA para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, agosto 21 de 1944. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.24 ago.-N.º 3285-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CANDIDO VILLAHOZ para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1944. — Sadi Massüe, secretario.

e.24 ago.-N.º 3286-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a LUIS PUJOL, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto a EZIO MARIO VENTURINI y defraudación a ENRIQUE TOMAS BERLUSCONI, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1944. — Sadi Massüe, secretario.

e.21 ago.-N.º 3199-s|p.p.-v.25 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a LUIS PUJOL, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto a AIN ABRAHAM y defraudación a PABLO IBOLDI, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1944. — Sadi Massüe, secretario.

e.21 ago.-N.º 3200-s|p.p.-v.25 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a CARLOS LORENZO RUIZ HUIDOBRO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1944. — Germán Terán, secretario.

e.12 ago.-N.º 3167 s|p.p.-v.19 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JUAN RESNIK, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el deli-

to de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 27 de julio de 1944. — Germán Terán secretario.

e.4 ago.-N.° 3050-s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a AMERICO ACOSTA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1944. — Germán Terán, secretario.

e.2 ago.-N.° 3041 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CEFERINO SIXTO RODRIGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.28 ago.-N.° 3318 s|p.p.-v.2 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO LARRABURU, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.28 ago.-N.° 3319 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo RAMON SEVERO ALMANZA, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 21 de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.27 jul.-N.° 2975-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita llama y emplaza a la prófuga JOSEFA CIFUENTES de CASTRO, procesada por el delito de malversación de caudales para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1944. — Justo E. Rojo, Secretario.

e.12 ago.-N.° 3166 s|p.p.-v.19 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANSELMO L. VILLARUEL, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaria del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.16 ago.-N.° 3187 s|p.p.-v.21 sep.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. HORACIO FOX

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Horacio Fox, y a pedido del señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa «425|944, Aloisio, Alfredo Ramón, defraudación», a ALFREDO RAMON ALOISIO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (Art. 139, del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, 17 de julio de 1944. — Hernán Juárez Peñalva, secretario.

e.7 ago.-N.° 3104 s|p.p. v.13 sep.

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, en el juicio de apremio seguido por el "Fisco Nacional (Dirección General de Irrigación) contra EDUARDO TALERO sobre cobro de canon de riego (Ley N.° 6.546) "que tramita por ante la Secretaría del doctor Carlos E. González Bonorino, cítase por el término de quince días a don Eduardo Talero, propietario de las fracciones registradas en el catastro de riego de la Nación, como lote 14 A, partida 244, lote 18, partida 35; lote 28-29, partida 62; y lote 32, partida 84, categoría permanente, de la Colonia Bouquet Roldán (Neuquén) y que forman parte de las chacras 105, 104, 102 y 101 respectivamente, del plano oficial, de la Gobernación de Neuquén, para que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley N.° 50 y en el 80 del Código de Procedimiento de la Capital, concurra a estar a derecho y a abonar la deuda reclamada bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se designará al señor Defensor de Ausentes, en turno, para que lo represente.

La publicación del presente edicto se efectuará en el Boletín Judicial y en el Boletín Oficial, sin previo pago, con cargo de reposición oportunamente por quienes resulten obligados. — Buenos Aires, julio 25 de 1944. — Carlos E. González Bonorino, secretario.

e.23 ago.-N.° 3279-s|p.p.-v.9 sept.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 1

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle P. Morán, lote 2, manz. 216, Partida guía 269.745; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 42.410. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Jerónimo Cutillo, secretario.

e.26 ago.-N.° 3275 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.° 7275 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lascano, lote 25, manzana B, partida guía 265.863; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expte. 42.409. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Jerónimo Cutillo, secretario.

e.26 ago.-N.° 3268 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.° 3268 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa, Pico, campo La Maruja, lote 12, chacra 14, fracción c, manzana A; para que concurran a abonar el impuesto y multa, correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 42.408. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Jerónimo Cutillo, secretario.

e.26 ago.-N.° 3269 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.° 3269 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lascano, lote 1, manzana B, Partida guía 265.562; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren de sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 42.407. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Jerónimo Cutillo, secretario.

e.26 ago.-N.° 3270 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.° 3270 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Misiones, Posadas, Colonia Caraguasay, Partida guía 602.082; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente N.° 42.406. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Jerónimo Cutillo, secretario.

e.26 ago.-N.° 3271 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.° 3271 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Llavallol, lote 6, manzana 226, Partida guía 269.482; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicio de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 42.413. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Jerónimo Cutillo, secretario.

e.26 ago.-N.° 3272 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.° 3273 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Gutenberg y Pareja, lote D; manzana 240; Partida guía 269.865; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución del año 1933. — Expediente 42.412. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Jerónimo Cutillo, secretario.

e.26 ago.-N.° 3273 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.° 3273 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Freyre, lote 9, Partida guía 234.423, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 42.411. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Jerónimo Cutillo, secretario.

e.26 ago.-N.° 3274 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.° 3274 s|p.p.-v.2 ene.

JUZGADO N.° 2

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., partida 245.581, calles Londres s|n., Gándara s|n., Bauness s|n., y Liverpool s|n., lote . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el C. Fiscal L. Rosendi Dávila. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.° 1699-s|p.p.-v.17 mayo.
e.18 ago.-N.° 1699-s|p.p.-v.5 sept.

JUZGADO N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.° 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 332.031, calle García del Río s|n., Freyre s|n., y Manzanares el 3er. lote de Manzanares 3341, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.° 2067-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2067-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.° 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 332.481, calle Paroissien s|n., sec. 324, lote 7P, manz. 43 A, el 2do. lote de Paroissien 3020, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.° 2068-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2068-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.° 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 332.738, calle Pinto sin número, sección 339, lote 52, entre los números 4127 y 4173, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.° 2069-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2069-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.° 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 333.280, calle R. Huidobro y Melián s|n., sec. 365, lote 11, manz. 93, al lado de Melián 4353, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.° 2070-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2070-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.° 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 335.955, calle Olazábal sin número, parcela 493, entre los números 2254|8 y 2286, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.° 2071-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2071-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.° 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 341.896, calle Musares, Mendoza y Dragones sin número, sec. 786, manzana 38, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.° 2073-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2073-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.° 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 281.574, calle R. Gutiérrez s|n., sec. 2099, lotes 12|14, manzana 21, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 25 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo-N.° 2054-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.° 2054-s|p.p.-v14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Luis Roque Gondra (h.), se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor de los inmuebles ubicados en el Territorio Nacional de la Pampa (Victorica), sección 18, fracción B, lote 20, partida 530.896; sección 18, fracción B, lote 20, manzana 24 B, partida 530.897, sección 18, fracción C. D., lotes 4, 7, 10 y 11, chacra 119, Col. E. Mitre, partida 531.082, sección 18, fracción C. D., lotes 4, 7, 10 y 11, chacra 120, Col. E. Mitre, partida 531.084; sección 18; fracción C. D., lotes 4, 7, 10 y 11, chacra 122, Col. E. Mitre, partida 531.087; sección 18, fracción C. D., lotes 4, 7, 10 y 11, chacra 127, Colegio E. Mitre, partida 531.093, sección 18, fracción D., lote 1, partida 531.162, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo-N.° 2077-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.° 2077-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.° 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 45.305, calle Las Palmas hoy Tierra del Fuego pasando el N.° 2620, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo-N.° 2047-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.° 2047-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.° 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 275.026, calle Camarones s|número entre los números 4476 y 4452|4, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 25 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo-N.° 2053-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.° 2053-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.° 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . Pda. 247705, calle Av. Constituyentes s|n. y Nueva York s|n., al lado del N.° 2115 para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo-N.° 2051-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.N.° 2051-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.° 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 264.789, calle Amsterdam s|n. y Orán s|n., sec. 1421, lote 12 a, manz 7, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo-N.° 2052-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.° 2052-s|p.p.-v14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.° 3, se cita llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Partida 411.660, calle Arribeños s|n., lote 4, al lado del N.° 1.320, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo-N.° 2074-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.° 2074-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.° 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . . Partida 295.613, calle Av. San Martín s|n., Chorroarín s|n., y Vías F. C. P., sec. 637, lote B, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.° 2056-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2056-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.° 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 328.148, calle Nahuel Huapí y Roque Pérez, s|n., parcela 152, lote 8, manzana N, al lado de Roque Pérez 2837, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.° 2057-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2057-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.° 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . ., Partida 320.810, calle M. Pedraza s|n., y Wáshington s|n., parcela 208, M. C. entre M. Pedraza 3850, y Wáshington 3248, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.° 2058-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2058-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.° 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 330.149, calle Wáshington s|n., parcela 223, lote 22 bis, manz. 194, entre los Nros. 3414 y 3402, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.° 2059-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2059-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.° 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 330.211, calle Avenida del Tejar sin número, sección 226, lote 17, manzana 192, el 2do. lote después del número 3317, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.° 2060-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2060-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.° 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 330.212, calle Avenida del Tejar sin número, parcela 226, lote 18, manzana 192, el 3er. lote después del número 3317, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.° 2061-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2061-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.° 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 330.247, calle Superí s|n., y J. Azurduy sin número, parcela 228, lote 1, manzana 196, al lado de J. Azurduy 3482, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.° 2062-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2062-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.° 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 330.586, calle Núñez sin número, parcela 243, lote 5, manzana 186, entre los Nros. 3318 y 3370 para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.° 2063-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2063-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.° 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 330.587, calle Núñez sin número, parcela 243, lote 6, manzana 186, entre los Nros. 3318 y 3370, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.° 2064-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2064-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 330.823, calle Núñez sin número, lote 16, manzana 181, al lado de los números 3767|71, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.º 2065-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2065-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 331.754, calle Jaramillo s|n., y Conde s|n., lote 26, manzana 146, al lado de Conde 3715, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.º 2066-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2066-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 337.845, calle Quesada s|n., parcela 573, lote 2, el 2do. lote de Quesada 1619, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.º 2072-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2072-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 295.166, calle Avenida Juan B. Justo sin número. Sec 2587, lote 10, manzana F, al lado del número 9171, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo-N.º 2055-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.º 2055-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 44.658, calle Pirovano, lote 14, entre los números 532 y 576 para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo-N.º 2046-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.º 2046-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . ., Partida 429.998, calle F. Seguí s|n., y Cánning s|n., al lado de Cánning 3280|78, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo-N.º 2075-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2075-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Puez de Paz Letrado doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Chaco, Partida 554.901, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero. secretario.

e.9 mayo-N.º 2076-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2076-s|p.p.-v 14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 102.466, calle Tupungato s|n., Parcela 63, lote 1 al lado del N.º 2740|60, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo-N.º 2048-s|p.p.-v. 27 mayo
e.28 agos.-N.º 2048-s|p.p.-v14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 102.468, calle Montesquiú s|n., Parcela 83, el 2.º lote después del N.º 2740|60, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo-N.º 2049-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.º 2049-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 156.252, calle Beauchef s|n., al 400 imp. ,74 metros de Formosa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo-N.º 2050-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.º 2050-s|p.p.-v.14 sep.

JUZGADO N.º 7

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se llama mediante publicaiones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Dr. Luis Beláustegui 1255, lote 46, manzana c, parcela 290, partida 233.080, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941|2. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Julio 3 de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.19 ago.-N.º 3192 s|p.p|-v.6 sept.
e.7 dic.-N.º 3192 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Habana 3855|99 y Bahía Blanca s|n. y José Cubas 3900, lote 1, manzana 140, parcela 1660, partida 271.020, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 13, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Buenos Aires, Julio 3 de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.19 ago.-N.º 3193 s|p.p.-v.6 sept.
e.7 dic.-N.º 3193 s|p.p.-v.26 dic.

JUZGADO N.º 8

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.º 8, de esta Capital, doctor Fernando Dupuy, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Bragado entre Estonia y Bariloche, parroquia 60, manzana 42, parcela 42 b del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial N.º 57.811, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal. — Buenos Aires, Julio 31 de 1944. — Héctor Raúl López, secretario.

e.25 ago.-N.º 3294 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado N.º 8, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad ubicada en Colonia La Pequena Misiones (Posadas), Chacra 96, Partido guía N.º 602236, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por los años 1932|39, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Expte. N.º 59754. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1944. — Héctor Raúl López, secretario.

e.14 ago.-N.º 3147-s|p.p.-v.2 sep.
e.4 dic.-N.º 3147 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado N.º 8, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad calle Río Cuarto a calle D., Partida guía N.º 8273?, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1932, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscar Sr. H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Expte. N.º 59776. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1944. Héctor Raúl López, secretario.

e.14 ago.-N.º 3127-s|p.p.-v.2 sep.
e.4 dic.-N.º 3127 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado N.º 8, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad ubicada en el Territorio de Chubut, (Rawson), Secc. C. (2)ª Frac. B., lote 20, Partida guía N.º 710045, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1938, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Exp. 59780. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1944. — Héctor Raúl López, secretario.

e.14 ago.-N.º 3128 s|p.p.-v.2 sep.
e.4 dic.-N.º 3128 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado N.º 8, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad calle Fraga s|n, lote 23, Manz. E., Sec. 15a., Partida N.º 239073, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1938, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Expte. N.º 59778. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1944. — Héctor Raúl López, secretario.

e.14 ago.-N.º 3129 s|p.p.-v.2 sep.
e.4 dic.-N.º 3129 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado N.º 8, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad calle Pampa s|n, lote 1, Manz. A, Cción. 15a., Partida N.º 241457, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1938, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Expte. 59779. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1944. — Héctor Raúl López, secretario.

e.14 ago.-N.º 3130 s|p.p.-v.2 sep.
e.4 dic.-N.º 3130 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado N.º 8, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad calle Charrúa s|n., lote 22, Manz. D., Partida guía N.º 51760, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1932|33 que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Expte. N.º 59766. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1944. — Héctor Raúl López, secretario.

e.14 ago.-N.º 3131 s|p.p.-v.2 sep.
e.4 dic.-N.º 3131 s|p.p.-v.21 dic

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado N.º 8, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad ubicada sobre el Alto Paraná, Misiones (Posadas), lote 10, Solar 5, Partida guía 660165, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Teritorial y multa por el año 1932, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal Sr H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Expte. 59667. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1944. — Héctor Raúl López, secretario.

e.14 ago.-N.º 3132 s|p.p.-v.2 sep.
e.4 dic.-N.º 3132 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado N.° 8, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad calle Orán s|n, lote 22, Manz. 171, Partida guía N.° 270564, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por los años 1932|33 que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Expe. 59768. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1944. — Héctor Raúl López, secretario.

e.14 ago.-N.° 3133 s|p.p.-v.2 sep.
e.4 dic.-N.° 3133 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado N.° 8, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad calle Zamudio s|n, lote 24, Manz. F., Partida guía N.° 243278, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por los años 1932|33 que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Expte. N.° 59769. — Buenos Aires 31 de Julio de 1944. — Héctor Raúl López. secretario.

e.14 ago.-N.° 3134 s|p.p.-v.2 sep.
e.4 dic.-N.° 3134 s|p.p.-v.21 dic

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado N.° 8, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad calle Madariaga s|n, lote 18, Manz. 15, Partida guía N.° 62896, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por los años 1932|33 que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Expete. N.° 59771. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1944. — Héctor Raúl López, secretario.

e.14 ago.-N.° 3136 s|p.p.-v.2 sep.
e.4 dic.-N.° 3136 s|p.p.-v.21 dic

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado N.° 8, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad ubicada sobre el Alto Paraná, Misiones (Posadas), lote 13, solar 5, Partida guía N° 600168, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1932, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Expte. N.° 59772. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1944. — Héctor Raúl López, secretario.

e.14 ago.-N.° 3137 s|p.p.-v.2 sep.
e.4 dic.-N.° 3137 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado N.° 8, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad ubicada en el Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste). Secc. 1, Frac. 60 a., Partida guía N.° 680158, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1932, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Expte. 59773. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1944. — Héctor Raúl López, secretario.

e.14 ago.-N.° 3138 s|p.p.-v.2 sep.
e.4 dic.-N.° 3138 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado N.° 8, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad ubicada en el Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Secc. 1, Partida guía N.° 680140, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1932, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Expte. número 59775. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1944. — Héctor Raúl López, secretario.

e.14 ago.-N.° 3140 s|p.p.-v.2 sep.
e.4 dic.-N.° 3140 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado N.° 8, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad calle Erézcano s|n, lote 13, Partida guía N.° 51669, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por los años 1932|33 que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Exte. N.° 59756. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1944. — Héctor Raúl López, secretario.

e.14 ago.-N.° 3154 s|p.p.-v.2 sep.
e.4 dic.-N.° 3154 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado N.° 8, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad ubicada en el Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Secc. 2, lote 21 c, Partida guía N.° 680298, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por los años 1932|39 que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Expte. N.° 59755. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1944. — Héctor Raúl López, secretario.

e.14 ago.-N.° 3155 s|p.p.-v.2 sep.
e.4 dic.-N.° 3155 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado N.° 8, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad calle Avenida Derqui sin número, lote 4, manzana 4, Partida guía N.° 61665, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por los años 1938|41 que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Expte. N.° 59750. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1944. — Héctor Raúl López, secretario.

e.14 ago.-N.° 3148 s|p.p.-v.2 sep
e.4 dic.-N.° 3148 s|p.p.-v.21 dic

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado N.° 8, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad calle Portela s|n., lote 6, Manz. H., Partida guía N.° 56258, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por los años 1932|33 que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Expte. N.° 59763. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1944. — Héctor Raúl López, secretario.

e.14 ago.-N.° 3149 s|p.p.-v.2 sep.
e.4 dic.-N.° 3149 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado N.° 8, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad calle Erézcano s|n., Parcela 1887, Manz. F., Partida guía N.° 51701, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por los años 1932|33, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Expte. N.° 59761. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1944. — Héctor Raúl López, secretario.

e.14 ago.-N.° 3556 s|p.p.-v.2 sep.
e.4 dic.-N.° 3156 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado N.° 8, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad calle Charrúa s|n., lote 24, Manz. D., Partida guía N.° 51758, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por los años 1932|33 que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Expte. N.° 59759. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1944. — Héctor Raúl López, secretario.

e.14 ago.-N.° 3152 s|p.p.-v.2 sep.
e.4 dic.-N.° 3152 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado N.° 8, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad calle Jachal s|n., y San Pedro s|n., lote 1, Manz. 10, Partida guía N.° 33855, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por los años 1932|33, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Expte. N.° 59751. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1944. — Héctor Raúl López, secretario.

e.14 ago.-N.° 3153 s|p.p.-v.2 sep.
e.4 dic.-N.° 3153 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado N.° 8, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad Avda. del Trabajo s|n., a Derqui s|n. lote 4, Manz. A, Partida guía. 53357, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por los años 1932|33, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Expte. N.° 59764. — Buenos Aires, 31 de Julio d 1944. — Héctor Raúl López, secretario.

e.14 ago.-N.° 3141 s|p.p.-v.2 sep.
e.4 dic.-N.° 3141 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado N.° 8, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad calle Santa Catalina, s|n., lote 17, Manz. I, Partida guía N.° 51004, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por los años 1932|33 que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Expte. N.° 59752. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1944. — Héctor Raúl López, secretario.

e.14 ago.-N.° 3143 s|p.p.-v.2 sep.
e.4 dic.-N.° 3143 s|p.p.-v.21 dic

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado N.° 8, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad calle Matanza s|n., lote 8, Manz. A., Partida guía N.° 51715, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por los años 1932|33, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Expte. N.° 59760. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1944. — Héctor Raúl López, secretario.

e.14 ago.-N.° 3151 s|p.p.-v.2 sep.
e.4 dic.-N.° 3151 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado N.° 8, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad calle Carlos M. Ramírez s|n., Charrúa s|n., lote 1, manz. B, Partida guía 51802, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por los años 1932|33 que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Expte. número 59765. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1944. — Héctor Raúl López, secretario.

e.14 ago.-N.° 3142 s|p.p.-v.2 sep.
e.4 dic.-N.° 3142 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado N.° 8, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad calle Erézcano s|n., lote 6, Manz. A., Partida guía N.° 51310, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por los años 1932|33 que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Expte. 59758. — Buenos Aires. 31 de Julio de 1944. — Héctor Raúl López, secretario.

e.14 ago.-N.° 3144 s|p.p.-v.2 sep.
e.4 dic.-N.° 3144 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado N.º 8, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad calle Matanza s|n., Partida guía N.º 51504, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por los años 1932|33 que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Expte. N.º 59757. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1944. — Héctor Raúl López, secretario.
e.14 ago.-N.º 3145 s|p.p.-v.2 sep.
e.4 dic.-N.º 3145 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado N.º 8, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad calle Iriarte s|n., Manz. 25, Partida guía N.º 8278ª, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1932, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Expte. N. 59777. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1944. — Héctor Raúl López, secretario.
e.14 ago.-N.º 3146 s|p.p.-v.2 sep.
e.4 dic.-N.º 3146 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado N.º 8, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad ubicada en el Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), secc. 1, frac. 58 b, Partida guía N.º 680.151, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1932, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Expte. 59774. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1944. — Héctor Raúl López, secretario.
e.14 ago.-N.º 3139-s|p.p.-v.2 sep.
e.4 dic.-N.º 3139-s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado N.º 8, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad calle Avalos s|n, lote 18, Manz. D., Partida guía N.º 241872, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por los años 1932|33 que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Expte. N.º 59770. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1944. — Héctor Raúl López, secretario.
e.14 ago.-N.º 3135 s|p.p.-v.2 sep.
e.4 dic.-N.º 3135 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado N.º 8, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad Avenida del Trabajo s|n., (hoy Quirno Costa), lote 42, Manz. Ch., Partida guía N.º 57574, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1932, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Expte. número 59762. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1944. — Héctor Raúl López, secretario.
e.14 ago.-N.º 3150 s|p.p.-v.2 sep.
e.4 dic.-N.º 3150 s|p.p.-v.21 dic.

JUZGADO N.º 14

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Carabobo, s|n., lote 17, manzana R. Expediente 388, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.º — Secretario.
e.9 mayo N.º 2155-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.º 2155 s|p.p.-v.14 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Tilcara y Chilabert s|n. lote 1 p. manzana H. Exp. 381 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.º — Secretario.
e.9 mayo-N.º 2157 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.º 2157 s|p.p.-v14 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Esteban Bonorino s|n., lote 26, manzana A, Exp. 378 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.º — Secretario.
e.9 mayo-N.º 2160 s|p.p.-v. 27 mayo
e.28 ago.-N.º 2160-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Lautaro s|n., lote 11, manzana S. Exp. 392 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.º — Secretario.
e.9 mayo-N.º 2162 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2162 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Zañartú s|n., lote 5, man. S, Exp. 386, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.º, secretario.
e.9 may.-N.º 2153-s|p.p.-v.27 may.
e.28 agos.-N.º 2153-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Avda. Cruz s|n., lote 6 manzana A. Exp. 380 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.º — Secretario.
e.9 mayo-N.º 2158 s|p.p.-v. 27 mayo
e.28 ago.-N.º 2158-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Avda. Cruz s|n., lote 7, manzana A. Exp. 379 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.º — Secretario.
e.9 mayo-N.º 2159 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.º 2159 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Puan s|n., lote 24, manzana B, Exp. 394-F-352 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.º — Secretario.
e.9 mayo-N.º 2163 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2163 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Carlos M. Ramírez, s|n., lote 34 manz. G. Exp. 393 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944 — A. Calarota Marino, Oficial 1.º — Secretario.
e.9 mayo-N.º 2164 s|p.p.-v. 27 mayo
e.28 agos.-N.º 2164 s|p.p.-v. 14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Avenida Curapaligüe sin número Expediente 387 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.º — Secretario.
e.9 mayo-N.º 2154 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.º 2154 s|p.p.-v.14 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle General E. Garzón s|n., lote 23, manzana 7 Expediente 382, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.º, secretario.
e.9 mayo.-N.º 2147-s|p.p.-v.27 may.
e.28 ago.-N.º 2147-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle E. Castro s|n., lote 5, M G. Exp. 384, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.º, secretario.
e.9 mayo.-N.º2148-s|p.p.-v.27 may.
e.28 agos.-N.º 2148-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle A. Díaz, s|n., lote 31 man. E. Exp. 385, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.º, secretario.
e.9 may.-N.º 2149-s|p.p.-v.27 may.
e.28 agos.-N.º 2149-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Zelarrayán s|n., lot. 17, M. 1. Exp.386, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.º, secretario.
e.9 may.-N.º 2150-s|p.p.-v.27 may.
e.28 agos. N.º 2150-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Balbastro s|n., lot. 19. M. D. Exp. 395 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.º, secretario.

e.9 may.-N.º 2151-s|p.p.-v.27 may.
e.28 agos.-N.º 2151-s|p.p.-v 14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Carhué s|n., lote 18 man. D. Exp.383, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.º, secretario.

e.9 may. N.º 2152-s|p.p.-v.27 may.
e.28 agos.-N.º 2152-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Carabobo s|n. lote 20, manz. R. Expediente 339 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.º — Secretario.

e.9 mayo-N.º 2156 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.º 2156 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Carabobo, s|n., lote 9, manzana S, Exp. 390 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.º — Secretario.

e.9 mayo-N.º 2161 s| p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2161-s|p.p.-v.14 sept.

JUZGADO N.º 21

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aquino, lote 13, manzana P. 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.452. — Buenos Aires, Abril 13 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3261-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3261-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Balbastro y Tellier, lote 13, manzana 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.388. — Buenos Aires, Abril 13 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3262-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3262-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar, lote 26, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.389. — Buenos Aires, Abril 13 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3263-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3263-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar, lote 27, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expediente 22.390. — Buenos Aires, Abril 13 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3264-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3264-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Frente a vía, lote 27 manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934 y 38|41. — Expediente 22.414. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3265-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3265-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Frente a vía, lote 28, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934 y 38|41. — Expediente 22.413. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3266-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3266-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Gobernación de Neuquén, Pueblo Ramón M. Castro. Partida 750.304755, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|41. — Expediente 22.492. — Buenos Aires, Abril 17 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3267-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3267-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bolonia, lote 7, sección 2.193; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22.476. — Buenos Aires, Abril 17 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3209 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 ago.-N.º 3209 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en calle Av. Castañares, lote 10 B, manz. G; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1933|36 y 38|41. — Expte. 22.378. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3207 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3207 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya, lote 15, manz. K 1; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22.410. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago. 3203 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3203 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Maldonado, lote 28, manz. R. 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22.407. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3204 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3204 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya, lote 3, manzana I; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1933|36 y 38|41. — Expte. 22.405. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3205 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3205 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelarrayán, lote 13, manz. H; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22.380. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º [illegible] s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º [illegible] s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar, lote 43, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.394. — Buenos Aires, Abril 13 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3251-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3251-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aquino, lote 3, manzana H, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.454. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3252-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3252-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aquino, lote 2, manzana H, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.456. — Buenos Aires, Abril 17 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3253-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3253-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles La Mesopotamia y Zelarrayán, lote 20, manzana H, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.457. — Buenos Aires, Abril 17 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3254-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3254-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aquino, lote 56, manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.396. — Buenos Aires, Abril 13 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3255-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic. N.º 3255-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Castañares, lote 19, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.397. — Buenos Aires, Abril 13 de 1944. Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3256-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3256-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pilar sin número y Av. Castañares sin número, lote 21, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.435. — Buenos Aires, Abril 13 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3257-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3257-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge, lote 11, manzana E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expediente 22.383. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo secretario.

e.26 ago.-N.º 3237-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3237-s|p.p.-v2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, lote 11, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.391. — Buenos Aires. Abril 13 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3238-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3238-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmuebles ubicado en las calles Monte y Montiel, lote 22, manzana N, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.499. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3239-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3239-s.p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmuebles ubicado en las calles Erézcano y Av. Gral. Roca, sec. 1879, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|37 y 39 y 41. — Expediente 22.500. — Buenos Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3240-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3240-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelarrayán, lote 36, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Expediente 22.419. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3241-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3241-s.p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelarrayán, lote 35, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Expediente 22.420. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3242-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3242-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya, lote 32, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Expediente 22.421. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3243-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3243-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro, lote 8, manzana K, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.436. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3258-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3258-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, lote 27, manzana P A para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.449. — Buenos Aires, Abril 13 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3259-s|p.p.-v.13 sept.
e.14 dic.-N.º 3259-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera, lote 30, manzana P, 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.450. — Buenos Aires, Abril 13 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3260-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3260-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cervantes, lote 25, manzana B; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue ésto contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22.351. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3221 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3221 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo, lote 32, manzana 4; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue ésto contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.520. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3222 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3222 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo, lote 23, manzana 3; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue ésto contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.530. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3223 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3223 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Mónaco, lote 10, manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Expediente 22.510. — Buenos Aires, Abril 17 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3230-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3230-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piedrabuena, lote 37, manzana D. D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.526. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3231-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3231-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piedrabuena, lote 49, manzana D. D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.525. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3232-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3232-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo, lote 28, manzana 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.471. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3233-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3233-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo, lote 29, manzana 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.5[illegible]. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3234-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3234-s.p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo, lote 31, manzana 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.528. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3235-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3235-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Frente a vía, lote 6, manzana E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Expediente 22.493. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3236-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3236-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge lote 26, manzana G, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Expediente 22.497. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3244-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3244-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Pico, Colonia Taurel, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.549. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3245-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3245-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Marcos Sastre, lote 15, manbana K, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Expediente 22.511. — Buenos Aires, Abril 17 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3246-s|p.p.-v.13 sept.
e.14 dic.-N.º 3246-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aquino, lote 2, manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.467. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3247-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3247-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz. Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Piedrabuena y Zelarrayán, lote 1, Mnz. E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.469. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3248-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3248-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, lote 13, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.392. — Buenos Aires, Abril 13 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3249-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3249-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar, lote 42, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.393. — Buenos Aires, Abril 13 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3250-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3250-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ibáñez, lote 2, manzana 3; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . , del juicio que sigue ésto contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.531. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.
e.26 ago.-N.º 3224 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3224 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. General Paz, lote 10, manz. E; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . , del juicio que sigue ésto contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|37 y 40|41. — Expte. 22.472. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.
e.26 ago.-N.º 3225 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3225 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Allende sin número, lote 23; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . , del juicio que sigue ésto contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22.504. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.
e.26 ago.-N.º 3226 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3226 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bermúdez sin número, lote 7; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . , del juicio que sigue ésto contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22.506. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.
e.26 ago.-N.º 3227 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3227 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Delambre sin número, lote 3; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . , del juicio que sigue ésto contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22.502. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.
e.26 ago.-N.º 3228 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3228 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mónaco, lote 8, manzana A; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . , del juicio que sigue ésto contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22.509. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.
e.26 ago.-N.º 3229 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 329 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles M. Sastre y Cervantes, lote 8, manz. 8 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . , del juicio que sigue ésto contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22.399. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.
e.26 ago.-N.º 3217 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3217 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cervantes, lote 11, manzana 8; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . , del juicio que sigue ésto contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expediente 22.398. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.
e.26 ago.-N.º 3218 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3218 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Víctor Hugo, lote M, manz. A; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . , del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|35 y 38|41. — Expediente 22.355. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.
e.26 ago.-N.º 3219 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic-N.º 3219 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cervantes, lote 24, manz. B; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . , del juicio que sigue ésto contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22.350. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.
e.26 ago.-N.. 3220 s|p.p.-v.13 sep
e.14 dic.-N.º 3220 s|p.p.-v.2 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General C. Díaz, lote 2, manz. D; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . , del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22.475. — Buenos Aires, Abril 17 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.
e.26 ago.-N.º 3210 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3210 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Alcaraz sin número y Víctor Hugo sin número, lote 5, manz. D; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . , del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22.352. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.
e.26 ago.-N.º 3211 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3211 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Chajal, lote 9, manz. 3; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . , del juicio que sigue ésto contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22514. — Buenos Aires, Abril 17 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.
e.26 ago.-N.º 3212 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3212 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Chajal, lote 12, manzana 5; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . , del juicio que sigue ésto contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22.516. — Buenos Aires, Abril 17 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.
e.26 ago.-N.º 3213 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3213 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cervantes, lote 11, manzana 2; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . , del juicio que sigue ésto contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22.491. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.
e.26 ago.-N.º 3214 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3214 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle M. Sastre, lote 5, manzana 8; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . , del juicio que sigue ésto contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22.400. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.
e.26 ago.-N.º 3215 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3215 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Melincué, lote 9, manzana 3; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . , del juicio que sigue ésto contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.473. — Buenos Aires, Abril 17 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.
e.26 ago.-N.º 3216 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3216 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Médanos, lote 27, manzana F; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . , del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22.477. — Buenos Aires, Abril 17 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3208 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3208 s|p.p.-v.2 ene.

JUZGADO N.º 33

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 23, fracción C, lote 2 d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.238. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2103-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2103-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rosetti, lote 20, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.224. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2104-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2104-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 23, fracción A, lote 12 - 2, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.209. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2105-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2105-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 23, fracción C, lote 7 c, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.239. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2106-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2106-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 23, fracción B, lote 22 a, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.199. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2107-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2107-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 23, fracción C, lote 2 a, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.240. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2078 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2078 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 23, frac. B, lote 24 d para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.241. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2079 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2079 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor German D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 23; fracción B, lote 24 c, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.242. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2080 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2080-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 11, fracción B, lote 3 este, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|40. — Expediente 51.244. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2081-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2081-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 23; fracción B, lote 24 a, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.236. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2082-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2082-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 23; fracción C, lote 2 b, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.237. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2083 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2083-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 18, fracción D, lote 1 m, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.259. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2090-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2090-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 18, fracción D, lote 11, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.264. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2091-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2091-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 18, fracción C, lote 23 b, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.265. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2092-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2092-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 23, fracción B, lote 18 d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.266. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2093-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2093-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Victorica, sección 23, fracción C, lote 10 c, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51284. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo N.º 2127-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2127-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Victorica, sección 23, fracción A, lote 13 C, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51208. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2116 s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2116-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Río Negro S. A. oeste, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933|37 y 40|41.—Exp. 51210. Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2117-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2117-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Chaco, Pueblo "Quitilipi", manzana 69, A. y B., para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51276. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2118-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2118-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Chaco, Pueblo "Quitilipi", manzana 58, A., para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51277. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2119 s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2119-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Chaco, sección I, fracción B, lote [illegible], para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51278. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2120-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2120 s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Victorica, sección 23, fracción B., lote 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51206. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2114-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2114 s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Victorica, sección 23, fracción A, lote 15 d, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51207. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2115-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2115 s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Chaco, sección I., fracción A., lote 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue ésto contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51279. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2121-s.p|p.v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2121s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victoria, sección 18, fracción D, lote 19 h, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.202. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2110-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2110-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victoria, sección 18, fracción D, lote 19 f, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.203. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2111-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2111-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victoria, sección 18, fracción C lote 16 c, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.267. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2094-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2094-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victoria, sección 18, fracción C, lote 16 e, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.268. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2095 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2095-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victoria, sección 23, fracción B, lote 19 d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.200. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2108-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2108-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victoria, sección 23, fracción A, lote 12 - 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.201. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2109-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2109-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victoria, sección 18, fracción D, lote 19 c, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.204. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2112-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago N.º 2112-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victoria, sección 18, fracción D, lote 19 a, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.205. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2113-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2113-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Chaco, Colonia Bernardino Rivadavia, lote 70, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.275. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.° 2102-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.° 2102-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 18, fracción D, lote 12 f, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.256. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.° 2086-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.° 2086-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 18, fracción D, lote 1 p, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.257. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.° 2087-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.° 2087-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Victorica, sección 23, fracción C., lote 13 b, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51280. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.° 2122-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2122-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor German D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victoria, sección 18, fracción C, lote 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.269. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.° 2096-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.° 2096-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor German D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 18; fracción C, lote 12 pte., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.270. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.° 2097-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.° 2097-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor German D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victoria, sección 18, fracción B, lote 18 c, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.271. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.° 2098-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.° 2098-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victoria, sección 18, fracción B, lote 17 a, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.272. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.° 2099-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.° 2099-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victoria, sección 18, fracción A, lote 22, f, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.273. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.° 2100-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.° 2100-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Chaco, Colonia Pte. Uriburu, sección D, lote 43, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.274. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.° 2101-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.° 2101-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Victorica, sección 18, fracción D, lote 23 c, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.260. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.° 2084-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.° 2084-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Victorica, sección 18; fracción D, lote 12 g, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.255. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.° 2085-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.° 2085-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 18, fracción D, lote 1 u, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932. — Expediente 51.258. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.° 2088-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.° 2088-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Victorica, sección 18, fracción D, lote 11, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.263. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.° 2089-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.° 2089-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedro, lote 19, manz. 13, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Exp. 51195. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.° 2142-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2142-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. Garzón, lote 39, manz. 7, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Exp. 51196. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.° 2143-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2143-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle M. Paz, Lote 1. Manz. 53, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expte. 51198. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N° 2145-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 2145-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territ. Pampa, Victorica, Sec. 18, frac. D, l. 23 a, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos le Contribución Territorial del año 1933. — Expte. 51.262. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N° 2146-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 2146-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Zelada y Cosquín, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Expte. 51197. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo.-N.º 2144-s|p.p.-v.27 may.
e.28 agos.-N.º 2144-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles R. Huidobro - Plaza - Tronador A. Medrano y Estomba, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Exp. 51235. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2135-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.N.º 2135-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles R. Huidobro - Tronador - A. Medrano y Estomba, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Exp. 51233. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2136-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2136-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Victorica, sección 23, fracción B., lote 22 c, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51234. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2137-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2137-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Manzanares - Tronador y Avenida del Tejar, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Exp. 51191. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2138-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2138-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Cosquín y Zelada, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Exp. 51192. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2139-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2139-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tandil, lote 25 manz. I, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ?, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Exp. 51193. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2140-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2140-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pergamino y J. Garzón, lote 1, manz. R, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Exp. 51194. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2141-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2141-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Victorica, sección 23, fracción C, lote 10 c, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51285. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2128-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2128-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Victorica, sección 23, fracción C, lote 9 b, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51286. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2129-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2129-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Victorica, sección 23, fracción C, lote 9 a, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51287. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2130-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2130-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Victorica, sección 23, fracción C, lote 8 c, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51268. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2131-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2131-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Coronel Díaz y Mansilla, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Exp. 51219. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2132-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2132-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Centenario, lote 23, manzana 9, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Exp. 51220. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2133-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2133-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ocampo, lote 5, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Exp. 51221. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2134-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2134-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Victorica, sección 23, fracción C, lote 14 b, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51281. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2123-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2123-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Victorica, sección 18, fracción D., lote 23 b, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51281. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2124-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2124-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Victorica, sección 23, fracción C, lote 13 d, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51282. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e9 mayo-N.º 2125-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2125-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Victorica, sección 23, fracción C, lote 13 a, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51283. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2126-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2126-s.p|p.-v.14 sept.

JUZGADO N.º 34

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Barros Pasos s|n., Sección 2695 lote 17, Manzana H., Partida 56.247 (Exp. N.º 39.796), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.796), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1968 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1968 s.p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., lote 20, manzana b, Partida 51.514, (Expte. N.º 39.981), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2001-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2001 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., lote 21, manzana b, Partida 51.513, (Expte. N.º 39.982), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2002-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2002-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., lote 22, manzana b, Partida 51.512, (Expte. N.º 39.983), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2003-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2003-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Sta. Catalina s|n., lote 20, Manzana G., Partida 51.662, (Exp. N.º 39.790), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto. (Expediente N.º 39.790), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1965 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1965 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Barros Pasos s|n., Sección 2095, lote 17, manzana H, Partida 56.247, (Expte. N.º 39.795), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.795), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1969-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1969-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en F. Rivera s|n., y J. Martí s|n., Sección 2098, lote 18, manzana J, Partida 56.384, (Expte. N.º 39.877), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1938 que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente número 39.877), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo N.º 1973 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1973-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado Nº 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Avenida del Trabajo s|n., sección 2176, lote 2, manzana A, partida 57.627 (expediente Nº 39.841), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente Nº 39.841), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1943. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.29 abr.-Nº 1674-s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-Nº 1674-s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Tabaré s|n., Sec. 2.1102 lote 5, manz. T.Partida 56.430, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939.41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expte. N.º 39.850), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1943. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.29 abr.-N.º 1.683 s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.º 1.683 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Av. del Trabajo s|n., y Derqui s|n., Sec. 2.157 lote 4, manz. A, Partida 57.357, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|39, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expte. N.º 39.848), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1943. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.29 abr.-N.º 1.681 s|p.p.-v.17 mayo.
e.18 ago.-N.º 1.681 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Avda. del Trabajo s|n., Sección 2170, lote 43, manzana Ch, Partida 57575, 39843, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1935|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente número 39843), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1943. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.29 abr.-Nº 1676-s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-Nº 1676-s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Tabaré s|n., sección 2083, lote 19, manzana E, partida 56035, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto. (Expediente N.º 39.759), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1943. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.29 abr.-N.º 1667-s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.º 1667-s p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Avda. del Trabajo s|n., Sección 2170, lote 42, manzana Ch. Partida 57574 (Exp. Nº 39845), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1935|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente Nº 39845), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1943. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.29 abr.-Nº 1678-s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-Nº 1678-s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Avda. del Trabajo s|n. Sección 2170, lote 42, manzana Ch, Partida 57574 (Exp. N.º 39846), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente Nº 39846), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1943. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.29 abr.-Nº 1679-s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-Nº 1679-s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Tabaré s|n., sección 2.083, lote 19, manzana E, partida 56.035 — (Exp. N.º 39.760), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.760), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1943. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.29 abr.-N.º 1668-s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.º 1668s|p.p.v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Portela s|n. y F. Rivera sin número, Sección 2098, lote 28, manz. J., Partida 56.375 (Expte. número 39.884), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.884), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1912 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 1912 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en F. Rivera s|n., Sec. 2098, lote 27, manz. J. Ptda. 56.376 (Exp. N.° 39.883), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.883), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1913 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 1913 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en F. Rivera s|n., Sec. 2098, lote 27, manz. J, Pda. 56.376 (Expte. N.° 39882), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.882), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1914 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 1914 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Portela sin número y F. Rivera sin número, Sección 2098, lote 28, manz. J. Part. 56.375 (Exp. N.° 39.885), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.885), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1915 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 1915 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carlos M. Ramírez sin número, lote 19, manzana O, Partida 51.416 (Expediente número 39.897), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.897), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1916 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 1916 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano s|n., lote 12, manz. H, Partida 51.641 (Expte. N.° 39.895), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.895), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1917 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 1917 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carlos M. Ramírez sin número, Sección 1885, lote 18, manzana H., Partida 51.635 (Expte. N.° 39.896), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1936|37, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.896), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1918 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 1918 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carlos M. Ramírez sin número, lote 18, manzana H, Partida 51.635 (Expte. número 39.894), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.894), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1919 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 1919 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Sayos s|n., y Murguiondo s|n., sección 2651, lote 10, manzana V, partida 66.485 (Expediente N° 40.020), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expte. N° 40.020), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1835-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1835-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Av. del Trabajo s|n., sección 2615, lote 4, manzana 4, partida 65.938, (Expediente número 40.023), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934-37, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expte. N° 40.023), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1836 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1836-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza s|n., sección 1891, lote 8, manzana A, partida 51.715 (Expediente número 39.782), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|35| 36|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expte. N° 39.782), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1837-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1837-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Av. del Trabajo s|n., sección 2615, lote 5, manzana 4, partida 65.939 (Expediente número 40.021), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expte. N° 40.021), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1838-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1838-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Pilar s|n., y Av. Derqui s|n., sección 2563, lote 1, manzana D, partida 64.936 (Expediente N° 39.826), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expte. N° 39.826), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1839-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1839-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Pilar s|n., sección 2563, lote 1, manzana D, partida 64.936 (Expediente número 39.825), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expte. N° 39.825), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1840-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1840-s|p.p.-v 14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.° 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Conesa s|n., sección 412, lote 26, partida 334.538, (Expte. N.° 39.813), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|39, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (expediente N.° 39.813), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1790-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1790-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.° 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carlos M. Ramírez s|n., y Matanza s|n., lote 6, manzana B, partida 51.797, (expediente número 39769), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (expediente N.° 39.769), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1791-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1791-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.° 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Tabaré s|n., sección 2083, lote 24, manz. E. Pda. 56940 (Exp. N.° 39764), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (expediente 39764), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1792-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1792-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.° 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Conesa s|n., lote 26, partida 334.538, (Expediente número 39928), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1940|41, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1793-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1793-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en José Martí sin número, Sección 2095, lote 26, manzana H, Partida 56272, (Expediente N° 39827), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N° 39827), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1864-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1864-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente. al dueño o poseedor del inmueble situado en Chilabert sin número, Sección 2095, lotes 34|35p., manzana H, Partida 56264, (Expte. Nº 39829), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente Nº 39829), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1865-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1865-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado numero 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en San Pedrito s|n. y Tabaré s|n., Sec. 2083, lote 16, manzana E, Partida 56032, (Expte. Nº 39765), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente Nº 39765) bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. -- Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1866-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1866-s|p.p. v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Logroño s|n. y Oliden s|n., Sección 2525, lote 19, manzana C, Partida 63914, (Expte. Nº 39837), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1939|41, que le reclama epor el Fisco Nacional el cobrador fiscal señor H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-Nº 1867-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1867-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Logroño s|n. y Oliden s|n., Sección 2525, lote 19, manzana C, Partida 63914, (Expte. Nº 39838), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1935|38, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente Nº 39838), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº1868-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1868-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano sin número, Sección 1881, lote 21, manzana 21, Partida 51519, (Expediente Nº 40012), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires. 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1874-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1874-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicacion del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Abraham J. Lupi s|n., Seccion 1855, lote 39, manzana I, Partida 51027, (Expediente Nº 40029), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1875-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1875-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carlos M. Ramírez s|n., Sección 1853, lote 34, manzana G, Partida 50937, (Expediente Nº 40030), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1876-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1876-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Lautaro sin número, lote 11, manzana A, Sección 1775, Partida 48907,(Expediente Nº 40061), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo Nº 1877-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1877-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carabobo sin número, Sección 1764, lote 20, manzana R, Partida 48566, (Expediente Nº 40032), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1936, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1878-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1878-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en José Marti sin número, Sección 2101, lote 18, manzana Q, Partida 56419, (Expte. Nº 39867), para que dentro del término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente Nº 39867), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1879-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1879-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Tabaré s|n. y José Marti s|n., Sec. 2161, lote 19, manz. Q, Partida 56.418, (Expte. N.º 39.869), para que dentro del término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente Nº 39869), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1880-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1880-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Tabaré s|n. y José Marti s|n., Sec. 2161, lote 19, manzana Q, Partida 56418, (Expte. Nº 39868), para que dentro del término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente Nº 39868), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1881-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1881-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Crespo s|n., lote 113, manzana 4, Partida 51.376, (Expte. número 39.989), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944 .— Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1993-s|p.p.-v. 27mayo.
e.28 ago.-N.º 1993-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Rivera Indarte 1481, Partida 49.857 (Expte. N.º 39.961), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1938, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1994-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1994-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., lote 25, manzana b, Partida 51.509, (Expte. N.º 39.986), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. -- Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1995-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1995-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., lote 25, manzana b, Partida 51.511, (Expte. N.º 39.984), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1996-s|p.p.-v27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1996-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza s|n., lote 3, manzana 5, Partida 51.569, (Expte. número 39.977), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1997-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1997-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., lote 24, manzana b, Partida 51.510, (Expte. N.º 39.985), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1998-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1998-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., lote 21, manzana 21, Partida 51.519, (Expte. N.º 39.979), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciar el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1999-s|p.p.-v.27 mayo.
e.2 8ago.-N.º 1999-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Corrales s|n., lote 13, manzana 5, Partida 51.559, (Expte. número 39.980), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2000-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2000-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en José Martí, Sec. 2096, lote 19, manz. F, Ptda. 56.311 (Exp. N.º 39.888), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.888), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1925 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1925 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Itaquí s|n., Sec. 2098, lote 8 manz. J, Ptda 56.359 (Exp. N.º 39.887), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1938, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.887), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1926 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1926 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Itaquí s|n., Sec. 2098, lote 8 manz. J, Ptda. 56.359 (Exp. N.º 39.886) para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.886), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1927 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1927 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Pampa s|n., lote 1, manz. A. Partida 241.457 (Expte. número 39.952) para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1907 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1907 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Giribone s|n., lote 16, manz. A, Partida 241.113 (Expte. número 39.953), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1908 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1908 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Lugones s|n., lote 4, manz. 6, Partida 241.225 (Expte. número 39.954), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1909 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1909 s|p.p.-v.14 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Martínez Castro sin número y Junta sin número, lote 36, 22, Partida 23.657 (Expediente número 39.955), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1910 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 mayo.-N.º 1910 s|p.p.-v.14 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Castañón s|n., lote 5 p, partida 144.531 (Expediente número 39.956), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1911-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1911 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Lafuente sin número, (A. 727), lote 16, Partida 145147, (Expediente número 39807), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente Nº 39807), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1869-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1869 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Saladillo s|n. y Tabaré s|n. (A. 5617 Saladillo), lote 21, manz. 4, Pda. 70649, (Expte. Nº 39805), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente Nº 39805), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo Nº 1870 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1870-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Zamudio s|n., lote 24, manz. Partida 243.278 (Expte. número 39.946), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1901 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1901 s|p.p.-v.14 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Cañada de Gómez s|n. y Ferré s|n., Sec. 2783, lote 1, manzana K, Partida 69055, (Expte. Nº 39804), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente Nº 39804), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1872-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1872 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Cañada de Gómez s|n. y Ferré s|n., Sec. 2783, lote 8, manzana K, Partida 69055, (Expte. Nº 39803), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente Nº 39803), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1873 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1873 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Ramallo s|n, lote 32. Partida 334.043 (Expediente número 39.917), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el cobrador fiscal, señor H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1899 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1899 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Plaza sin número, Partida 239.937 (Expediente número 39.957), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1900 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1900 s|p.p.-v.14 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en San Pedrito s|n., Sección 2083, lote 10, manzana E, Partida 56051, (Expediente Nº 39802), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente Nº 39802), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1871-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1871-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Pje. B. Cittadini s|n., lote 6, manz. E., Ptda. 243.268 (Exp. N.º 39.947), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1902 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1902 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Av. San Martín s|n., lote 2, manz. A, Ptda. 242.975 (Exp. N.º 39.948), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1903 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1903 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Raulies s|n., lote 31, manz. C, Partida 242.717 (Expte. número 39.949), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1904 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1904 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Yeruá s|n., lote 12, manz. A., Partida 242.197 (Expte. número 39.950), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1905 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1905 s|p.p.-v.14 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza s|n., lote 7, Manzana A., Partida 51.714, (Exp. N.º 39.783), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.783), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defen or de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1953 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago. N.º 1953 s|p.p.-v 14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanzas s|n., Sección 1891, lote 7, Manzana A., Partida 51.714, (Exp. N.º 39.784), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.784), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1954 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1954 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza s|n., lote 6, Manzana A., Partida 51.713, (Exp. N.º 39.785), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.785), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1955 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1955 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza s|n., Sección 1891, lote 6, Manzana A., Partida 51.713 (Exp. N.º 39.786), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 934|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.786), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo N.º 1956 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1956 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza s|n. y Carlos M. Ramírez s|n., Sección 1898, Lote 9, manz. B., Partida 51.797. (Exp. N.º 39.770) para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente 39.770), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2040-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.º 2040-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza s|n., Sección 1896 lote 9, manzana D, Partida 51.773 (Expediente N.º 39.773), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.773), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1986 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1986-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza s|n., lote 9, manzana D, Partida 51.773 (Expte. N.º 39.774), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.774), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1987-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1987 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Charrúa s|n., lote 22, manzana D, Partida 51.760, (Expte. N.º 39.775), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.775), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1988-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1988 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza s|n., Sección 1896, lote 8, manzana D, Partida 51.774, (Expte. N.º 39.771), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expte. N.º 39.771), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1989-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1989-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Cañada de Gómez s|n., y Berón de Astrada s|n., sec. 2782, lote 8, manzana F, partida 69.045 (Expediente Nº 40.016), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37 que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovido por el cobro de dicho impuesto (Expediente número 40.016), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1831-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1831-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Cervantes s|n., y Marcos Sastre s|n., (A. 5115 M. Sastre), lote 1, manzana 9, Partida 286.526, (Expte. N.º 39.960), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1940|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1991-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1991-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Crespo s|n., lote 112, manzana 4, Partida 51.377, (Expte. número 39.988), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1992-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1992-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Tellier s|n., y Madariaga s|n., sección 2773 lote 2, manzana E, partia 68.874 (Expediente Nº 40.018, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37 que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente Nº 40.018), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1829-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1829-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Tellier s|n., y Madariaga s|n., sección 2773, lote 2, manzana E, partida 68.874 (Expediente Nº 40.017) para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente Nº 40.017), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1830-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1830-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Ancaste s|n., manzana A, Partida 166.422, (Expte. N.º 39.969), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1990-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1990-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto a [illegible] del Juzgado N.º 34, se cita, llama emplaza por el término de quince [illegible] a contar de la primera publicación [illegible] presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Crespo 3245, Partida 51.424, (Exp. N.º 40.002), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario

e.9 mayo-N.º 2045-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.º 2045-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Cañada de Gómez s|n., y Berón de Astrada s|n., sección 2782, lote 8, manz. D, partida 69.045 (Expediente número 40.014), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente Nº 40.014), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1833-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1833-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Sayos s|n., sección 2651, lote 10, manzana V, partida 66.485 (Expediente número 40.019), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente Nº 40.019), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1834-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1834-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Corrales s|n., Sección 1883, Lote 12, Manzana 5, Partida 51.560, (Expediente N.º 40.010) para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución teritorial y multa por el año 1937, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secrettario.

e.9 mayo-N.º 2039-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.º 2039-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza s|n., lote 8, manzana D, Partida 51.774, (Expte. N.º 39.772), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.772), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1985-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1985 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., lote 95, manzana 4, partida 51.362, (Expte. N.º 39.993), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.
e.9 mayo-N.º 2020 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2020 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., Sección 1874, lote 94, manzana A, partida 51.363, (Expte. N.º 40.026), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.
e.9 mayo-N.º 2021 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2021 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., Sección 1874, lote 93, manzana 4, partida 51.364, (Expte. N.º 40.025) para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1933|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.
e.9 mayo-N.º 2022 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2022 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Tabaré s|n., Sección 1874, lote 90, manzana 4, partida 51.367, (Expte. N.º 40.024), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1933|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.
e.9 mayo-N.º 2023 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2023 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Ramallo s|n., lote 15, partida 334.279, (Expte. N.º 40.023), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.
e.9 mayo-N.º 2024 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2024 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Diez de Medina 1364, partida 45.797, (Expte. N.º 40.003), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|35, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.
e.9 mayo-N.º 2025 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2025 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Crespo 2819, partida 51.300, (Expte. N.º 40.001), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abirl de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.
e.9 mayo-N.º 2026 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2026 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Picheuta s|n. y Zelarrayán 1304, partida 45.695, (Expte. N.º 40.004), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.
e.9 mayo-N.º 2027 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2027 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Tabaré s|n., lote 90, manzana 4, partida 51.367, (Expte. N.º 39.990), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.
e.9 mayo-N.º 2012 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2012 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Av. del Trabajo s|n., sección 2534, lote 26, manzana E, partida 64.121 (Expediente N.º 39.836), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama por el Fisco Nacional, el cobrador fiscal señor H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio, con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.
e.9 mayo-Nº 1853-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1853-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Abraham J. Lupi s|n., lote 39, manzana I, partida 51.027, (Expte. N.º 39.997), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.
e.9 mayo-N.º 2014 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2014 s|p.p.v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Santa Catalina s|n., lote 17, manzana I, partida 51.004, (Expte. N.º 39.998). para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.
e.9 mayo-N.º 2015 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2015 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Avda. Castañares s|n., Saraza s|n. y Puán s|n., Sección 1724, manzana J., partida 47.601, (Expte. N.º 39.999), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.
e.9 mayo-N.º 2016 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2016 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Madariaga s|n., lote 18, Sección 2447, manzana 15 partida 62.896, (Expte. N.º 39.971), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1940|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.
e.9 mayo-N.º 2017 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2017 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., Sección 1874, lote 95, manzana 4, partida 51.362, (Expte. N.º 46.027), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.
e.9 mayo-N.º 2018 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2018 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., lote 99, manzana 4, partida 51.363, (Expediente N.º 39.992), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.
e.9 mayo-N.º 2019 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2019 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., Sección 1880, lote 20, manzana b, partida 51.514, (Expte. N.º 40.015), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1937, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.
e.9 mayo-N.º 2036 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2036 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n. Sección 1881, lote 21, manzana 21, partida 51.516, (Expte. N.º 40.014), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1933|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.
e.9 mayo-N.º 2037 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2037 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., lote 24, manzana 21 partida 51.516, (Expte. N.º 40.013), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.
e.9 mayo-N.º 2038 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2038 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Avda. Cruz s|n., Sección 1870, lote 19, manzana B, partida 51.265, (Expte. N.º 39.996), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.
e.9 mayo-N.º 2013 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2013 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carlos M. Ramírez s|n., lote 4, manzana G, Partida 51.648, (Expediente N.º 39.810), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.810), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1980-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1980-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Barros Pasos s|n., Sección 2095, lote 16, manzana H, Partida 56.248, (Expte. N.º 39.793), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.793), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1981-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1981-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Charrúa s|n., Sección 1896, lote 24, manzana D, Partida 51.758, (Expte. N.º 39.778), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.778), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1982-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1982-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Charrúa s|n., Sección 1896, lote 22, manzana D, Partida 51.760, (Expte. N.º 39.776), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.776), bajo apercibiimento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1983-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1983-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Charrúa s|n., Sección 1896, lote 24, manzana D, Partida 51.758 (Expte. N.º 39.777), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.777), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1984-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1984-s|p.p.-v.14 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Llerena sin número, lote 27, manzana C, Partida 244485, (Expediente número 39943), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1888-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1888-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Ceretti sin número, lote 31, manzana 2, Partida 247499, (Expediente. Nº 39933), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1889-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1889-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble en Arismendi s|n., lote 4, Partida 246040, (Expediente Nº 39964), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1890-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1890-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Campillo s|n., lote 4, Partida 245975, (Expediente Nº 39965), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1891-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1891-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Llerena s|n. y Avalos sin número, lote 4, manzana H, Partida 245353, (Expediente Nº 39966), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1892-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1892-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Llerena sin número, lote 5, manzana H, Partida 245352, (Expediente número 39967), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de diche impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1893-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1893-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Campillo s|n. y Avalos sin número, lote 5, manzana 4, Partida 245247, (Expediente Nº 39968), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1894-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1894-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Avelino Díaz s|n., lote 31, Sección 1734, manzana E, Partida 47916, (Expediente número 40033), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1895-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1895-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Av. Castañares s|n., Saraza s|n. y Puán s|n., Sec. 1724, manz. J, Pda. 47601, (Expte. Nº 40034), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1934|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1896-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1896-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Av. de los Constituyentes s|n., lote 4 T, manzana A, Partida 368098, (Expediente número 40035), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1897-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1897-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Guayra s|n. y Miller s|n., lote 26, manzana V, Partida 348674, (Expediente número 40036), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1898-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1898-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Llerena s|n., lote 36, manz. A, Pda. 244232, (Exp. Nº 39944), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1882-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1882-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en A. P. Carranza sin número, lote 23, manzana Q, Partida 243510, (Expediente Nº 39945), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1883-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1883-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Diagonal Internacional sin número, lote 2076, Partida 245034, (Expediente número 39969), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1884-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1884-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Avalos s|n. y Benigno sin número, lote 22, manzana F, Partida 244802, (Expediente Nº 39940), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1885-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1885-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Berón de Astrada s|n., y Jachal s|n., sección 2782, lote 3, manzana F, partida 69.047, (Expediente N° 40.015), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente N° 40.015), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1832-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1832-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto a cargo del Juzgado N.° 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carlos M. Ramírez s|n. y Charrúa s|n., Sección 1898, Lote 1, Manzana B, Partida 51.802, (Exp. N.° 39.768), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 39.768), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 2041-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.° 2041-s|p.p.-v14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto a cargo del Juzgado N.° 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carlos M. Ramírez s|n. y Charrúa s|n., Lote 1, Manzana B., Partida 51.802, (Exp. 39.767) para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 39.767), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 2042-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.° 2042-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.° 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Saladillo s|n. y Tabaré s|n. Sección 2844, Lote 21, Manzana 4, Partida 70.649, (Expediente N.° 39.806), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1936|38, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 39.806), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 2043-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.° 2043-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.° 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Crespo s|n., Sección 1874, lote 112, Manzana 4, Partida 51.377, (Exp. N.° 40.021), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37 que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1961 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1961 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.° 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza s|n., y A. J. Lupi s|n., Sección 1887, lote 19, Manzana F., Partida 51.688, (Exp. N.° 39.787), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938-40-41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 39.787), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1957 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1957 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.° 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano s|n., Sección 1880, lote 21, Manzana b., Partida 51.510, (Exp. 40.019), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1937, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1958 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1958 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.° 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano s|n., lote 13, Partida 51.669 (Exp. N.° 39.788), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 39.788), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1959 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1959 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.° 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano s|n., Sección 1880, lote 25, manzana B., Partida 51.509, (Exp. N.° 40.020), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1937, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1960 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1960 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto a cargo del Juzgado N.° 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en San Pedrito s|n., Sección 2085, Lote 11, Manzana E., Partida 56.052 (Exp. N.° 39.799), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 39.799), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 2044-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 2044-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.° 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Crespo s|n., Sección 1874, lote 113, Manzana 4, Partida 51.376 (Exp. N.° 40.022), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1962 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1962 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carlos M. Ramírez sin número, Sección 1876, lote 19, manzana O, Partida 51.416 (Expte. número 39.898), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.893), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1928 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 1928 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en F. Rivera s|n, Sec. 2098, lote 25, manz. J. Par. 56.378 (Exp. N.° 39.881), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.881), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1929 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 1929 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en F. Rivera s|n., Sec. 2698, lote 20, manz. J, Ptda. 56.382 (Exp. N.° 39.878), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1940|41, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.878), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1930 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 1930 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Av. del Trabajo s|n., (a 5193), sección 2534, lote 27, manzana E, partida 64.122 (Expediente N° 39.833), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente N° 39.833), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1850-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1850-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en F. Rivera s|n., Sec. 2098, lote 25, manz. J, Ptda. 56.378 (Exp. N.° 39.880), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.880), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1932 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 1932 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en frente Vías F. C. C. A., con salida a Congreso 1945, Partida 367.839 (Expediente número 39.962), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1933 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 1933 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Av. del Trabajo s|n., sección 2534, lote 26, manzana E, partida 64.121 (Expediente número 39.835), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente N° 39.835), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1852-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1852-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Av. del Trabajo s|n., sección 2534, lote 27, manzana E, partida 64.122 (Expediente número 39.834), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovido por el cobro de dicho impuesto (Expediente N° 39.834), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1851-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1851-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en F. Rivera s|n, Sec. 2098, lote 26, manz. J, Ptda. 56.382 (Exp. N.° 39.879), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1934|39, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.879), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1931 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1931 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Cervantes sin número, lote 18, manzana B, Partida 286322, (Exp N.º 39856), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1940|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39856), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario

e.9 mayo.-N.º 1824 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1824 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Cervantes sin número, lote 47, manzana 3, Partida 286261, (Expte. N.º 39854), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1940|41; que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39854), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1825 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1825 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Tabaré sin número, Sección 2102, lote 6, manzana T, Partida 56429, (Expte N.º 39812), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|38 que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39812), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1826 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1826 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Basualdo s|n., y Corrales s|n., Sección 2424, lote 1, manzana 5, partida 62.325, (Expte. número 39.972), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2009 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2009 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Crespo s|n., lote 17, partida 51.348, (Expte. N.º 39.994), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2010 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2010 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Molière sin número, Sección 2358, lote 5, manzana D, Partida 289004, (Exp. N.º 39858), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1935|39, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.858), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1817 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.º 1817 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza sin número y A. J. Lupi sin número, Sección 1887, lote 19, manzana F, Partida 51688, (Expediente número 39924), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|39, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibiendo de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires 13, de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.- N.º 1818 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1818 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano sin número, Sección 1885, lote 11, manzana H, Partida 51642, (Expte. N.º 39925), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1819 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1819 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano sin número, Sección 1885, lote 5, manzana H, Partida 51641, (Exp. N.º 39926), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1820 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1820 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en O'Higgins sin número Partida 340434, (Exp. 39927), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1821 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1821 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Cervantes sin número, Sección 2257, lote 18, manzana B, Partida 286322, (Exp. N.º 39857), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|39, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expte. N.º 39857), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1822 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1822 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Cervantes sin número, Sección 2255, lote 47, manzana 3, Partida 286261, (Exp. N.º 39855) para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|39, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39855), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1823 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1823 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Tabaré sin número, Sección 2102, lote 6, manzana T, Partida 56429, (Expte. N.º 39752), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39752), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1828 s|p.p.v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1828 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Corrales s|n., lote 12, manzana 5, partida 51.560, (Epte. N.º 39.978,) para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2007 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2007 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano s|n., lote 18, partida 51.586, (Expte. número 39.973), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2008 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2008 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carlos M. Ramírez sin número, Sección 1886, lote 4, manzana G, Partida 51648, (Exp. N.º 39809), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expte. N.º 39809), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1827 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1827 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Avda. Cruz s|n., lote 19, manzana B, partida 51.265, (Expediente N.º 39.995), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2011 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2011 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano s|n., lote 19, partida 51.585, (Expte. número 39.974), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2004 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2004 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano s|n., lote 20, partida 51.584, (Expte. número 39.975), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2005 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2005 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor **Juvenal O. Pinto**, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano s|n., lote 21, partida 51.583, (Expte. número 39.976), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.19 mayo-N.º 2006 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2006 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., Sección 1883, lote 19, partida 51.585, (Expte. N.º 40.007), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1937, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2028 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2028 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., Sección 1883, lote 18, partida 51.586, (Expte. N.º 40.006), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1937, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 2029 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2029 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Madariaga s|n., Sección 2447, lote 18, manzana 15, (Expte. N.º 40.005), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|39, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2030 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2030 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Corrales s|n., Sección 1883, lote 13, manzana 5, partida 51.1559, (Expte. N.º 40.011), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1937, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2031 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2031 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmuebles situado en Cervantes sin número, y Marcos Sastre sin número, Sección 2265, lote 1, manzana 9, Partida 286526, (Expediente 39859), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|39, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39859), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1816 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1816 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., Sección 1883, lote 20, partida 51.584, (Expte. N.º 40.008), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1937, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2033 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2033 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., Sección 1880, lote 23, manzana b, partida 51.511, (Expte. N.º 40.018), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1937, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2034 s|p.p.-v.27 mayo
28 ago.-N.º 2034 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., lote 21, Sección 1880, manzana b, partida 51.513, (Expte. N.º 40.016), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1937, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2035 s|p.p.v.-27 mayo
e.28 ago.-N.º 2035 s|p.p.v.-14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en San Pedrito s|n., sección 2083, lote 11, manzana E, partida 56.052 (Expediente Nº 39.800), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente Nº 39.800), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1859-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1859-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en San Pedrito s|n., sección 2083, lote 10, manzana E, partida 56.051 (Expediente Nº 39.801), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expte. Nº 39.801), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1860-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1860-s|p.p.-v.14 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en José Martí s|n., sección 2095, lote 26, manzana H, partida 56.272 (Expediente N.º 39.828), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1938, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente Nº 39.828), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1861s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1861-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Orán s|n., lote 22, manzana 171, partida 270.564, (Expediente Nº 39.932), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en al demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes, — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1862-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1862-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Madero s|n., lote 6, manzana 43, partida 294.454 (Expediente Nº 39.931), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional, el cobrador fiscal señor H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1863-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1863-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Alvarez Thomas sin número, lote 1, manzana 9, Partida 240895, (Exp. N.º 39915), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente número 39915), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1810 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1810 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Vilardebó sin número, lote 10 p, manzana I, Partida 296143, (Exp. N.º 39920), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1940|41, que le reclama por el Fisco Nacional el cobrador fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1811 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1811 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Tabaré sin número, Sección 2102, lote 9, manzana T, Partida 56426, (Exp. N.º 39.863), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39863), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1812 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1812 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Tabaré sin número, Sección 2102, lote 9, manzana T, Partida 56426, (Exp. N.º 39862), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda promovida por el cobro de impuesto (Expediente número 39862), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1813 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1813 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en José Martí sin número, Sección 2101, lote 16, manzana Q, Partida 56421, (Exp. 39861), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Exp. número 39861), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1814 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1814 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en José Martí sin número, Sección 2101, lote 16, manzana Q, Partida 56421, (Exp. 39860), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39860), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.5 mayo.-N.º 1815 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1815 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., Sección 1883, lote 21, partida 51.583, (Expte. N.º 40.009), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1937, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2032 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2032 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado numero 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Behring sin número, lote 16, manzana C, Partida 24498, (Expediente numero 39941), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1886-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1886-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado numero 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Cabarra s|n. y Behring s|n. lote 19, manzana C, Partida 24496, (Expediente numero 39942), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1887-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1887-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado numero 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Av. del Trabajo s|n., sección 2615, lote 5, manzana 4, partida 65.939 (Expediente N.º 40.022), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente N.º 40.022), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1841-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1841-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el termino de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Av. del Trabajo s|n., sección 2515, lote 4, manzana 4, partida 65.938 (Expediente N.º 39.824), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente N.º 39.824), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1842-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1842-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Av. Juan B. Justo s|n. lote 15, manzana K, partida 294.840, (Expediente número 39.921), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional, el cobrador fiscal señor H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene

promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1843-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1843-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Lterado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en J. Bonifacio s|n. lote 12, manzana 346, partida 140.144 (Expediente número 39.922), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1844-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1844-s|p.p.-v14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, docter Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en O'Higgins s|n., sección 695, lote 15, partida 390.230, (Expediente número 39.923), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1935|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1845-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1845-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en José Martí, sección 2181, lote 17, manzana Q, partida 56.420 (Expediente número 39.864), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente Nº 39.864), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1846-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1846-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Tabaré s|n., sección 2191, lote 20, manzana Q, partida 56.417 (Expediente número 39.870), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente número 39.870), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1847-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1847-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Chilabert s|n., sección 2095, lotes 34|23 p, manzana H, partida 56.264 (Expediente Nº 39.830), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1933|38, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente Nº 39.830), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1854-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1854-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Moliére s|n. (a 2400 par. 30 m Tinogasta), lote 5, manzana D, partida 289.004 (Expediente número 39.929), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1940|41, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1855-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1855-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Gallardo s|n., lote 43, manzana 13, partida 294.605 (Expediente Nº 39.930), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional, el cobrador fiscal, señor H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1856-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1856-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Avalos s|n., lote 5, manzana D, partida 297.502 (Expediente Nº 39.918), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1940|41, que le reclama por el Fisco Nacional, el cobrador fiscal señor H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1857-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1857-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Ballivián s|n., lote B, partida 297.790 (Expediente Nº 39.919) para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1940|41, que le reclama por el Fisco Nacional, el cobrador fiscal señor H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1858-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1858-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano s|n., lote 11, manz. H, Partida 51.642 (Exp. número 39.893), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.893), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1920 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1920 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carlos M. Ramírez sin número, Sección 1886, lote 5, manzana G, Partida 51.647 (Expte. N.º 39.892), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.892), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1921 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1921 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carlos M. Ramírez s|n., lote 5, manz. G, Partida 51.647 (Exp. N.º 39.891), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.891), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1922 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1922 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en José Martí s|n., Sec. 2095, lote 25, manz. H, Pda. 56.273 (Exp. N.º 39890), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1940|41, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.890), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1923 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1923 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en José Martí s|n., Sec. 2096, lote 19, manz. F, Ptda. 56.311 (Exp. N.º 39.889) para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.889), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1924 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1924 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.° 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Portela s|n., Seción 2095, lote 7, Manzana H., Partida 56.257 (Exp. N.° 39.791), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 39.791), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1963 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1963 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en J. Martí s|n., Sección 2098, lote 17, manzana J, Partida 56.385, (Expte. N.° 39.876), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 39.876), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1974-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 1974 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Portela s|n., Sección 2095, lote 7, manzana H, Partida 56.257, (Expte. N.° 39.792), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 39.792), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1971-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 1971-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Corvalán s|n., y R. L. Falcón s|n., lote 1, Partida 75.579, (Expte. N.° 39.970), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1972 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 1972-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Barros Pasos s|n., Sección 2095, lote 16, manzana H, Partida 56.248, (Expte. N.° 39.794), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 39.794), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1970-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 1970-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en F. Rivera s|n., y J. Martí s|n., Sección 2098, lote 18 manzana J, Partida 56.384, (Expte. N.° 39.875), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 39.875), bajo apercibimento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1975-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 1975 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Portela s|n., Sección 2101, 2098, lote 17 manzana J, Partida 56.385, (Expte. N.° 39.874), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 39.874), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1976-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 1976-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en José Martí s|n., Sección 2098, lote 29, manzana Q, Partida 56.498, (Expte. N.° 39.873), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 39.873), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1977-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 1977-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca situada en la calle General J. M. Bustillos s|n., y San Pedrito s|n., lote 24, p, manzana G, Partida N.° 145.593, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por Expediente número 39.808, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 18 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1978-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 1978-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Sta. Catalina s|n., Sección 1886, lote 20, manzana G, Partida 51.662, (Expte. N.° 39.811), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1935|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 39.811), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1979-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 1979-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.° 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano s|n., Sección 1886, lote 13, Partida 51.669, (Exp. N.° 39.789), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 39.789), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1964 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1964 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N° 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Avenida del Trabajo s|n., partida 57.628 (expediente N° 39.839), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|35|37, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente N° 39.839), bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1943. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.29 abr.-N° 1672-s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N° 1672-s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Avda. del Trabajo s|n., Sección 2170, lote 43, manzana Ch, Partida 57575 (Exp. N° 39844), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente N° 39844), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1943. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.29 abr.-N° 1677-s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N° 1677-s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.° 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Cóndor s|n., Sección 2083, lote 8, manzana E, partida 56.049, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (expediente número 39.755), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1943. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.29 abr.-N.° 1663 s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N° 1663-s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.° 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Cóndor s|n., sección 2083, lote 7, manzana E, partida 56048, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto. (Expediente N.° 39.757), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1943. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.29 abr.-N.° 1665-s|p.p.-v.17 mayo.
e.18 ago.-N.° 1665-s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo de. Juzgado N° 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Avenida del Trabajo s|n., sección 2176, lote 2, manzana A, partida 57.626 (expediente N° 39.842), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934|35|37, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente N° 39.842), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1943. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.29 abr.-N° 1675-s|p.p.-v.17 may
e.18 ago.-N° 1675-s|p.p.-v.5 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto a cargo del Juzgado N.° 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Santander s|n., Sección 2.540 lote 11, manzana F., Partida 64.340 (Expte. N.° 39.851), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 39.851), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1943. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.29 abr.-N.° 1684 s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.° 1684 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Av. del Trabajo s|n. Sec. 2.169, lote 44, manz. C, Pda. 57527, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941 que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expte. N.° 39.847), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. Buenos Aires, 29 de Octubre de 1943. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.29 abr.-N.° 1.680 s p.p.-v.17 mayo.
e.18 ago.-N.° 1.680 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.° 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Tabaré s|n., sección 2083, lote 24, manzana E, partida 56040, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1937|38, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto. (Expediente N.° 39.758), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1943. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.29 abr.-N.° 1666-s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.° 1666-s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N° 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Avenida del Trabajo s|n., sección 2176, lote 3, manzana A, partida 57.628 (Expediente N° 39.840), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente N° 39.840), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1943. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.29 abr.-N° 1673-s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N° 1673-s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Portela sin número Sección 2101, lote 29, manzana Q, Partida 56408 (Exp. N.° 39752), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1933|37|38, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 39752), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1799 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 1799 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.° 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en José Martí s|n., Sección 2092, lote 11, Manzana R., Partida 56.210 (Exp. N.° 39.798), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1937|38, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 39.798), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1966 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1966 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.° 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en José Martí, s|n., Sección 2092, lote 11, Manzana R., Partida 56.210 (Exp. N.° 39.797), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución Territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 39.797), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1967 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1967 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.° 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en El Cano s|n. y P. T. Vías F. C. C. B. A. s|n., Partida 238.308 (Exp. N.° 39.963), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1934 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1934 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.° 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Guevara s|n., Partida 238.347 (Exp. N.° 39.964), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. —Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1935 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1935 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.° 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Fraga s|n., lote 23, manzana E., Partida 239.073, (Exp. N.° 39.965), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1936 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1936 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.° 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Heredia s|n., lote 7, manzana H., Partida 239.156, (Exp. N.° 39.966), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1937 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1937 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.° 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Avda. de Los Incas s|n., lote 7, manzana V., Partida 239.296, (Exp. N.° 39.967), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1938 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1938 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.° 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor lel inmueble situado en Matanza s|n., lote 6, manzana b, Partida 51.504, (Exp. N.° 39.987), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1939 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1939 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Pampa sin número, lote 24, manzana 5, Partida 240951, Exp. N.° 39916), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente número 39916), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1809 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.° 1809 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en J. Martí sin número Sección 2101, lote 18, manzana Q., Partida 56419, (Exp. N.° 39866), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 39866), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1794 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 1794 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza sin número, Sección 1880, lote 6, manzana b, Partida 51504, (Exp. N.° 39905), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934|37 que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 39905), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1797 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1797 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano sin número, lote 93, manzana 4, Partida 51364, (Exp. N.° 39901), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1798 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 1798 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.° 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Estomba s|n., lote 7, manzana H., Partida 239.635, (Exp. N.° 39.968), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por cobro de dicho impuesto bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1940 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1940 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.° 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Crespo s|n., e Itaquí s|n., Sección 1871, lote 4, manzana 20, Partida 51.302 (Exp. Nro. 39.899), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Exptediente N.° 39.899), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1941 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1941 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.° 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza s|n. e Itaquí s|n., lote 13, Manzana 22, Partida 51.731, (Exp. N.° 39.779), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 39.779), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1950 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1950 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.° 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza s|n., lote 9, Manzana A., Partida 51.716, (Exp. N.° 39.780), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 39.780), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1951 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1951 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.° 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza s|n., Sección 1891, lote 9, Manzana A., Partida 51.716, (Exp. N.° 39.781), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Exptediente N.° 39.781), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1952 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1952 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.° 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano 2855, Partida 51.518, (Exp. N.° 39.902), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 39.902), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1946 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1946 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.° 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano 3246, Partida 51.403, Exp. N.° 39.903, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 39.903), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1947 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1947 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Esteban Bonorino sin número, Sección 1776, lote 26, manzana A, Partida 48927, (Exp. N.º 39908), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1933|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39908), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1802 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1802 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Balbastro sin número, Sección 1779, lote 19, manzana D, Partida 49032, (Exp. N.º 39907), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39907), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1803 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1803 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carabobo sin número, Sección 1764, lote 17, manzana R, Partida 48569, (Expte. N.º 39911), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39911), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1804 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1804 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carabobo sin número, Sección 1773, lote 9, manzana S, Partida 48840, (Exp. N.º 39910), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39919), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1805 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1805 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Av. Curapaligüe sin número, lote 14. Sección 1764, manzana R, Partida 48544, (Exp. N.º 39912), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39912), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1801 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1801 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carabobo sin número, Partida 48841, (Exp. N.º 39909), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39909), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1806 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1806 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Pampa sin número, lote 25, manzana 5, Partida 240950, (Exp. N.º 39914), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39914), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1807 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1807 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Zelarrayán sin número, Sección 1671, lote 17, manzana 1, Pda. 76254, (Exp. N.º 39913), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39913), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1808 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1808 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Portela s|n., sección 2095, lote 6, manzana H, partida 56.258 (Expediente número 39.831), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente Nº 39.831), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1848-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1848-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Portela s|n., sección 2095, lote 6, manzana H, partida 56.258 (Expediente número 39.832), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente Nº 39.832), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1849-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1849-s|p.p.-v.14 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Tabaré sin número, Sección 2101, lote 20, manzana Q, Partida 56417, (Exp. N.º 39871), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|28, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39871), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1800 s|p.up.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1800 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Santa Catalina sin número, Sección 1855, lote 17, manzana I, Partida 51004, (Exp. N.º 39906), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|[illegible] que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39906), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1796 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1796 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en José Martí sin número, Sección 2101, lote 17, manzana Q; Partida 56420, (Exp. N.º 39865), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39865), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1795 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1795 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Avda. Intendente Noel, N.º 3157, Partida 365.106, (Exp. N.º 40.000), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1933|39, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1949 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1949 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Basualdo s|n., y Corrales s|n., Sección 2424, lote 1, manzana V., Partida 62.325, (Exp. N.º 39.904), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.904), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1948 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1948 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Avalos s|n., lote 18, manz. D, Partida 241.872 (Expte. N.º 39.951), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1906 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1906 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en D. Alvarez s|n. y Juan B. Justo s|n., lote 12, manzana A, Partida 234.344 (Exp. N.º 39.958), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1942 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1942 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Simbrón s|n., lote 4, manzana B, Partida 288.693, (Exp. N.º 39.950), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1940|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1943 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1943 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Fonrouge s|n., Sección 1169, lote 12, Manzana 11, Partida 31.513, (Exp. N.º 39.900), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.900), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1944 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1944 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Echeandía 5637, Partida 63.344 (Exp. N.º 39.901), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1935|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.901), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1945 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1945 s|p.p.-v.14 sep.

**Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Avenida del Trabajo s|n., y Av. Derqui s|n., Sec. 2.157, lote 4 manz. A, Pda. 57.357, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expte. N.° 39.849), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1943. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.29 abr.-N.° 1.682 s|p.p.-v.17 mayo.
e.18 abr.-N.° 1.682 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.° 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Tabaré s|n., Sección 2102, lote 5, manzana T., partida 56.430, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (expediente número 39.751), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1943. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.29 abr.-N.° 1660 s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.° 1660 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.° 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Larrazábal s|n., Sección 1191, lote 10, manzana 2B, partida 32.150, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (expediente N.° 39.753), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1943. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.29 abr.-N.° 1661 s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.° 1661 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.° 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en B. de Estrada s|n. y Jachal s|n., Sección 2782, lote 3, manzana F, partida 69.047, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (expediente N.° 39.754), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1943. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.29 abr.-N.° 1662 s|p.p.-v. 17 mayo
e.18 ago.-N.° 1662 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Cóndor s|n., sección 2083, lote 1, manzana E, partida 56.042, (Exp. N.° 39.763), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 39.763), bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1943. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.29 abr.-N.° 1671-s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.° 1671-s|p.p.-v.5 sept.

**Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Tabaré s|n., sección 2083, lote 1, manzana E., partida 56.042, Expte. N° 39.763), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1937|38, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente número 39.763), bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1943. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.29 abr.-N.° 1670-s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N° 1670-s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.° 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Condor s|n., sección 2083, lote 17, manzana E, partida 56.033, (Exp. N.° . . . . , para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 39.761), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1943. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.29 abr.-N.° 1669-s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.° 1669-s|p.p.-v.5 sept.

Por disposicion del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto a cargo del Juzgado N.° 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Estomba s|n., lote 25, manzana D., Partida 238.278 (Exp. N.° 39.852), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 39.852) bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1943. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.29 abr.-N.° 1685 s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.° 1685 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto a cargo del Juzgado N.° 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Avda. de los Constituyentes s|n., lote 5, manzana A., Partida 246.226 (Expte. N.° 39.853), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 39.853), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1943. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.29 abr.-N.° 1686 s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.° 1686 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.° 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Cóndor s|n., sección 2083, lote 7, manzana E, parcida 56048, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto. (Expediente N.° 39.756), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1943. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.29 abr.-N.° 1664-s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.° 1664-s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto a cargo del Juzgado N.° 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Avda. del Trabajo s|n., Sección 2.169, lote 44, manzana C., Partida 57.525 (Expte. N.° 40.037), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1937, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 40.037), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1943. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.29 abr.-N.° 1687 s|p.p.-v. mayo
e.18 ago.-N.° 1687 s|p.p.-v.5 sep.

JUZGADO N.° 39

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Pérez Galdós s|n., parcela 25, lote 19, manz. B, partida N.° 120.295, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1942, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 36.118. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.° 1775-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1775 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Tronador sin número, y Callejón sin número, parcela 359, lote 5, manzana 51, partida N.° 343.413, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1942, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor — Expediente N.° 36.128. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.° 1787-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1787-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Lope de Vega s|n., parcela 2305, lote 1 A, manz. B, Pda. N.° 290.463, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 36.125. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.° 1784-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1784-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Miraflores s|n., lote 15, manzana E, partida número 47.375, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1933, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 36.106. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.° 1768-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1768-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Saladillo s|n., parcela 1372, lote 33, manzana 12, partida N.° 57.573, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1940|41|42, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 36.104. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.° 1765-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1765-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Emilio Mitre 1971, Pda. N.° 46.926, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondientes por los años 1933|6, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 36.105. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1766-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1766-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Miraflores 2140, Pda. N.° 47.370, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1933, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 36.107. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.° 1767-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1767-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Nicasio Oroño s|n., parcela 52, lote 3, manz. J, partida N.º 131.508, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1942, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.117. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.º 1776-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1776-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Ventana s|n., parcela 340, lote 4, partida número 108.671, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1941|42, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.115. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.º 1774-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1774-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Campana s|n., parcela 1736, lote 10, manzana X, partida N.º 272.148, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1942, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.120. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.º 1779-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1779-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Benito Juárez 2a., s|n., parcela 1980, lote 21, manz. D, Pda. N.º 279.072, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1940|41|42, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.121. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.º 1780-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1780-s|p|p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Montiel s|n., parcela 1334, lote 15, manzana O, partida N.º 36.374, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1941|42, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.102. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1763-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1763-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Vilela s|n., parcela 1408, lote 17, manzana A, partida N.º 357.619, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1942, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.130. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1789-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1789-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Altolaguirre sin número y Gándara sin número, parcela 803, lote A, manzana 17, partida número 295.740, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1942, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.122. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.º 1781-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1781-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Nogoyá s|n., parcela 2522, lote 4, manz. 1, partida N.º 296.635, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1942, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.123. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.º 1782-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1782-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Avenida General Paz sin número, y Conesa sin número y Vedia sin número, parcela 447, lotes 19|24, p, manzana 34 partida, número 335.214, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1942. bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.127. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.º 1786-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1786-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Lascano 2781, Pda. N.º 253.708, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1942, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.119. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.º 1778 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1778-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Nazarre s|n., parcela 2322 c, lote 31, manz. 191, partida N.º 299.305, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1941|42, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.124. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.º 1783-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1783-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Monte s|n., parcela 1.303, lote 7, manzana 2, partida N.º 35.235, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1940|41|42, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 31.098. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1759-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1759-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Monte s|n., parcela 1304, lote 2, manzana 4, partida N.º 35.242, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1940|41|42, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.099. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1760-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1760-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Carhué s|n., parcela 1304, lote 8, manzana 4, partida N.º 35.248, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1940|41|42, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.100. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1761-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1761-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Carhué s|n., parcela 1304, lote 14, manzana 4, partida N.º 35.254, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1940|41|42, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.101. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1762-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1762-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Acha sin número, parcela 1128, lote 15, partida N.º [illegible].688, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1942, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.129. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.º 1788-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1788-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Vedia 3527|63|71 y Melián sin número, y Av. Gral. Paz sin número y R. Pérez sin número, lotes 21|30 p, manzana 63, partida N.º 335.207, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1933, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.126. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944 — Julio R. Ferro, secretario.

e.5 mayo-N.º 1785-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1785-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Tabaré s|n., y Erézcano s|n., lote 23 bis, manz. 5, partida N.º 73.235, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1940, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.114. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.º 1773-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1773-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Santander s|n., parcela 2.585, manzana 7, partida N.º 72.846, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1942, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.113. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.º 1772-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1772-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle José León Suárez sin número, parcela 1.343, lote 34, manzana M, partida número 36.690, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1940|41|42, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285) — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.103. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1764-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1764-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Camilo Torres s|n., y Miraflores sin número, lote 13, manzana I, partida número 48.129, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1933, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.108. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.º 1769-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1769-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Varela 1622, Pda. N.º 50.279, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1942|3, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.109. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1770-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1770-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle San Pedrito sin número y Barros Pazos sin número, parcela 2076, lote 26, manz. K, partida N.º 55.803, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1940|41|42, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.110. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1771-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1771-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Vírgenes 1291|99, lote 1 P, manzana A, partida número 232.993, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1933, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.118. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1777-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1777-s|p.p.-v.14 sep.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Tucumán)

Por disposición del señor Juez Federal de Tucumán, doctor Benjamín Cossio en la causa "Procurador Fiscal contra José Esper Cecrón", por infracción al artículo 7.º de la Ley 12.104, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días contados desde la primera publicación del presente al nombrado infractor a comparecer por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía. — Tucumán, Julio 27 de 1944. — Oscar R. Juárez, secretario.

e.4 ago.-N.º 2051-s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez Federal ad - hoc de Tucumán, doctor Manuel Andreozzi, en el sumario que se instruye contra los sujetos de apellido SANTILLAN o ALVAREZ y CARRIZO, por el delito de robo en perjuicio de los FF CC. del Estado, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días contados desde la primera publicación del presente a los referidos procesados que se encuentran prófugos a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de rebeldía.

Tucumán, Julio 21 de 1944. — Oscar R. Juárez, secretario

e.29 jul.-N.º 2996-s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Tucumán, doctor Benjamín Cossio, en el sumario que se instruye contra JUAN D. MARENGO, por malversación de caudales públicos en perjuicio del erario de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, al referido procesado que se encuentra prófugo a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de rebeldía.

Tucumán, Julio 20 de 1944. — Oscar R. Juárez, secretario.

e.28 jul.-N.º 2990-s|p.p.-v.4 sep.

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar a RAFAEL ROSAS o RAFAEL PRINGLES o RAMON PAREDES, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.386, bajo apercibimiento de rebeldía. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Rosario, agosto 18 de 1944. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.28 ago.-N.º 3314-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se cita y emplaza a don NICOLAS BENCOVICH y a don LADISLAO STRAZICICH, para que, dentro de los tres días de vencida esta publicación, comparezcan a tomar la participación que les corresponda en los autos «Fisco Nacional (Ministerio de Obras Públicas), contra Nicolás Bencovich y Ladislao Strazicich - cobro ejecutivo de pesos», bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarles como defensor al señor Defensor Oficial. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Rosario, 19 de agosto de 1944. — Manuel A. Tiscornia, secretario.

e.28 ago.-N.º 3311 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se cita y emplaza a la razón social DALY Y CIA., para que, dentro de los tres días de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos «Fisco Nacional (Ministerio de Hacienda de la Nación), contra Daly y Cía., apremio», bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de designarle como defensor al señor Defensor Oficial. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Rosario, 19 de agosto de 1944. — Manuel A. Tiscornia, secretario.

e.28 ago.-N.º 3312 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se cita y emplaza a don SAMUEL VITELLI, para que, dentro de los tres días de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos «Fisco Nacional (Mº. de Agricultura de la Nación), contra Vitelli, Samuel, apremio», bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de designarle como defensor al señor Defensor Oficial. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Rosario, 19 de agosto de 1944. — Manuel A. Tiscornia, secretario.

e.28 ago.-N.º 3313 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al infractor a los Decretos Nros. 3434 y 5557|44, del Poder Ejecutivo de la Nación, LUIS PASTOR LOZANO, c|1920, m|0.656.425, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por la infracción antes expresada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Rosario, julio 19 de 1944. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.27 jul.-Nº 2987-s|p.p.-v.2 sep.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, doctor Daniel Galdiz, a cargo del Juzgado Letrado número 3, con asiento en General Pico, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor de los inmuebles, Partidas 513.394 y 513.395, chacras 212, mitad y 212|13 norte respectivamente, ubicadas en la sección séptima, fracción C, lote 24, del Territorio Nacional de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa, años 1926 a 1942 y 1934 a 1942, para la primera y segunda partida respectivamente, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Dr. Edgardo M. Rebagliati, secretario. — General Pico, Abril 28 de 1944. — Edgardo M. Rebagliati, secretario.

e.4 mayo-N.º 1754-s|p.p.v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 1754-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado N.º 1, se cita y emplaza a CARLOS AMAYA FARIAS, que se domiciliaba en la Capital Federal, calle Vidt 1908, primer piso C, en la causa que por defraudación se sigue a VICTOR S. ASTUDILLO, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, a objeto de ser careado con el nombrado Astudillo. Causa N.º 1412, año 1943.

Santa Rosa, Agosto 11 de 1944. — Francisco González, secretario.

e.21 ago.-N.º 3198-s|p.p.-v.25 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Rosa, (Pampa), doctor Agustín Nores Martínez, a cargo del Juzgado N.º 2, en los autos seguidos por el Fisco Nacional, contra el que resulte dueño del lote 8, C. de la fracción D, sección 23 de La Pampa, sobre cobro de Contribución Territorial, se cita y emplaza a los demandados, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, para que los represente en este juicio. (Art. 18, de la Ley 11.285). — Santa Rosa, Abril 11 de 1944. — Eduardo Gallardo, secretario.

e.26 abr.-N.º 1646-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.º 1646-s|p.p.v.2 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Rosa, (Pampa) doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado N.° 1, en los autos seguidos por el Fisco Nacional contra RAMON ALDUCIN o el que resulte dueño del lote 23-B-, fracción C de la sección 23, de La Pampa, sobre cobro de Contribución Territorial, se cita y emplaza a los demandados por dos veces, y durante quince días, con intervalo de tres meses, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente en este juicio. — (Art. 18 de la Ley 11.285). — Santa Rosa, Abril 12 de 1944. — Francisco González, secretario.

e.26 abr.-N.° 1648-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 1648-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Rosa, (Pampa), doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado N.° 1, en los autos seguidos por el Fisco Nacional contra JOSE PODESTA o el que resulte dueño lote 25, fracción A, de la sección 18, de La Pampa, sobre cobro de Contribución Territorial, se cita y emplaza a los demandados por dos veces y durante quince días con intervalo de tres meses, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente en este juicio. — (Art. 18 de la Ley 11.285). — Santa Rosa, Abril 11 de 1944. — Francisco González, secretario.

e.26 abr.-N.° 1649-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 1649-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Rosa, (Pampa) doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado N.° 1, en los autos seguidos por el Fisco Nacional contra MIGUEL GRIGO, o el que resulte dueño del lote 24, B, fracción D, de la sección 23, de La Pampa, sobre cobro de Contribución Territorial, se cita y emplaza a los demandados por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los representen en este juicio. — (Art. 18 de la Ley 11.285). — Santa Rosa, Abril 12 de 1944. — Francisco González, secretario.

e.26 abr.-N.° 1650-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 1650-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Rosa, (Pampa), doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado N.° 1, en los autos seguidos por el Fisco Nacional, contra PEDRO BONRROUGE, o el que resulte dueño del lote 15, fracción C, de la sección 23, sobre cobro de Contribución Territorial, se cita y emplaza a los demandados, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes, para que los represente en este juicio. (Art. 18, de la Ley 11.285). — Santa Rosa, Abril 11 de 1944. — Francisco González, secretario.

e.26 abr.-N.° 1644-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1644-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Rosa, (Pampa), doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado N.° 1, en los autos seguidos por el Fisco Nacional, contra JULIO ALEJANDRO REMERZARO, o el que resulte dueño del lote 11, fracción A, de la sección 23, de La Pampa, sobre cobro de Contribución Territorial, se cita y emplaza a los demandados, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, para que los represente en este juicio. (Art. 18 de la Ley 11.285). — Santa Rosa, Abril 12 de 1944. — Francisco González, secretario.

e.26 abr.-N.° 1645-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1645-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor Agustín Nores Martínez, a cargo del Juzgado N.° 2, Secretaría Abel María Reyna, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, al que resulte dueño del lote 22 F, fracción A, sección 18, del Territorio Nacional de la Pampa Central, a pedido del cobrador fiscal, Fabio Gutiérrez, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, partidas 456|57 y 530.785, de $ 249.60 m|n., bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de este Juzgado Letrado. (Art. 18, de la Ley 11.285. — Esta providencia se dictó en el juicio seguido por el Fisco Nacional, contra FRANCISCO CASIVO, sobre cobro de Contribución Territorial de los años 1933|1941. — Santa Rosa, (Pampa), Marzo 27 de 1944. — Abel M. Reyna, secretario.

e.26 abr.-N.° 1641-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1641-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Rosa, (Pampa), doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado N.° 1, en los autos seguidos por el Fisco Nacional, contra RAMÓN GÓMEZ, o el que resulte dueño del lote 13, D, fracción C, de la sección 23, de La Pampa, sobre cobro de Contribución Territorial, se cita y emplaza a los demandados, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, para que los represente en este juicio. (Art. 18, de la Ley 11.285). — Santa Rosa, Abril 12 de 1944. — Francisco González, secretario.

e.26 abr.-N.° 1647-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1647-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Rosa, (Pampa), doctor Agustín Nores Martínez, a cargo del Juzgado N.° 2, Secretaría del doctor Eduardo Gallardo, en los autos seguidos por el Fisco Nacional, contra MANUEL DÍAZ, sobre cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, del lote 8, E, fracción D, de la sección 18, chacra 35, de la Colonia Emilio Mitre, se cita y emplaza a don Manuel Díaz, o el que resulte dueño del lote mencionado, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes, para que los represente en este juicio. (Art. 18, de la Ley 11.285). — Santa Rosa, Abril 18 de 1944. — Eduardo Gallardo, secretario.

e.26 abr.-N.° 1642-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1642-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Rosa (Pampa), doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado N.° 1, en los autos seguidos por el Fisco Nacional contra doña MARIANA M. de GANDI, o el que resulte dueño del lote 12 (1-2) de la fracción A; de la sección 23 de La Pampa s|Cobro de Contribución Territorial, se cita y emplaza a los demandados por dos veces y durante quince días con intervalo de tres meses, para que comparezcan a estar derecho, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente en este juicio. — (Art. 18 de la Ley 11.285). — Santa Rosa, 27 de marzo de 1944. — Francisco González, secretario.

e.26 abr.-N.° 1651-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 1651-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado N° 1, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa N° 357, año 1944, seguida contra LUCIANO RODRIGUEZ, hijo de Bonifacio y de Cirila Gómez, nacido en Santa Rosa, Territorio Nacional de La Pampa, el 20 de setiembre de 1910, soltero, jornalero, sin instrucción, en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurre. — Santa Rosa, julio 20 de 1944. — Francisco González, secretario.

e.27 jul.-N° 2973-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, doctor Alberto Fernández del Casal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa N.° 423, año 1944, por el delito de infracción al Art. 2 de la Ley 11.386, a EDUARDO NICOLAS MUÑOZ, clase 1916, enrolado en la oficina enroladora de Victoria del Distrito Militar N.° 65, nacido el 13 de octubre de 1916, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no concurre. — Santa Rosa, julio 27 de 1944. — Francisco González, secretario.

e.3 ago.-N.° 3048 s|p.p.-v.9 sep.

JUZGADO LETRADO DEL CHUBUT

Por disposición del Juzgado de Paz de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, a cargo de don Florencio Humphreys, se hace saber por dos veces durante el término de quince días, con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Colonia Sarmiento de este Territorio del Chubut, lote N.° 95, Partidas N.° 702, por los años 1936 y 1937 y N.° 720.698, por los años 1938 al 1942 inclusive, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra el propietario desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años expresados, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Comodoro Rivadavia, Agosto 2 de 1944. — Benito Martins, oficial de justicia a|c. secretaría.

e.10 ago.-N.° 3149 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 nov.-N.° 3149 s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, a cargo de don Florencio Humphreys, se hace saber por dos veces durante el término de quince días con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Sección G-3, Fracción C, de este Territorio, Partida N.° 720.244, por los años 1940 y 1941, lote N.° 7-14, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra el Dueño Desconocido, por cobro del Impuesto con multas de Contribución Territorial, por los años expresados, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Comodoro Rivadavia, Julio 31 de 1944. — Benito Martins, oficial de justicia a|c. secretaría.

e.10 ago.-N.° 3117 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 nov.-N.° 3117 s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, a cargo de don Florencio Humphreys, se hace saber por dos veces durante el término de quince días, con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Sección D-1, Fracción B, de este Territorio, lote N.° 11-4, Partida N.° 79, años 1936 y 1937, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra el Propietario Desconocido, por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años expresados, bajo el apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Comodoro Rivadavia, Julio 31 de 1944. — Benito Martins, oficial de justicia, a|c. secretaría

e.10 ago.-N.° 3118 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 nov.-N.° 3118 s|p.p.-v.18 dic.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Destilería de Alcohol y Fábrica de Licores «BRIDGE»

N. Molonenkoff y Cía.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Olinto Prati, casado, de nacionalidad italiano, con domicilio en 25 de Mayo 294, Capital Federal y don Nicolás Molonenkoff, casado, de nacionalidad argentino naturalizado, con domicilio en Avenida Santa Fe 1402, Pueblo de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de paso por esta Capital Federal, todos mayores de edad, han resuelto constituir la sociedad «DESTILERIA DE ALCOHOL Y FABRICA DE LICORES «BRIDGE», N. MOLONENKOFF Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Tendrá como finalidad la explotación de la Destilería 96 B., de propiedad del señor Molonenkoff instalada actualmente en el pueblo de Martínez, municipio de San Isidro, (Prov. de Buenos Aires), calle Edison 256 y la fábrica de Licores y Refrescos «Bridge», también de propiedad del señor Molonenkoff, sita en la Avenida Santa Fe 1402, del mismo pueblo Martínez. — Segundo: El domicilio legal será la ciudad de Buenos Aires actualmente 25 de Mayo 294, pudiendo establecer fábricas, depósitos, agencias o sucursales en el interior de la República y en el extranjero. — Tercero: El capital social será de m$n. 80.000, (Ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal), divididos en 80 cuotas de m$n. 1.000 (Un mil pesos), cada una, que son aportadas en la siguiente forma: El socio don Olinto Prati, m$n. 35.000 (Treinta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal), y el señor Nicolás Molonenkoff, m$n. 45.000, (Cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal). — Los aportes se realizan en bienes activos y pasivos según balance firmado que se adjunta en copia constando de una foja. — Cuarto: La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente, quienes en consecuencia asumen el carácter de gerentes. — Queda especialmente encargado de la dirección técnica de las fábricas el socio señor Nicolás Molonenkoff. — Quinto: Para cumplir con sus fines la Sociedad podrá adquirir o arrendar bienes muebles o inmuebles para el negocio social, comprar, vender, ceder y gravar créditos y hacer uso del crédito en todas las formas usuales en el comercio ya sea con particulares o con establecimientos bancarios nacionales, provinciales o particulares, incluso con el Banco de la Nación Argentina, y el Banco Hipotecario Nacional, pudiendo asimismo gravar con derecho real de hipoteca o vender los inmuebles que adquiera. — Estas facultades son enunciativas y no taxativas. — Sexto: Se reconoce al gerente comercial señor Olinto Prati, el derecho de ocuparse de otros negocios por cuenta propia o de terceros, exceptuando los que sean de la misma especialidad a que se dedica esta Sociedad. — Séptimo: Los socios se reunirán cada vez que cualquiera de ellos lo considere necesario, asentándose sus acuerdos y resoluciones en un libro de Actas. — En caso de disolución, la liquidación de la Sociedad estará a cargo de todos los socios o de otra persona nombrada por los mismos. — Si uno de los socios falleciere o fuere declarado incapaz judicialmente, se procederá dentro de los 30 días de producido el deceso o interdicción a levantar un balance general e inventario y los socios restantes tendrán el derecho de a:), reembolsar a los herederos del socio premuerto o al curador en su caso el valor de las cuotas que resulte de dicho balance en forma y plazos que no perjudiquen la buena marcha de los negocios sociales o b:) incorporar al heredero o a uno de los herederos en representación de los demás, como socio de la Sociedad o c:), ceder la cuota de capital a terceros extraños. — Octavo: La Sociedad se constituye por plazo indeterminado a partir del 1.° de Julio de 1944. — Los balances Generales se practicarán cada año al 31 de Marzo. — De las utilidades se destinará el 5 o|o. para el Fondo de Reserva establecido por la Ley, hasta que éste llegue al 10 o|o. del capital social; el sobrante, previa deducción de las amortizaciones y reservas extraordinarias, resuelta por simple mayoría de votos, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — En la misma proporción, se repartirán las pérdidas si las hubiere. — Noveno: Cualquier cuestión entre los socios sobre interpretación, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato será dirimida por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, los que a su vez nombrarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que éste pronuncie será inapelable. — Décimo: En todo lo que no se hubiera previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 a la que los contratantes se someten al declarar constituída la presente Sociedad. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato en Buenos Aires, a los tres días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Olinto Prati. — N. Molonenkoff. — Con referencia al inmueble que aporta a la sociedad el señor Nicolás Molonenkoff, se deja constancia que el mismo está ubicado en la calle Edison 256, Pueblo de Martínez, (Partido de San Isidro), constando de edificio destinado a destilería y dependencia, a todo lo cual se ha asignado un valor de m$n. 22.037.68. — El señor

Nicolás Molonenkoff se compromete a otorgar la respectiva escritura de transferencia a favor de la sociedad constituída, tan pronto se halle ésta inscripta en el Registro Público de Comercio. — Olinto Prati. — N. Molonenkoff. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.28 ago.-N.º 6481-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que don Percy Hudson Shepherd, cede a don Ernesto Sheperd, las veintinueve cuotas de un mil pesos cada una, que le correspondían en la sociedad «SHEPHERD Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Buenos Aires, Agosto 25 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.28 ago.-N.º 6463-v.2 sep.

DE NOIA & CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a cinco días de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, entre don Arturo De Noia, argentino, soltero, de 35 años de edad, domiciliado en Avda. Quirno Costa N.º 3563, y don Silvestre Santiago Pissa, argentino, soltero, de 27 años de edad, domiciliado en Paraguay N.º 4285, convienen en celebrar el siguiente contrato de sociedad, bajo las bases y condiciones siguientes: — Primera: — La Sociedad que en este acto se constituye se denominará "DE NOIA & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá el asiento principal de sus negocios en la Avda. Quirno Costa N.º 3601. — Segunda: — La sociedad se constituye por tiempo indeterminado con una duración mínima de cinco años a contar de la fecha. — Tercera: — La Sociedad se dedicará a la explotación del negocio de "Bar y Parrilla" con las ampliaciones que el desarrollo de los negocios exijan. — Cuarta: — El capital social lo constituye la suma de trece mil pesos moneda nacional aportado por los socios en la siguiente forma: sesenta y cinco cuotas de cien pesos m|n. por don Arturo de Noia y sesenta y cinco cuotas de cien pesos m|n. por don Silvestre Santiago Pissa, capital que ya han integrado los socios y está representado por muebles, útiles y enseres, según inventario practicado por separado de común acuerdo, que forma parte de este contrato. — Quinta: — La administración de la Sociedad será ejercida por don Arturo de Noia a quien se designa gerente, con las facultades necesarias al desenvolvimiento del negocio y con las responsabilidades inherentes de acuerdo a la Ley 11.645. — Sexta: — Cada año comercial se practicará un Balance General sin perjuicio de los de comprobación que crean conveniente. — Séptima: — Deducido el cinco por ciento para el fondo de reserva hasta el monto del artículo 20 de la Ley 11.645, las utilidades líquidas se distribuirán entre los socios en proporción de los capitales aportados debiendo sufrirse las pérdidas si las hubiere, en la misma proporción. — Octava: — Los socios no podrán ni personal ni cómo miembros de otra razón social realizar actos de la naturaleza de los establecidos en este contrato como tampoco comprometer a la sociedad con actos u obligaciones extrañas a sus fines. — Novena: — Para el caso en que surgieran cuestiones en la aplicación o interpretación de este contrato serán resueltas por árbitros arbitradores designados uno por cada parte y un tercero, por los mismos árbitros o por el Juez siendo su fallo inapelable. — Décima: — Si falleciere o incapacitara alguno de los socios los herederos del causante, que para el caso deben unificar la representación o el representante legal del incapaz, podrán optar: en continuar con la Sociedad o liquidarla recibiendo previo balance en cuatro cuotas trimestrales la parte que le corresponda. — Undécima: — Si al finalizar el ejercicio económico el balance arrojara una pérdida del 30 o|o — Continúa en el sellado de diez centavos m|n. N.º 043,894 — es continuación del sellado de diez centavos m|n. N.º 199,096 — del Capital social la Sociedad entrará en liquidación y en este caso, como en el que los socios decidan no continuar la Sociedad, la liquidación será practicada por el gerente don Arturo De Noia, con la denominación social y el aditamento "en liquidación". — Duodécima: — La aprobación de balances, nombramiento y remoción de gerente y demás resoluciones que interesen a la Sociedad serán resueltas por los dos socios. — Décima tercera: — Los otorgantes dan por formalizada esta Sociedad de Responsabilidad Limitada en la forma establecida y se obligan al cumplimiento de este contrato con arreglo a derecho. — Arturo De Noia. — Silvestre S. Pissa. — Buenos Aires, agosto 14 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.26 ago.-N.º 6437-v.1 sept.

CASA LAUSANA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada

En Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, y entre los señores Salmón Steinberg, domiciliado en la calle Victoria 2292, de nacionalidad Ruso, por una parte; y León Stanislavsky, domiciliado en la calle Avenida de Mayo 1365, 5to., piso, de nacionalidad Ruso, por la otra, ambos hábiles; legalmente, se convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo las cláusulas que a continuación se detallan: — Primero: El capital social se fija en la suma de Cuarenta mil pesos moneda nacional, ($ 40.000 m|n.), el que será aportado en la siguiente forma: El señor Salomón Steinberg, la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, ($ 20.000 m|n.), importe constituído por Ocho mil pesos moneda nacional ($ 8.000 m|n), en mercaderías, según inventario que de común acuerdo se firma por separado y Doce mil pesos moneda nacional en efectivo, ($ 12.000 m|n.), de los cuales Tres mil pesos ($ 3.000 m|n), en el acto y los Nueve mil pesos (pesos 9.000 m|n.), restantes en tres cuotas iguales de Tres mil pesos moneda nacional, ($ 3.000 m|n.), a entregar en mensualidades consecutivas y a partir de la firma del presente contrato. — El señor León Stanislavsky, aporta la suma de Veinte mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 20.000 m|n.), en mercaderías, muebles e instalaciones, según inventario que de común acuerdo se firma por separado: — Segundo: La administración de la sociedad estará a cargo exclusivamente del socio señor León Stanislavsky, quien como retribución percibirá una remuneración mensual de Setecientos pesos moneda nacional de curso legal, ($ 700 m|n.), importe que deberá imputarse a la cuenta de Gastos Generales y al socio señor Salomón Steinberg, quien prestará su colaboración, especialmente en la tarea de compras de mercaderías, percibirá una retribución mensual de Trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m|n.), suma que igualmente se imputará a gastos generales. — Tercero: El objeto de la sociedad que se constituye es la explotación de un comercio de compra-venta de mercaderías generales y en especial en los ramos de Joyería y Relojería. — Cuarto: La Sociedad se denominará: «CASA LAUSANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y tendrá su sede social en Avenida de Mayo mil trescientos sesenta y cinco, quinto piso, Capital Federal, o donde lo fijen posteriormente de común acuerdo ambos socios. — Quinto: La duración de la Sociedad será de tres (3), años a partir de la firma del presente. — Durante el mismo tiempo y hasta la total liquidación de la sociedad, el señor Salomón Steinberg, tendrá amplias facultades de fiscalización de los negocios sociales y contralor inherentes a su funcionamiento y administración. — Sexto: El uso de la firma social para rubricar los actos y compromisos que obliguen a la sociedad será conjunta, a excepción de los casos de autorización o poder otorgados por un socio al otro. — Séptimo: Se practicarán balances generales anualmente, estableciendo que la fijación de los valores de Inventario se harán de común acuerdo. — Octavo: Las pérdidas o ganancias registradas en los ejercicios económicos serán repartidas por partes iguales entre los socios, es decir el 50 o|o. debiendo tenerse presente a los mismos efectos el fonde de reserva estatuído por el artículo 20 de la Ley 11.645. — Noveno: Al producirse la disolución de la sociedad que se constituye, por este acto, la denominación «Casa Lausana», a que se refiere la cláusula cuarta; como también las marcas de relojes, «Poyer Collard» y «Rodineaux», que el señor León Stanislavsky, pone a disposición para uso de la sociedad, pasarán automáticamente a poder del mismo, dado que la entidad reconoce al mismo como su anterior y exclusivo propietario.— Décimo: Cualquier divergencia que surja entre los socios por asuntos de índole societaria, será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte contratante, los que a su vez nombrarán un tercero; antes de entrar a deliberar, para caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya ambos socios a la vía judicial de cualquier fuero o jurisdicción. — Leída por las partes las cláusulas antecedentes y conformes, firman los dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha ut-supra. — S. Steinberg. — L. Stanislavsky. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.24 ago.-N.º 6289-v.29 ago.

"FRIGERIO Y COMPAÑIA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Primer Testimonio. Número Ciento Ochenta y Cinco. En Buenos Aires a veintidós de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro ante mi, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: Don Atilio Arturo Frigerio, que firma "Atilio A. Frigerio" casado, domiciliado en la calle Baigorria número tres mil quinientos sesenta y ocho; don Victorio Eduardo Frigerio, soltero, que firma "Victorio E. Frigerio, con domicilio en la Avenida San Martín número cuatro mil ochocientos sesenta y tres; don Rogelio Julio Frigerio, casado, que acostumbra a firmar "Rogelio Frigerio" que se domicilia en la calle Teodoro Vilardebó número dos mil setecientos cincuenta y seis; don Gerónimo Frigerio, casado, con domicilio en la Avenida San Martín número cuatro mil ochocientos sesenta y tres; don Adolfo Julio Vicente Tonelli, que habitualmente firma "A. Tonelli", casado, con domicilio en la calle Cuenca número dos mil novecientos setenta y tres, don Fernando Elías O'Grady, casado que firma Fernando O' Grady, domiciliado en la calle Tinogasta número cinco mil veintisiete; D. Juan José Carlos Cattaneo soltero, que firma "J. J. Cattaneo" con domicilio en la calle Viel número mil diez: todos son mayores de edad y don Eduardo Julio Frigerio, soltero, que firma "E. Frigerio" que se domicilia en la calle Baigorria número tres mil quinientos sesenta y ocho, menor de edad, quien concurre a mérito de la venia que para ejercer el comercio le ha conferido su señor padre don Atilio Arturo Frigerio, por escritura de cuatro del corriente mes ante mi y al folio doscientos ochenta vuelto de este registro a mi cargo, protocolo corriente de la que en testimonio debidamente expedido se anotó en el Registro público de Comercio de la capital federal con fecha diecisiete de los corrientes mes y año, bajo el número cincuenta y seis al folio trescientos ochenta y cinco del libro uno de venias que en sus partes dispositivas lo transcribo y dice así: "Número ciento setenta: En Buenos Aires a cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mi escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece don Atilio Arturo Frigerio, que firma "Atilio A. Frigerio" casado domiciliado en esta ciudad, calle Baigorria número tres mil quinientos setenta y ocho, persona hábil, mayor de edad, al que conozco, doy fe y dice: . . . Que de acuerdo a las prescripciones legales vigentes, expresamente confiere y otorga a su hijo don Eduardo Julio Frigerio, su venia y autorización para que pueda ejercer libremente el comercio, sin limitación alguna, ejercitando todos los actos derechos y obligaciones que las mismas le acuerdan, consintiendo que la presente a sus efectos, sea inscripta en el Registro Público de Comercio respectivo . . . En su testimonio así lo otorga y previa lectura en la que se ratifica firma, siendo testigos don Manuel Angueira y don Miguel Ageitos vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. Atilio A. Frigerio. Manuel Angueira — Miguel Ageitos. Hay una estampilla y un sello. Ante mi: Juan G. Castagnola. — Es copia fiel doy fe, como de que todos los demás comparecientes son mayores de edad y todos son hábiles y personas de mi conocimiento y con excepción de don Gerónimo Frigerio, que es de nacionalidad italiana, son argentinos, y dicen don Atilio Arturo Frigerio y don Victorio Eduardo Frigerio: Que por escrituras de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, otorgada ante el escribano señor Alberto May Zubiría al folio quinientos tres vuelto del registro ciento treinta y ventidós de junio del corriente año pasada ante mí al folio doscientos cuarenta y seis de este registro corriente a mi cargo bajo el rubro de "Tienda La Ideal" y la razón social de "Frigerio Hermanos" tienen formalizado un contrato de sociedad comercial colectiva para la explotación de los negocios, con el objeto, plazo, términos, capital, domicilio, excepciones, atribuciones y cláusulas y condiciones que expresan esas escrituras que en sus testimonios y respectivamente fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha diez de enero de mil novecientos cuarenta y diez de julio del corriente año bajo los números tres y doscientos cuarenta folios cuatrocientos once y ciento uno de los libros doscientos veintisiete y doscientos treinta y uno de contratos públicos. Que con el objeto de continuar con la explotación de los mismos negocios, convienen con los demás comparecientes en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, lo que llevan a efecto por este acto y sujetan a los artículos siguientes: Artículo Primero: Entre los comparecientes y a partir desde la fecha, queda constituida una sociedad comercial de responsabilidad limitada que se regirá de acuerdo con las disposiciones de la ley N.º once mil seiscientos cuarenta y cinco siendo su rubro social "FRIGERIO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta capital, pudiendo establecer agencias o sucursales tanto en esta capital como en cualquier punto de la República o del extranjero como también trasladar el asiento principal de los negocios cuando éstos así lo requieran. Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto principal continuar la explotación de los negocios que efectuaban los señores Atilio Arturo Frigerio y Victorio Eduardo Frigerio, bajo el nombre de "Tienda La Ideal" y la razón social de "Frigerio Hermanos" establecida en la Cap. Federal calle Cuenca número dos mil novecientos setenta y uno o sea la compraventa al por mayor y menor de artículos de tienda, sastrería, confecciones y la importación de mercaderías en general y los actos, trabajos y operaciones anexos a dicho objeto o con vinculación directa o indirecta con los mismos. Artículo Tercero: La duración de esta sociedad es de Tiempo indeterminado. Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la cantidad de Doscientos Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en doscientas veinte cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios, en la siguiente manera y proporciones: Sesenta Cuotas cada uno de los socios señores Atilio Arturo Frigerio y Victorio Eduardo Frigerio cuya parte perteneciente a don Atilio Arturo Frigerio éste la integra, trescientos ochenta y tres pesos noventa y siete centavos moneda nacional en dinero efectivo y cincuenta y nueve mil seiscientos dieciséis pesos tres centavos moneda nacional en mercaderías, muebles útiles y créditos a cobrar; y la parte correspondiente a don Victorio Eduardo Frigerio, éste a su vez la integra: cuarenta y ocho mil setecientos pesos treinta y cinco centavos moneda nacional en mercaderías, muebles, útiles, créditos a cobrar; doscientos noventa y nueve pesos sesenta y cinco centavos moneda nacional en dinero en efectivo y once mil pesos moneda nacional que integrará y aportará cuando y en la forma que lo decidan los demás socios: Cuarenta Cuotas don Rogelio Julio Frigerio; Treinta Cuotas don Adolfo Julio Vicente Tonelli que integran respectivamente con el importe de los créditos que por iguales sumas tienen contra la sociedad 'Frigerio Hermanos" Diez Cuotas don Gerónimo Frigerio, que integra, siete mil pesos moneda nacional con el importe del crédito que por igual cantidad tiene contra la sociedad "Frigerio Hermanos" y tres mil pesos moneda nacional que integrará oportunamente cuando lo decidan los demás so-

cios; Diez Cuotas don Eduardo Julio Frigerio, que integra totalmente con el importe del crédito que por esa suma tiene contra la sociedad "Frigerio Hermanos"; Cinco Cuotas cada uno de los señores don Fernando Elías O'Grady y Juan José Carlos Cattaneo que integran de la siguiente forma: dos mil quinientos pesos moneda nacional respectivamente con los créditos que por igual valor tienen cada cual contra la sociedad "Frigerio Hermanos"; quinientos pesos moneda nacional, cada uno en efectivo y los dos mil pesos por uno y otro restantes los integrarán oportunamente y cuando así lo decidan los demás socios. — Tanto los aportes que efectúan los señores Atilio Arturo Frigerio, Victorio Eduardo Frigerio, Rogelio Julio Frigerio Adolfo Julio Vicente Tonelli, Gerónimo Frigerio, Eduardo Julio Frigerio, Fernando Elías O'Grady y Juan José Carlos Cattaneo no consistentes en dinero efectivo se detallan en las planillas que firmadas por los socios se agregan a la presente escritura y con cuyos enunciados y constancias se declaran compareciente conformes los comparecientes y se obligan recíproca y solidariamente con arreglo a derecho, respecto a terceros de acuerdo con las disposiciones del artículo décimo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Cada cuota es indivisible y representa un voto en las decisiones sociales. — Artículo Quinto: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de los socios don Atilio Arturo Frigerio y don Victorio Eduardo Frigerio a quienes se designan Gerentes de la sociedad y como tales quedan facultados para desempeñar sus funciones conjunta, separada o alternativamente, pudiendo además conferir y revocar los poderes generales o especiales para la representación de la sociedad en cualquiera de sus actos o contratos. — Les queda terminantemente prohibido comprometer la firma social en negocios extraños al giro de la sociedad o en fianzas de terceros. Artículo Sexto: Son deberes y atribuciones de los gerentes: Vigilar la contabilidad social que se llevará de acuerdo a las prescripciones del código de Comercio. En forma separada, alternativa e indistintamente firmarán las escrituras públicas y documentos privados necesarios y relacionados con los actos en que intervengan, pudiendo asimismo celebrar contratos de compra venta de mercaderías, de bienes muebles o inmuebles, solicitar préstamos a los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás bancos nacionales, particulares o provinciales, con garantías reales, personales o sin ellas, aceptando las disposiciones de las cartas orgánicas estatutos y reglamentaciones de los establecimientos acreedores, firmando en todos los casos las letras, vales, pagarés y demás documentos así como avalarlos, endosarlos, hacer pagos aún cuando no sean los ordinarios de administración, novaciones, renuncias, remisiones o quitas, celebrar locaciones por más o menos de seis años, así como locaciones de servicios, transigir, comprometer en árbitros prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, efectuar renuncias gratuitas de bienes, y dar en arrendamiento inmuebles pertenecientes a la sociedad. — Podrán aceptar de sus deudores en pago de deudas, daciones en pago, de bienes muebles, inmuebles o semovientes, todo lo que podrán vender, permutar, hipotecar, gravar, lo mismo que los que les pertenezcan o adquieran en lo sucesivo la sociedad por cualquier título, causa o concepto, y constituir sobre ellos toda clase de privilegios, prendas comerciales o agrarias. Hacer presentaciones, reclamos y gestiones ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales, poderes ejecutivo, legislativo, judicial y entes y cuerpos autónomos y autárquicos, la mención de las facultades precedentes, es sólo enunciativa y en forma alguna restringen ni limitan las conferidas para obrar en nombre de la sociedad conforme al objeto de la misma y lo dispuesto por el artículo décimo sexto de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Séptimo: Anualmente se efectuará un balance e inventario general para determinar el estado y marcha de los negocios sin perjuicio de los balances mensuales o de comprobación que los socios estimen necesarios. De las utilidades líquidas se deducirá un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social, como lo establece el artículo segundo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. El saldo, previa deducción de un diez por ciento que se establece para destinarlo a renovaciones de útiles, indemnizaciones por despido o cualquier otro rubro eventual se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas si las hubiere serán asimismo soportadas entre los socios en proporción al capital aportado. Los balances no observados por los socios dentro de los treinta días de su facción, se considerarán automáticamente aprobados, transcurrido ese lapso. Artículo Octavo: Ninguno de los socios podrá enajenar sus cuotas, sin antes dejar establecido en forma auténtica que los otros socios no están dispuestos a adquirirlas; en caso que éstos quisieran adquirirlas podrán efectuarlo, abonando su importe a la par. — Artículo Noveno: En caso de retiro de un socio se procederá a fijar su haber en la sociedad con forme al balance del ejercicio correspondiente a la fecha de su retiro y dicho importe le será abonado en tres cuotas iguales, anuales, con más el interés del cinco por ciento sobre las cantidades pendientes y pagaderos con cada cuota, venciendo la primera en la oportunidad de la fecha de aprobación del balance correspondiente al ejercicio a cuyo final se hizo efectivo el retiro y la segunda y tercera cuotas al plazo de uno y dos años de esa misma fecha respectivamente. Artículo Décimo: La muerte, retiro, interdicción o quiebra de un socio sea o no gerente no causará la disolución de la sociedad. Los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado aunando esa parte o representación y siempre que los demás socios lo admitan podrán continuar en la sociedad sin otra intervención que la de control o comprobación en la facción de los balances sin derecho a desempeñar la gerencia social, ni a inmiscuirse en los negocios de la sociedad. En caso de que los demás componentes de la sociedad no aceptaran que los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado continúen formando parte de la misma, abonarán a éstos la parte del capital aportado por el socio fallecido o incapacitado distribuyéndose entre ellos las cuotas que a éste pertenezcan y efectuándose dicho pago de acuerdo a lo estatuído por el artículo noveno de este contrato. Artículo Undécimo: Los gerentes gozarán de un sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional cada uno, cuyas sumas se imputarán a la cuenta de gastos generales. Artículo Décimo Segundo: Todas las cuestiones o divergencias que se originen durante el transcurso de la duración de la sociedad ya sea referente a la interpretación y ejecución de este contrato social, así como durante su liquidación o disolución, serán dirimidas de común acuerdo entre los socios, y en caso de desacuerdo se deberá acatar la resolución de la mayoría de los votos existentes. Las cuestiones no previstas en el presente contrato se regirán por aplicación de las normas establecidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en su defecto por las del código de comercio y subsidiariamente, por el civil. Yo el escribano autorizante dejo constancia que, habiéndose efectuado las publicaciones que determina la ley número once mil ochocientos sesenta y siete, verificada en los diarios "Boletín Oficial" y "El Noticioso" ambos de esta capital desde el cinco al diez en el primero y desde el cinco al nueve en el segundo, y ambos del mes actual, como se justifica con los recibos y recortes que en forma anexo, vencido el término que ella establece, no se han presentado persona ni entidad alguna haciendo reclamos ni oponiendo reparos por la transferencia que importa el presente contrato. Bajo los artículos precedentes los comparecientes declaran formalmente constituída la sociedad Frigerio y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, a la que se obligan conforme a derecho. En su testimonio así lo otorgan y previa lectura en la que se ratifican, firman, siendo testigos don Samuel Sinelni y don Alberto Jorge Carea, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Atilio A. Frigerio. — Victorio E. Frigerio. — Gerónimo Frigerio. — A. Tonelli. — Rogelio Frigerio. — Fernando O'Grady. — J. J. Cattaneo. — E. Frigerio. — A. J. Carea. — Samuel Sinelni. — Hay una estampilla y un sello. Ante mí. Juan G. Castagnola Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número noventa a mi cargo, doy fe. Para la sociedad Frigerio y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno números ciento treinta y dos mil ciento noventa y cinco y correlativos al presente inclusive, todos serie D, que sello y firmo en Buenos Aires a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro. Raspado — testigo — presente — objeto — alcance — al — J — y compañía — con — entre líneas — expresamente — social — vale. Hay un sello. Dchos $ 6,25 — Juan G. Castagnola. — Buenos Aires agosto 11 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.25 ago.-N.º 6332-v.31 ago.

FABRICA DE TEJIDOS "WORSTIX"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número Quinientos cuarenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí: Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen los señores: Ernesto Deutsch, que firma igual, austriaco, divorciado, comerciante, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la calle Piedras número setecientos quince; y don Ascher Samuel Ventura, que firma: «Ascher Ventura», de treinta y ocho años de edad, comerciante, checoeslovaco, casado, domiciliado en la calle Cavia tres mil trescientos treinta y cuatro, ambos comparecientes, vecinos, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que concurren a este acto, en su carácter de únicos socios integrantes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de «FABRICA DE TEJIDOS WORSTIX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», capital social doscientos mil pesos moneda nacional, constituída por escritura pasada ante mí el 23 diciembre de mil novecientos cuarenta y uno al folio ochocientos noventa y siete de este mismo registro y protocolo del año mil novecientos cuarenta y uno que en testimonio extendido en legal forma tengo para este acto a la vista y devuelvo a los interesados debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio el 26 de febrero de 1942, bajo el número ciento uno al folio 33 del libro 6 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y cuyas partes pertinentes dicen así: «(..... Aquí la transcripción de las partes pertinentes del contrato social.....)». — Es copia fiel doy fe, de las partes pertinentes del original de su referencia, y los comparecientes continúan manifestando: Que vienen a modificar los artículos Tercero, Cuarto y Octavo, del aludido contrato social, en la forma que se especifica a continuación, quedando vigentes todos los demás contenidos en el contrato social, cuyas únicas modificaciones son las siguientes: Tercero: El plazo de duración de la Sociedad se fija en cincuenta años a partir del primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres y a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, pudiendo cada dos años a contar de aquella fecha cualquiera de los socios manifestar por telegrama colacionado su voluntad de retirarse de la Sociedad, con tres meses de anticipación como mínimo al vencimiento de cada bienio. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal dividido en Mil cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una y aportado por los socios en la siguiente forma: Doscientos mil pesos moneda nacional por mitades conforme al contrato social; y el resto que por este acto se aumenta, en la siguiente forma: Cuatrocientos mil pesos moneda nacional o sean Cuatrocientas cuotas, el señor Ernesto Deutsch y Cuatrocientos mil pesos moneda nacional o sean Cuatrocientas cuotas el señor Ascher Samuel Ventura. — En consecuencia ambos socios han suscripto la totalidad de las cuotas que constituyen el capital social que está totalmente integrado antes de ahora a la Caja Social e invertido en los bienes que detalla el balance que se agrega por cabeza de escritura. — Ambos socios dejan constancia de que este aumento de capital proviene de la conversión de sus respectivos créditos en capital, todo lo cual mejor así resulta del balance premencionado que se considera parte integrante de la presente. — Octavo: Con cargo a gastos generales se abonarán mensualmente a los socios gerentes los sueldos que se fijan en el contrato social. — Por acta de común acuerdo los socios fijarán las habilitaciones del personal. — En este estado los comparecientes agregan: Que dejan vigentes todas y cada una de las otras cláusulas del contrato social aludido con toda su fuerza y vigor. — Y yo el escribano autorizante dejo constancia de que en este acto se obla el impuesto que a la totalidad del capital corresponde en un sello de tres mil pesos moneda nacional, en pago del impuesto al capital, que queda agregado a este protocolo doy fe. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron conjuntamente con los testigos don Armides Soneyra y don Enrique Medrano, vecinos y hábiles, doy fe. — Ernesto Deutsch. — Ascher Ventura. — Tgo.: A. Soneyra. — Tgo.: Enrique Medrano. — Está mi sello. — Ante mí: Saúl E. Machline. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos noventa y cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad Fábrica de Tejidos "Worstix", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital un millón de pesos moneda nacional, expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números: veinticuatro mil setecientos veintiocho y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: clase — Deutsch — sello — Valen. — Derechos $ 3 m|n. — Hay un sello. — Saúl E. Machline.

Buenos Aires, agosto 9 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.25 ago.-N.º 6364-v.31 ago.

MARES DEL SUD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura número Ciento Diez y Siete. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Ante mí Alfredo Sosa, Escribano Público, comparecieron: — El Señor Miguel Martín Falabella, que firma "Miguel M. Falabella", argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Dolores Martínez, domiciliado en esta ciudad, calle cincuenta número cuatrocientos cincuenta y siete; el señor Eloy Federico Carreras, que firma "Eloy F. Carreras", argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Elvira Margarita Lobbe, domiciliada en esta Ciudad calle cuarenta y ocho número seiscientos setenta y uno; el Señor Tomás Cirilo Salcines", que firma T. C. Salcines, español, comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en la Capital Federal calle Catamarca número cincuenta, accidentalmente aquí; el Señor José Juan García, que firma "José J. García" hijo de José García y de Guadalupe Pérez, español, comerciante, casado en primeras nupcias con Doña Irene Quintana, domiciliado en la Capital Federal, calle Pichincha número trescientos sesenta y cuatro, accidentalmente aquí y el Señor Manuel Renedo que firma "M. Renedo", español, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Balmaceda, vecino de la Ciudad de Mar del Plata, calle Irala número cuatro mil ochenta, accidentalmente aquí; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles para contratar de mi conocimiento, doy fe, y en presencia de los testigos que al final suscribirán, expusieron: — Que con fecha cinco de Setiembre de mil novecientos cuarenta y dos y por escritura otorgada en esta Ciudad, ante el Escribano Don Focas González los cocurrentes a este acto Don Miguel Martín Falabella y Don Eloy Federico Carreras conjuntamente con las Señoras Doña María Dolores Martínez de Falabella y Doña Elvira Margarita Lobbe de Carreras, constituyeron una Sociedad que denominaron "Falabel'a y Carreras, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con un capital de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, que fué aportado por los socios en la siguiente proporción: Don Miguel Martín Falabella, sesenta mil pesos; Don Eloy Federico Carreras, cincuenta mil pesos; Doña María Dolores Martínez de Falabella, sesenta mil pesos y Doña Elvira Margarita Lobbe de Carreras, treinta mil pesos, cuyo objeto principal consistía en la explotación de la fabricación de conservas de pescado, fi-

jándose plazo indeterminado para su duración y estableciéndose como domicilio y aciento principal de los negocios de la Sociedad en la Capital Federal, calle Colón número mil ciento setenta y siete. — Que en ese acto la Sociedad nombrada se hizo cargo del activo y pasivo de la extinguida Sociedad "Bonomi y Compañía", incorporando a su patrimonio las instalaciones, muebles, enseres y maquinarias existentes en la fábrica, así como los títulos de marca números ciento sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta y dos anotada en el Registro de Patentes y Marcas con fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis para el uso de la marca de fábrica "Mares del Sur" con que distingue sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, clase veinte y dos, menos aceites comestibles y sal; y número ciento setenta y ocho mil trescientos quince de fecha veinte de Octubre de mil novecientos treinta y ocho para el uso exclusivo de la marca de fábrica "Arpón", con que se distingue substancias alimenticias o empleadas, ingredientes en la alimentación, clase veinte y dos, y transfiriéndose también a la Sociedad "Falabella y Carreras, Sociedad de Responsabilidad Limitada" los siguientes bienes inmuebles: a) Ocho lotes de terreno ubicados en el Ejido del Pueblo de Peralta Ramos, antes Cabo Corrientes, Cuartel Primero del Partido de General Pueyrredón, jurisdicción de esta Provincia, que forma parte de la chacra señalada en el plano general de dicho Ejido con el número setenta y cuatro y designados en un plano especial de subdivisión con los números seis — siete — ocho — nueve — diez — once y doce de la manzana ocho y el lote treinta y dos de la manzana siete, compuestos de las siguientes superficies: lotes seis y siete unidos tienen una superficie de quinientos noventa y nueve metros noventa y seis decímetros cuadrados y cuarenta y ocho centímetros cuadrados; el lote ocho se compone de una superficie de doscientos veinte y cuatra metros noventa y ocho decímetros y sesenta y ocho centímetros cuadrados; los lotes nueve y diez unidos tienen una superficie de doscientos noventa y nueve metros noventa y ocho decímetros veinticuatro centímetros cuadrados; el lote 12, con superficie de doscientos veinticuatro metros, noventa y ocho decímetros sesenta y ocho centímetros cuadrados; y el lote treinta y dos de la manzana siete, se compone de una superficie de ciento cuarenta y nueve metros noventa y nueve decímetros doce centímetros cuadrados; y b) — Un lote de terreno ubicado en el Ejido del pueblo de Peralta Ramos, antes Cabo Corrientes, Cuartel Primero del Partido de General Pueyrredón, jurisdicción de esta Provincia, que forma parte de la chacra señalada en el plano de dicho Ejido con el número setenta y cuatro y designado en un plano especial de subdivisión que expresa su título con el número trece de la manzana ocho, compuesto de una superficie de trescientos setenta y cuatro metros noventa y siete decímetros ochenta centímetros cuadrados, con las medidas lineales y linderos que se determinan en el contrato que se relaciona, el cual el testimonio fué inscripto en el Registro de la Propiedad, el ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos bajo el número dos mil setecientos treinta y dos del partido de General Pueyrredón, e inscribiéndose asimismo en el Registro Público de Comercio de la Capital de la República el día seis de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número doscientos setenta y cuatro al folio cuatrocientos veintiuno del libro seis de Responsabilidad Limitada. — Que por una cláusula adicional se reconoció al Señor Manuel Renedo, una habilitación del diez por ciento de las utilidades líquidas, además del sueldo mensual que se le fijaría oportunamente. — Que por escrituras otorgadas ante mí con fecha de hoy, en este Registro a mi cargo, la Señora Elvira Margarita Lobbe de Carreras, cedió su cuenta de capital de treinta mil pesos y sus derechos de socia al señor José Juan García y la Señora María Dolores Martínez de Falabella, hizo lo propio con su cuenta de sesenta mil pesos, en su derecho de socia a favor del señor Tomás Cirilo Salcines, conviniéndose en que los cesionarios señores García y Salcines, quedarán incorporados a la Sociedad en sustitución de las nombradas señoras, a partir del día primero de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, y que las sumas de dinero que de acuerdo al balance del treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, correspondían a las cedentes por concepto de utilidades líquidas fueran acreditadas en las cuentas de sus respectivos esposos, correspondiendo en consecuencia acreditar en la cuenta de Don Eloy Federico Carreras, la cantidad de veinticinco mil ciento veintidós pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional. — Que de acuerdo al referido balance de fecha treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro que conocen todas las partes, existen acreditada las siguientes sumas de dinero: a favor de Don Eloy Federico Carreras, por su cuenta capital cincuenta mil pesos y por utilidades líquidas treinta y cinco mil veintidós pesos con ochenta y nueve centavos; a favor de Don Miguel Martín Falabella, por su cuenta de capital, sesenta mil pesos y por utilildades líquidas cincuenta y cuatro mil novecientos quince pesos con cincuenta y nueve centavos, y a favor de Don Manuel Renedo, por concepto de habitaciones y sueldos, cuarenta y siete mil trescientos setenta y nueve pesos con cincuenta y dos centavos, debiendo tenerse presente que a las cifras que corresponden a los socios Carreras y Falabella, deben agregarse los importes transferidos de sus esposas y que han sido desterminados precedentemente. — Que la concurrencia de todos los comparecientes a este acto tiene por objeto: aumentar el capital social en la cantidad de doscientos mil pesos o sea hasta la suma de cuatrocientos mil pesos, admitir como nuevo socio al Señor Manuel Renedo quien por lo tanto deja de ser habilitado, cambiar el nombre de la Sociedad designar nuevos gerentes fijando sus atribuciones y modificar algunas cláusula del contrato originario, pero lo cual consideran de mayor claridad, redactar nueva o íntegramente el contrato social y en consecuencia Otorgan y Declaran: Que la mencionada Sociedad de Responsabilidad Limitada se regirá en lo sucesivo de acuerdo al siguiente contrato. — Primero: La Sociedad constituída el día cinco de Setiembre de mil novecientos cuarenta y dos ante el Escribano Don Focas González bajo el rubro de "Falabella y Carreras, Sociedad de Responsabilidad Limitada", se denominará en lo sucesivo "MARES DEL SUR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", considerándose como una misma y única entidad, cuyo domicilio y siento principal de sus negocios seguirá siendo en la Capital Federal, calle Colón número mil ciento setenta y siete. — Segundo: La Sociedad estará constituída por plazo indeterminado y queda formada por los Señores Miguel Martín Falabella, Eloy Federico Carreras; Tomás Cirilo Salcines; José Juan García y Manuel Renedo, este último incorporado por este acto. — Tercero: El capital social se eleva a la cantidad de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional, que es aportado por los socios en la siguiente proporción: Don Miguel Martín Falabella cien mil pesos moneda nacional; Don Eloy Federico Carreras, cien mil pesos moneda nacional; Don Tomás Cirilo Salcines, cien mil pesos moneda nacional; don José Juan García cincuenta mil pesos moneda nacional y don Manuel Renedo cincuenta mil pesos moneda nacional, cuyo capital y aportes a los efectos de la representación de la sociedad queda dividido en cuotas de cien pesos cada una, los socios dejan integrados los capitales aportados en la forma que paso a determinarse: El Señor Miguel Martín Falabella con la cuota de sesenta mil pesos que ya tiene integrada y acreditada según balance y con la suma de cuarenta mil pesos que debe transferirse de su cuenta de utilidades a la cuenta capital. — El Señor Eloy Federico Carreras con la cuota de cincuenta mil pesos que ya tiene integrada y acreditada según balance y con la suma de cincuenta mil pesos que debe transferirse de su cuenta de utilidades a la cuenta capital . — El señor Tomás Cirilo Salcines con la cuota de senta mil pesos que adquirió en esta fecha de la Señora María Dolores Martínez de Falabella y con la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal qu integran a la Sociedad en este acto en dinero efectivo, el Señor José Juan García con la cuota de treinta mil pesos que adquirió en esta fecha de la Sra. Elvira Margarita Lobbe de Carreras y con la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal que ingresa en este acto a la Sociedad y en dinero efectivo; y e Señor Manuel Renedo, con la suma d veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal que integra a la Sociedad en este acto y en dinero efectivo y con la suma de veinte y cinco mil pesos que deberá transferirse de su cuenta de haberes a la cuenta capital. — Cuarto: Los socios podrán aumenta el capital social suscribiéndose con cuotas suplementarias de cien pesos cada una en la proporción de sus respectivos capitales, cuya integración será exigida por la sociedad para atender a las necesidades de su giro, por mayorías de votos. — Quinto: El objeto principal de la sociedad seguirá siendo el de explotar la fabricación y venta de conservas de pescado y sus derivados, sin perjuicio de que asimismo pueda realizar las siguientes operaciones; —adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier derecho real, bajo los precios, forma de pago, intereses y demás condiciones que en cada caso determine la sociedad; tomar dinero en préstamo con el interés y a los plazos que se convengan, dando las garantías que se requieran, inclusive la hipoteca, pudiendo realizar tales operaciones en cualquier Banco, sociedad o particulares y especialmente con el Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a las leyes, cartas orgánicas y disposiciones que las rigen, que los miembros de la sociedad manifiestan conocer y aceptar; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos público o privados con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, solicitar créditos en descubierto de cualquier Banco o instituciones de crédito, hacer aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; celebrar contratos de arrendamientos y sub-arrendamientos como locadora o locataria; tomar y dar créditos de mercaderías con o sin interés y a los plazos que estipule. — Sexto: Quedan en este acto designados Gerentes de la Sociedad los socios don Miguel Martín Falabella, Don Eloy Federico Carreras. Don Tomás Cirilo Salcines y don José Juan García, este último además con el cargo de Administrador General y Jefe de ventas, a cuyo efecto podrá realizar todos los actos inherentes a la Administración con su sola firma y disposición con las solas excepciones de solicitar créditos, retirar depósitos bancarios, suscribir cheques, pagarés, avales o garantías, para lo cual se requerirá además de su firma la de otro cualesquiera de los gerentes. — En cuanto al socio Don Manuel Renedo, queda designado en el cargo de Director Técnico de la industria. — Tanto los gerentes como el Director Técnico percibirán un sueldo de quinientos pesos mensuales cada uno y el Señor García percibirá además el uno por ciento sobre el importe neto de las ventas de mercaderías que realice la Sociedad, quedando todos ellos obligados a no realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el principal objeto social ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la Sociedad y deberán consagrar a la misma todo el tiempo y actividad que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — Séptimo: Los cuatro Gerentes ya sea conjunta, separada o alternativamente tendrán el uso de la firma social y la representación de la Sociedad en sus relaciones con terceros y en tal carácter podrán intervenir en todos los asuntos administrativos o judiciales en que la Sociedad sea parte como actora o demandada con facultades amplias incluso la de percibir, a cuyos fines deberán interpretarse que la enumeración de facultades para los Gerentes es enunciativa y no prohibitiva de otras no consignadas. — Octavo: Las resoluciones fundamentales de la Sociedad deberán consignarse en un libro de actas que deberá llevarse a ese fin, debiendo pronunciarse sobre la aprobación de los balances por lo menos una vez al año, a cuyos efectos las reuniones deberán celebrarse con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital social y las resoluciones serán válidas si se adoptan con el voto de los socios presentes que reúnan la mayoría del capital representado, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas de cien pesos integradas. — Para el caso de qu se trate de modificar cualquier cláusul de este contrato o de incorporar a la Sociedad a extraños o a sucesores de un socio fallecido, se requerirá el voto unánime de todos los socios. — La citación o reuniones se efectuará por cualquier de los Gerentes o a petición de algunos de los socios por medio de memorándum, carta certificada o avisos por cinco días en el "Boletín Judicial", expresándose el día de la reunión y los asuntos a tratarse. — Las reuniones serán presididas por el socio que elija la mayoría, actuando como Secretario otro de los socios, quien llevará el libro de Actas, las que deberán suscribir todos los socios presentes. — Noveno: El balance anual deberá practicarse en el mes de Mayo de cada año, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que se practicarán y representarán a los socios trimestralmente. — Décimo: De las utilidades realizadas y liquidación de cada ejercicio se depositará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva, hasta que se complete el diez por ciento del capital social y el saldo de utilidades será distribuida proporcionalmente entre los socios en proporción a su capitales. En caso de existir pérdida ellas serán soportadas en igual proporción. Undécimo: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos d los socios, ni por remoción de Administrador, del Director Técnico o de los Gerentes designados en este contrato o posteriormente. — Los sucesores del socio fallecido o incapacitado podrán optar: a. Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen de acuerdo al balance practicado o al que los socios resolvieran practicar de inmediato. b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás sin que esto implique interrumpir en ningún momento las operaciones de la Sociedad, la que continuará funcionando con los socios restantes. — Duodécimo: En todo lo que expresamente no se ha fijado criterio por este contrato o para cualquier cuestión que se suscitare entre los socios, éstos se someten a las diposisiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las demás que rijen esta clase de Sociedades — Y yo, el Escribano autorizante hago constar que con el certificado que agrego, expedido por el Registro de la Propiedad con fecha siete del corriente baj. el número sesenta y tres mil doscientos quince, se justifica que la Sociedad "Falabella y Carreras—Sociedad de Responsabilidad Limitada" no tiene inhibición para disponer de sus bienes y que los inmuebles descriptos, cuyo dominio consta a su nombre, no reconocen embargo. — Bajo las estipulaciones precedentes la. partes dejan formalizado este contrato el cual deberá ser anotado en el Registro de la Propiedad de esta Provincia al margen del asiento de dominio que se ha determinado e inscribirse en el Registro Público de Comercio de la Capital de la República. — Leída que les fué a los comparecientes, se ratificaron en su contenido firmando por ante mí y los testigos del acto Don Juan A. Bordenave y Don Santiago B. Pedemonte, vecinos hábiles para testificar, de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la número ciento diez y seis, otorgada con fecha de hoy. — Miguel M. Falabella. — Eloy. F. Carreras. — T. C. Salcines. — José J. García. — M. Renedo. — Tgo.: Juan A. Bordenave. — Tgo.: S. B. Pedemonte. — Está mi sello. — Ante mí: Alfredo Sosa. — Concuerda con su original, doy fe.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.25 ago.N.° 6344-v.31 ago.

RAYMOND Y COMPAÑÍA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1063 vuelto. — Cuarto Testimonio. — Número quinientos cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, el Escribano autorizante y los testigos que se expresarán, comparecieron don Antonio Raymond de sesenta y nueve años de edad, casado, francés, comer-

ciante, don Marcelino Suárez Galarza, de cuarenta y nueve años de edad, casado, español, comerciante; don Alberto Raymond, de treinta y dos años de edad, casado, argenntino, comerciante y don Luis Raymond, de veintiocho años de edad, casado, agentino, comerciante. — Los cuatro domiciliados en la calle Bartolomé Mitre mil doscientos cincuenta, son personas hábiles, de mi connocimiento de que doy fe y dijeron: Que con fecha treinta de Enero de mil novecientos cuarenta, por escritura pasada en este mismo Registro,. al folio ciento dos vuelto entre los comparecientes, dejaron constituída la Sociedad mercantil "RAYMOND Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con efecto retroactivo al día veintidós de ese mes y año, por el plazo de cinco años, el cual se consideraría prorrogado de dos en dos años, indefinidamente, sin necesidad de nueva escritura, si ninguno de los socios manifestare voluntad contraria. — El capital de la Sociedad lo constituyó la suma de quinientos setenta y cuatro mil trescientos pesos moneda nacional de curso legal, que fueron aportados en la proporción siguiente: el señor Antonio Raymond, doscientos veinte mil novecientos pesos; el señor Suárez Galarza, ciento cuarenta y tres mil ochocientos pesos; el señor Alberto Raymond, ciento nueve mil seiscientos pesos y el señor Luis Raymond, ien mil pesos nacionales. El capital de referencia, fué dividido en cinco mil setecien as cuarenta y tres cuotas de cien pesos cada una. — Fueron designados Gerentes los cuatro socios y se establecieron además todas las cláusulas propios de esa clase de escrituras, que en testimonio tengo a la vista, constando hallarse inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número noventa y siete, folio doscientos cuarenta y cinco del Libro de cuatro de Contratos de Responsabilidad Limitada. — Y los comparecientes continuaron diciendo: Que de común acuerdo entre ellos han resuelto aumentar el capital social y modificar algunas cláusulas del contrato de referencia, por lo que llevando a tal fin esa resolución y con efecto retroactivo al primero de Julio corriente, vienen por la presente a dejar establecido que como consecuencia de ello, el contrato indicado, queda redactado en la forma siguiente: "Primero: Queda constituída entre los otorgantes, la Sociedad mercantil que lleva el nombre de "Raymond y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: El domicilio de la Sociedad, es en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Bartolomé Mitre mil doscientos cincuenta, pero podrá efectuar toda clase de operaciones y establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Tercero: El término de duración de la Sociedad será de cinco años, a contar como se ha dicho del primero del corriente mes, el que se considerará tácitamente prorrogado de dos en dos años, indefinidamente, siempre que ninguno de los socios manifestare voluntad en contrario, con nueve meses de anticipación de la fecha del vencimiento del término respectivo, por telegrama colacionado al domicilio de la Sociedad, en el asiento de sus negocios y a cada uno de los otros socios, en sus respectivos domicilios reales. — Cuarto: El objeto de la Sociedad es la realización de toda clase de operaciones comerciales, industriales y civiles. — Expresamente le queda acordada capacidad: a) Para la representación, fabricación y compra y venta de objeto de relojería, bisutería, óptica, bazar, platería y en general todos los artículos que a juicio de los socios pudiese convenir a la Sociedad. — b) Importar del extranjero y exportar todo lo que pueda ser objeto de comercio. — c) Para dedicarse a la consignación de mercaderías, productos en general y enajenación de los mismos. — d) Para adquirir y enajenar bienes inmuebles urbanos y rurales, semovientes, créditos y derechos y acciones, por cualquier título en cualquier punto de la República y del extranjero. — e) Para prestar dinero con o sin garantía y con o sin intereses cuando lo tuviere disponible, después de cubiertos sus compromisos. — f) Para solicitar créditos en cuenta corriente y en otras formas y tomar dinero prestado de Bancos, sociedades y de particulares, en cualquier punto de la República. — Especialmente podrá abrir cuentas y solicitar y tomar prestado del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Central de la República Argentina, del de la Nación Argentina y del de la Provincia de Buenos Aires, y de cualquier Banco o Institución oficial establecida o que se creare, sometiéndose a sus cartas orgánicas, leyes y reglamentos que las rijan. — Los préstamos podrá tomarlos en dinero efectivo, cédulas hipotecarias, bonos u otros cualesquiera documentos de créditos. — g) Para activa o pasivamente, constituir o aceptar y cancelar hipotecas y prendas en garantía de toda clase de operaciones y adquirir y enajenar derechos reales de usufructo, uso y habilitación y de cualquier otro sin excepción. — h) Para abrir y cerrar cuentas bancarias y girar contra las mismas y en descubierto, cuando haya derecho a ello. — i) Para hacer con bancos y casas de crédito o con particulares toda clase de convenios y operaciones comerciales especialmente las de descuentos y negociación de documentos de crédito. j) Para permutar bienes, dividir condominios, fraccionar inmuebles y enajenarlos al contado o a plazos. k) Para dar y tomar bienes inmuebles en locación hasta por diez años. — l) Para aceptar y desempeñar mandatos, comisiones y representaciones en general. — m) Para contraer todo género de obligaciones y celebrar toda clase de contratos relativos a cualquier negocio o empresa que se repute necesaria o conveniente. — Se sobreentiende que las operaciones enunciadas no tienen carácter de obligatorio ni limitativo sino declarativo y por consiguiente la Sociedad, podrá ejercer todos los actos que repute convenientes para sus intereses. — Quinto: Los Gerentes quedan ampliamente investidos de todas las facultades necesarias para obrar cualquier de ellos indistintamente, en nombre de la misma. — Por consiguiente pueden hacer y ejecutar todo lo que la sociedad tiene capacidad para hacer y ejecutar, a tenor de lo consignado en el artículo que antecede, incluso otorgar y firmar escrituras públicas, poderes generales y especiales, así como revocarlos, con la sola excepción que para ejecutar cualquiera de los actos especificados en los incisos d), e), g), j), k), del mencionado artículo cuarto y del inciso m), cuando se trate de negocios o empresas no comprendidos en el giro normal de la Sociedad, deberán obrar conjuntamente dos cualesquiera de los gerentes, quienes deberán requerir el consentimiento de todos los socios, salvo para aceptar garantías a favor de la Sociedad, en cuyo caso bastará una sola firma. — Sexto: El capital social queda fijado en la suma de Un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil doscientas cuotas de un mil pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: El señor Antonio Raymond, cuatrocientas ochenta cuotas; el señor Marcelino Suárez Galarza, doscientas cuarenta cuotas; el señor Alberto Raymond, doscientas cuarenta cuotas y el señor Luis Raymond, doscientas cuarenta cuotas. — Dichas cuotas estaban ya totalmente integradas hasta el importe de pesos moneda nacional quinientos setenta y cuatro mil trescientos o sea el capital fijado en el contrato que se sustituye, quedando integrado el aumento a cargo de cada socio, hasta completar el nuevo capital fijado con la transferencia del haber que corresponda a cada uno por todo concepto, según balance que los otorgantes manifiestan haber practicado el treinta de junio último, hasta la concurrencia del importe total de las cuotas suscriptas por cada uno. — Séptimo: Los socios no podrán garantir o afianzar con la firma social, obligaciones de terceras personas. — Octavo: Se necesitará la conformidad de todos los socios, además de los casos en que la Ley lo requiera, para realizar las operaciones que a continuación se expresan: a) ampliación del capital social. — b) venta o fusión de la Sociedad; c) admisión de nuevos socios; d) nombramiento de otros gerentes además de los que aquí se designan. — e) disolución anticipada de la Sociedad. — Noveno: Quedan designados Gerentes y Administradores de la Sociedad, con uso de la firma social y munidos de todas las facultades indicadas en el artículo quinto del presente, todos los actuales socios. — Los actos de los gerentes que se ajusten al objeto y fines de la sociedad y a las atribuciones que tiene conferidas obligan a la sociedad. — La firma social no puede ser usada en operaciones extrañas a la sociedad. — Décimo: Además de los libros legalmente obligatorios, la Sociedad llevará un "libro de actas" en el que se asentarán todos los acuerdos o resoluciones que tomen los socios a los que deberán ajustar sus actos. — Las actas serán firmadas por los presentes y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los socios, salvo lo que según este contrato requiera otra mayoría. — Los socios podrán enviar su voto por carta o telegrama y hacerse representar por otro socio con carta poder. — Décimo primero: En retribución de su trabajo personal cada uno de los socios gozará de un sueldo mensual que fijarán de común acuerdo entre todos los socios, el que se imputará a gastos generales. — Décimo segundo: Cada año en el mes de Junio se practicará un balance general del ejercicio que vencerá en esa fecha, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se practicarán a pedido de cualquiera de los socios. — Practicado el balance quedará a la consideración de los socios y se considerará aprobado si no fuera objetado antes del treinta y uno de Octubre, debiendo hacerse constar en acta especial, las observaciones. — Décimo tercero: Las utilidades que resulten de cada balance una vez deducidos los gastos generales y las amortizaciones autorizadas por la Dirección del Impuesto a los Réditos, se distribuirán así: cinco por ciento para el fondo de reserva hasta que alcance al diez por ciento del capital y el saldo restante se distribuirá entre los cuatro socios a prorrata de sus respectivos capitales, pudiendo los socios retirar las utilidades en tres cuotas iguales a seis, nueve y doce meses, después, de dar aviso por carta certificada a los demás socios. — Si uno o varios socios retiran sus utilidades, el o los socios que no las retiraren gozarán de un interés del tres por ciento anual sobre el importe que hubieran podido retirar. — Décimo cuarto: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de alguno de los socios, la Sociedad continuará incorporando a la misma a los herederos del socio fallecido, quienes unificarán su representación, pero ni esta ni el representante del incapaz, tendrán facultades directivas ni administrativas, las que quedarán a cargo de los socios sobrevivientes o capaces. — Décimo quinto: En el caso de muerte o incapacidad declarada de uno de los socios y que sus herederos o representantes legales no quisieran continuar en la Sociedad, los demás socios podrán comprar en proporción a sus cuotas, las que correspondan al socio fallecido o declarado incapaz y en caso de que alguno de éstos no tuviera interés en adquirirlas, podrán hacerlo los demás a prorrata de sus cuotas, abonando el capital, las reservas y las ganancias que correspondieran, según el último balance general practicado después del fallecimiento o declaración de la incapacidad, en la siguiente forma, salvo el caso de liquidación de la Sociedad, en un plazo de seis años a contar desde la aprobación expresa o tácita del expresado balance, en seis cuotas de igual monto y con el cinco por ciento de interés anual sobre los saldos, debiendo abonarse la primera cuota en cuatro partes iguales, a los tres, seis, nueve y doce meses, y cada uno de las otras cinco anualidades a su vencimiento respectivo, firmándose por todo ello, nueve documentos. — Décimo sexto: Los herederos del socio fallecido o los representantes del incapaz, no gozarán de ningún sueldo. — Décimo séptimo: Cuando la Sociedad se disuelva ya sea por vencimiento del plazo contractual o por cualquier otra causa, entrará en liquidación, convirtiéndose los socios gerentes en liquidadores, con las mismas amplias facultades, pero al solo efecto de realizar los bienes sociales, no pudiendo efectuar sino las compras indispensables para el mejor desempeño de su cometido, realizándose asambleas trimestrales el último día del mes correspondiente, para la distribución de los capitales rescatados a prorrata de los respectivos capitales de cada socio, previo pago total del pasivo, levantando acta en cada caso, que firmarán los socios o sus apoderados. — Podrán sin embargo los socios que representen la mayoría del capital, evitar la liquidación total o parcial, a fin de continuar entre ellos el giro de los negocios sociales, haciéndose cargo del activo y pasivo, en cuyo caso deberán abonar al o a los demás socios lo que resulte a su favor por todo concepto, según balance que se practicará a la fecha en que comunicarán esa decisión sin perjuicio de continuar los socios adquirentes, el giro social de acuerdo con este mismo contrato. — Dicho pago se hará en la siguiente forma: Cincuenta mil pesos nacionales a cada socio saliente inmediatamente de comunicarle esa decisión y el saldo hasta completar lo que corresponda según balance podrá pagarse en seis cuotas iguales a seis meses de intervalo cada una, con el interés del cinco por ciento anual. — Décimo octavo: Toda divergencia o duda en la interpretación de este contrato, que ocurra entre los socios o con sus representantes legales o sucesores, durante la Sociedad, será resuelta por amigables componedores, nombrado uno por cada parte en disidencia, los que nombrarán un tercero en discordia cuyo fallo será inapelable, debiendo ser acatado en todas sus partes. — En caso de no existir acuerdo para la designación del tercero será designado por el Juez de Comercio en turno, a petición de cualquiera de las partes. — Décimo noveno: En todo lo no previsto en este contrato, se aplicará lo dispuesto en la ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y subsidiariamente por el Código de Comercio. — En la forma expuesta, dejan formalizado el presente contrato, obligándose conforme a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y la firman en prueba de ello conjuntamente con los testigos instrumentales requeridos para el acto, que lo son los señores Héctor J. Taquini y don Arturo W. Sinclair, vecinos, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — A. Raymond. — A. Raymond. — M. Suárez Galarza. — Luis Raymond. — Tgo.: J. Taquini. — Tgo.: A. W. Sinclair. — Hay un sello, Ante mí: Carlos Rezzonico Noseda. — Concuerda con su matriz que bajo el número expresado pasó ante mí y queda al folio mil sesenta y tres del Registro número ciento sesenta y cinco, doy fe. Para el señor Luis Raymond, expido el presente cuarto testimonio extendido en seis sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números correlativos del un millón setecientos veinte y seis mil doscientos siete al un millón setecientos veinte y seis mil doscientos diez; y un millón setecientos veinte y seis mil doscientos doce y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y un días de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Carlos Rezzonico Noseda. — Hay un sello y una estampilla. — Entre líneas — todos —hacerlo — Vale.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1944. — Carlos M. Bouquet, secretario general.

e.25 ago.-N.° 6347-v.31 ago.

EUGENIO LANG

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Que por documento de fecha 14 de Julio de 1944 ha sido modificado su Estatuto Social, en la siguiente forma: Primero: Elevar el Capital Social de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal a setecientos cincuenta mil pesos moneda nacionad de curso legal. — Segundo: El Capital Social constará en consecuencia de setecientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una distribuídas en la siguiente proporción: Gerda Lang de Schuiman, setenta y cinco cuotas, o sea setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal; el señor Eugenio Lang doscientas veinticinco cuotas, o sea doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal; el señor Juan Lang, doscientas veinticinco cuotas, o sea doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal; y el señor Juan Knoepfmacher, doscientas veinticinco cuotas, o sea doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal; totalmente suscriptas e integradas. — Tercero: Se destina a este aumento del Capital el Fondo de Reserva Especial existente al treinta y uno de Diciembre de 1943, de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal y el saldo hasta cubrir los aportes correspondientes a cada uno de los socios para la total integración de su aporte de aumento de capital se retirará de los saldos acreedores de sus respectivas cuentas particulares. — Cuarto: Este aumento de Capital se realiza con efecto retroactivo al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Las demás cláusulas del Contrato Social subsisten sin modificación alguna. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.24 ago.-N.° 6299-v.29 ago.

BANCHERO, BARINDELLI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Folio 1386 v. — Primer testimonio. Escritura N.º cuatrocientos cuarenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro; ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los Señores Jorge Juan Banchero, uruguayo, de cincuenta y tres años de edad, casado, domiciliado Cochabamba tres mil doscientos setenta y siete; Jorge Luis Banchero, argentino, soltero, que firma J. L. Banchero, de veinte años de edad, domiciliado Cochabamba tres mil doscientos setenta y siete; Hugo Barindelli argentino, soltero, que firma en igual forma, de veinte y tres años de edad domiciliado Constitución tres mil doscientos cincuenta y siete, todos personas hábiles para contratar de mi conocimiento doy fe, así como de que concurren por su propio derecho y además el Sr. Jorge Luis Banchero, lo hace autorizado por su señor padre Jorge Juan Banchero en mérito de la venia correspondiente para ejercer el comercio que le tiene conferida por escritura pasada ante mí en este mismo Registro a mi cargo, en fecha veinte y cinco de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, cuya parte pertinente de la misma dice así: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y cinco días de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparece Don Jorge Juan Banchero, que firma Jorge J. Banchero, casado, domiciliado en la calle Cochabamba tres mil doscientos setenta y siete, uruguayo, mayor de edad, hábil de mi conocimiento doy fe y dice: Que concurre a este acto en su carácter de padre legítimo del menor Jorge Luis Banchero, habido en su matrimonio con Doña Otilia Martínez, el cual tiene veinte años de edad, nacido el cinco de Agosto de mil novecientos veinte y tres, en esta Capital. — Que considerándolo suficientemente apto para ejercer el comercio ya sea por cuenta propia o como asociado a terceros de conformidad al artículo diez del Código de Comercio y sus concordantes del Código Civil, le concede por este acto la autorización que necesita para comerciar legalmente, declarándolo en consecuencia emancipado de su patria potestad y con facultad por consiguiente para administrar y disponer de sus bienes conforme a derecho. — Leída que le fué se ratificó y firmó por ante mí y los testigos Don Rodolfo Martínez Tuero y Francisco Miranda, vecinos, hábiles, doy fe. — Jorge J. Banchero. — Rodolfo Martínez Tuero. — Francisco Miranda. — Es copia fiel doy fe. — Como de que ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio, en fecha nueve de Junio del corriente año, libro uno, bajo el número treinta y ocho, folio trescientos ochenta y uno, doy fe. — Y los comparecientes dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las bases y condiciones que se determinan a continuación: Primero: A partir del diez y nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, se declara constituída la Sociedad retrotrayendo los efectos del presente a ese día y teniendo por aprobadas las operaciones sociales. — Segunda: La Sociedad de referencia girará bajo la razón social de BANCHERO, BARINDELLI Y COMPAÑIA; SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Garay número tres mil cuatrocientos setenta y seis, de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales y agencias en el interior y exterior. — Tercera: La duración es por tiempo indefinido, a partir del día diez y nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El socio que deseare retirarse al vencer los tres años o posteriormente si la sociedad continuase a la expiración del mismo, podrá hacerlo con un pre-aviso, de ciento ochenta días, dirigido a los otros dos socios por telegrama colacionado, rigiendo para el reintegro de su capital las condiciones que se fijarán más adelante en este contrato. — Cuarta: El objeto esencial de la Sociedad es el de dedicarse a la compra y venta de Materias Primas Para Industrias, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad, sin limitación alguna. — Quinta: El capital social, queda fijado en la suma de diez mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento cinco cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, integrado por mercaderías, deudores varios, muebles y útiles, todo de conformidad a un balance inventario que entre las partes tienen confeccionado quedando uno en poder de cada socio, correspondiendo treinta y cinco cuotas a cada uno de los socios contratantes. — Sexta: La administración y dirección de los negocios sociales, estará indistintamente a cargo de todos los socios que actuarán conjunta, separada o alternativamente, como gerentes con las más amplias facultades sin más limitación que las que le impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios. — Séptima: Los socios gerentes gozarán de una remuneración mensual fijada de común acuerdo en su oportunidad, que se imputará a Gastos Generales. — Octava: Los gerentes no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la sociedad, ni intervenir en otras entidades que abarque el mismo ramo, aun cuando fuere como accionista o comanditario, no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio ni darla para fianza de ningún género. — Novena: Anualmente se efectuará un balance general al treinta y uno de diciembre a partir de mil novecientos cuarenta y cuatro, para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos computando según el capital en la forma establecida por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio y se hará dentro de los noventa días siguientes. — Décima: Las utilidades o pérdidas se distribuirán en proporción al capital aportado por cada socio. — Será de rigor antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o el total de las pérdidas, computar las previsiones de amortización y reserva sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como separar el cinco por ciento para fondos de reserva legal. — Décima: Primera: Los socios se comprometen a acumular en la sociedad el cincuenta por ciento de sus utilidades líquidas hasta duplicar el capital fijado por este contrato, el remanente de beneficio una vez aprobados los balances podrá retirarse en efectivo en cuotas mensuales y consecutivas durante los doce meses subsiguientes del cierre del respectivo ejercicio. — Décima Segunda: En caso de pérdidas que alcanzace el treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad en este como en cualquier otro caso, la liquidación será hecha por los mismos gerentes, que actuarán entonces conjuntamente, durante la época de la liquidación la remuneración de los socios gerentes en conjunto no podrá exceder del veinte y cinco por ciento del activo total estimado en el último balance. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes tendrán opción a adquirir a sus herederos las cuotas del mismo y la proporción de utilidades acumuladas que le pertenecieren, pagando el total en veinte y cuatro cuotas mensuales y consecutivas sin intereses. — No ejercitándose esa opción de compra el sobreviviente podrá exigir la continuación de los negocios dentro de los términos del contrato debiendo los herederos unificar su personería en sustitución del muerto. — Décima Cuarta: Producido el retiro de un socio de acuerdo a lo ya indicado anteriormente, el que quede podrá optar por la continuación de los negocios o por la liquidación, formulándose un balance general para establecer la cifra de Capital y utilidades a la fecha. — Si los socios no salientes optasen por la continuación, la parte del saliente le será pagada en veinte y cuatro mensualidades iguales y consecutivas sin interés. — Décima Quinta: Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Décima Sexta: Todas las divergencias que pudiesen surgir con motivo de este contrato, serán sometidas al arbitraje de las cámara Argentina de Comercio, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las bases que anteceden, los comparecientes dejan formalizada la Sociedad de referencia a la que se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos Don Miguel Domínguez y Don Alfredo Fausto Caputo, vecinos, hábiles, doy fe. — Jorge J. Banchero. — J. L. Banchero. — Hugo Barindelli. —Tgo.: Miguel Domínguez. — Tgo.: — Alfredo F. Caputo. — Hay un sello ante mí. — Angel R. Bolis. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil trescientos ochenta y seis vuelto, del Registro doscientos noventa y tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente testimonio, extendido en cuatro sellos de diez centavos, habilitados de Ley, numerados correlativamente del ciento noventa y cuatro mil novecientos diez y nueve, al presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los veinte y cuatro días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Raspado — interior — vencer — los tres años intereses — entidades — Acumular — unificar. — Vale. — Hay un sello y una estampilla. — Angel R. Bolis. — Es copia fiel, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los veinte y cinco días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y cuatro. — Raspado — Barindelli — concordantes — vencer los tres años — escrituras — alcánzase. — Vale — Hay un sello y una estampilla. — Angel R. Bolis.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.24 ago.-N.º 6293-v.29 ago.

BLEIER, KOHN Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Roberto Mireman, de nacionalidad suizo, estado casado, domiciliado en Alsina 1621, Máximo Bleier, de nacionalidad yugoeslavo, estado casado, domiciliado en Obligado 2443 y Bela Kohn, de nacionalidad checo, estado casado, domiciliado en J. E. Uriburu 166, mayores de edad, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes bases: Primero: Girará bajo la denominación BLEIER, KOHN Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Caseros 4043/47, Capital Federal, pudiendo trasladarlo a cualquier parte de la República, e incluso instalar sucursales o agencias. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la manufactura, fabricación y compraventa de mercaderías en general, toda clase de negocios, comisiones y consignaciones, y en especial la fabricación de artículos plásticos y afines. — Para llenar sus fines, podrá la sociedad realizar por intermedio de sus representantes todos los actos jurídicos autorizados por la ley, incluso los mencionados en el art. 1881 del Código Civil, y entre ellos adquirir por cualquier título legal, en el país o en el extranjero incluso como donataria, toda clase de bienes muebles o inmuebles; recibirlos en pago, enajenarlos y permutarlos; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas comunes y agrarias, hipotecas y todo derecho real; dar o tomar bienes en locación y sublocación por el máximun de tiempo legal; entregar o recibir en depósito sumas de dinero, mercaderías o efectos de comercio, tomar, comprar, librar o vender giros; operar sobre títulos y efectos públicos o papeles de comercio, y celebrar todo género de contratos sobre muebles o inmuebles siempre que se relacionen con el objeto social; formar sociedades principales y subsidiarias, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas, domiciliadas dentro o fuera de la República, incluso suscribir total o parcialmente su capital, y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración; operar con bancos oficiales y particulares, incluso el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, firmar cheques y pagarés, descontar documentos, obtener créditos en descubierto; solicitar privilegios y concesiones a los Gobiernos Nacionales, Provinciales y Municipales o autoridades correspondientes a cualquier país, a los efectos de facilitar, ayudar o proteger a cualquiera de los objetos de esta sociedad. — La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar en general todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favoracer su desarrollo o puedan convenirle, siempre que se relacionen con los objeto sociales; efectuar toda clase de negocios financieros, comerciales e industriales, y sobre inmuebles, sin limitación alguna, y podrá hacerlos por su propia cuenta y por la de terceros ó por cuenta de terceros, a su nombre, a nombre propio y en el de terceros. — Tercero: El capital social se fija en la suma de cuarenta y cinco mil pesos, dividido en 45 cuotas de 1.000 pesos moneda nacional cada una, y ha sido aportado en efectivo e integrado por los socios en la siguiente forma el socio Mireman, $ 25.000; el socio Bleier, $ 10.000, y el señor Kohn, $ 10.000, sirviendo el presente de suficiente recibo en forma. — Cuarto: Se designan gerentes de la sociedad a los tres socios, teniendo los tres el uso de la firma social conjunta, separada o alternativamente. — Quinto: El 30 de junio de cada año se practicará un balance general, destinándose el 5 o|o de las utilidades para formar el fondo de reserva legal, hasta integrar el 10 o|o del capital social, y el saldo, una vez deducidas las amortizaciones y las habilitaciones al personal, si las hubiere, será distribuido en las siguientes forma: el señor Mireman el 6 o|o anual sobre su capital, y el saldo por partes iguales entre los otros dos socios. — Si un año las utilidades no alcanzarán para abonar el 6 o|o correspondientes al señor Mireman, se le adjudicará la diferencia de los año, subsiguientes. — Sexto: La sociedad se constituye por el término de dos años pero, si con tres meses de anticipación al vencimiento, uno de los socios no manifestara su deseo de disolverla, comunicándolo a los otros en forma auténtica, el plazo se considerará prorrogado por otros dos años, y así sucesiva e indefinidamente. — Séptimo: Si llegase a constatarse una pérdida del 20 o|o del capital, cualquiera de los socios podrá pedir su disolución, comunicando su decisión a los otros. — Octavo: El nombramiento o remoción de los gerentes y demás resoluciones será tomadas por los socios de común acuerdo y en cuanto a los balances quedarán definitivamente aprobados si no fueran observados formalmente por los socios dentro de los treinta días de registrados en la contabilidad de la sociedad. — Noveno: En caso de disolución uno o dos socios podrán adquirir la parte de otro u otros, abonándolas en dos cuotas; una al contado y la otro mitad a seis meses de plazo con garantía. — Décimo: Cualquier cuestión entre los socios por cualquier causa que fuere, incluso cumplimiento, incumplimiento, rescisión e interpretación de este contrato durante la existencia, disolución y|o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores. — Undécimo: Todo lo que no esté previsto en el presente contrato se regirá por la ley 11.645 y subsidiariamente por el Código de Comercio. — Hecho en cuatro ejemplares de un mismo tenor uno para cada socio y el tercero para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a veintiocho días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Entrelíneas "la diferencia" mayores de edad Vale. — R. Mirelman. — Máximo Bleier. — B. Kohn.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.24 ago.-N.º 6313-v.29 ago.

CASA LA GENOVESA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio N.º 271 vto. — Primer Testimonio. — Número ciento cincuenta y cinco. —

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen: los señores José Francisco de la Santísima Trinidad Delgado, que firma "J. Delgado", soltero, español, domicilida en la calle Moreno ochocientos sesenta y seis; Eduardo Eugenio González Peyrano, que firma "E. González", casado, argentino, domiciliado en la calle Moreno ochocientos sesenta y seis; Antonio Bautista, que firma "A. Bautsita", casado, argentino, domiciliado en la calle Belgrano dos mil ciento veinte y cuatro y Anselmo Antonio Francisco Bianciotto, que firma "A. Bianciotto' casado, argentino, domiciliado en la calle Las Heras tres mil cuatro, todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La denominación de la misma será la de CASA LA GENOVESA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio se fija en esta Capital, calle Corrientes tres mil setecientos dos. — Segunda: Su objeto principal, será la explotación en todas sus formas del negocio de fábrica de pastas alimenticias, frescas y secas y compraventa de mercaderías afines al ramo principal. — Tercera: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado y con efecto retroactivo al día quince de junio próximo pasado. — Cuarto: El capital social lo forma el activo líquido de Veinte mil pesos moneda nacional, constituído por la cifra que arroja el balance de la venta de negocio efectuada por el señor Torazo Akiyoshi, al señor Anselmo Antonio Francisco Bianciotto, según escritura pasada al folio ciento sesenta y nueve de este mismo Registro, protocolo corriente, más las mercaderías adquiridas por el señor Bianciotto, hasta el día de la fecha, según balance que se agrega a la presente, lo que da un total de veinte y cinco mil pesos moneda nacional y que esta Sociedad adquiere del nombrado socio señor Bianciotto quien transfiere a favor de la misma la propiedad y dominio sobre todos los dichos bienes, en razón de lo cual se ha dado cumplimiento a la publicación de avisos ordenada por la ley en los diarios "Boletín Oficial" y "El Noticiero Argentino", sin haberse opuesto reclamación alguna, recibiendo en consecuencia el señor Bianciotto del señor Delgado la suma de diez mil pesos moneda nacional, del señor González, cinco mil pesos moneda nacional y del señor Bautista cinco mil pesos moneda nacional, por lo que les otorga por la presente, suficiente recibo y carta de pago en forma; quedando de esta manera resuelto el aporte de cada socio en la nueva Sociedad, de la siguiente manera: Por el socio señor Delgado cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que representan la suma de diez mil pesos; por el socio señor González cincuenta cuotas de cien pesos cada una que representan la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional; por el socio Bautista cincuenta cuotas de cien pesos cada una que representa la suma de cinco mil pesos moneda nacional; y el resto o sea la suma de cinco mil pesos, es la suma saldo que se reserva el señor Bianciotto, para con ellos formar cincuenta cuotas de cien pesos cada una, que es su aporte en la Sociedad. — Quinto: La administración de los negocios sociales estará a cargo de tres gerentes que se designan en este mismo acto; socio gerente al señor Anselmo Antonio Francisco Bianciotto; socio gerente el señor Antonio Bautista y gerente el señor Victorio Juan Saredo, quienes actuarán en forma conjunta, o separada en la administración, con las atribuciones que les acuerda el Código de Comercio, con la única restricción que para comprar, enajenar, gravar, con hipoteca o prenda, bienes raíces o maquinarias, deberán actuar única pero indistintamente los dos primeros. — Sexto: Se llevará la contabilidad en forma ordenada y anualmente se practicará un balance general el día treinta de junio a partir del año mil novecientos cuarenta y cinco, las utilidades o pérdidas se distribuirán o se sufrirán en proporción a capital suscripto por cada socio. — Con las utilidades anuales brutas se procederá de la siguiente manera: cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta que ésto alcance al cincuenta por ciento del capita social, una parte a fijarse anualmente para constituir un fondo de previsión para la Ley once mil setecientos veinte y nueve; otra partida para aplicar a las amortizaciones del activo y deudores morosos en las proporciones aceptadas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos, y el resto será distribuído entre los socios en la proporcion a su capital aportado. — Séptimo: Si durante la vigencia de este contrato falleciere alguno de los socios, sus herederos sólo tendrán facultades de fiscalización y contralor de la contabilidad, debiendo a tal efecto unificar la representacion. — Las utilidades que les correspondieren, les serán abonadas al representante designado, en las épocas en que se distribuyan esas utilidades y conforme a las normas establecidas en este contrato. — El mismo procedimiento se seguirá para el caso de incapacidad de alguno de los socios. — Octavo: Las cuotas pertenecientes a cada socio sólo podrán ser cedidas en favor de terceros extraños a la Sociedad, previa conformidad de los socios que representen las tres cuartas partes del capital. — El socio que desee enajenar sus cuotas deberá afrecerlas previamente a los otros socios en la proporción de sus respectivos capitales, quienes podrán si así lo desean, adquirirlas. — Novena: La liquidación de la Sociedad, cualquiera que fuere la causa determinante, estará a cargo de los mismos socios y el producido de la liquidación luego de satisfechos los créditos pasivos, se distribuirá entre lo socios en proporción al capital integrado. — Presente a este acto, el señor Victorio Juan Saredo, italiano, casado, mayor de edad, vecino de esta Capital, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que por este acto acepta el cargo de gerente que se le confiere por la presente. — Leída que les fué se ratifican y firman por ante mí y los testigos don Ramón Cortés y don Marcial Vidal, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — J. Delgado. — E. González. — A. Bautista. — A. Bianciotto. — Victorio Juan Saredo. — Tgo.: Ramón Cortés. — Tgo.: Marcial Vidal. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Pedro Orbaiz. — Para la Sociedad expido el presente en dos sellos de un peso cincuenta Nros. doscientos treinta y nueve mil ochocientos setenta y siete y este doscientos treinta y nueve mil ochocientos setenta y ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha ut - supra. — Hay un sello y una estampilla. — Pedro Orbaiz. — Raspado: Noticiero. — Vale.

Buenos Aires, agosto 10 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, tsecretario general.

e.24 ago.-N.º 6285-v.29 ago.

F. A. C. Y. P. A.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número trescientos sesenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y nueve días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen Don Domingo Mario Richini, que firma "D. M. Richini" que dice ser de estado casado con Doña Herminia Armando, argentino, de cincuenta y un años de edad, domiciliado en la calle Rosario número setecientos cincuenta y cinco. Don Godofredo o Goffredo Marchetti, que firma 'Ing. G. Marchetti, que dice ser casado con Doña Ana Rosa Gavazzi, italiano, de cincuenta y un años de edad, domiciliado en la calle Ayacucho número mil ochocientos setenta y seis, y Don Agustín Aragonés, que firma "A. Aragonés" que dice ser de estado casado con Doña María Lola Pérez del Cerro, argentino, de veinte y nueve años de edad, domiciliado en la calle Lezica número cuatro mil cuatrocientos setenta y uno, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que vienen a dejar formalizado por este acto el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a las siguientes cláusulas o artículos: Primera: Bajo la denominación F. A. C. Y. P. A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída entre los Señores Domingo Mario Richini, Godofredo o Goffredo Marchetti, y Agustín Aragonés, una Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: Su domicilio queda constituído en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero, asignándoles o no capitales. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad se establece por tiempo indeterminado, pero no podrá ser inferior a diez años, salvo el caso previsto en la cláusula undécima de este contrato, quedando facultado cada socio, después de vencido este plazo a pedir en cualquier momento la liquidación de la Sociedad. — Cuarta: El principal objeto de la Sociedad es dedicarse a la elaboración compra-venta, importación, representaciones de productos químicos, industriales, minerales, y demás similares, fabricación de jabones en general, explotación de minas y yacimientos minerales, y cualquier otra actividad relacionada a su industria, como asimismo cualquier otro acto de comercio lícito, que desearen, pudiendo también adquirir bienes inmuebles y celebrar contratos de hipotecas. — Quinta: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, fraccionado en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una que aportarán los socios en la proporción siguiente: Don Godofredo o Goffredo Marchetti doscientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal en dinero efectivo; Don Domingo Mario Richini ciento veinte y cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sean ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal en dinero efectivo; Don Agustín Aragonés ciento veinte y cinco cuotas de mil pesos moneda nacional curso legal cada una, o sean ciente veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, en dinero efectivo. — El capital social podrá ser aumentado a la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, mediante la emisión de otras doscientas cincuenta cuotas, que serán suscriptas en la forma prevista en la cláusula novena. — Sexta: La mitad del capital aportado o sea la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, será depositado en el Banco de la Nación Argentina, de acuerdo al artículo diez de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y el resto depositado en la Caja social, por los aportes de los socios. — Séptima: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de tres Gerentes los que quedan designados en forma irrevocable hasta la terminación del contrato social, siendo los Señores Domingo Mario Richini Godofredo o Goffredo Marchetti, y Agustín Aragonés, quienes ejercerán la gerencia en forma conjunta, separada o alternativamente, teniendo exclusiva e indistintamente el uso de la firma social facultad que no podrá delegar ni comprometer en negocios o asuntos ajenos a la Sociedad, estando investidos en lo pertinente de las facultades acordadas en el artículo diez y seis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco con excepción de los siguientes: Adquisición de bienes inmuebles, constitución de hipotecas gravar en cualquier forma los bienes de la Sociedad, celebrar sociedades mixtas, conceder participaciones o habilitaciones, participar en otras sociedades en cuyo caso se requerirá la previa conformidad de los socios, los que podrán concederla mediante carta autorización. — Octava: Los ejercicios sociales se cerrarán el treinta y uno de Agosto de cada año, procediéndose al balance general de práctica y las utilidades líquidas resultantes, serán repartidas en la siguiente forma: cinco por ciento para fondo de reserva, cinco por ciento para ser aplicado a título graciable en bonificación a empleados u obreros, en la proporción y forma que deseen los socios, treinta y dos y medio por ciento al socio Señor Domingo Mario Richini, veinte y cinco por ciento al Señor Godofredo o Goffredo Marchetti y treinta y dos y medio por ciento al socio Señor Agustín Aragonés. — Los socios manifestarán su aprobación mediante la firma del balance la que tendrá lugar dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio. — Novena: Los socios Señores Domingo Mario Richini y Agustín Aragonés se comprometen cada uno por su parte a entregar a la Sociedad anualmente el veinte por ciento del total de las utilidades las que les serán acreditadas en dos cuentas corrientes abiertas a nombre de cada uno de ellos, en los libros sociales, sin interés. — Una vez que cada una de estas cuentas corrientes haya alcanzado la cantidad de ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional desaparecerán para dar lugar al aumento de capital previsto en el artículo quinto con la emisión de ciento veinte y cinco cuotas a nombre del socio Señor Domingo Mario Richini, y ciento veinte y cinco cuotas a nombre del Señor Agustín Aragonés, otorgándose a ese efecto la escritura pública de ampliación de capital. — A partir de ese momento las utilidades serán repartidas entre los socios en partes iguales. — En el último año de integración de las sumas destinadas al aumento de capital se repartirá en la proporción del veinte y cinco por ciento, treinta y dos y medio por ciento y treinta y dos y medio por ciento solamente la parte de utilidad suficiente para la integración susodicha, el resto se repartirá en partes iguales. — Décima: Si las utilidades que arroje cada ejercicio al socio Señor Godofredo o Goffredo Marchetti, no llegaren a cubrir la suma de quince mil pesos moneda nacional de curso legal, los socios Señores Domingo Mario Richini y Agustín Aragonés, cada uno, por su parte y en iguales proporciones integrarán dicha suma con parte de sus propias utilidades o de su peculio privado si así lo desearen. — Undécima: En caso de pérdidas las mismas serán soportadas por los socios en la proporción igual a las utilidades en el preríodo en que las mismas se produjeran. — En caso de ejercicio con pérdida, o en caso que el socio Señor Godofredo o Goffredo Marchetti ni aun con las previsiones enunciadas en el artículo anterior no llegara a recibir los quince mil pesos moneda nacional de curso legal, podrá solicitar el reembolso de su haber social a los otros socios, y en el caso de no llegar a un acuerdo podrá pedir la liquidación de la Sociedad. — Duodécima: La Sociedad se disolverá por acuerdo mutuo entre los socios en cualquier momento o por vencimiento del término establecido en el artículo tercero a pedido de un socio. — Disuelta la Sociedad podrán los socios liquidarla en la forma que crean conveniente, o bien conforme a la ley. — Décima Tercera: Siendo los gerentes irrevocables durante el tiempo que dure este contrato únicamente el fallecimiento podrá hacerles cesar en su cargo o su deseo expreso manifestado en tal sentido por documento público. — Décima Cuarta: Los cargos de gerentes irrevocables y ya designados por el presente, no podrán ser substituídos por otra persona y el alejamiento temporal de uno o dos de ellos implicará únicamente que el o los que quedan continuarán en la misma forma el negocio. — Décima Quinta: La incapacidad comprobada, total o parcial, de uno o dos de los socios no afectará la marcha de los negocios sociales, cuya administración quedará a cargo del o de los demás socios gerentes. — Durante el tiempo que dure la incapacidad el o los socios gerentes ausentes, gozarán de la misma retribución mensual que si ejercieran su cargo. — Décima Sexta: En caso de fallecimiento de uno o dos de los socios el o los socios sobrevivientes, de acuerdo con los herederos del o de los socios fallecidos, que deberán unificar la representación por cada parte, podrá decidir la continuación de la Sociedad a las condiciones especificadas en los artículos que preceden y de acuerdo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — No habiendo acuerdo sobre este punto, los herederos del o de los socios fallecidos podrán pedir el reembolso del haber de sus respectivos causantes, a las condiciones que se especifican a continuación, o bien podrán pedir la liquidación de la Sociedad. — Condiciones: A la terminación del ejercicio en que se produjera el fallecimiento se realizará el inventario y balance general con intervención de un representante por parte de los herederos y las utilidades que correspondieran al socio o a los socios fallecidos, se liquidarán a los herederos en dos cuotas mensuales a treinta y sesenta días de la fecha de aprobado el balance. — Establecido el haber del socio fallecido en el momento del balance el o los socios sobrevivientes lo reembolsarán a los herederos en treinta y seis cuotas mensuales a más de un interés del tres y medio por ciento. — Producido el fallecimiento en la persona del socio señor Godofredo o Goffredo Marchetti

el plazo será de sesenta cuotas y el interés del cuatro y medio por ciento todo lo que se realizara mediante documento público. — No aceptando el o los socios sobrevivientes estas condiciones se pondrá en liquidación la Sociedad de acuerdo a la Ley. — Décima Séptima: En el caso que se haya optado por la continuación de la Sociedad los herederos del, o de los socios fallecidos, recibirán mensualmente y hasta la terminación del ejercicio una suma igual a la retribución mensual, cargándose dicho importe a la cuenta del fallecido. — Décima Octava: Los socios gerentes recibirán como retribución mensual la suma de mil doscientos pesos moneda nacional, los señores Domingo Mario Richini y Agustín Aragonés cada uno, y Seiscientos pesos moneda nacional de curso legal el Señor Godofredo o Goffredo Marchetti, cuyos importes se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Los señores Domingo Mario Richini y Agustín Aragonés deberán dedicar todo su tiempo y actividad a la Sociedad móvil de este contrato, no así el Señor Godofredo o Goffredo Marchetti, cuyo aporte personal será facultativo y que podrá ejercer otras actividades. — Décima Novena: Todas las cuestiones que se suscitaren entre los socios durante la existencia de la Sociedad, su disolución o liquidación serán sometidas en el caso de no ser resuelta en forma amigable a la decisión de los Tribunales Ordinarios de esta Capital, a cuya jurisdicción desde ya se someten con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción, que pudiere corresponder, y cualquiera sea el lugar de sus residencias, y en los domicilios especiales de cada socio que constituyan en ese momento, se tendrán por válida y buena toda notificación, emplazamiento judicial o extrajudicial que se le hiciere. — Bajo las precedentes diez y nueve cláusulas o artículos anunciados los comparecientes dejan constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada F. A. C. Y. P. A. que se obligan a cumplir fielmente con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron y la firmaron ante mí y los testigos del acto Don Ricardo Nicanor Bodo, y Don José Modesto Montenegro, vecinos, hábiles mayores de edad, de mi conocimiento doy fe. — D. M. Richini. — Ing. G. Marchetti. — A. Aragonés. — R. N. Bodo. — José Modesto Montenegro. — Hay un sello. — Ante mí: Florencio N. Amoresano. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio setecientos setenta y cinco vuelto del Registro doscientos noventa y nueve a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad F. A. C. Y. P. A. expido este Primer testimonio en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del ciento noventa y siete mil doscientos cuarenta y nueve al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Fdo.: Florencio N. Amoresano. — Hay una estampilla y un sello. — Entrelíneas: Molina: Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Vale.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.24 ago.-N.º 6286-v.29 ago.

UDABE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

En Buenos Aires, a 25 de Julio de 1944, los señores Alfredo Barés, de 58 años de edad, casado; doctor Juan Martin Olazar Udabe, de 32 años de edad, casado; Alfredo Barés Traverso, de 26 años de edad, soltero y Juan José Udabe, de 24 años de edad, soltero; todos argentinos y domiciliados en esta Ciudad, calle Uruguay 560, convienen lo siguiente: 1.º) Constituyen la soc. UDABE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Uruguay 560 de esta Ciudad, la que se dedicará a la administración de propiedades, créditos y toda clase de valores activos; compra y venta de propiedades; préstamos hipotecarios; cobro de rentas y créditos privada o judicialmente y toda gestión relativa a la administración de bienes de terceros; 2.º) El capital social es de cincuenta mil pesos, dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una, que suscriben en este acto los señores socios antes nombrados, en la proporción de ciento veinticinco cuotas, por un total de doce mil quinientos pesos cada uno. — Se integra en el acto, la mitad del capital que importa veinticinco mil pesos y queda en poder del Gerente, quien resolverá cuando deberá integrarse el resto del capital, siempre en efectivo y con aviso de diez días. 3.º) La sociedad durará un año, contado del primero de Agosto entrante, pero se renovará indefinida y automáticamente por períodos de un año, si tres meses antes de vencer un período no fuera resuelta su liquidación por socios que representen doscientas cuotas del capital, notificando su decisión a la Sociedad por medio auténtico. 4.º) Se designa Gerente General al socio señor Alfredo Barés, con las facultades inherentes al cargo y necesarias para representar a la sociedad en toda clase de operaciones bancarias o de otra naturaleza de las que la Ley 11.645 atribuye al Gerente. — En ausencia o impedimento del nombrado, lo reemplazará en grado sucesivo y previa constancia en el Libro de Actas, los socios doctor Juan Martín Olazar Udabe y Juan José Udabe. — El Gerente podrá otorgar poderes especiales a otros socios o a terceros para representar a la sociedad o a sus administrados, expresándose el objeto del mandato. — La remoción del Gerente puede ser dispuesta por la Asamblea con el voto de la mitad del capital. 5.º) Cada 31 de Julio, se practicará balance que considerará la Asamblea de socios dentro de 90 días. — Toda asamblea tendrá quórum en la primera convocatoria con la presencia de tres socios y doscientas cincuenta y una cuota del capital, tomándose las resoluciones por mayoría de cuotas presentes, salvo los casos del artículo 18 de la Ley 11.645. — La segunda convocatoria se hará en su caso dentro de quince días, celebrándose con cualquier cantidad de socios y cuotas presentes y resolverá por mayoría de cuotas, aún en el caso del artículo citado. 6.º) Las utilidades se distribuirán así: cinco por ciento al fondo de reserva legal; hasta quince por ciento a criterio del Gerente para gratificar a empleados en la proporción que crea justa; el resto al capital. 7.º) Las pérdidas serán soportadas también en proporción al capital y si llegaran a la mitad del mismo, la asamblea podrá resolver la liquidación inmediata; 8.º) Las dudas o divergencias entre los socios, serán resueltas por la asamblea, con voto de tres cuartas partes del capital y en su defecto por amigables componedores dentro de treinta días y sin apelación. 9.º) Se llevará un libro de actas para registrar las asambleas, las reuniones de socios que resuelva el Gerente por sí o a requerimiento de socios que representen doscientas cuotas y cada reemplazo del Gerente por sustitutos. 10.º) La liquidación de la sociedad la efectuará el Gerente. — Se firman cuatro ejemplares, quedando el que llevará el sellado legal, en poder del Gerente para su inscripción. — S|r.: 31 — vale. — Alfredo Barés. — Alfredo Barés Traverso. — J. J. Udabe. — Juan M. Olazar Udabe. — S|raspado: Soc. "Udabe Sociedad. — Vale. — Alfredo Barés. J. J. Udabe. — Juan M. Olazar Udabe. — Alfredo Barés Traverso". — Buenos Aires, Agosto 14 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.26 ago.-N.º 6450-v.1 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, en el Boletín Oficial, que la sociedad ORO, COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha designado a don Juan Claudio Berthollet en su carácter de administrador, según escritura otorgada ante el Escribano Nicanor Q. Repetto, con fecha tres del corriente mes y año. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1944. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.26 ago.-Nº 6383-v.1 sept.

HILANDERIA URQUIZA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetavaña se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, entre los señores Ladislao Lustig, húngaro, casado domiciliado en Suipacha 1211 y Abraham Sujovolsky, brasileño, casado, domiciliado en Tucumán 141, ambos mayores de edad, convienen celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada la que se regirá bajo las siguientes bases y condiciones. — Primera: La sociedad se constituye por el término de dos años, prorrogable de común acuerdo entre los socios, por tiempo indeterminado, opción que deberán hacerse saber por telegrama colacionado con una anticipación de tres meses al vencimiento del plazo indicado, y girará bajo el rubro de "HILANDERIA URQUIZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio la ciudad de Buenos Aires, calle Bucarelli N.º 1972. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto, la explotación del negocio de fábrica de hilados de lana y afines. — Tercera: Esta sociedad continuará los negocios de la extinguida firma "Abraham Sujovolsky" de cuyo activo y pasivo se hace cargo, cumplidos los requisitos exigidos en la Ley once mil ochocientos sesentisiete. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de ochenta mil pesos m|n. divididos en ochenta cuotas de un mil pesos m|n cada una, suscripta e integrada en la proporción y naturalaza de aportes siguientes: Abraham Sujovolsky, cuarenta cuotas representadas por veinte mil pesos m|n. en efectivo contante, de las que integra el cincuenta por ciento mediante el depósito legal, debiendo integrar el resto en el término de treinta días, y veinte mil pesos en maquinarias, instalaciones, mercaderías y demás efectos existentes en el activo neto de la extinguida firma "Abraham Sujovolsky", de la cual era titular este socio y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Sociedad que se constituye, conforme al inventario y balance practicado que las partes manifiestan conocer y aceptar y que firman por separado, formando parte integrante de este contrato; Ladislao Lustig, cuarenta cuotas en dinero contante, de las que integra el cincuenta por ciento mediante el depósito legal, debiendo integrar el resto en el término de treinta días. — Quinta: La administración de la sociedad será desempeñada conjuntamente por ambos socios quienes quedan investidos con el carácter de gerentes, y toda decisión relacionada con el movimiento del negocio en todos los casos, será adoptada de común acuerdo y asentadas cronológicamente en el libro de actas que exije la Ley 11.645. — Para el otorgamiento de cheques, pagarés, letras, contratos, poderes y demás documentos de obligación, compras, ventas, así como para la extracción de fondos bancarios, será necesaria la firma conjunta de ambos socios a quienes les está prohibido comprometerla en garantías o fianzas ajenas a la sociedad. — Sexta: Los socios dedicarán todo su tiempo útil a la atención de los intereses sociales, en la medida que los mismos así lo exijan, con excepción del socio Lustig, que tiene otras ocupaciones, y gozarán de un sueldo mensual cada uno, de pesos cuatrocientos m|n. que se imputarán a gastos generales, y que podrá ser modificado de común acuerdo por los socios. — Séptima: La sociedad practicará balances anuales, el primero de los cuales se efectuará el día 31 de Diciembre del año en curso, pudiendo hacerse parciales o de comprobación cuando cualquiera de los socios lo solicite. — Los balances anuales serán aprobados y suscriptos por ambos socios, en prueba de conformidad. — Las utilidades o pérdidas se distribuirán en la siguiente proporción: 58 o|o (cincuenta y ocho por ciento) el socio Abraham Sujovolsky y 42 o|o (cuarenta y dos por ciento) el socio Ladislao Lustig. — Los socios deberán deducir de las utilidades que resulten, el cinco por ciento para el fondo de reserva legal. — Para la formación de los balances se observarán las reglas comunes en el comercio y se aplicarán a las maquinarias, enseres e instalaciones, las amortizaciones que son de práctica. — Octava: Toda divergencia inavenible que se suscitare con motivo de la interpretación del presente contrato, será sometida a la decisión de la Justicia Ordinaria de la Capital, con renuncia de otro fuero o jurisdicción. — Novena: La disolución y liquidación de la sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. — Conformes las partes, suscriben el presente para su inscripción el Registro Público de Comercio en dos ejemplares extendidos en sellado de ley, de igual tenor y a un mismo efecto. — Ladislao Lustig. — Abraham Sujovolsky. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.26 ago.-N.º 6397-v1 sept.

PERICATRE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número doscientos ochenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Ante mí, el Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen don Mateo Pérez, casado en primeras nupcias, español, de treinta y ocho años, domiciliado en la calle Boedo número doscientos sesenta y siete; don Rafael Nicolás José María Serrano o Rafael Serrano, que habitualmente usa y acostumbra a comparecer en todos sus actos de esta última manera y firma "Rafael Serrano", soltero español, de treinta y cautro años, domiciliado en la calle Moller número doscientos ochenta y tres, y don Juan Antonio Martín García Morillo, que firma "J. A. García Morillo", casado en primeras nupcias, argentino, de treinta y cinco años, domiciliado en la calle Maure número dos mil ciento sesenta y uno, hábiles para éste acto, de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que han resuelto celebrar un contrato de Sociedad que se regirá por las disposiciones contenidas en las cláusulas siguientes: Primera: A partir del primero de Julio del presente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, entre los comparecientes don Mateo Pérez, don Rafael Nicolás José María Serrano o Rafael Serrano y don Juan Antonio Martín García Morillo, queda constituída una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de una fábrica de catres plegadizos de campaña, sillas para viaje y cualquier otro rubro que los socios decidieran explotar en el futuro, continuando los negocios de la extinguida Sociedad Pericatre, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo activo y pasivo tomó a su cargo con efecto retroativo al treinta de Junio del corriente año, conforme a la escrituración de disolución de dicha Sociedad, otorgada en la fecha, ante mí al folio quiniéntos noventa y siete vuelto de éste protocolo. — Tercera: La Sociedad girará bajo el rubro de "PERICATRE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital en la calle Lautaro número mil doscientos cuarenta y siete, pudiendo establecer en cualquier punto de esta República, sucursales, agencias o representaciones. — Cuarta: La duración de esta Sociedad será por tiempo indeterminado, desde luego no menor de seis años, pero en caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la misma; deberá dar aviso por telegrama colacionado a la administración, con un plazo no menor de un año de anticipación y siempre que hayan transcurrido dos años de vigencia de este contrato, no pudiendo exijir de inmediato el capital que le corresponda, pues para este caso los socios se comprometen en este acto a recibir sus respectivos importes en doce cuotas mensuales, las cuales no devengarán interés y se comenzarán a abonar al terminar el año de preaviso. — Se liquidará la parte de capital y utilidades, de acuerdo al último balance practicado, siempre que éste no excediera de los noventa días. — En caso contrario se practicará un nuevo balance a tal efecto. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de cien pesos de igual moneda, el que está totalmente suscripto, pero integrado y aportado por los socios en la proporción y forma siguiente: Don Mateo Pérez, suscribe cuatrocientas cuotas e integra doscientos cuarenta o sea la suma de Veinte y cuatro mil pesos de cuya suma veinte y tres mil once pesos con cuarenta y un centavos se halla representada por las instalaciones, maquinarias, muebles, útiles, depósitos en garantía y demás

provenientes del activo y pasivo de la referida Sociedad disuelta y novecientos ochenta y ocho pesos con cincuenta y nueve centavos en dinero efectivo; don Rafael Nicolás José María o Rafael Serrano suscribe doscientas cuotas e integra ciento cincuenta o sea la suma de quince mil pesos, de cuya suma catorce mil cuatrocientos veinte y siete pesos con treinta y siete centavos se halla representada por instalaciones, maquinarias, muebles, útiles, depósitos en garantía y demás provenientes del activo y pasivo de la referida Sociedad disuelta y quinientos setenta y dos pesos con sesenta y tres centavos en dinero efectivo, y don Juan Antonio Martín García Morillo, suscribe cuatrocientas cuotas e integra doscientas cuarenta o sea la suma de veinte y cuatro mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo. — Quedando los socios obligados a integrar el saldo dentro del plazo de noventa días de haberse firmado el presente contrato. — Sexta: La dirección, administración y representación de la Sociedad, estará a cargo de los socios señores Mateo Pérez y Juan Antonio Martín García Morillo en calidad de únicos gerentes; estando a cargo del socio señor Rafael Nicolás José María o Rafael Serrano, la dirección técnica de la fábrica. — El uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes señores Pérez y García Morillo, quienes actuarán conjuntamente, a la que antepondrán la fórmula Pericatre, Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedándoles prohibido afectarla en negocios ajenos al objeto de la Sociedad o constituirla en fianzas o garantías de terceros, siéndo de hecho nulo y sin valor toda clase de operación de esta índole. — Séptima: Para su mejor desenvolvimiento, la sociedad podrá por cualquier título adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, venderlos, gravarlos, firmar documentos, descontar letras y pagarés, solicitar créditos bancarios y particulares, hipotecar, permutar otorgar y rescindir poderes ya sean generales o especiales y conceder créditos particulares o comerciales, sin que ésta enumeración sea limitativa. — Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que sean menester para ejecutar cualquiera de los actos enumerados. — Octava: El socio señor Rafael Nicolás José María o Rafael Serrano, deberá dedicar todo su tiempo y actividad al engrandecimiento de la Sociedad no ocurriendo lo mismo con los socios señores Pérez y García Morillo, quienes quedan facultados para disponer de su tiempo como lo crean conveniente y podrán a la vez formar parte de cualquier otra sociedad, cuyo objeto no sea la explotación del ramo a que se va a dedicar la Sociedad que por este acto se forma. —

Novena: Mensualmente y en carácter de sueldo, los socios Mateo Pérez y Juan Antonio García Morillo, podrán retirar la suma de doscientos cincuenta pesos y el socio señor Serrano la suma de doscientos ochenta pesos con cargo a gastos generales. — Décima: Anualmente y en el mes de Junio, se practicará un balance general de las operaciones el que se aprobará por unanimidad dentro de los diez días; de las utilidades realizadas y líquidas que arroje dicho balance, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital y el remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: Rafael Nicolás José María o Rafael Serrano, treinta y cuatro por ciento; Mateo Pérez treinta y tres por ciento y Juan Antonio Martín García Morillo, treinta y tres por ciento, si hubiere pérdidas serán soportadas por los socios en igual forma. — Undécima: Si durante la vigencia de este contrato, ocurriera el fallecimiento o incapacidad legal o física de cualquiera de los socios, los sobrevivientes tendrán opción para decidir: a) Continuar con los negocios sociales, a cuyo efecto los representantes del socio fallecido o incapacitado deberán unificar su representación. b) Tomar a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad abonando a los herederos del socio fallecido el haber que por su capital y utilidades resultare corresponderle, de acuerdo al último balance practicado, siempre que éste no excediera de noventa días, de lo contrario se practicará uno nuevo a tal efecto en cuyo caso el representante de los herederos se limitará a la fiscalización del referido balance, sin ingerencia alguna de otra especie. — En este caso el pago de lo que correspondiere al socio incapaz o fallecido, será abonado a sus herederos en seis cuotas trimestrales iguales y sucesivas a contar desde la fecha, de aprobación del balance con más el seis por ciento anual de interés. — Duodécima: Toda divergencia o dificultad que llegare a suscitarse entre los socios durante la vigencia de éste contrato, su disolución o liquidación con los herederos del fallecido o incapaz, será dirimida por árbitro, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a conocer de la divergencia, designarán al tercero para el caso de discordia y el fallo o fallos que éstos pronuncien, serán acatados y respetados como sentencia firme e inapelable, sin recurso alguno para ante los Tribunales Ordinarios. — Bajo las doce cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalibado el presente contrato de sociedad, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — En su testimonio así lo dijeron y otorgaron y leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firman con los testigos presentes al acto y hábiles don Horacio Larreguy y don Vladimiro Buljevich, vecinos, mayores de edad, y de mi conocimiento de que doy fe. — Mateo Pérez. — Rafael Serrano. — J. A. García Morillo. — H. Larreguy. — Vladimiro Buljevich. — Hay un sello. — Ante mí: Emilio P. Bardi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Regisro número cuarenta y dos al que estoy adscripto y me remito. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso y medio correlativamente del doscientos catorce mil seiscientos veinte y ocho al presente número doscientos catorce mil seicientos treinta y uno, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Emilio P. Bardi. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1944. Sobrerraspado. — P. Bardi. — Vale. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.26 ago.-N.º 6451-v.1 sept.

CARNICERIAS ESTANCIAS GALLI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 446. — Primer testimonio. — Número doscientos uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y cuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro; han comparecido ante mí el Escribano autorizante y testigos infrascriptos, los Señores Don César Augusto Santiago Galli, de estado casado; Don Italo Américo Silvano Galli, que firma "Américo I. S. Galli", de esctado casado y Don Juan Angel Pini, de estado soltero, todos los comparecientes son argentinos, y se hallan domiciliados en la calle Victoria dos mil cuarenta y cinco, mayores de edad, hábiles para contratar, a los que doy fe conocer, que concurren como únicos componentes de la Sociedad denominada "CARNICERIAS ESTANCIAS GALLI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Capital, constituída por escritura de fecha veintiocho de Abril de mil novecientos treinta y ocho, pasada ante mí y en este mismo Registro, la que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número ciento cuarenta y nueve, al folio cuarenta y ocho, del Libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, certifico tener a la vista. — Los Señores comparecientes expusieron: Que han resuelto de común acuerdo modificar la cláusula tercera del relacionado contrato en la siguiente forma: Artículo tercero: El Capital Social está constituído por la suma de noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en noventa cuotas de un mil pesos cada una, de las cuales el Señor César Augusto Santiago Galli, se suscribe con treinta y seis cuotas; el Señor Italo Américo Silvano Galli, se suscribe con treinta y seis cuotas y con diez y ocho cuotas, el Señor Juan Angel Pini. — Dicho Capital queda totalmente integrado y está constituído por los muebles, útiles, instalaciones, créditos, mercaderías y depósitos de la Sociedad, de acuerdo al Balance que del activo y pasivo de la misma, han levantado los comparecientes, un ejemplar del cual suscripto por ellos se agrega a esta escritura. — Declaran por último los comparecientes que quedan firmes y subsistentes todas las cláusulas del primitivo contrato antes relacionado, que por la presente no se modifiquen y solicitan del autorizante testimonio de esta escritura a sus efectos legales. — Leída que les fué en presencia de los testigos del acto Don Francisco Cilveti y Don Abel Tolosa, vecinos y hábiles, se ratificaron en su contenido y la firmaron, todo por ante mí, de que doy fe. — César A. S. Galli. — Américo S. Galli. — Juan A. Pini. — F. Cilveti. — Abel Tolosa. — Hay un sello. — Ante mí: José Alberto Torreguitar. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Carnicerías Estancias Galli, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en dos sellos de un peso y cincuenta centavos, cada uno, números: doscientos treintidós mil trescientos treinta y seis y número doscientos treinta y dos mil trescientos treinta y siete que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Enmendado: número. Vale. — José Alberto Torreguitar. — Está su sello. — Hay una estambiplla. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.26 ago.-N.º 6388-v.1 sept.

POLOGNA, IRUSTA Y GARCIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinte días de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, entre los señores Alberto Fernando López García, por una parte, y Avelin Pologna, argentino, soltero, Federico Irusta, argentino, soltero, y José García Waladas, español, soltero, todos mayores d edad, domiciliados en la calle Avellaned. tres mil trescientos cuarenta y cinco, Capital, por la otra, se ha convenido lo siguiente: El señor Alberto Fernando López García, deja de formar parte de la Sociedad «López, Irusta y García, Sociedad de Responsabilidad Limitada», que ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha diez y nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número trescientos ocho, al folio cuatrocientos veintinueve, del libro seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, vendiendo todas las setenta y cuatro cuotas de capital que tenía como socio, al señor Avelino Pologna, por la suma de siete mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 7.400 m|n.), transfiriéndole con las mismas su carácter de socio. — El señor Avelino Pologna, acepta la transferencia de las setenta y cuatro (74) cuotas de capital que ha hecho a su favor el señor Alberto Fernando López García y por su parte los señores Federico Irusta y José García Waladas, aceptan el ingreso del nuevo socio señor Avelino Pologna, quien a su vez agrega que está de acuerdo con el contrato social de esta sociedad a la que ingresa como socio. — Los señores Avelino Pologna, Federico Irusta y José García Waladas aumentan el capital social a veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000 m|n.); convienen que la administración y dirección de la sociedad, así como la firma estarán a cargo del señor Avelino Pologna, como socio gerente, con todas las facultades incluídas en la cláusula quinta; reducen el interés que gozará el capital al cuatro por ciento (4 o|o), y modifican las cláusulas primera, cuarta, sexta y décima en la forma siguiente: «Primera: La sociedad que se constituye girará bajo la designación de «POLOGNA, IRUSTA Y GARCIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires». — Cuarta: el monto del capital social será de veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000 m|n.). — Este capital se ha dividido en doscientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.), cada una y ha sido totalmente suscripto y será integrado en dinero efectivo por Avelino Pologna, doscientas cuotas o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m|n.), por Federico Irusta, veinticinco cuotas o sea la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2.500 m|n.), y por José García Waladas, veinticinco cuotas o sean dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2500 m|n.). — En este acto se integra el cincuenta por ciento del capital suscripto». — «Sexta: Las pérdidas de la sociedad, serán distribuídas en proporción al número de cuotas que tenga en propiedad cada socio. — Las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducido el cinco por ciento destinado a formar el fondo de reserva legal de la sociedad, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital y pagado el cuatro por ciento de interés anual que gozará el capital social, se distribuirán en tres partes iguales entre los tres socios. — Los socios Federico Irusta y José García Waladas, deberán destinar el veinticinco por ciento de las ganancias que les correspondieran, a aumentar sus cuotas de capital hasta igualar el número de cuotas de capital del socio Avelino Pologna. — Las cuentas a cobrar de deudores morosos o insolventes, serán eliminadas como valor activo.» — «Décima: Para los efectos de este contrato, todos los socios constituyen domicilio especial en esta Capital, calle Avellaneda tres mil trescientos cuarenta y cinco y desde ya se someten a la jurisdicción de los tribunales comerciales ordinarios de la Capital Federal». — El señor Alberto Fernando López García expresa que el precio de venta de las cuotas de capital lo percibe de acuerdo a lo convenido entre las partes por documento separado, firmado en la fecha. — Se hace constar que el capital social era de once mil pesos moneda nacional ($ 11.000 m|n.). — Avelino Pologna. — A. F. López García. — Federico Irusta. — José García..

Buenos Aires, Agosto 16 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.26 ago.-N.º 6401-v.1 sept.

"JULIO Y JORGE MILOU,"
Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 935. — Primer Testimonio: Escritura Número Trescientos Cicuenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí el Escribano autorizante y los testigos que se expresarán, comparecen Doña Amelia Guyot de Milou, de estado viuda, Don Jorge Milou, soltero, Doña Laura Milou, soltera, Doña Susana Milou, soltera, Don Fernando Milou, casado, Don Alberto Milou casado y Don Armando Milou, casado, todos los comparecientes son Argentinos, mayores de edad vecinos de esta Capital y personas de mi conocimiento personal, de que doy fe. — Y la Señora Guyot de Milou y los Señores Milou, dijeron: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de que informan y que se regirá por las siguientes cláusulas:Primera: Con efecto retroactivo al día diez de Marzo del corriente año, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará y girará bajo el rubro de "JULIO Y JORGE MILOU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital. — Segunda: La Sociedad se constituye por el plazo de seis años, tres meses y veinte días, o sea hasta el treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y tendrá por objeto la fabricación y venta de los Antisárnicos y desinfectantes conocidos por "Enhebrina", "Flúido Auzón", "Patria" y "Enebrón", que se hallan debidamente registrados y cuyas marcas son de la exclusiva propiedad de los componentes de la Sociedad. — Tercera: El capital de la Sociedad es de Noventa mil pesos moneda nacional, que se integran en su totalidad en la siguiente forma: diez mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo y los ochenta mil pesos restantes, son el valor de los muebles, útiles, mercaderías, dinero efectivo y créditos varios de la Sociedad, que bajo el mismo nombre de «Julio y Jorge Milou — Sociedad de Responsabilidad Limitada", se constituyó el diez de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro, por el término de diez años, según escritura otorgada ante mí en este mismo Registro y de cuyo activo y pasivo, derechos y obligaciones se hace cargo la sociedad que por este acto se constituye, siendo el de

talle del referido activo y pasivo, tomado del balance practicado al día treinta y uno de Diciembre último, que figura en los libros rubricados, al folio quinientos quince del Libro Diario y en los folios ciento cincuenta y nueve/ciento sesenta y siete del Libro Inventario, como sigue: "Activo: Deudores varios: pesos cincuenta y cuatro mil trescientos diez, sesenta y ocho centavos. — Banco Nación: pesos ocho mil quinientos dos, ochenta y un centavos: Mercaderías: pesos cuarenta y un mil quinientos setenta y uno, setenta centavos. — Muebles y Utiles: pesos trescientos. — Total: pesos ciento cuatro mil seiscientos ochenta y cinco, diez y nueve centavos. — Pasivo: Herederos de Julio Milou: Pesos quince mil setecientos cinco, ochenta y dos centavos. — Jorge Milou: pesos cuatro mil. — Laura y Susana Milou: pesos doscientos diez y ocho, noventa y cuatro centavos. — Fondos de Reserva: pesos cuatro mil setecientos sesenta, cuarenta y tres centavos. — Total. pesos veinticuatro mil seiscientos ochenta y cinco, diez y nueve centavos' "La parte de Capital que corresponde a cada socio es la siguiente: Jorge Milou: cuatrocientas setenta y dos cuotas de cien pesos cada una. — Amelia Guyot de Milou: doscientas sesenta y tres cuotas de cien pesos, cada una. — Laura Milou: treinta y tres cuotas de cien pesos cada una. Susana Milou: treinta y tres cuotas de cien pesos cada una. Fernando Milou: treinta y tres cuotas de cien pesos cada una. Alberto Milou: treinta y tres cuotas de cien pesos cada una. y Armando Milou: treinta y tres cuotas de cien pesos cada una. Cuarta: Desígnase Gerente de la Sociedad al socio Señor Jorge Milou, quien tendrá una remuneración mensual de setecientos pesos moneda nacional, mientras desempeñe esas funciones. El Socio Gerente tendrá la más amplia generalidade facultades, para realizar todos los actos, contratos y negociaciones que fuere necesarios otorgar para el mejor logro del objeto social y queda además expresamente autorizado: a) Para realizar toda clase de operaciones bancarias, incluso para solicitar créditos en pagares, en cuenta corriente, o en cualquier otra forma con garantía prendaria o sin garantía especial. b) Para estar en juicio por sí o por apoderado en las diversas instancias que las leyes admitan, con facultad de transar, apelar, desistir y percibir. c) Para conferir poderes especiales y revocarlos. d) Para otorgar y firmar todos los documentos por instrumentos público o privado que se requieran. Le queda especialmente prohibido comprometer la firma social en asuntos o negocios ajenos o distintos al objeto de la Sociedad y para garantizar obligaciones de terceros. — Quinta: El día treinta de Junio de cada año, se practicará un balance general de los negocios y las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma: cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y hasta que éste alcance al diez por ciento del Capital Social y el Saldo, hechos los castigos y formadas las reservas que el Socio-Gerente sugiera se distribuirá en la siguiente proporción: cuarenta y ocho por ciento para el Señor Jorge Milou; treinta y dos por ciento para la Señora Guyot de Milou y cuatro por ciento para cada uno de los demás socios. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Sexta: Para la aprobación de los balances, remoción del Gerente o cualquiera otra resolución que deban tomar los socios, se requerirá mayoría de votos. — Cada cuota de Capital dará derecho a un voto. — Las resoluciones que así se tomen se harán constar en un Libro de Actas que se llevará al efecto. — Séptima: En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de uno cualesquiera de los socios, la Sociedad podrá continuar su giro y tendrá opción: a) Para abonarle al o a los herederos del socio fallecido, interdicto o incapaz la parte que correspondiera a su causante de acuerdo a un balance general que se practicará al efecto. — La Sociedad tendrá seis meses de plazo a contar desde la fecha de aprobación del balance para hacer efectiva dicha entrega. b) Incorporar a la Sociedad a los herederos del socios fallecido, interdicto o incapaz, siempre que éstos unifiquen su representación en una sola persona y que ésta sea aceptada por la Sociedad. — Octava: Disuelta la Sociedad, el Socio-Gerente procederá a la liquidación de los negocios y asuntos existentes en ese momento, con el aditamento respectivo: la Sociedad solo se considerará subsistente para concluir las operaciones propias de la liquidación. — Leída que les fué a los comparecientes, se ratificaron, firmando por ante mí y los testigos Don Carlos S. Bordoli y Don Guillermo A. Stolbizer, vecinos, hábiles, de mi conocimiento doy fe. Amelia Guyot de Milou. Julio Milou. Armando Milou. Fernando Milou. Alberto Milou. Susana Milou. Laura Milou. Tgo.: Carlos S. Bordoli. — Tgo.: G. Stolbizer. — Hay un sello. — Ante mí: Ernesto S. Pinto. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro setenta de mi adscripción. — Para la Sociedad "Julio y Jorge Milou — Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Ernesto S. Pinto. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.26 ago.-N.º 6423-v.1 sept.

REBLON'S

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad. — Buenos Aires, a veintinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, los firmantes, por una parte don Isaac Bezverg, ruso, domiciliado en la calle Corrientes número tres mil quinientos diez y ocho, y por la otra don Israel Volf Spivak, argentino, con domicilio en la calle Caracas mil quinientos cincuenta y nueve; ambos casados, mayores de edad, convienen celebrar contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que subordinan a las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: A contar desde el día diez y seis de junio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, queda formalmente constituída la sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta ciudad bajo el rubro "Reblon's, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Entre Ríos número ciento treinta y tres, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales, y representaciones en cualquier punto de esta República y en el extranjero. — Tercero: Constituye su objeto la explotación del negocio de sastrería y venta de artículos en general. — Cuarto: Su capital es de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos cada cuota, aportado por los socios por partes iguales. — Dichos aportes quedan integrados en la siguiente forma: el señor Isaac Bezverg lo hace en efectos que se detallan en planilla aparte y el Sr. Israel Volf Spivak efectúa su aporte transfiriendo a la sociedad que se constituye todo el activo líquido del negocio de su propiedad, sito en la calle Entre Ríos número ciento treinta y tres, todo según inventario practicado al efecto por separado, quedando el pasivo de ese negocio a exclusivo cargo del señor Spivak. — El citado negocio es de sastrería, cuya denominación "Reblon's", registrada, queda asimismo transferida a la sociedad. — Quinto: La sociedad se formaliza por tiempo indeterminado, pudiendo disolverse por el transcurso de tres años, con aviso previo del socio que deseare retirarse al otro socio. — Asimismo, la sociedad, podrá disolverse a pedido del señor Bezverg, en cualquier momento que se comprobare pérdida de capital social, sea cual fuere el monto de esa pérdida. — Sexto: Para el caso de disolución, prevista en el presente contrato, al señor Spivak le deberá ser entregado su haber, con parte de mercaderías, muebles, cuentas a cobrar e instalaciones de la sociedad y al señor Bezverg le corresponderá su parte en dinero efectivo, entendido que el señor Bezverg podrá optar por quedarse con el negocio social, reintegrando al otro socio la parte de éste según balance. — Séptima: La dirección y administración estará a cargo de ambos socios, quienes desde ya quedan designados en calidad de gerentes, con todas las atribuciones de ley, debiendo firmar en todos los casos, conjuntamente, con sus firmas particulares, precedidas de un sello con la denominación de la sociedad. — Octavo: Los gerentes tendrán un sueldo que será fijado oportunamente de común acuerdo. — Noveno: Cada año se practicará un balance general de los negocios y una vez apartado el cinco por ciento de las utilidades resultantes, hasta completar el diez por ciento del capital social, el remanente corresponderá a los socios por partes iguales. En la misma proporción será soportadas las pérdidas. A pedido de cualquiera de los socios se deberá practicar el balance en cualquier momento. — Décimo: Toda aprobación de balance, nombramiento o remoción de gerente, cesión de cuotas a terceros, admisión de nuevos socios y para toda resolución de interés social será necesaria la conformidad de ambos socios. Cada cuota se considera un voto. — Undécimo: Queda expresamente convenido que el señor Spivak deberá dedicarse única y exclusivamente a los negocios sociales, aportando toda su capacidad y tiempo en beneficio de la sociedad. — El señor Bezverg podrá dedicarse a otras actividades. — Duodécima: Toda divergencia entre los socios o alguno de éstos y los herederos o representantes legales del otro será resuelto por arbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, debiendo los arbitradores nombrar un tercero para el caso de discordia. Tanto el fallo de los arbitradores o el del tercero, en su caso, será inapelable, renunciando desde ya los socios al derecho de recurrir a los tribunales. — Décimo tercero: Para el caso de fallecimiento de alguno de los socios la sociedad proseguirá sus operaciones con el socio sobreviviente y los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar su representación. El socio sobreviviente puede optar, sin embargo, retirarse de la sociedad, en cuyo caso su haber le será reintegrado en la forma que se establece en el artículo sexto. — Décimo cuarto: Para el caso de liquidación de los negocios, serán liquidadores los mismos socios. — Bajo las cláusulas precedentes queda definitivamente constituída la sociedad "Reblon's, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose los socios cumplir fielmente lo estipulado, conforme a derecho y en prueba de ello firman el presente en el lugar y fecha ut-supra. — I Bezverg. — I. Volf Spivak. Buenos Aires, Agosto 14 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.26 ago.-N.º 6417-v.1 sept.

"A. DUJAN Y CIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los que suscriben, don Aarón J. Duján, que firma A. Duján, casado, argentino, domiciliado en la calle Canalejas 3806, Dto. "B"; don Carlos Schust, casado, argentino, domiciliado en la calle Corrientes 2554, Dto. "B"; don Bernardo Socolovsky, que firma B. Socolovsky, soltero, argentino, domiciliado en la calle Viamonte 2335; don Abraham Essés, que firma A. Essés, soltero, argentino, domiciliado en la calle Larrea 527, Dto. "G" y don Salomón Gruskoin, que firma S. (Gruskoin, soltero, brasileño domiciliado en la calle Perrault 1128, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:

Primera: La Sociedad se denominará "A. DUJAN Y CIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá por objeto seguir explotando la casa de comercio en el ramo de artículos para ferretería y anexos que, bajo el rubro de "A. Duján y Cía.", tienen establecida actualmente en la calle Rivadavia 1255, escritorio 303 de esta Capital, que ha girado hasta ahora como sociedad de hecho, entre los contratantes, únicos componentes de la misma. — Segunda: Tendrá su domicilio en la dirección indicada, pudiendo trasladarlo, como también establecer sucursales en los lugares y oportunidades que estimen convenientes. — Tercera: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado a contar del día 25 de julio de 1944, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad después de dos años de la fecha de su constitución, debiendo comunicarlo a la Sociedad por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal dividido en ochocientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, las que corresponden a los socios en la siguiente proporción: a Duján, 350 cuotas; a Schust, 350; a Socolovsky, 50; a Essés, 40 y a Gruskoin, 10. Dicho capital social está representado por la diferencia entre el Activo y Pasivo de la Sociedad de hecho existente hasta ahora, según resulta del Balance General practicado al 25 de julio ppdo., asentado en el libro Inventario, cuya copia se agrega, al presente contrato, firmada por todos los socios. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Duján y Schust, quienes deberán proceder en todo de común acuerdo, quedando revestidos del carácter de Gerentes, los que indistintamente podrán hacer uso de la firma social adoptada en todos los actos u operaciones que fuera menester para el mejor desenvolvimiento y marcha de la Sociedad y que no fueran expresamente prohibidos por el presente contrato. — Entre otras, tendrán las facultades de operar con establecimientos bancarios oficiales o particulares, in- (Continúa en el sello nacional de $ 0,10 N.º 250.169, D) (Es continuidad del sello nacional de $ 0,10 N.º 250.168 D) cluso el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y otros, creados o por crearse, con la amplitud que determina el artículo 16 de la Ley 11.645. Cualquier documento que signifique contraer obligaciones superiores a $ 5.000 m|n. o a plazos mayores de dos años, deberá llevar la firma conjunta de ambos Gerentes, quedándoles prohibido comprometer la firma social en negocios ajenos a la Sociedad o en provecho propio ni en garantías o fianzas para terceros. — Sexta: Los Gerentes deberán dedicar todo su tiempo, celo y competencia para la atención de esta Sociedad. — Séptima: Durante la vigencia del presente contrato ningún socio podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la Sociedad, ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo ramo, sin autorización por escrito de los demás socios. Podrán sin embargo ejercer funciones remunerativas dentro de la Sociedad, debiendo atenerse a las condiciones que se fijarán al efecto en cada caso por los Gerentes. — Octava: El 30 de junio de cada año se practicará un Balance General para establecer el resultado del ejercicio. Las utilidades o pérdidas del mismo serán distribuídas o soportadas entre los socios en la siguiente proporción: a Duján el 41 1|2 o|o, a Schust el 41 1|2 o|o a Socolovsky el 8 1|2 o|o a Essés el 7 o|o y a Gruskoin el 1 1|2 o|o. Antes de distribuirse los beneficios netos, se deducirá el 5 o|o que se destinará a la formación del Fondo de Reserva prescripto por la Ley 11.645, pudiendo crear por resolución del 80 o|o de las cuotas sociales, las reservas especiales que se estimen convenientes. Las utilidades líquidas que resulten de los Balances Generales, una vez aprobados éstos, podrán ser retiradas por los socios. Para que los Balances se consideren; aprobados será suficiente la conformidad del 80 o|o de las cuotas sociales, manifestada por escrito. Si dentro de los ocho días de terminado el Balance General alguno de los socios no hubiera dado su conformidad, se le invitará por telegrama colacionado a que lo haga. Pasados cinco días de la notificación, el Balance se considerará aprobado, como si hubiese sido firmado por el socio. — Novena: Sobre los muebles, útiles, instalaciones y vehículos se hará una amortización anual del 5 o|o. Décima: Para el caso de retiro de alguno de los socios el saliente deberá ofrecer sus cuotas a los otros socios; los que podrán aceptarlas, estableciéndose en tal caso, de común acuerdo, dentro de los noventa días, las condiciones en que deberá efectuarse la transferencia. Para la cesión de cuotas a terceros extraños a la Sociedad, será necesario el voto unánime de todos los socios. Undécima: Para la remoción de los Gerentes actuales, nombramientos de nuevos y cualquier otra resolución no pre- (Continúa en el sello nacional de $ 0,10 N.º 250.173, D) (Es continuidad del sello nacional de $ 0,10 N.º 250.169 D) vista expresamente en el contrato, será suficiente el voto del 80 o|o de las cuotas sociales. Todas las resoluciones de interés para la Sociedad serán registradas en un libro de Actas, las que deberán llevar las firmas de los asistentes. — Duodécima: Si lle-

gara a resolverse la disolución de la Sociedad, tal decisión será registrada en el libro de Actas y se procederá a fijar todo lo referente a la forma y condiciones de la liquidación. Si en el término de diez días corridos los socios no se pudieran poner de acuerdo al respecto, con la mayoría determinada en la cláusula anterior, se recurrirá de inmediato a lo establecido en la cláusula 14a. Décimo Tercera: En caso de muerte o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, la Sociedad no se disolverá. De ocurrir el fallecimiento, los herederos reconocidos o declarados del causante nombrarán un solo representante con amplios poderes para que los represente en todo lo concerniente a sus derechos en la Sociedad. Asimismo los herederos del socio fallecido podrán optar por retirarse de la Sociedad, en cuyo caso se les abonará, en las condiciones que se establecerán de común acuerdo, lo que correspondiese al socio fallecido según Balance General que se practicará al efecto. La decisión, como el nombramiento del representante único, deberán efectuarse dentro de los noventa días de producirse el fallecimiento. Cuando la parte del socio fallecido no excediese del 10 o|o del capital social, los sobrevivientes tendrán facultad para resolver que los herederos del socio fallecido continúen en la Sociedad o se les abone el capital que correspondia al fallecido según el último Balance General, con una bonificación del 1 o|o por cada mes transcurrido desde la fecha de dicho Balance, sin necesidad de practicar uno nuevo. Décimo Cuarta: Toda duda o divergencia que se suscitare sobre la interpretación de cualquier cuestión relacionada con este contrato, durante su vigencia o al tiempo de la disolución o liquidación de la Sociedad, será resuelta por arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte disidente, los que antes de laudar, nombrarán un tercero para caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. En prueba de conformidad, firman en Buenos Aires, a los doce días de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — S|r: "Sociedad de Responsabilidad Limitada". E|l.: "Limitada". Todo Vale. — A. Duján. — Carlos Schust. — B. Socolovsky. — A. Essés. — S. Gruskoin.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.26 ago.-N.° 6414-v.1 sept.

EMILIO FRIAS Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los ocho días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro entre los Señores Emilio Frías, español, casado, domiciliado en esta Capital, en la calle Facundo cuatrocientos ochenta y seis; Doña Ana Barreiro de Frías, española, casada, domiciliada en la calle Facundo cuatrocientos ochenta y seis y el Señor Medardo Demetrio Elorga, argentino, casado, domiciliado en Blanco Encalada cinco mil doscientos cuarenta y seis, todos de esta Capital Federal, se celebra el siguiente contrato de responsabilidad limitada — Primero: Queda constituída entre los nombrados una sociedad comercial de responsabilidad limitada, la que girará bajo el rubro de "EMILIO FRIAS Y COMPAÑIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio de la Sociedad será la Ciudad de Buenos Aires, calle Facundo número cuatrocientos ochenta y seis, pudiendo establecer sucursales en el interior y exterior. — Tercero: El objeto de la Sociedad será el comercio y la industria del ramo técnico mecánico así como la importación y exportación del mismo ramo. — Cuarto: El capital social asciende a la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, suscriptas e integradas en dinero en efectivo, por los socios en la siguiente proporción: El señor Emilio Frías, suscribe treinta cuotas integrando tres mil pesos moneda nacional de curso legal; la Señora de Frías suscribe setenta cuotas, aportando siete mil pesos moneda nacional de curso legal; el Señor Elorga suscribe cien cuotas aportando diez mil pesos moneda nacional de curso legal. — De estos aportes cada socio realiza en el acto de firmarse la escritura la mitad, integrando la segunda mitad dentro de los diez días a contar desde la inscripción del presente contrato al Registro Público de Comercio. — Quinto: La Sociedad se constituye por el término de veinte años a partir del primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo del señor Emilio Frías y del señor Elorga conjuntamente. — En esta forma usarán como Gerentes la firma social personalmente o por apoderados cuya designación debe hacerse por los dos gerentes conjuntamente y con la expresa limitación de que el apoderado, siempre debe obrar conjuntamente con uno de los gerentes. — Esta limitación no se refiere a apoderados ante la autoridades judiciales o administrativas, que deben ser nombrados por los dos socios gerentes, pudiendo obrar solos. — Los gerentes tendrán un sueldo igual que será fijado por todos los socios labrándose la correspondiente acta en el libro de actas. — Séptimo: Después de cinco años a contar desde la fecha de iniciación indicada en el artículo quinto, cada socio puede retirarse de la Sociedad debiendo comunicarlo a la misma con un año de anticipación. — El o los socios restantes, tienen el derecho de comprarle sus cuotas al valor de balance, liquidándose el haber del socio que se retira, de acuerdo con lo establecido en el artículo once. — Octavo: La Sociedad, no podrá en ningún caso, constituirse en fiador o garante de obligaciones de terceros. — Tampoco podrán los socios personalmente tomar tales responsabilidades sin autorización expresa de la Sociedad, según constancias en el libro de actas. — Noveno: El año de ejercicio empieza el día primero de Septiembre de cada año, y termina el treinta y uno de Agosto del año subsiguiente. — Dentro de los cuarenta y cinco días de terminado el año de ejercicio, deberá practicarse balance y cuenta de ganancias y pérdidas que será aprobado por todos los socios. — Se formarán los fondos de reserva que ordenan las disposiciones legaels. — El balance y cuenta de ganancias y pérdidas se considerarán aprobados si dentro de los quince días, de haber sido puestos a disposición de los socios, no fuesen observados con exposición de los motivos de la observación. — Décimo: Las ganancias y pérdidas, se distribuirán entre los socios por partes iguales. — El señor Emilio Frías y la señora Ana Barreiro de Frías, están sin embargo obligados a dejar sus ganancias en la sociedad, hasta alcanzar de esta manera un capital nominal de diez mil pesos moneda nacional de curso legal cada uno. — Al final de cada año de ejercicio, pueden exigir que se capitalicen las ganancias que hayan dejado en la sociedad aumentándose correspondientemente el capital social nominal. — Décimo primero: En caso de fallecimiento o incapacdiad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los herederos o el curador del socio fallecido o incapacitado, debiendo éstos unificar su representación. — Si los herederos o el curador no desearán continuar con la Sociedad se practicarán un balance e inventario general referido a la fecha de fallecimiento o declaración de incapacidad y el haber resultante a favor del fallecido o incapacitado, será entregado por la sociedad en tres cuotas semestrales iguales, pagaderas a los seis, doce y diez y ocho meses de producirse el fallecimiento, o incapacidad, gozando las cuotas mientras no estén pagadas de un interés del seis por ciento anual. — Dentro de los sesenta días de producido el fallecimiento o incapacidad, los herederos o el legatario del causante, deberá comunicar por escrito a la sociedad su decisión al respecto. — Décimo segundo: Los socios deberán reunirse en Asamblea una vez por mes por lo menos, para tratar sobre la marcha de los negocios de la Sociedad, y las resoluciones que se tomen, serán anotadas en el libro de actas. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, dando cada cuota un voto. — Con referencia a las decisiones mencionadas en el artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se aplicarán las reglas establecidas por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo tercero: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación estará a cargo de todos los socios. — Décimo cuarto: Para todos los efectos del presente contrato, los socios resuelven no aplicar los artículos cuatrocientos cuarenta y ocho y cuatrocientos cuarenta y nueve del Código de Comercio, sometiéndose a la Justicia Ordinaria Comercial de la Capital Federal. — Bajo los catorce artículos que anteceden, dan por constituída la Sociedad "Emilio Frías y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se inscribirán en el Registro Público de Comercio. — Ana B. de Frías. — Emilio Frías. — M. D. Elorga. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1944. — Carlos Mª Bouquet, jefe.

e.26 ago.-N.° 6413-v.1 sept.

CORINCO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número trescientos veinte y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mi el Escribano autorizante y testigos que al final suscriben comparecen los señores don Luis Felipe Ferrari, de estado casado, de cuarenta y nueve años de edad, de nacionalidad suizo, comerciante, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número setecientos diez, don Roberto Demetrio Ferrari, que firma: "R. D. Ferrari", de estado soltero, de veinte y tres años de edad, de nacionalidad suizo, comerciante, domiciliado e la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número setecientos diez; don Bautista Gargantini (hijo), de estado casado, de cincuenta y dos años de edad, de nacionalidad argentino, industrial, con domicilio en la calle Warnes número dos mil doscientos diez y ocho, don Dalbino Facundo Grignone, de estado casado, y don Federico J. Deen, de estado casado, ambos mayores de edad, de este vecindario todas personas de mi conocimiento de lo que doy fe, como de que concurren a este acto: el señor Luis Felipe Ferrari, en su carácter de socio de "CORINCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el señor Roberto Demetrio Ferrari, y el señor Bautista Gargantini (hijo), por sí, el señor Brignone en nombre y representación del doctor Carlos Bautista Gargantini, de estado soltero, de veinte y seis años de edad, de nacionalidad argentino, vecino de la Ciudad de Córdoba, de esta República, de profesión doctor en Ciencias Económicas y el señor Deen, en nombre y representación de don René Addor, de estado casado, de cincuenta años de edad, de nacionalidad suizo, Ingeniero, domiciliado en la Avenida San Martín esquina España, de la Ciudad de San Rafael Provincia de Mendoza de esta República, justificándo los comparecientes las personerías invocadas: A) Con la escritura de contrato de "Corinco Sociedad de Responsabilidad Limitada", pasada al folio mil quinientos noventa de este Registro, Protocolo del año mil novecientos treinta y nueve, que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número quinientos setenta y uno, folio ciento sesenta y nueve del Libro cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el Registro de Mandatos y Representaciones de la Ciudad de La Plata, con fecha veinte y cinco del corriente mes y año, al folio veinte y un mil novecientos setenta y uno, del tomo ciento cuarenta y cuatro, tengo para este acto a la vista y copiada la parte pertinente. dice así: . . . B) Con la escritura de modificación de contrato de la misma Sociedad pasada al folio treinta y ocho de este Registro, Protocolo del año mil novecientos cuarenta, la que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número ciento once, al folio doscientos cincuenta y cinco, del Libro cuatro de Contratos de Sociedades Responsabilidad Limitada y en el Registro de Mandatos y Representaciones de la Ciudad de La Plata, con fecha veinte y cinco del corriente mes y año, al folio veinte y un mil novecientos setenta y dos, del tomo ciento cuarenta y cuatro, como ampliación del contrato social inscripto al folio veinte y un mil novecientos setenta y uno, tomo ciento cuarenta y cuatro, tengo también a la vista y copiado parcialmente dice así: . . . C) Con la escritura de cesión de cuotas de capital y modificación de contrato social, pasada al folio mil ochocientos sesenta y uno, de este Registro, Protocolo del año mil novecientos cuarenta, la que en su testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número veinte y cinco, al folio ciento veinte y tres, del Libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el de Mandatos y Representaciones de la Ciudad de La Plata, con fecha veinte y cinco del corriente mes y año, al folio veinte y un mil novecientos setenta y tres, del Tomo cuarenta y cuatro como modificación de los inscriptos bajo los folio veinte y un mil novecientos setenta y uno y veinte y un mil novecientos setenta y dos, Tomo ciento cuarenta y cuatro, del año mil novecientos cuarenta y cuatro, tengo igualmente a la vista y en su parte pertinente, dice así: . . . D) Con el poder que en testimonio me entrega el señor Brignone agrego a la presente, siendo su tenor literal el siguiente: . . . E) Con el poder que en testimonio me entrega el señor Deen, agrego a la presente siendo su tenor literal el siguiente: . . . Es copia fiel, doy fe y el señor Deen, en el carácter invocado expone: Que dando cumplimiento al mandato transcripto en el punto quinto de ésta escritura, Cede y transfiere con subrogación en forma a favor de don Roberto Demetrio Ferrari, las diez cuotas de capital de quinientos pesos cada una que posee su representado don René Addor, en Corinco, Sociedad de Responsabilidad Limitada y que importan en total la suma de cinco mil pesos moneda nacional y que se hallan integradas en un cincuenta por ciento o sea el importe de dos mil quinientos pesos nacionales, realizando esta cesión y transferencia por la expresada suma de dos mil quinientos pesos que recibe en este acto en mi presencia y testigos de manos del señor Ferrari, por lo que le otorga recibo en forma colocándolo en su mismo lugar y grado de prelación para que haga valer sus derechos en la Sociedad en el modo y forma que mejor viere convenir a sus intereses. Por su parte el señor don Roberto Demetrio Ferrari, expone: Que acepta esta cesión de cuotas de capital de Corinco, Sociedad de Responsabilidad Limitada que, le efectúa don Federico Jacobo Deen, en nombre y representación de don René Addor, en los términos en que se halla redactada por estar de acuerdo a lo convenido y que reconoce se obliga a cumplir todas y cada una de la cláusulas y estipulaciones del contrato social. El señor Luis Felipe Ferrari por su parte y en su carácter de socio de Comercio, Sociedad de Responsabilidad Limitada, manifiesta su expresa conformidad con la cesión precedentemente efectuada y que reconoce como nuevo socio a don Roberto Demetrio Ferrari, En este estado, los señores Ferrari, en su calidad de únicos socios de Corinco, Sociedad de Responsabilidad Limitada, exponen: Que han resuelto aumentar el capital de la mencionada Sociedad elevándolo de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal a cuatrocientos mil pesos de igual moneda, en el modo y forma que más adelante dterminará e incorporando como socios a los señores Gargantini todo en el modo y forma que se expresa a continuación. Artículo Primero: Con los señores don Luis Felipe Ferrari, don Roberto Demetrio Ferrari, don Bautista Gargantini hijo y don Carlos Bautista Gargantini, en calidad de socios, continuará sus operaciones "Corinco, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto es dedicarse al ramo de representaciones y comisiones en general, ya sea por su propia cuenta o de terceros y ejercitar todos los mandatos que se le confieran. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá celebrar todos los actos y operaciones civiles o comerciales que se consideren necesarios para favorecer su desarrollo, inclusO aquellas para comprar y vender en cualquier forma bienes muebles o

inmuebles, aceptar y otorgar toda clase de garantías ya sean hipotecarias, prendas, incluso agrarias, celebrar contratos de locación, incluso de servicios por un plazo que exceda o no de seis años, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales o particulares, Nacionales o Extranjeros, incluso de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires, Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias y otros similares, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, estar en juicio como actor o demandado, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, debiendo considerarse las facultades que se dejan determinadas como simplemente enunciativas y en modo alguno limitativas. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la Sociedad es la Ciudad de Buenos Aires y su plazo de duración por tiempo indeterminado, pudiendo ser disuelta y liquidada en cualquier tiempo, después de transcurridos los primeros tres años cuando dicha liquidación y disolución fuera solicitada por los menos por el veinte por ciento del capital con un preaviso de seis meses, por telegrama colacionado dirigido a la Gerencia en el domicilio legal. — Artículo tercero: El capital de la Sociedad se fija en cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, las que se suscriben e integran del modo siguiente: don Bautista Gargantini, hijo; ciento ochenta y cinco mil pesos moneda nacional o sea ciento ochenta y cinco cuotas integradas en un cincuenta por ciento; don Carlos Bautista Gargantini; quince mil pesos moneda nacional o sea quince cuotas, integradas en un cincuenta por ciento, don Roberto Demetrio Ferrari; cinco mil pesos moneda nacional o sea cinco cuotas, integradas en un cincuenta por ciento y don Luis Felipe Ferrari, ciento noventa y cinco mil pesos moneda nacional, o sea ciento noventa y cinco cuotas, integradas en la siguiente forma: treinta y cinco mil pesos en dinero efectivo, que ya tiene aportado e integrado en un cincuenta por ciento y ciento sesenta mil pesos que es el valor de dos fracciones de terreno ubicadas en el Partido de Vicente López, con una superficie total de veintinueve mil ochocientos noventa y cuatro metros ochenta y siete decímetros cuadrados, que el señor Luis Felipe Ferrari, transfiere a continuación, a saber: Uno: Transfiere por venta real y efectiva a «Corinco, Sociedad de Responsabilidad Limitada», un terreno que posee en Olivos, Jurisdicción del Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de esta República, próximo a la Estación Munro, con frente a la calle Mariano Pelliza, ubicado dentro de una fracción mayor que limita al Sud Oeste con la Avenida del Tejar, hoy Bartolomé Mitre y al Nord Este, con la Avenida de la Tahona, hoy Coronel F. Uzal, cuyo terreno está designado como lote número ocho en el plano de subdivisión del Ingeniero Eustaquio F. Ballester, a que se refiere su título y tiene una superficie de diez y seis mil ochocientos noventa y tres metros noventa y seis decímetros cuadrados, con las siguientes dimensiones y linderos: ciento un metro veinte y cinco centímetros en su frente al Nord Oeste, sobre la calle Mariano Pelliza, ciento cinco metros setenta y ocho centímetros, en su contrafrente al Sud Este, limitando con herederos del doctor Güemes, ciento sesenta metros cincuenta centímetros de fondo en el costado Nord Este, limitando con terreno de Micaela S. Rodríguez Pelliza de Ciarlo y ciento sesenta y cuatro metros noventa y dos centímetros, también de fondo en el Sud Oeste, limitando con el lote siete, una parte del cual pertenece hoy a la señora de Ferrari, donde ha construído el chalet, denominado «El Rancho», propiedad que lleva el número tres mil novecientos cincuenta de la calle Pelliza. — El catastro parcelario ubica este terreno en la Circunscripción primera Sección A., manzana rural, parcela trece con las medidas, superficies y linderos que quedan consignadas. — Le corresponde por compra a doña Otilia Richieri de Rodríguez Pelliza y al Dr. Carlos Alfredo Rodríguez y Ricchieri, según escritura pasada con fecha veinte y cuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante el Escribano de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de esta República, don Rafael M. Bertomeu, en el Registro doscientos veinte y dos a su cargo, la que en su testimonio inscripto en el Registro de la Propiedad, de la Ciudad de La Plata, bajo el número quiniéntos diez en el Registro del Partido de Vicente López, con fecha diez de Febrero del corriente año, tengo a la vista doy fe. — Con los certificados expedidos por las Oficinas respectivas que se agregan a la presente y con el del Registro de la Propiedad y ampliación del mismo, de fechas veinte y veinte y ocho del corriente mes y año bajo los números sesenta y ocho mil ciento cincuenta y nueve y setenta y dos mil doscientos treinta y seis, se justifica: Que está paga la Contribución Territorial hasta fin del corriente año inclusive, al día los Impuestos Municipales, que no hay servicios sanitarios que no debe suma alguna por afirmados y veredas, que no hay gravamen de ningún género, ni tampoco inhibición y que consta el dominio libre de promesa de venta. — Esta transferencia se efectúa sin haber mediado boleto de compra-venta y por el precio de Noventa mil ciento un pesos con doce centavos moneda nacional de curso legal, y con respecto a la cual el señor Ferrari transmite a la Sociedad todos los derechos de propiedad, posesión, y dominio, obligándose a las responsabilidades legales con arreglo a derecho. — Y dos: Cede y transfiere por la suma de sesenta y nueve mil ochocientos noventa y ocho pesos con ochentiocho centavos, con subrogación en forma a favor de «Corinco, Sociedad de Responsabilidad Limitada», las acciones y derechos que tiene y le corresponden a la compra de otra fracción de terreno situado igualmente en el Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de esta República, próxima a la Estación Munro, calle Avenida Mariano Pelliza, entre las de Bartolomé Mitre, antes Avenida del Tejar y Coronel F. Uzal, antes la Tahona y que se designa como lote B., y linda con el número tres mil novecientos cincuenta de la Avenida o calle Mariano Pelliza y mide: cincuenta metros setenta centímetros de frente por ciento sesenta y nueve metros diez y seis centímetros de fondo en el costado Sud Oeste, teniendo en el del Nord Este a los ochenta y dos metros veinte y siete centímetros de la línea del frente un martillo a favor de cuarenta y cinco metros cincuenta y ocho centímetros, por ochenta y dos metros sesenta y cinco centímetros y en el contrafrente cien metros, cuarenta y siete centímetros. — Le corresponden las referidas acciones y derechos por haberlo adquirido en público remate en el juicio sucesorio de don Carlos Franco Pelliza, el que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de la Ciudad de La Plata, a cargo del doctor Enrique H. Dellepiane, Secretaría del doctor Angel Isaac Bassani, con fecha diez de Enero del corriente año, efectuado por los martilleros señores Bravo Barros y Compañía, y cuyo precio de compra satisfizo oportunamente el señor señor Ferrari, con fecha ocho de marzo también del año actual. — Con el certificado y ampliación del mismo expedido por el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, con fechas diez y nueve y veinte y ocho del corriente mes y año, bajo los números sesenta y ocho mil ciento cincuenta y ocho y setenta y dos mil doscientos treinta cinco respectivamente, se justifica: que el señor Ferrari, no se halla inhibido para disponer de sus bienes. — En consecuencia, el cedente, coloca a la cesionaria en su mismo lugar y grado de prelación para que haga valer sus derechos cuando, y en la forma que mejor viere convenir a sus intereses, obligándose a las responsabilidades legales con arreglo a derecho. — Artículo cuarto: Las cuotas sociales, estarán representadas por certificados nominativos con la firma de la Gerencia y demás constancias prescriptas por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — Las cuotas son indivisibles y su propiedad importa de pleno derecho el reconocimiento y aceptación del presente contrato. — En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos deberán unificar su representación para todas sus relaciones con la Sociedad. — La cesión a terceros extraños, no podrá efectuarse, sino en un todo conforme a lo que preceptúa el artículo doce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo quinto: La administración de la Sociedad, estará a cargo de un Gerente y dos Sub-Gerentes que actuarán en la siguiente forma: El Gerente titular por sí sólo y los Sub-Gerentes conjuntamente. — La Gerencia tiene a tales efectos las más amplias facultades, incluso aquellas para las cuales los artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, mil ochocientos ochenta y nueve, mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial. — Será Gerente de la Sociedad el señor Luis Felipe Ferrari, y serán sub-gerentes los señores doctor Carlos Bautista Gargantini y Roberto Demetrio Ferrari. — Artículo sexto: Cada año al día treinta de Junio y treinta y uno de Diciembre, la Gerencia, deberá levantar un inventario y practicar un balance general de las operaciones sociales, los que deberán ser sometidos a los socios, en una Asamblea a convocarse dentro de los dos meses de vencido el ejercicio financiero. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio semestral, se separarán: a). — un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste haya llegado al diez por ciento del capital social; b). — un cinco por ciento para formar un fondo de Reserva Especial a los efectos de atender los pagos de la Ley once mil setecientos veinte y nueve. — El resto de las utilidades será distribuído veinte y cinco por ciento al Gerente señor don Luis Felipe Ferrari; cinco por ciento al Sub-Gerente señor doctor Carlos Bautista Gargantini; cinco por ciento al Sub-Gerente señor Roberto Demetrio Ferrari y el sesenta y cinco por ciento restante será distribuído entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Artículo séptimo: En el caso de que se disolviera la Sociedad se procederá inmediatamente a su liquidación, la que se practicará por una comisión Liquidadora integrada por una o varias personas designadas por los socios. — Una vez saldadas las deudas y obligaciones de la Sociedad y los gastos de liquidación, dicha comisión, repartirá el remanente entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. — Los honorarios de la Comisión Liquidadora, así como la forma de renovación de sus miembros o su reemplazo, en caso de impedimento físico o legal de alguno de ellos, serán establecidos por la Asamblea en el acto de resolverse sobre la liquidación de la Sociedad. — Artículo Octavo: Ningún miembro de la Gerencia podrá otorgar garantía de ninguna índole a favor de terceros. — Artículo noveno: Se convocarán como mínimo dos Asambleas anuales, cada una de ellas dentro de los sesenta días del cierre de cada Balance semestral, debiendo la gerencia convocar a los socios, mediante carta certificada y con mínimo ocho días de preaviso. — Artículo décimo: Todo aquello que no esté previsto en el presente contrato, será regido por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y correlativas del Código de Comercio. — Artículo décimo primero: En caso de fallecimiento del socio gerente Sr. don Luis Feline Ferrari, la Sociedad entrará inmediatamente en liquidación y serán sus liquidadores para este caso los señores Bautista Gargantini (hijo), y el doctor Carlos Bautista Gargantini, los que ya queden designados al efecto. — Con los certificados expedidos por el Registro de Mandatos y Representaciones de la Ciudad de La Plata, que igualmente se agregan a la presente se justifica: Que los mandatos invocados por los señores Brignone y Deen, que se han transcripto precedentemente, constan inscriptos sin haberse sustituídos, revocados ni limitados, así como que el contrato de Corinco Sociedad de Responsabilidad Limitada, su ampliación y modificación que igualmente se han mencionado y trascriptos en lo pertinente en el cuerpo de esta escritura, constan inscriptos en el mencionado Registro de Mandatos y Representaciones de la Ciudad de La Plata, al folio veinte y un mil novecientos setenta y uno, Tomo ciento cuarenta y cuatro, folio veinte y un mil novecientos setenta y dos, del Tomo ciento cuarenta y cuatro como ampliación del contrato social inscripto bajo el folio veinte y un mil novecientos setenta y uno, Tomo ciento cuarenta y cuatro de mil novecientos cuarenta y cuatro, y veinte y un mil novecientos setenta y tres del tomo ciento cuarenta y cuatro como ampliación de los inscriptos bajo los folios veinte y un mil novecientos setenta y uno y veinte y un mil novecientos setenta y dos, Tomo ciento cuarenta y cuatro del año mil novecientos cuarenta y cuatro, respectivamente. — Yo, el autorizante hago constar que a la presente escritura se agrega sellado por valor de un mil ochenta pesos nacionales en pago del Impuesto Fiscal correspondiente. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron con los testigos del acto señores don Ricardo Pastorini y don Armando Oscar Girod, vecinos hábiles, doy fe — L. F. Ferrari. — R. D. Ferrari. — B. Gargantini (hijo). — B. F. Brignone. — Federico J. Deen. — R. Pastorini. — A. O. Girod. — Hay un sello. — Ante mí: Leopoldo Gutiérrez Reto. — Concuerda con la escritura original pasada ante mí al folio mil ochenta y tres del Registro treinta y nueve a mi cargo. — Para «Corinco, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente primer testimonio en 14 sellos de un peso cincuenta centavos numerados: del doscientos treinta y cuatro mil veinte y ocho al doscientos treinta y cuatro mil treinta y uno; del doscientos treinta y cuatro mil veinte y cuatro al doscientos treinta y cuatro mil veinte y siete [illegible] trescientos veinte y siete mil doscientos ochenta y uno al trescientos veinte y siete mil doscientos ochenta y seis, todos serie D., que firmo y sello en Buenos Aires, a los tres días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Raspado — Gerente — aumento — Entrelíneas — de Comercio — veinte y un mil novecientos setenta y uno y — de — Vale. — Testado — o sea quince mil pesos moneda nacional. — No vale. — Dchos. $ 17.50. — Hay un sello. — Leopoldo Gutiérrez Reto. — Buenos Aires Agosto 10 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.26 ago.-N.º 6429-v.1 sept.

SCHMITT Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa y por el término de cinco días se hace saber el siguiente edicto:

Folio 1166. — Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos cincuenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, el Escribano autorizante y en presencia de los testigos que en el final se nombran y firman, comparecen don Adolfo Schmitt, que firma A. Schmitt, viudo, francés, domiciliado en Defensa ciento sesenta y cinco y doña Estela Garasino, soltera, argentina, domiciliada en Aristóbulo del Valle quinientos setenta y ocho, ambos, mayores de edad, hábiles, de este vecindario y de mi conocimiento doy fe, y dicen: — Que han convenido la formalización de un contrato de Sociedad, en base a las estipulaciones contenidas en el articulado siguiente: — Primero: — Entre los comparecientes queda constituída en la fecha una Sociedad Comercial, que girará en esta plaza, bajo el rubro de SCHMITT Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá por objeto la importación, exportación y compra venta de maquinarias, textiles, dentro y fuera del país y ampliar el radio de sus operaciones, abarcando otros ramos del comercio. — Segundo: — El plazo de duración de la Sociedad se fija en cinco años y el asiento principal de sus negocios se establece en esta Ciudad, calle Defensa número ciento sesenta y cinco, pudiendo establecer sucursales en el interior o exterior de la República. — Tercero: — La administración, así como el uso de la firma social, estará a cargo del socio don Adolfo Schmitt, quien ejercerá sus funciones en calidad de Gerente, con amplitud de facultades. — En todo caso, no podrá ser usada válidamente sino en operaciones comprendidas en el objeto social y bajo ningún concepto en fianzas o garantías. — La Sociedad podrá adquirir y transferir inmuebles por cualquier título, firmando las respectivas escrituras, constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraerlos total o parcialmente. — Tomar dinero prestado a interés de los Establecimientos bancarios, incluso en el Banco de la Nación Argentina y el de la Provincia de Buenos Aires, o de particulares, librar aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones, conferir poderes generales



o especiales, celebrar toda clase de actos y contratos jurídicos y comerciales. — El señor Schmitt queda facultado para poder ejercer otras actividades fuera de las que le competen en su carácter de socio de la entidad que se constituye. — Cuarto: — El capital social está constituído por la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, que es aportado por los socios en dinero efectivo y por partes iguales, dividido en cien cuotas de cien pesos nacionales, cada una, de las que corresponden cincuenta cuotas al señor Schmitt y cincuenta cuotas a la señorita Garasino. — Quinto: — Anualmente al treinta y uno de Julio se practicará un balance e inventario general del giro social para determinar las ganancias o las pérdidas. — De las utilidades realizadas y líquidas, será separado un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital y el saldo será distribuído entre ambos socios por partes iguales. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Sexto: — Con cargo a la cuenta de gastos generales, el socio gerente podrá retirar mensualmente hasta cuatrocientos pesos. — Séptimo: — Decidida la liquidación de la Sociedad, por decisión de ambos socios antes del vencimiento del término estipulado, se procederá a realizar el activo y extinguir el pasivo, si lo hubiere, distribuyendo el remanente en la proporción establecida en el artículo quinto. — Octavo: — En caso de retiro, fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo del otro socio, proseguir con el giro social en unión de los representantes o herederos del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso éstos deberán unificar la representación o bien abonarles contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, de conformidad al balance especial, que se practique, cuyo haber lo hará efectivo en cuatro cuotas semestrales sucesivas a la fecha del balance, con el interés del seis por ciento anual. — Noveno: — Toda duda o divergencia sobre la interpretación de este contrato, será dirimida por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte y el fallo que se pronuncie será inapelable. — Bajo las nueve cláusulas precedentes, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato social y se obligan a su fiel cumplimiento. — Leída que les fué, ratifican su contenido y firman con los testigos del acto don Juan Mir y don Antonio Roca, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — A. Schmitt. — Estela Garasino. — Juan Mir. — A. Roca. — Hay un sello. — Ante mí: José Luis Quinos. — Concuerda con su escritura original, que pasó ante mí en el Registro trescientos tres, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Schmitt, y Compañía'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en dos sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, números doscientos treinta y tres mil trescientos sesenta y tres y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — José Luis Quinos. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, agosto 18 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.26 ago.-N.º 6432-v.1 sept.

EDITORIAL ARGONAUTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

''Entre los señores, doctor Aldo Genaro José Pellegrini, argentino, casado, domiciliado en la calle Rivadavia 4138, y el doctor David José Sussmann, casado, argentino, domiciliado en la calle Tucumán 1762, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, formalizada de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los otorgantes la entidad que girará en esta plaza bajo la denominación de ''EDITORIAL ARGONAUTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA''. — Tendrá un término de duración de cinco años, que se computará desde el día dos de mayo de 1944, retrotrayéndose a esta fecha la vigencia del contrato, a cuyo efecto se dan por aprobadas las operaciones sociales efectuadas. — Los socios por mutuo acuerdo podrán disolver anticipadamente la entidad, así como decidir su prórroga. — La sede social estará instalada en la Capital Federal, actualmente en la calle Brasil 1766, pudiendo establecerse representaciones y agencias en el interior y exterior de la República. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio editorial, y los ramos de publicidad, impresos, librería, gráficos y actividades que se relacionen directa o indirectamente con todos esos rubros. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de sesenta mil pesos m|n., en dinero efectivo, suscripto por partes iguales entre ambos socios, y totalmente integrado a la fecha de este acto. — Este capital está representado por seiscientas cuotas de un valor de cien pesos m|n. cada una, atribuyéndose cada socio 300 cuotas por un valor total de pesos 30.000 m|n. — Cuarta: La gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de los dos socios cualquiera de los cuales estará investido de todas las facultades para obrar en nombre de la Compañía, sin excepción alguna, en los términos del art. 16 de la Ley N.º 11.645. — El doctor Sussmann asumirá las funciones propiamente administrativas y de organización comercial. — El doctor Pellegrini se ocupará de la dirección técnica, entendiéndose por ello: asesoría literaria, selección de temas, control de autores, traductores, impresiones, y en general lo concerniente a la supervisión literaria. — La firma social será utilizada conjuntamente por ambos socios, quiénes no podrán usarla como garantía de obligaciones de terceros o en operaciones ajenas al objeto social. — Quinta: El ejercicio social será anual, y se computará desde el dos de Mayo de cada año hasta el treinta de Abril del venidero. — Dentro de los treinta días de vencido cada ejercicio se confeccionará el Inventario y Balance General, y el informe sobre las gestiones y marcha de los negocios sociales, los que serán sometidos dentro del mismo plazo a la aprobación de los socios. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten después de separado el 5 o|o para constituir el fondo de reserva legal, serán distribuídas por partes iguales entre los dos socios. — Las pérdidas, de haberlas, serán soportadas en idéntica proporción. — Los otorgantes podrán constituir de común acuerdo reservas convencionales, destinadas a un fondo de previsión especial. — Sexta: Para la confección de los balances se tendrá presente las siguientes bases: a) Los libros o productos tendrán el valor que les asigne el precio corriente en plaza, al día del Inventario, cualquiera fuere su precio originario; b) Los muebles y útiles sufrirán el 10 o|o de castigo. — Séptima: En retribución de su labor personal, ambos socios percibirán un sueldo mensual, cuyo monto fijarán privadamente más adelante, con cargo a gastos generales. — Asimismo, los otorgantes estipulan que los trabajos de orden extraordinario que realice cualquiera de los socios, verbigracia: traducciones, composiciones literarias, etc., serán remunerados especialmente, de acuerdo con las tarifas que rijan para terceros ajenos a la sociedad. — Octava: En caso de disolución de la sociedad, sea por el vencimiento de su plazo o por voluntad de ambos socios se procederá a su liquidación, la que estará a cargo de los mismos, quiénes realizarán el activo y procederán a extinguir el pasivo, dividiéndose el remanente por partes iguales. — Novena: A los efectos del art. 17 de la Ley N.º 11.645, se llevarán un Libro de Actas, en el que se asentarán las resoluciones que los socios adopten sobre asuntos que interesen a la sociedad y que serán firmadas por ambos socios . — Décima: En todo cuanto no esté previsto en el presente estatuto se aplicarán las disposiciones especiales de la Ley número 11.645 y en su defecto las generales del Codigo de Comercio o las supletorias del Código Civil. — En un todo de acuerdo con la diez cláusulas que anteceden cuyas disposiciones se comprometen a cumplir conforme a derecho, las partes otorgantes firman el presente en Buenos Aires, a los Treinta dias del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Firmado: A. Pellegrini — D. J. Sussmann''..

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.24 ago.-N.º 6282-v.29 ago.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.º 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

Marcas Renunciadas

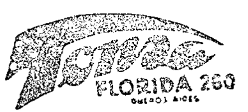
Marca N.º 181.168

KOMFY

Tonsa, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 425.000, renuncia a todos los derechos que poseen en la marca ''Fomfy' N.º 181.168 que les fué concedida por esta Dirección el 31 de Enero de 1939, para distinguir, calzados en general y sus accesorios, de la clase 16. — Aviso 1351.

v.2 septiembre

Marca N.º 203.451



Tonsa, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 425.000, renuncia a todos los derechos que poseen en la marca número 203.451. ''Tonsa'', que les fué concedida por esta Dirección el 13 de Mayo de 1942, para distinguir todos los productos, de la clase 19. — Aviso N.º 1350.

v.2 septiembre

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.º 252.315

BAUER & BLACK

Octubre 13 de 1943. — The Kendall Company, de Boston, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinario, menos los eléctricos, de la clase 6; menos dispositivos, aparatos y artefactos para registrar y reproducir sonido e imágenes, particularmente, aparatos cinematográficos. — Renovación de la número 147.598. — Aviso N.º 5434.

v.2 septiembre

Acta N.º 256.093

GAMURAN

Marzo 6 de 1944. — Carmen Acevedo de Del Solar 50 o|o y Alberto, Carmen Eglantine y Osvaldo Del Solar y Acevedo 50 o|o. — Para distinguir artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la 147.400. — Aviso N.º 9297.

v.2 septiembre

Acta N.º 256.129

VIVA NOI

Marzo 8 de 1944. — Domingo Mainero. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.º 147.375. — Aviso número 9321.

v.2 septiembre

Acta N.º 256.606

TORTONI

Marzo 24 de 1944. — Manuel González Alvarez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.º 147.637. — Aviso N.º 9820.

v.2 septiembre

Acta N.º 256.787



Marzo 30 de 1944. — Bottini Hnos. & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 120.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos vinos. — Renovación de la N.º 149.281. — Aviso N.º 10.020

v.2 septiembre

Acta N.º 257.343



Abril 21 de 1944. — Establecimientos Metalúrgicoes ''Yunque'' Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 180.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.º 10.553.

v.2 septiembre

Acta N.º 257.530



MARCA - REGISTRADA

INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 28 de 1944. — Seichi Kamimura — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 10.733.

v.2 septiembre

Acta N.º 258.026

AMPOULES SERINGUES

Mayo 15 de 1944. — Laboratorios Robert & Carriere, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, susceptibles de ser envasados en ampollas, únicamente, de la clase 2. — Renovación de la N.º 151.059. — Aviso número 56.

v.2 septiembre

Acta N.º 258.027

AMPOULES SERINGUES

Mayo 15 de 1944. — Laboratorios Robert & Carriere, de París, Francia. — Para distinguir jeringas, ampollas, únicamente, de la clase 6. — Renovación de la N.º 151.060. — Aviso N.º 57.

v.2 septiembre

Acta N.º 258.436

NO ME OLVIDES

Mayo 31 de 1944. — Luis Pozzi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 151.076. — Aviso N.º 610.

v.2 septiembre

Acta N.° 258.580



Junio 6 de 1944. — M. Roiter y Cía. — Para distinguir cochecitos, carritos y otros vehículos para pasear niños, de la clase 12. — Aviso N.° 750.

v.2 septiembre

Acta N.° 259.001



Junio 21 de 1944. — Soc. Anón. Química Argentina Elca, en liquidación. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas natuarles o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 149.546. — Aviso N.° 1135.

v.2 septiembre

Acta N.° 259.033

PYROSELLINE

Junio 22 de 1944. — Aubriot & Cie., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 149.931. — Aviso N.° 1177.

v.2 septiembre

Acta N.° 259.406

PETALES FROISSES

Julio 4 de 1944. — Lanvin Parfums, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 146.973. — Aviso N.° 1502.

v.2 septiembre

Acta N.° 259.646



Julio 13 de 1944. — Cía. Argentina de Talleres Industriales Transportes y Anexos "C. A. T. I. T. A.". — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 150.093. — Aviso N.° 1773.

v.2 septiembre

Acta N.° 259.647



Julio 13 de 1944. — Cía. Argentina de Talleres Industriales Transportes y Anexos "C. A. T. I. T. A.". — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 150.094. — Aviso N.° 1774.

v.2 septiembre

Acta N.° 259.648



Julio 13 de 1944. — Cía. Argentina de Talleres Industriales Transportes y Anexos "C. A. T. I. T. A.". — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para baccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 150.095. — Aviso número 1775.

v.2 septiembre

Acta N.° 259.649



Julio 13 de 1944. — Cía. Argentina de Talleres Industriales Transportes y Anexos "C. A. T. I. T. A.". — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 150.096. — Aviso N.° 1776.

v.2 septiembre

Acta N.° 259.650



Julio 13 de 1944. — Cía. Argentina de Talleres Industriales Transportes y Anexos "C. A. T. I. T. A.". — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, esquipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 150.097. — Aviso N.° 1777.

v.2 septiembre

Acta N.° 259.651



Julio 13 de 1944. — Cía. Argentina de Talleres Industriales Transportes y Anexos "C. A. T. I. T. A.". — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 150.098. — Aviso N.° 1778.

v.2 septiembre

Acta N.° 259.652



Julio 13 de 1944. — Cía. Argentina de Talleres Industriales Transportes y Anexos "C. A. T. I. T. A.". — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 150.099. — Aviso N.° 1779.

v.2 septiembre

Acta N.° 259.653



Julio 13 de 1944. — Cía. Argentina de Talleres Industriales Transportes y Anexos "C. A. T. I. T. A.". — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 150.100. — Aviso N.° 1780.

v.2 septiembre

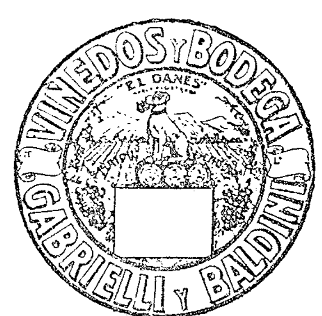
Acta N.° 259.719

LA CAPITAL

Julio 17 de 1944. — Destilerías Bonomi Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. pesos 500.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 149.986. — Aviso N.° 1811.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.315



Agosto 3 de 1944. — Bodegas y Viñedos Gabrielli y Baldini, S. A. Ltda. — Para distinguir vinos, de la clase (23). — Renovación de la número 150.197. — Aviso N.° 2430.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.354

CHARLEY

Agosto 7 de 1944. — Mauricio Zinkes. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2506.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.356

LAXAGARIS

Agosto 7 de 1944. — Rafael Antonio Castillo. — Para dsitinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 152.341. — Aviso N.° 2523.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.357



Agosto 7 de 1944. — Antonio Massuh. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 150.577. — Aviso N.° 2522.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.358



Agosto 7 de 1944. — Antonio Massuh. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2521.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.359

BELL'S



LIQUEUR
BLENDED SCOTCH WHISKY
100% SCOTCH WHISKIES
BLENDED AND BOTTLED
Arthur Bell & Sons Ltd.
DISTILLERS PERTH SCOTLAND
ESTABLISHED 1825
PRODUCT OF SCOTLAND

Agosto 7 de 1944. — Arthur Bell & Sons, Limited, de Perth, Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase (23). — Aviso N.° 2509.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.360



Agosto 7 de 1944. — Arthur Bell & Sons, Limited, de Perth, Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase (23). — Aviso N.° 2510.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.361



Agosto 7 de 1944. — J. & E. Atkinson Limited, de Londres, Inglaterra, y Buenos Aires, República Argentina. — Para distinguir agua de colonia rusa, de la clase (16). — Renovación de la número 152.931. — Aviso N.° 2511.

v.2 septiembre

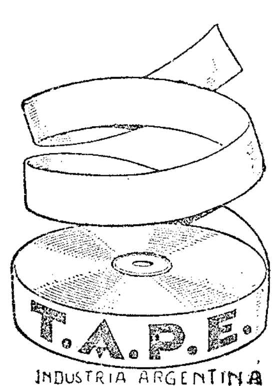
Acta N.° 260.366

RADOX

Agosto 7 de 1944. — E. Griffiths Hughes Limited, de Adelphi Saldorf, Manchester, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de mero 153.101. — Aviso N.° 2516.

v.2 septiembre

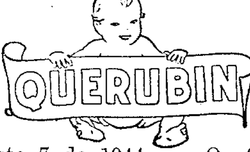
Acta N.° 260.367



Agosto 7 de 1944. — Ignacio Anguita. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 150.289. — Aviso N.° 2534.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.368



Agosto 7 de 1944. — O. Gori & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 2535.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.355

EL TANQUE

Agosto 7 de 1944. — José Valle. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2520.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.369

GUADAÑA

Agosto 7 de 1944. — Ernesto David Cambra y Federico Alberto Eckmann. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., menos guadañas, de la clase 10. — Aviso N.° 2536.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.370

OROPESA

Agosto 7 de 1944. — Salvador Macagno & Cía. Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 150.939. — Aviso N.° 2537.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.371



Agosto 7 de 1944. — Sociedade Manufactora de Artefatos de Borracha e Ebonite Limitada, de San Leopoldo, Río Grande del Sur, Brasil. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2538.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.372

CHELITOS

Agosto 7 de 1944. — E. y M. Durán & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 152.166. — Aviso N.° 2519.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.373



Agosto 7 de 1944. — Antonio Delfino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 150.256. — Aviso N.° 2524.

v.2 septiembre

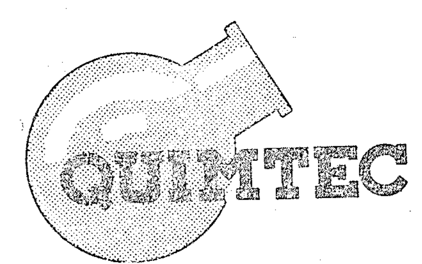
Acta N.° 260.374

ORGULLO CUBANO

Agosto 7 de 1944. — Agustín González. — Para dsitinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2525.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.375



Agosto 7 de 1944. — Oton Ziemke. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2526.

v.2 septiembre

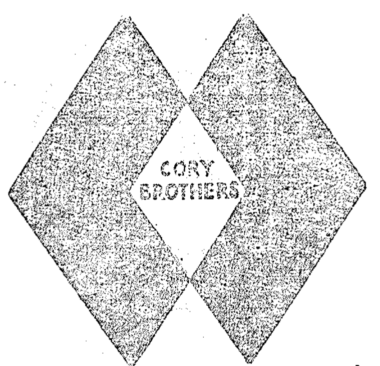
Acta N.° 260.377

COLATA

Agosto 7 de 1944. — Henry A. Cole & Co., Limited, de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados en esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 2528.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.378



Agosto 7 de 1944. — Cory Brothers & Company Limited, de Cardiff, Gran Bretaña. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2529.

v.2 septiembre

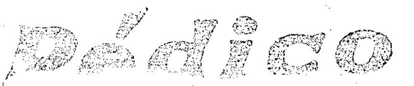
Acta N.° 260.381



Agosto 7 de 1944. — Canadá Dry Ginger Ale, Incorporated, de Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2532.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.382



Agosto 7 de 1944. — The Scholl Manufacturing Company Inc, de Chicago, Illinois, E. U. de Norte América. — Para distinguir productos medicinales y farmacéuticos para el tratamiento y curación de afecciones de los pies, de la clase 2. — Aviso número 2533.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.383

DURALIT

Agosto 7 de 1944. — Heraldo Joaquín Iriondo. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 2545.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.389

SONOX

Agosto 7 de 1944. — Eugen Bauer G. m. b. H., de Stuttgart - Untertürkheim, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 150.613. — Aviso número 2498.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.387



Agosto 7 de 1944. — Constancio C.Vigil. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 2542.

v.2 septiembre

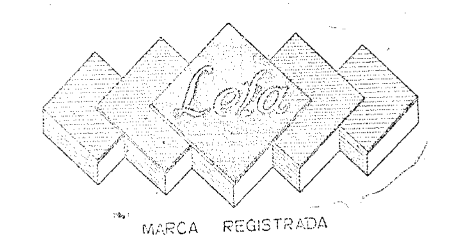
Acta N.° 260.388



Agosto 7 de 1944. — Prichard & Constance (Manufacturing) Limited de Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2543.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.386



Agosto 7 de 1944. — Constancio C.Vigil. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 2541.

v.2 septiembre

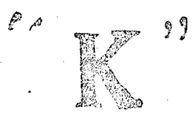
Acta N.° 260.390

SELECTON

Agosto 7 de 1944. — Eugen Bauer G. m. b. H., de Stuttgart - Untertürkheim, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 150.627. — Aviso número 2499.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.391



Agosto 7 de 1944. — Klein, Schanzlin & Becker Aktiengesellschaft, de Frankenthal, Pfalz, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 150.351. — Aviso número 2497.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.392

LACARNOL

Agosto 7 de 1944. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la número 150.348. — Aviso número 2491.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.395



Agosto 7 de 1944. — Casa Importadora Federico Clarfeld & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 150.611. — Aviso número 2427.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.396



Agosto 7 de 1944. — Casa Importadora Federico Clarfeld & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falta, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 150.612. — Aviso número 2428.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.397

XANTYGEN

Agosto 7 de 1944. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt am Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 150.345. — Aviso número 2493.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.398

DESENCIN

Agosto 7 de 1944. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt am Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 150.346. — Aviso número 2494.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.399

NEMURAL

Agosto 7 de 1944. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt am Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 150.349. — Aviso número 2495.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.400

ASPEN

Agosto 7 de 1944. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt am Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 150.350. — Aviso número 2496.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.401

VIAJERO

Agosto 7 de 1944. — Alfonso Seoane. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 2459.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.402

EL ESCORIAL

MARCA REGISTRADA

Agosto 7 de 1944. — Lustig & Medina Soc. Resp. Ltda. Cap. pesos 100.000 m/n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2544.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.403



Agosto 7 de 1944. — Mauricio Frank. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2567.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.404

Marca Registrada "GIULIANO" Industria Argentina

Agosto 8 de 1944. — Santiago Di Giuliano e Hijos. — Para disguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2561.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.405

CAROYA

Agosto 8 de 1944. — Leopoldo Manuel Nieto. — Para distinguir licores en general, de la clase 23. — Aviso número 2466.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.406



Agosto 8 de 1944. — Fares y Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 574.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 150.222. — Aviso número 2604.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.407



Agosto 8 de 1944. — Kirbi, Beard & Co., Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; menos, hilos de algodón, lana, seda, pita, ramio, cáñamo y sus mezclas para coser, bordar, crochet, zurcir, hilvanar y otros usos, de la clase 16. — Renovación de la número 151.454. — Aviso número 2518.

v.2 septiembre

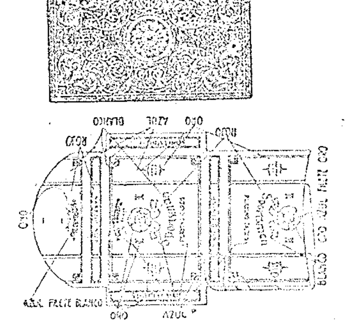
Acta N.° 260.408

KAFRE

Agosto 8 de 1944. — Rolando Catena. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2587.

v.2 septiembre

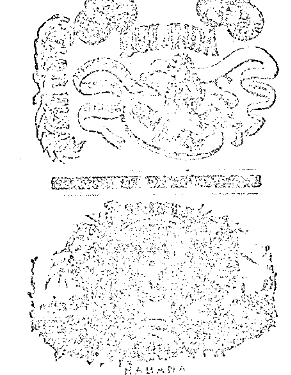
Acta N.° 260.409



Agosto 8 de 1944. — Julio Laje. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Renovación de la número 150.905. — Aviso número 2583.

v.2 septiembre

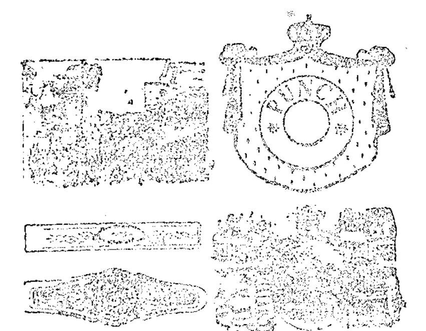
Acta N.° 260.410



Agosto 8 de 1944. — Fernández, Palacio y Cía., Soc. en Comandita. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 152.604. — Aviso número 2589.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.411



Agosto 8 de 1944. — Fernández, Palacio y Cía., Soc. en Comandita. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 152.605. — Aviso número 2590.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.412

BELLA PORTEÑA

Agosto 8 de 1944. — Victorio Segundo Moroni. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 150.536. — Aviso número 2580.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.413

TERPEX

Agosto 8 de 1944. — Antonio Raya. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2579.

v.2 septiembre

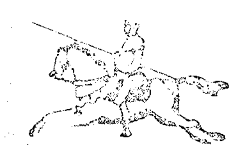
Acta N.° 260.414

LAS DOS MUÑECAS

Agosto 8 de 1944. — Luis Ruiz. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso númeo 2581.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.415



Agosto 8 de 1944. — R. & G. Cheminade & Cie. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 2593.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.416

FIBRINAX

Agosto 8 de 1944. — Adot, Soc. Anón. Industrial, Comercial y Financiera. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 10. — Aviso N.° 2594.

v.2 septiembre

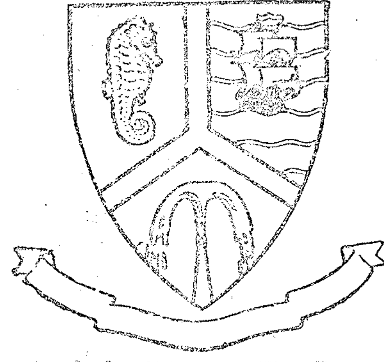
Acta N.° 260.417

FIBRINAX

Agosto 8 de 1944. — Adot, Soc. Anón. Industrial, Comercial y Financiera. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 2595.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.418



Agosto 8 de 1944. — The Permptit Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bacear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 150.647. — Aviso N.° 2596.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.419

BATACAZO

Agosto 8 de 1944. — Pedro S. Bresciano. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 152.147. — Aviso N.° 2563.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.420

REGENT

Agosto 8 de 1944. — Droguería Franco-Inglesa S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2007.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.421

AVAT - YOUR

Agosto 8 de 1944. — Droguería Franco-Inglesa S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2591.

v.2 septiembre

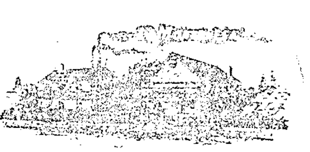
Acta N.° 260.422

MONSOIREE

Agosto 8 de 1944. — Droguería Franco-Inglesa S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2592.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.423



Agosto 8 de 1944. — Ramiro Fernández. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 150.380. — Aviso número 2386.

v.2 septiembre

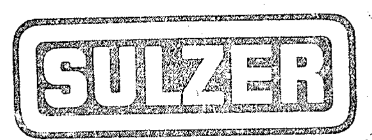
Acta N.° 260.424

SULZER

Agosto 8 de 1944. — Sulzer Freres Société Anonyme, de Winterthur, Suiza. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bacear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2598.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.425



Agosto 8 de 1944. — Sulzer Freres Société Anonyme, de Winterthur, Suiza. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bacear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2599.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.426

CHICHE

Agosto 8 de 1944. — Soc. Anón. Lord Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 2566.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.427



Agosto 8 de 1944. — Jaime de Lara. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 2562.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.428

LE SANCY

Agosto 8 de 1944. — Perfumería Dubarry, Soc. Anón. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrisivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 152.225. — Aviso N.° 2547.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.429

LE SANCY

Agosto 8 de 1944. — Perfumería Dubarry, Soc. Anón. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 152.226. — Aviso N.° 2548.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.430

LE SANCY

Agosto 8 de 1944. — Perfumería Dubarry, Soc. Anón. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 152.227. — Aviso número 2549.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.431

LE SANCY

Agosto 8 de 1944. — Perfumería Dubarry, Soc. Anón. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 152.228. — Aviso número 2550.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.432

LE SANCY

Agosto 8 de 1944. — Perfumería Dubarry, Soc. Anón. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 152.229. — Aviso número 2551.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.433

LE SANCY

Agosto 8 de 1944. — Perfumería Dubarry, Soc. Anón. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 152.230. — Aviso número 2552.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.434

LE SANCY

Agosto 8 de 1944. — Perfumería Dubarry, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 152.231. — Aviso número 2553.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.435

LE SANCY

Agosto 8 de 1944. — Perfumería Dubarry, Soc. Anón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 152.232. — Aviso N.° 2554.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.436

LE SANCY

Agosto 8 de 1944. — Perfumería Dubarry, Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nro. 152.233. — Aviso Nro. 2555.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.437

LE SANCY

Agosto 8 de 1944. — Perfumería Dubarry, Soc. Anón. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N° 152.234. — Aviso N° 2556.

v.2 septiembre

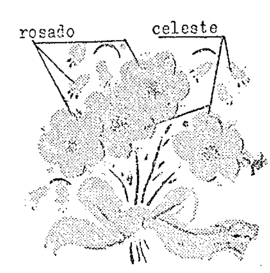
Acta N.° 260.440



Agosto 8 de 1944. — Perfumería Dubarry Soc. Anón. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N° 151.373. — Aviso N° 2559.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.443



HR

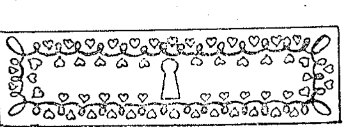
INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 8 de 1944. — Helena Rubinstein of Argentina S. A. Inc., de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 2578.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.446





Agosto 8 de 1944. — Helena Rubinstein of Argentina S. A. Inc., de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 2575.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.439

DAY

Agosto 8 de 1944. — Perfumería Dubarry Soc. Anón. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N° 151.350. — Aviso N° 2558.

v.2 septiembre

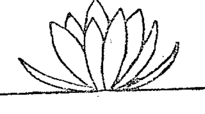
Acta N.° 260.445



Agosto 8 de 1944. — Helena Rubinstein of Argentina S. A. Inc., de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 2576.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.444



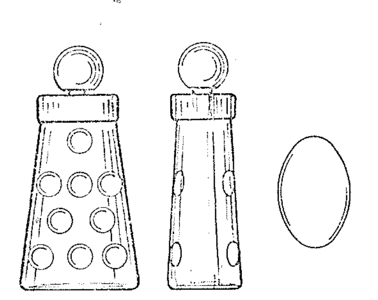


INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 8 de 1944. — Helena Rubinstein of Argentina S. A. Inc., de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 2577.

v.2 septiembre

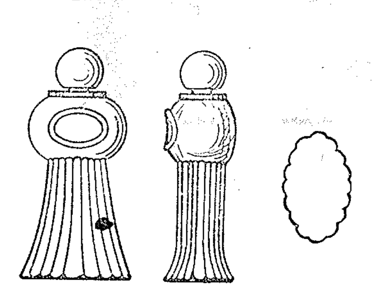
Acta N.° 260.448



Agosto 8 de 1944. — Helena Rubinstein of Argentina S. A. Inc., de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16, envase. — Aviso N° 2573.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.449



Agosto 8 de 1944. — Helena Rubinstein of Argentina S. A. Inc., de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16, envase. — Aviso N° 2572.

v.2 septiembre

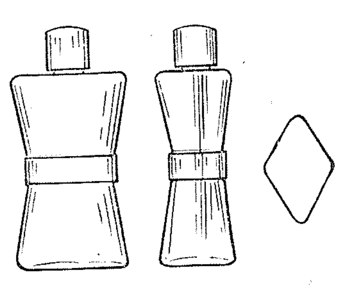
Acta N.° 260.442

CREMALIVA

Agosto 8 de 1944. — José Ernesto Pastore. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 2569.

v.2 septiembre

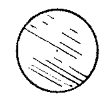
Acta N.° 260.450



Agosto 8 de 1944. — Helena Rubinstein of Argentina S. A. Inc., de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16, envase. — Aviso N° 2571.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.451



Agosto 8 de 1944. — Helena Rubinstein of Argentina S. A. Inc., de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16, envase. — Aviso N° 2570.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.452



Agosto 8 de 1944. — Timoteo Fain. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 2602.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.453

REVISTA 4 DE JUNIO

Agosto 8 de 1944. — Alberto Jorge Chevallier. — Para distinguir una publicación, de la clase 18. — Aviso N° 2598.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.454

VANDOREN

Agosto 9 de 1944. — Guillermo Vaňecek. — Para distinguir cañas de clarinetes, saxofones y demás instrumentos musicales de viento, de la clase 7. — Aviso N° 2601.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.456



Agosto 9 de 1944. — Rosendo Martínez. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 2586.

v.2 septiembre

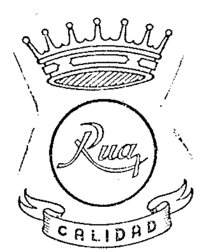
Acta N.° 260.455

TUMBERGIA

Agosto 9 de 1944. — Acacio Cañete. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N° 150.308. — Aviso N° 2597.

v.2 septiembre

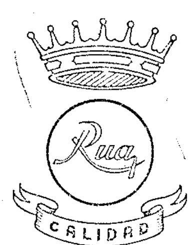
Acta N.° 260.457



Agosto 9 de 1944. — Couto, Martínez & Rúa. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 2585.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.458



Agosto 9 de 1944. — Couto, Martínez & Rúa. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N° 2584.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.459

Usa.

Agosto 9 de 1944. — La Valenciana, Domingo Alonso y Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 300.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos: vestidos y calzados impermeables o de goma y todo otro artículo similar sus partes y accesorios. — Renovación de la N° 152.250. — Aviso N° 2582.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.460

SOBERANOS

Agosto 9 de 1944. — Imparciales, Sociedad Anónima de Tabacos, Industrial y Comercial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 2600.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.461

FAROLITO



Agosto 9 de 1944. — Martorell Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: yerba mate. — Aviso N° 2621.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.462

VELON

Agosto 9 de 1944. — The Firestone Tire & Rubber Company, de Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso N° 2612.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.465

PROPHYLACTIC

Agosto 9 de 1944. — Pro-Phy-Lac-Tic Brush Company, de Hampshire, Massachusetts, E. U. de Norte América. — Para distinguir cepillería en general, cepillos para cabeza, dientes, uñas, y para la epidermis, de la clase 16. — Renovación de la N° 150.460. — Aviso N° 2618.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.466

KEEPCLEAN

Agosto 9 de 1944. — Pro-Phy-Lac-Tic Brush Company, de Hampshire, Massachusetts, E. U. de Norte América. — Para distinguir cepillos para los dientes, cepillos para las uñas, cepillos para la cabeza y otros de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N° 150.678. — Aviso N° 2619.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.467



Agosto 9 de 1944. — Pro-Phy-Lac-Tic Brush Company, de Hampshire, Massachusetts, E. U. de Norte América. — Para distinguir cepillos para los dientes, cepillos para las uñas, cepillos para la cabeza y otros de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N° 150.694. — Aviso N° 2620.

v.2 septiembre

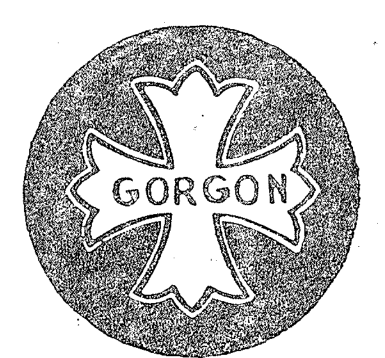
Acta N.° 260.468



Agosto 9 de 1944. — José Otero. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 150.655. — Aviso número 2072.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.470



Agosto 9 de 1944. — The Whitecross Company Ltd., de Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 150.909. — Aviso número 2609.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.469

GLICEMIL

Agosto 9 de 1944. — La Fármaco Argentina S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 152.733. — Aviso N.° 2610.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.471

VICUÑA

Agosto 9 de 1944. — Cía. Salinera de los Andes, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 50.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2611.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.472

Lafayette

Agosto 9 de 1944. — Radio Wire Television Inc. of New York, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2626.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.474

DRAWINOL

Agosto 9 de 1944. — E. Merck, de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2628.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.475

DRAWINOL

Agosto 9 de 1944. — E. Merck, de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2627.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.477

STAV

Agosto 9 de 1944. — Luis Squiliari. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2546.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.478



Agosto 10 de 1944. — "Droguería Méndez, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000" m/n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 150.293. — Aviso número 2630.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.479

LAXATOL

Agosto 10 de 1944. — "Droguería Méndez, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000" m/n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 150.294. — Aviso número 2629.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.480



Agosto 10 de 1944. — Campodónico Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 152.535. — Aviso número 1940.

v.2 septiembre

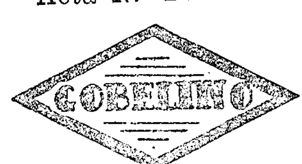
Acta N.° 260.481



Agosto 10 de 1944. — Rodríguez & Zapata. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2638.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.482



Agosto 10 de 1944. — Julio Golbert. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2639.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.483

COMETA

Agosto 10 de 1944. — Compañía Fosforera Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir fósforos, encendedores y yesqueros, de la clase 21. — Renovación de la N.° 150.637. — Aviso N.° 2640.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.484

VIDALITA

Agosto 10 de 1944. — Compañía Fosforera Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 150.638. — Aviso número 2641.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.485

INYECTOZYM

Agosto 10 de 1944. — Baliño & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2642.

v.2 septiembre

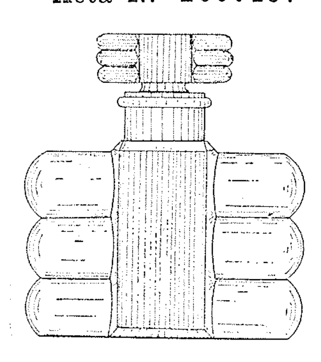
Acta N.° 260.486

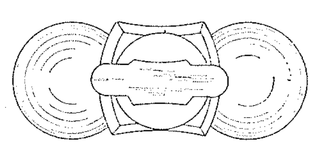
RECADO

Agosto 10 de 1944. — Antonelli Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 50.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2636.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.487





Agosto 10 de 1944. — Griet & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.200.000 m|n. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 2637.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.488

PARKER

Agosto 10 de 1944. — The Parker Pen Company, de Janesville, Wisconsin, E. U. de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. Menos: lápices y lapiceros y plumas fuentes. — Aviso N.° 2645.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.490

ANREYC

Agosto 10 de 1944. — "Casa Mazzetti", Anigati, Reyes y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital pesos 100.000 m|n. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 2622.

v.2 septiembre

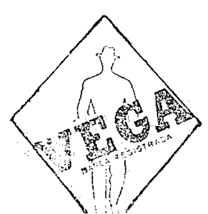
Acta N.° 260.491

ANREYC

Agosto 10 de 1944. — "Casa Mazzetti", Anigati, Reyes y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 100.000 m|n. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 2623.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.493



Agosto 10 de 1944. — "Vega", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2663.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.492



Agosto 10 de 1944. — "Vega", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2604.

v.2 septiembre

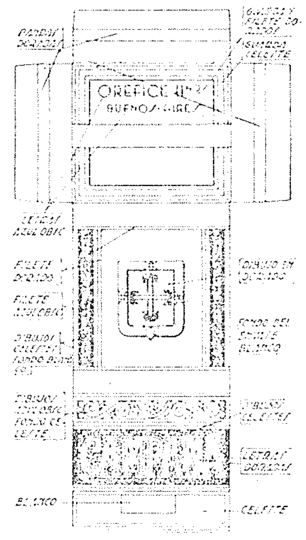
Acta N.° 260.489



Agosto 10 de 1944. — Gema Grandes Establecimientos Metalúrgicos Argentinos S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2226.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.494



Agosto 10 de 1944. — Orefice Hermanos. — Para distinguir papel de fumar, de la clase 21. — Aviso N.° 2665.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.495

EL GRANERO

Agosto 10 de 1944. — "Caico" Compañía Argentina de Industria y Comercio Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2646.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.496



Agosto 10 de 1944. — Maucci Hermanos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2647.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.497

SIMILACER

Agosto 10 de 1944. — "Cracyd Establecimientos Sanna y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital pesos 800.000 m|n. — Para distinguir mueblería, ebanistería decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 2648.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.498

LAMPRIS

Agosto 10 de 1944. — Nicanor Ricardo Bollini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2649.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.500

CORLEN

Agosto 10 de 1944. — Leng, Roberts & Cía. (Ventas), Sociedad Anónima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2652.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.502



Agosto 10 de 1944. — Eugenio Beney y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 150.646. — Aviso número 2654.

v.2 septiembre

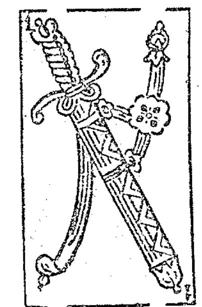
Acta N.° 260.503



Agosto 10 de 1944. — Agop Sary Kouyoudjian. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos calzados en general. — Renovación de la N.° 150.685. — Aviso N.° 2655.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.504



Agosto 10 de 1944. — Levín Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 150.447. — Aviso número 2656.

v.2 septiembre

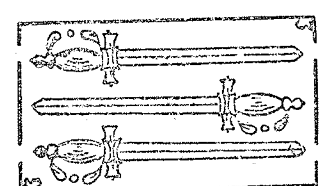
Acta N.° 260.499

CORLEN

Agosto 10 de 1944. — Leng, Roberts & Cía. (Ventas), Sociedad Anónima. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 2651.

v.2 septiembre

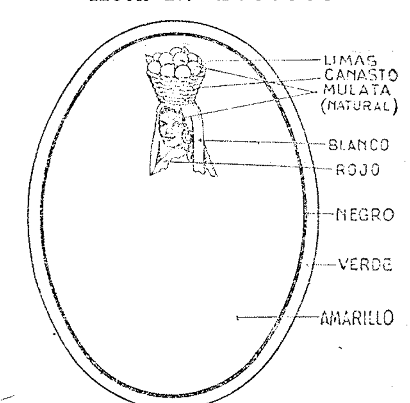
Acta N.° 260.505



Agosto 10 de 1944. — Levín Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 150.448. — Aviso número 2657.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.506



Agosto 10 de 1944. — Compañía de Industrias Argentinas de Buenos Aires, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2658.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.507

PIMPOLLO

Agosto 10 de 1944. — E. C. de Witt & Company Limited, de Croydon, Surrey, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2659.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.508

ALCEA

Agosto 10 de 1944. — E. C. de Witt & Company Limited, de Croydon, Surrey, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2660.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.510

MAGNOLIA

Agosto 10 de 1944. — Magnolia Metal Company, de Elizabeth, Nueva Jersey, E. U. de Norte América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 150.418. — Aviso número 2662.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.512

"POETIC DREAM"
(SUEÑO POETICO)

Agosto 10 de 1944. — Shulton, Inc. de Nueva York y Nueva Jersey, E. U. de Norte América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 2664.

v.2 septiembre

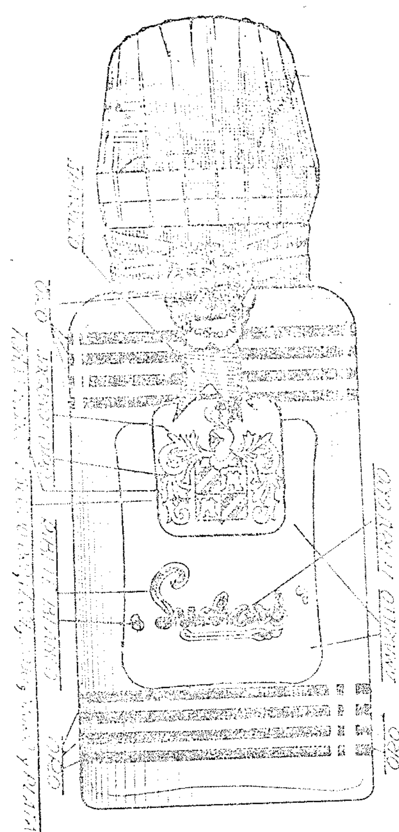
Acta N.° 260.501

EL ROMANCE DE MARIA

Agosto 10 de 1944. — Cosmos Film, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 40.000 m|n. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 2653.

v.2 septiembre

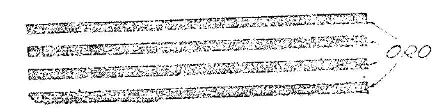
Acta N.° 260.513



Agosto 11 de 1944. — Chocolat Suchard Société Anonyme, de Neuchatel, Suiza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2675.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.514



Agosto 11 de 1944. — Chocolat Suchard Société Anonyme, de Neuchatel, Suiza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2674.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.515

HENECO

Agosto 11 de 1944. — H. Hennequin y Cía. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso número 2668.

v.2 septiembre

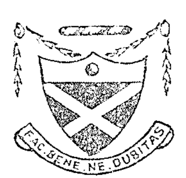
Acta N.° 260.516

HENECO

Agosto 11 de 1944. — H. Hennequin & Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 2669.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.517



Agosto 11 de 1944. — Carmen Livingston de Alvarez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2667.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.518



Agosto 11 de 1944. — Etinger Hnos. & Cía. Casa Chavez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herraje, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, objetos de oro, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2676.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.519

ANGELUS

Agosto 11 de 1944. — Enrique Miguel Herrscher. — Para distinguir relojería, y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 2677.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.520

LIPER

Agosto 11 de 1944. — Lino Antonio Amador Pereiro. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 2678.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.521

PINOCHO

Agosto 11 de 1944. — Rafael Testai. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 2679.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.522

FLORIDA

Agosto 11 de 1944. — Rafael Testai. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 2680.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.523

PRIMERA

Agosto 11 de 1944. — Rafael Testai. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 2681.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.524

Q-BROL

Agosto 11 de 1944. — Miguel Esteban Riglos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2682.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.525



Agosto 11 de 1944. — Lutz, Ferrando & Cía., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 150.501. — Aviso número 2683.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.526

VARIOSTAT

Agosto 11 de 1944. — Lutz, Ferrando & Cía., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 150.527. — Aviso número 2684.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.527

WISBOLA

Agosto 11 de 1944. — Lutz, Ferrando & Cía., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 150.666. — Aviso N.° 2685.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.528

PREMIUM

Agosto 11 de 1944. — National Biscuit Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2686.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.529

RYTOL

Agosto 11 de 1944. — The Wellcome Foundation, Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas para uso en la fotografía, de la clase 1. — Aviso número 2687.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.531



Agosto 11 de 1944. — Daggett & Ramsdell, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 2689.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.533



Agosto 11 de 1944. — Gelatinas Argentinas, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2624.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.532

CIANODO

Agosto 11 de 1944. — Imperial Chemical Industries Ltd., de Slough, Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones; científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2630.

v.2 septiembre

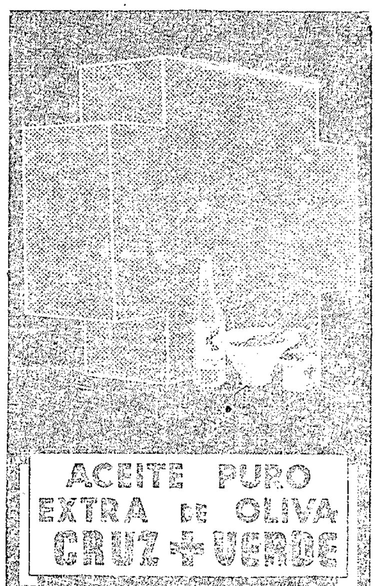
Acta N.° 260.534



Agosto 11 de 1944. — Gelatinas Argentinas, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2625.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.535



Agosto 11 de 1944. — José E. Chissotti. — Para distinguir aceites de oliva, de la clase 22. — Renovación de la N.° 152.220. — Aviso N.° 1102.

v.2 septiembre

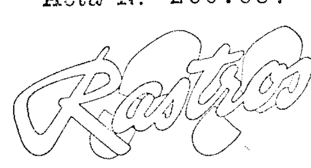
Acta N.° 260.536



Agosto 11 de 1944. — Jorge Mitre. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2607.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.537



Agosto 11 de 1944. — Acme Agency Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital $ 155.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18; menos; borratintas o erradicadores. — Aviso número 2613.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.541

LA PRIMERA

Agosto 12 de 1944. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos, Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 150.761. — Aviso N.° 2695.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.538

CINELANDIA

Agosto 11 de 1944. — Manuel Gomes Veiga. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 150.379. — Aviso número 2615.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.539



Agosto 11 de 1944. — Francisco González y Francisco Héctor Gaibizzo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 2561.

v.2 septiembre

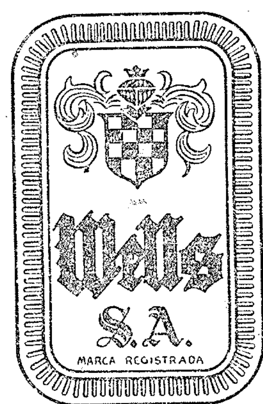
Acta N.° 260.540

LEIKAR

Agosto 12 de 1944. — David Patiño. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 1739.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.546



Agosto 12 de 1944. — Textiles Argentinos Wells, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2650.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.542



Agosto 12 de 1944. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos la Defensa, Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 150.329. — Aviso N.° 8474.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.543



Agosto 12 de 1944. — Cooperativas Asociadas Fábricas de Mantecas Ltda. — Para distinguir mantecas, de la clase 22. — Aviso número 2670.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.544



Agosto 12 de 1944. — Cooperativas Asociadas Fábricas de Mantecas Ltda. — Para distinguir mantecas, de la clase 22. — Aviso número 2671.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.545

EVOCACION

Agosto 12 de 1944. — Ernesto F. Duggan y Patricio A. Carey. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2726.

v.2 septiembre

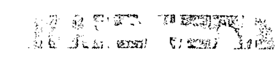
Acta N.° 260.547

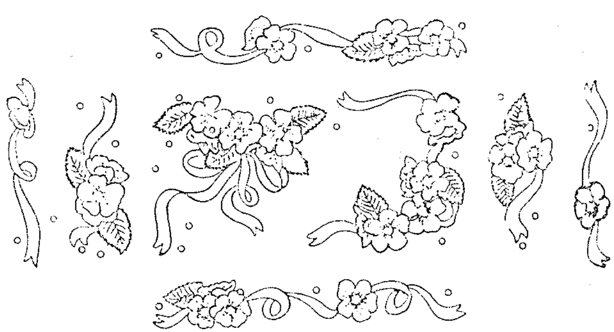
LA MAÑANA DE ITALIA

Agosto 12 de 1944. — Editora Italo Argentina, S. A. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso número 1240.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.447

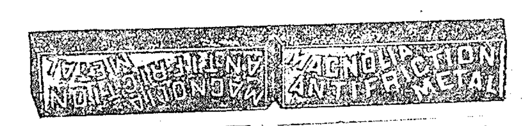




Agosto 8 de 1944. — Helena Rubinstein of Argentina S. A. Inc., de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2574.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.509



Agosto 10 de 1944. — Magnolia Metal Company, de Elizabeth, Nueva Jersey, E. U. de Norte América. — Para distinguir metales de anti-fricción, de la clase 4. — Renovación de la N.° 150.417. — Aviso N.° 2661.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.376

ARASAN

Agosto 7 de 1944. — Du Pont Semesan Company, de Wilmington, Delaware, E. N. de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2527.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.379

KAVTEX

Agosto 7 de 1944. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Akron, Ohio E. U. de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2530.

v.2 septiembre

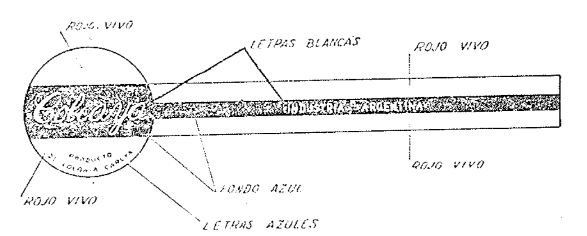
Acta N.° 260.380

KAVTEX

Agosto 7 de 1944. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Akron, Ohio, E. U. de Norte América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 2531.

v.2 septiembre

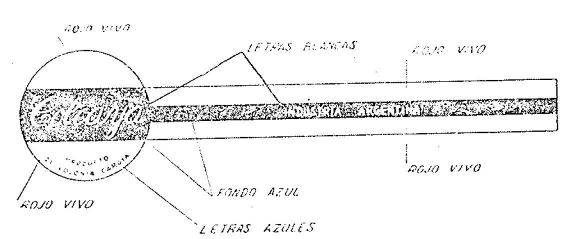
Acta N.° 260.384



Agosto 7 de 1944. — Ernesto Egidio Merlo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2539.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.385



Agosto 7 de 1944. — Ernesto Egidio Merlo. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 2540.

v.2 septiembre

Acta N.° 260.441



Agosto 8 de 1944. — Perfumería Dubarry Soc. Anón. — Para distinguir un producto de perfumería o tocador, un tónico y regenerador del cabello, de la clase 16. — Renovación de la N.° 151.374. — Aviso N.° 2560.

v.2 septiembre

Fdo.: Ing. Civil. Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario).

SECCION BALANCES

«Los balances presentados por las sociedades anónimas a la Inspección General de Justicia, para su publicación, en cumplimiento de los Arts. 63 y 64 del Decreto Reglamentario de 27 de abril de 1922 serán visados por esa Repartición cuando se ajusten a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Ministerio; en caso contrario, se publicarán sin visación alguna» (Resolución Ministerial del 5 de mayo de 1938).

SUMARIO

—565—

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial ERNESTO TORNQUIST & Co. LIMITADA

Domicilio: Buenos Aires, Bartolomé Mitre 531

Fecha de autorización por el P. E., 5 de Diciembre de 1906

Fechas de inscripción en el R. P. de Comercio: 29|12-1906, 31|12-1918, 26|9-1927, 10|8-1933, 9|11-1939.

CAPITAL:
Autorizado. . . . . o$s. 18.000.000.—
Suscripto . . . . „ 6.750.000.—
Realizado. . . . . „ 6.750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

ACTIVO		c$l.	c$l.
Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios.	957.059.38		
.|. amortizaciones.	90.353.41	866.705.97	
b) Acciones y obligaciones de otras sociedades.	37.646.524.52		
.|. amortizaciones.	3.327.657.58	34.318.866.94	
c) Muebles y útiles y biblioteca.		151.287.04	35.336.859.95
Activo circulante:			
Diversos títulos nacionales, provinciales y municipales y otros valores.			1.219.157.65
Activo disponible:			
a) Caja.		207.937.87	
b) Bancos.		2.035.976.77	
c) Fondos en el exterior.		4.119.389.80	6.363.304.44
Activo exigible:			
a) Documentos a cobrar		18.083.587.76	
b) Deudores en cuenta corriente.		3.741.994.90	
c) Deudores hipotecarios y otros garantizados		48.913.57	
d) Varias cuentas deudoras.		3.488.364.03	
e) Deudores morosos.		988.830.70	
f) Deudores en gestión.		6.168.20	
g) Cuentas a cobrar.		47.900.23	
		26.405.759.39	
.|. Previsiones		1.689.406.15	24.716.353.24
Activo nominal:			
No existe.			
Activo transitorio:			
a) Adelantos para ejercicios futuros.		29.637.69	
b) Dirección General del Impuestos a los Réditos		268.695.82	
c) Otras cuentas.		802.85	299.136.36
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias: Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc).			1.226.846.70
			69.161.658.34
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio).		159.090.89	
Depósito de títulos en custodia.		116.007.808.37	
Depósito de valores recibidos en caución.		2.296.714.55	
Emisión de cartas de crédito.		1.681.503.55	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros.		2.641.654.50	
Documentos en garantía.		1.956.293.95	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros.		4.023.606.82	
Valores en administración.		43.083.307.18	
Operaciones de cambio a liquidar.		36.605.098.87	
Cuentas pro-memoria.		639.—	
Bco. Central de la Rep. Arg. Ctas. nuevas del ext.		1.571.700.58	
Otras cuentas de orden.		11.482.421.89	221.509.840.15
			290.671.498.49

PASIVO	c$l.	c$l.
Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado: 33.750 acc. de o$s. 200.— c\|l. o$s. 6.750.000.—	15.340.909.09	
b) Fondo de reserva legal.	480.435.12	
c) Fondo de reserva especial.	2.800.000.—	
d) Reserva para contingencias	1.000.000.—	19.621.344.21
Pasivo exigible:		
a) Debentures:		
en primer grado.	22.227.000.—	
en segundo grado.	3.159.900.—	25.386.900.—
b) Acreedores en cuenta corriente.	14.346.204.11	
c) Corresponsales en el extranjero.	431.806.23	
d) Acreedores varios.	2.082.253.76	16.860.264.10
Pasivo transitorio:		
a) Pagos a efectuar	2.082.995.50	
b) Previsiones varias.	50.000.—	
c) Dividendos a pagar.	251.370.29	
d) Descuentos, intereses, comisiones y cambios cobrados y no devengados.	45.356.73	2.429.722.52
Ganancias y Pérdidas y Cuentas Tributarias: (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos).	4.217.500.94	
Saldo al 30 de Junio de 1943.	645.926.57	4.863.427.51
		69.161.658.34
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio).	159.090.89	
Depósito de títulos en custodia.	116.007.808.37	
Depositantes de valores en caución.	2.296.714.55	
Corresponsales, cuenta cartas de crédito.	1.681.503.55	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros.	2.641.654.50	
Documentos en garantía.	1.956.293.95	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	4.023.606.82	
Depositantes de valores en administración.	43.083.307.18	
Operaciones de cambio a liquidar.	36.605.098.87	
Cuentas pro memoria.	639.—	
Cuentas nuevas del exterior.	1.571.700.58	
Otras cuentas de orden.	11.482.421.89	221.509.840.15
		290.671.498.49

A. De Bary Tornquist, Vice-presidente. — Dr. Tito L. Arata, Director.
Dr. Clodomiro Zavalía, Síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.28 ago.-s|p.p.-v.31 ago.

S.—1985

THE SCOTTISH UNION & NATIONAL INSURANCE COMPANY

País de origen: Gran Bretaña.
Domicilio: San Martín 296 - Buenos Aires.

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 31 de Mayo de 1898.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de Abril de 1906.

Ramos que explota: Seguros Contra Incendio.

Capital Autorizado . . . . £ 6.000.000.—Esterlinas
„ Suscripto. . . . . „ 5.718.160.— „
„ Realizado . . . . „ 600.000.— „
Esta Agencia no tiene capital asignado.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942
(4.° Trimestre del Ejercicio Social)

ACTIVO	m$n. curso legal.	m$n. curso legal.
Bco. de Londres y América del Sud (Cuenta Corriente)	174.726.24	
Banco de la Nación Argentina (Títulos en depósito de garantía)	434.520.—	
Títulos públicos de renta	109.012.50	
Diversos deudores	38.092.89	
Mobiliario y material.	1.—	
	756.352.63	
PASIVO		
Casa Matriz (Cuenta Corriente)		72.079.13
„ „ (Títulos en Depósito)		434.520.—
Diversos acreedores		—.—
Reserva para siniestros pendientes		6.523.31
„ „ riesgos en curso		92.085.44
„ „ fluctuación de títulos públicos		4.318.32
„ „ „ „ cambios		18.000.—
Saldo de explotación		128.826.43
		756.352.63

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
(Desde el 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1942)

DEBE	m$n. curso legal.	m$n. curso legal.
Anulaciones	16.386.55	
Reaseguros locales pasivos	7.431.57	
Corretajes y comisiones	139.730.85	
Impuestos, tasa uniforme y sellos	29.241.77	
Gastos generales	14.643.01	
Siniestros	27.910.80	
Saldo de explotación	128.826.43	
	364.170.98	
HABER		
Primas		330.320.30
Comisiones s/reaseguros locales pasivos		2.214.75
Impuestos y sellos		6.578.39
Intereses s/títulos de renta		25.057.54
		364.170.98

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1942.
p.p. Scottish Unión & National Insurance Co.
Boas & Cía. — Soc. de Resp. Ltda.
Rafael Fernández Castillo, gerente.
e.28 ago.-s|p.p.-v.31 ago.

S. 2105

THE SCOTTISH UNION & NATIONAL INSURANCE COMPANY

País de origen: Gran Bretaña
Domicilio: San Martín 296, Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 31 de Mayo de 1898
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de Abril de 1906

RAMOS QUE EXPLOTA: SEGUROS CONTRA INCENDIO
CAPITAL:
Autorizado . . . . £ 6.000.000.—Esterlinas
Suscripto . . . . £ 5.718.160.—Esterlinas
Realizado . . . . £ 600.000.—Esterlinas
Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento Ley 11.582 en Títulos Públicos de Renta m$n. 480.000 v|n.
Esta agencia no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

ACTIVO	c$l.	c$l.
Bancos	174.726.24	
Bco. de la Nación Argentina (títulos en depósito de garantía, Ley 11.582 - valor de plaza $ 461.460 c|l.)	434.520.—	
Diversos deudores	38.092.89	
Casa Matriz		
Cuentas de orden		
Propiedades inmuebles		
Préstamos hipotecarios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1.—	
Gastos de organización		
Títulos públicos de renta (valor de plaza $ 128.137.50 c|l.)	109.012.50	
Saldo de pérdidas	33.491.77	
	789.844.40	
PASIVO		
Casa Matriz (cuenta corriente)		72.042.33
Casa Matriz (títulos en depósito)		434.520.—
Diversos acreedores		
Cuentas de orden		
Reserva para siniestros pendientes		138.326.08
Reserva para riesgos en curso		122.600.87
Reserva para fluctuación de títulos públicos		4.355.12
Reserva para fluctuación de cambios		18.000.—
		789.844.40

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION (DESDE EL 1.° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942)

DEBE	c$l.	c$l.
Anulaciones	16.386.55	
Reaseguros locales pasivos	7.431.57	
Corretajes y comisiones	139.730.85	
Sellos y derechos de pólizas pagados	6.560.74	
Impuestos internos	21.455.18	
Tasa Superintedencia	1.225.85	
Gastos generales	14.643.01	
Siniestros	27.910.80	
Reserva para siniestros pendientes	138.326.08	
Reserva para riesgos en curso	122.600.87	
Reserva para fluctuación de títulos públicos	36.80	
	496.308.30	
HABER		
Primas		330.320.30
Comisiones s|. reaseguros locales pasivos		2.214.75
Sellos y derechos de pólizas cobrados		6.578.39
Intereses s|. títulos de renta		25.057.54
Sobrantes conversión de títulos		36.80
Reserva para siniestros pendientes del ejercicio anterior		6.523.31
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior		92.085.44
Saldo de pérdidas		33.491.77
		496.308.30

Estas cifras están sujetas a los gastos y operaciones de Reaseguros efectuados en el Extranjero por nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1943.
p. p. Scottish Unión & National Insurance Co.
Boas & Cía., Soc. de Resp. Ltda.
R. Fenández Castillo, gerente.
e.28 ago.-s|p.p.-v.31 ago.

S. 2106—

THE SCOTTISH UNION & NATIONAL INSURANCE COMPANY

País de origen: Gran Bretaña

Domicilio: San Martín 296 — Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 31 de Mayo de 1898
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de Abril de 1906

Ramos que explota: Seguros contra incendio

CAPITAL:
Autorizado. . . . . £ 6.000.000.— Esterlinas
Suscripto. . . . . „ 5.718.160.— „
Realizado. . . . . „ 600.000.— „
Está agencia no tiene capital asignado

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1943
(1er. TRIMESTRE DEL EJERCICIO SOCIAL)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Banco de Londres y América del Sud (cuenta corriente).	172.573.49	
Bco. de la Nación Argentina títulos en depósito de garantía).	434.520.—	
Títulos públicos de renta.	109.012.50	
Diversos deudores.	74.426.75	
Mobiliario y material	1.—	
	790.533.73	

PASIVO	c$l.	c$l.
Casa Matriz (cuenta corriente)		36.301.43
„ „ (títulos en depósito)		434.520.—
Diversos acreedores		—.—
Reserva para siniestros pendientes		138.326.08
„ „ riesgos en curso		122.600.87
„ „ fluctuación de títulos públicos		4.355.12
„ „ „ „ cambios		18.000.—
Saldo de explotación		36.430.23
		790.533.73

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DESDE EL 1.° DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 1943

DEBE	c$l.	c$l.
Anulaciones	5.702.69	
Reaseguros locales pasivos	926.83	
Corretajes y comisiones	37.646.97	
Impuestos, tasa uniforme y sellos	7.646.82	
Gastos generales	4.788.03	
Siniestros	6.547.60	
Saldo de explotación	36.430.23	
	99.689.17	
HABER		
Primas		90.394.20
Comisiones s/reaseguros locales pasivos		273.09
Impuestos y sellos		1.551.08
Intereses s/títulos de renta		7.470.80
		99.689.17

Estas cifras están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuados en el Extranjero por nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1943.

p. p. Scottish Unión & National Insurance Co.
Boas & Cía., Soc. de Resp. Ltda.

Rafael Fernández Castillo, gerente.

e.28 ago.-s|p.p.-v.31 ago.

S. 2107—

THE SCOTTISH UNION & NATIONAL INSURANCE COMPANY

País de origen: Gran Bretaña

Domicilio: San Martín 296 — Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 31 de Mayo de 1898

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de Abril de 1906

Ramos que explota: Seguros contra incendio

CAPITAL:

Autorizado	£ 6.000.000.—	Esterlinas
Suscripto	„ 5.718.160.—	„
Realizado	„ 600.000.—	„

Esta agencia no tiene capital asignado

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1943
(2°. TRIMESTRE DEL EJERCICIO SOCIA)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Banco de Londres y América del Sud (cuenta corriente)	231.516.41	
Bco. de la Nación Argentina (títulos en depósito de garantía)	434.520.—	
Títulos públicos de renta (depósito O/conjunta con Sup.. de Seguros)	109.012.50	
Diversos deudores	61.633.43	
Mobiliario y material	1.—	
	836.683.34	

PASIVO	c$l.	c$l.
Casa Matriz (cuenta corriente)		37.582.41
„ „ (títulos en depósito)		434.520.—
Diversos acreedores		—.—
Reserva para siniestros pendientes		138.326.08
„ „ riesgos en curso		122.600.87
„ „ fluctuación de títulos públicos		4.355.12
„ „ „ „ cambios		18.000.—
Saldo de explotación		81.298.86
		836.683.34

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DESDE EL 1.° DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 1943

DEBE	c$l.	c$l.
Anulaciones	9.931.34	
Reaseguros locales pasivos	2.523.66	
Corretajes y comisiones	82.979.12	
Impuestos, tasa uniforme y sellos	16.690.99	
Gastos generales	9.634.53	
Siniestros	9.585.41	
Saldo de explotación	81.298.86	
	212.643.91	
HABER		
Primas		196.379.36
Comisiones s/reaseguros locales pasivos		752.16
Impuestos y sellos		3.241.59
Intereses s/títulos de renta		12.270.80
		212.643.91

Estas cifras están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuados en el Extranjero por nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1943.

p. p. Scottish Unión & National Insurance Co.
Boas & Cía., Soc. de Resp. Ltda.
Rafael Fernández Castillo, gerente.

e.28 ago.-s|p.p.-v.31 ago.

S. 2108—

THE SCOTTISH UNION & NATIONAL INSURANCE COMPANY

País de origen: Gran Bretaña

Domicilio: San Martín 296 — Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 31 de Mayo de 1898

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de Abril de 1906

Ramos que explota: Seguros contra incendio

CAPITAL:

Autorizado	£ 6.000.000.—	Esterlinas
Suscripto	„ 5.718.160.—	„
Realizado	„ 600.000.—	„

Esta agencia no tiene capital asignado

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1943
(3er. TRIMESTRE DEL EJERCICIO SOCIAL)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Banco de Londres y América del Sud (cuenta corriente)	186.825.52	
Bco. de la Nación Argentina (títulos en depósito de garantía)	434.520.—	
Títulos públicos de renta (depósito O/conjunta con Sup.. de Seguros)	109.012.50	
Diversos deudores	54.610.70	
Mobiliario y material	1.—	
	784.969.72	

PASIVO	c$l.	c$l.
Casa Matriz (cuenta corriente)		36.413.56
„ „ (títulos en depósito)		434.520.—
Diversos acreedores		
Reserva para siniestros pendientes		138.326.08
„ „ riesgos en curso		122.600.87
„ „ fluctuación de títulos públicos		4.355.12
„ „ „ „ cambios		18.000.—
Saldo de explotación		30.754.09
		784.969.72

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DESDE EL 1.° DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1943

DEBE	c$l.	c$l.
Anulaciones	16.079.17	
Reaseguros locales pasivos	4.581.88	
Corretajes y comisiones	132.081.52	
Impuestos, tasa uniforme y sellos	26.427.58	
Gastos generales	13.5[illegible]0.83	
Siniestros	117.671.29	
Saldo de explotación	30.754.09	
	241.176.36	

HABER	c$l.	c$l.
Primas.		315.264.76
Comisiones s|reaseguros locales pasivos.		1.369.63
Impuestos y sellos.		4.800.37
Intereses s|títulos de renta.		19.741.60
		341.176.36

Estas cifras están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuados en el Extranjero por nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1943.

p. p. Scottish Unión & National Insurance Co.
Boas & Cía., Soc. de Resp. Ltda.
Rafael Fernández Castillo, gerente.

e.28 ago.-s|p.p.-v.31 ago.

S. 2109—

THE SCOTTISH UNION & NATIONAL INSURANCE COMPANY

País de origen: Gran Bretaña

Domicilio: San Martín 296 — Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 31 de Mayo de 1898

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de Abril de 1906

Ramos que explota: Seguros contra incendio

CAPITAL:

Autorizado.	£ 6.000.000.—	Esterlinas
Suscripto.	„ 5.718.160.—	„
Realizado.	„ 600.000.—	„

Esta agencia no tiene capital asignado

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

(4.º TRIMESTRE)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Banco de Londres y América del Sud (cuenta corriente).	221.528.09	
Bco. de la Nación Argentina (títulos en depósito de garantía).	434.520.—	
Títulos públicos de renta (depósito O|conjunta con Sup.. de Seguros).	109.012.50	
Diversos deudores..	52.826.76	
Mobiliario y material	1.—	
	817.888.35	
PASIVO		
Casa Matriz (cuenta corriente).		33.200.51
„ „ (títulos en depósito).		434.520.—
Diversos acreedores.		—.—
Reserva para siniestros pendientes.		138.326.08
„ „ riesgos en curso.		122.600.87
„ „ fluctuación de títulos públicos.		4.355.12
„ „ „ „ cambios.		18.000.—
Saldo de explotación.		66.885.77
		817.888.35

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DESDE EL 1.º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

DEBE	c$l.	c$l.
Anulaciones.	25.576.69	
Reaseguros locales pasivos	6.401.48	
Corretajes y comisiones.	194.819.90	
Impuestos y tasa uniforme.	38.396.38	
Gastos generales.	19.389.48	
Siniestros.	147.861.03	
Saldo de explotación.	66.885.77	
	499.330.73	
HABER		
Primas.		466.032.20
Comisiones s|reaseguros locales pasivos.		1.915.53
Impuestos recobrados.		6.841.40
Intereses s|títulos de renta.		24.541.60
		499.330.73

Estas cifras están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuados en el Extranjero por nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1944.

p. p. Scottish Unión & National Insurance Co.
Boas & Cía., Soc. de Resp. Ltda.
Juan W Lyón, gerente

e.28 ago.-s|p.p.-v.31 ago.

S. 2011

LA AGRARIA

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

Avenida Corrientes 655 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, con fecha 27 de Mayo de 1918.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 13 de Agosto de 1918.
Ramos en que opera: VIDA, INCENDIO, GRANIZO Y MARITIMO.

Capital autorizado	m$n. 5.000.000.—
» suscripto y realizado	» 1.268.200.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1943
(1er. Trimestre del 26.º Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos	250.418.37	
Propiedades inmuebles	874.721.73	
Títulos de renta y valores diversos	2.419.319.87	
Comisiones descontadas, Sec. Vida	57.827.47	
Obligaciones a cobrar	5.717.60	
Mobiliario y material	2.—	
Diversos deudores	230.111.94	
Reservas depositadas en compañías cedentes	171.681.83	
Gastos de explotación y reaseguros	300.257.57	
Siniestros	31.361.89	
Cuentas de orden	52.965.—	
	4.394.385.27	
PASIVO.		
Capital suscripto e integrado		1.268.200.—
Reservas		2.082.155.33
Siniestros pendientes		40.113.23
Diversos acreedores		61.752.28
Cuenta explotación:		
Premios, intereses, etc.		474.604.62
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior		414.594.81
Cuentas de orden		52.965.—
		4.394.385.27

José Firpo, presidente. — J. M. Mascarenhas, administrador. — R. Carrasco, contador. — Jorge Artayeta, síndico.

e.28 ago.-s|p.p.-v.31 ago.

S. 2012. —

LA AGRARIA

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

Avenida Corrientes 655 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, con fecha 27 de Mayo de 1918.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 13 de Agosto de 1918.
Ramos en que opera: VIDA, INCENDIO, GRANIZO Y MARITIMO.

Capital autorizado	m$n. 5.000.000.—
» suscripto y realizado	» 1.268.200.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943
(2.º Trimestre del 26.º Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos	52.738.31	
Propiedades inmuebles	909.693.51	
Títulos de renta y valores diversos	2.419.319.87	
Comisiones descontadas, Sec. Vida	57.827.47	
Obligaciones a cobrar	3.477.50	
Mobiliario y material	221.50	
Diversos deudores	821.149.25	
Reservas depositadas en compañías cedentes	171.433.47	
Gastos de explotación y reaseguros	726.315.71	
Siniestros	298.288.23	
Cuentas de orden	52.965.—	
	5.513.429.82	
PASIVO		
Capital suscripto e integrado		1.268.200.—
Reservas		2.301.315.45
Siniestros pendientes		40.113.23
Diversos acreedores		192.974.91
Cuenta explotación:		
Premios, intereses, etc.		1.641.942.96
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior		15.918.27
Cuentas de orden		52.965.—
		5.513.429.82

Alejandro E. Shaw, presidente. — Mauricio Wolberg, administrador. — Rafael Carrasco, contador. — Jorge Artayeta, síndico.

e.28 ago.-s|p.p.-v.31 ago

C.2013

"EL FENIX SUDAMERICANO"

Compañía de Reaseguros, S. A.

Bartolomé Mitre 226 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 1.º de Julio de 1920.

Inscripta en el Reg. Público de Comercio el 4 de Septiembre de 1920.

Ramos: incendio, marítimos, automóviles, vida, accidentes personales y granizo.

CAPITAL:		
Autorizado	c$l.	3.000.000.—
Suscripto	„	1.000.000.—
Realizado	„	1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1943

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de Septiembre de 1943.

ACTIVO		c$l.	c$l.
Caja			1.021.18
Bancos . . . . (anexo 1)			1.074.548.71
Propiedades inmuebles: precio de costo		815.000.—	
Menos: amortizaciones anteriores . . . . $	—		
„ del ejercicio . . . . . „	32.520.84		
„ adicional extraordinaria . „	50.000.—	82.520.84	732.479.16
Títulos públicos de renta . . . (anexo 2)		2.565.917.10	
Títulos depositados Ley 11.582 ('' '')		179.433.—	2.745.350.10
(valor bursátil al 30/6/43: $ 2.985.176.78)			
Valores diversos . . . . (anexo 3)			752.961.94
Préstamos hipotecarios			649.000.—
Mobiliario y material			1.—
Sucursales y agencias			54.585.30
Compañías de seguros			589.071.49
Compañías retrocesionarias			166.810.58
Deudores varios			30.950.13
Reservas depositadas en manos de compañías cedentes:			
Compañías nacionales		3.953.632.41	
Compañías extranjeras		802.942.03	4.756.574.44
Intereses y alquileres vencidos a cobrar y deven. a ven.			61.705.95
Comisiones a amortizar, Sección Vida			1.—
Cuentas de orden:			
Acciones del Directorio en custodia		45.000.—	
Títulos de retrocesionarios en custodia		124.699.52	169.699.52
			11.784.760.50

PASIVO	c$l.	c$l.
Capital suscripto e integrado		1.000.000.—
Reserva legal y estatutaria		250.000.—
Fondo de previsión		500.000.—
Reserva para riesgos en curso adicional facultativa:		
Sección Incendio	400.000.—	
Sección Marítimos	100.000.—	500.000.—
Reserva para fluctuación de cambios		100.403.55
Reserva para depreciación de inversiones:		
Reserva para fluctuación de títulos públicos	165.666.67	
Reserva para depreciación de acciones y debentures:	14.894.95	180.561.62
Reservas técnicas:		
Reservas para riesgos en curso:		
Sección Incendio	553.486.91	
Sección Marítimos	66.489.61	
Sección Automóviles	39.741.60	
Sección Accidentes Personales	67.612.08	
Reserva matemática Sección Vida	3.318.785.36	
Reserva de previsión Sección Granizo	479.30	
Reservas para gastos de explotación:		
Sección Incendio	189.306.71	
Sección Marítimos	12.587.47	
Sección Automóviles	11.716.37	
Sección Accidentes Personales	1.606.07	
Sección Vida	46.867.40	
Reservas de primas para ejercicios futuros, Sección Accidentes Personales	179.244.68	4.487.923.56
Siniestros pendientes:		
Sección Incendio	352.683.38	
Sección Marítimos	228.194.33	
Sección Automóviles	236.260.80	
Sección Accidentes Personales	62.305.52	
Sección Vida	63.321.60	942.765.63
Reserva Ley 11.729		29.138.55
Fondo a beneficio de los empleados		50.000.—
Compañías de seguros		253.562.80
Compañías retrocesionarias		1.075.140.65
Reserva de retrocesionarias en nuestro poder		1.663.288.—
Acreedores varios		20.157.87

PASIVO	c$l.	c$l.
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio depositadas	45.000.—	
Títulos depositados por los retrocesionarios	124.699.52	169.699.52
Ganancias y pérdidas		562.118.75
		11.784.760.50

Dr. Ernesto Aguirre, presidente. — Dr. Theodor Wand, director delegado. — Fernando Ellerhorst, contador público. — Pablo Evers, subgerente contador. — Dr. Tito L. Arata, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1943

DEBE	c$l.	c$l.
Sección Incendio:		
Primas anuladas		293.438.31
Primas retrocedidas		406.363.99
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		571.727.49
Siniestros pendientes		352.683.38
Reserva para riesgos en curso (reglamentaria)		553.486.91
Reserva para riesgos en curso (adicional facultativa)		400.000.—
Reserva para gastos de explotación		189.306.71
Gastos de explotación		807.318.39
Impuestos y contribuciones		9.803.25
Impuestos fiscales sobre retrocesiones		3.803.17
Saldo que pasa a cuenta Administración		52.880.55
		3.640.812.15
Sección Marítimos:		
Primas anuladas		17.326.91
Primas retrocedidas		272.726.97
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		90.692.67
Siniestros pendientes		228.194.33
Reserva para riesgos en curso (reglamentaria)		66.489.61
Reserva para riesgos en curso (adicional facultativa)		100.000.—
Reserva para gastos de explotación		12.587.47
Gastos de explotación		158.565.23
Impuestos y contribuciones		3.108.35
Impuestos fiscales sobre retrocesiones		3.365.11
Saldo que pasa a cuenta Administración		52.286.38
		1.005.343.03
Sección Automóviles:		
Primas anuladas		15.823.14
Primas retrocedidas		2.504.18
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		89.891.85
Siniestros pendientes		236.260.80
Reserva para riesgos en curso		39.741.60
Reserva para gastos de explotación		11.716.37
Gastos de explotación		38.116.46
Impuestos y contribuciones		597.75
Saldo que pasa a cuenta Administración		4.530.43
		439.182.58
Sección Vida:		
Primas anuladas		156.736.12
Primas retrocedidas		423.208.49
Pólizas rescatadas (menos porción reasegurada)		36.672.78
Pólizas vencidas (menos porción reasegurada)		25.411.30
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		195.227.20
Siniestros en período de prueba		63.321.60
Reserva devuelta por anulación de cartera		696.043.88
Reserva matemática		3.318.785.36
Reserva para gastos de explotación		46.867.40
Gastos de explotación		330.370.64
Impuestos y contribuciones		8.607.73
Impuestos fiscales sobre retrocesiones		4.636.39
Saldo que pasa a cuenta Administración		79.835.97
		5.385.724.86
Sección Accidentes Personales:		
Primas anuladas		43.042.39
Primas retrocedidas		56.144.60
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		25.937.63
Siniestros pendientes		62.305.52
Reserva para riesgos en curso		67.612.08
Reserva de primas para ejercicios futuros		179.244.68
Reserva para gastos de explotación		1.606.07
Gastos de explotación		101.731.01
Impuestos y contribuciones		1.315.07
Impuestos fiscales sobre retrocesiones		428.99
Saldo que pasa a cuenta Administración		22.481.93
		561.849.97
Sección Granizo:		
Primas anuladas		286.69
Primas retrocedidas		71.911.02
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		5.799.06
Gastos de explotación		7.562.10
Impuestos y contribuciones		478.21
Reserva de previsión		413.84
Saldo que pasa a cuenta Administración		3.724.54
		90.175.46

DEBE	c$l.	c$l.
Administración:		
Intereses		56.383.82
Gastos generales		25.801.92
Impuestos y contribuciones		5.977.59
Gastos de administración propiedades inmuebles	25.825.81	
Impuestos y contribuciones propiedades inmuebles	13.659.36	39.485.17
Amortización sobre propiedades inmuebles:		
Reglamentaria	32.520.84	
Adicional extraordinaria	50.000.—	82.520.84
Ganancias del ejercicio transferida a:		
Reserva para fluctuación de títulos públicos	11.020.—	
Reserva de depreciación de acciones y debentures	14.894.95	
Reserva de fluctuación de cambio	49.301.57	75.216.52
Pérdidas sobre títulos públicos	3.193.46	
Pérdidas sobre valores diversos	576.77	3.770.23
Reserva Ley 11.729, aumento		4.309.95
Ganancias del ejercicio	383.784.71	
Más saldo anterior	178.334.04	562.118.75
		855.584.79

HABER	c$l.	c$l.
Sección Incendio:		
Otras utilidades		17.145.92
Primas brutas del ejercicio		2.083.519.67
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	171.891.38	
Pérdidas de cambio sobre ídem.	2.415.23	169.476.15
Reserva reglamentaria para riesgos en curso del ejercicio anterior	797.286.81	
Pérdida de cambio sobre ídem.	7.086.36	790.200.45
Reserva adicional facultativa para riesgos en curso del ejercicio anterior		400.000.—
Reserva para gastos de explotación del ejercicio anterior.	181.145.78	
Pérdida de cambio sobre ídem.	675.82	180.469.96
		3.640.812.15
Sección Marítimos:		
Otras utilidades		13.015.29
Primas brutas del ejercicio		588.944.95
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	215.593.75	
Pérdidas de cambio sobre ídem.	955.89	214.637.86
Reserva reglamentaria para riesgos en curso del ejercicio anterior	83.235.57	
Pérdida de cambio sobre ídem.	3.600.94	79.634.63
Reserva adicional facultativa para riesgos en curso del ejercicio anterior		100.000.—
Reserva para gastos de explotación del ejercicio anterior.	9.218.01	
Pérdida de cambio sobre ídem.	107.69	9.110.32
		1.005.343.03
Sección Automóviles:		
Primas brutas del ejercicio		117.681.31
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	226.804.88	
Pérdidas de cambio sobre ídem.	1.898.82	224.906.06
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior	90.790.79	
Pérdida de cambio sobre ídem.	3.371.35	87.419.44
Reserva para gastos de explotación del ejercicio anterior.	9.259.70	
Pérdida de cambio sobre ídem.	83.93	9.175.77
		439.182.58
Sección Vida:		
Primas brutas del ejercicio		1.723.963.01
Siniestros en período de prueba del ejercicio anterior	64.934.10	
Pérdida de cambio sobre ídem.	773.56	64.160.54
Reserva matemática del ejercicio anterior	3.482.537.61	
Pérdida de cambio sobre ídem.	49.702.07	3.432.835.54
Reserva para gastos de explotación del ejercicio anterior.	43.672.57	
Pérdida de cambio sobre ídem.	41.89	43.630.68
Intereses sobre reserva matemática		121.135.09
		5.385.724.86
Sección Accidentes Personales:		
Otras utilidades		559.93
Primas brutas del ejercicio		289.443.36
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	40.685.82	
Pérdida de cambio sobre ídem.	263.51	40.422.31
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior	63.276.50	
Pérdida de cambio sobre ídem.	1.111.42	62.165.08
Reserva de primas para ejercicios futuros del ejercicio anterior	165.011.76	
Pérdida de cambio sobre ídem.	142.50	164.869.26
Reserva para gastos de explotación del ejercicio anterior.	4.509.43	
Pérdida de cambio sobre ídem.	119.40	4.390.03
		561.849.97

HABER	c$l.	c$l.
Sección Granizo:		
Primas brutas del ejercicio		90.175.46
		90.175.46
Administración:		
Saldo del ejercicio anterior		178.334.04
Intereses		294.544.80
Alquileres		91.749.63
Saldo que pasa de la sección Incendio		52.880.55
Saldo que pasa de la sección Marítimos		52.286.38
Saldo que pasa de la sección Automóviles		4.530.45
Saldo que pasa de la sección Vida		79.835.97
Saldo que pasa de la sección Accid. Personales		22.481.93
Saldo que pasa de la sección Granizo		3.724.54
Ganancia realizada en la venta de títulos públicos	11.020.—	
Ganancia realizada en la venta de acciones	14.894.95	
Ganancia de cambio sobre monedas extranjeras	49.301.57	75.216.52
		855.584.79

Dr. Ernesto Aguirre, presidente. — Dr. Theodor Wand, director delegado. — Fernando Ellerhorst, contador público. — Pablo Evers, subgerente contador. — Dr. Tito L. Arata, síndico.

e.28 ago.-s|p.p.-v.31 ago.

S. 2071. —

EL PLATA

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

Domicilio: Bmé. Mitre 459 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 21 de Abril de 1924

Inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Julio de 1924

Ramos en que opera: Seguros de Automóviles, Incendios y Cristales

Capital autorizado	m$n.	600.000.—
„ suscripto	„	325.000.—
„ realizado	„	325.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

SEGUNDO TRIMESTRE 20° EJERCICIO

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos	46.133.81	
Propiedades inmuebles	167.277.89	
Títulos de renta	318.691.78	
Mobiliario y material	1.—	
Rodados	5.500.—	
Deudores diversos	86.050.49	
Gastos de explotación	138.137.43	
Siniestros	54.709.38	
	816.501.78	
Cuentas de Orden:		
Banco de la Nación Argentina (Ley 11.582)	35.200.—	
Títulos y acciones recibidas en garantía	2.000.—	
Acciones depositadas por Directorio	81.200.—	
	934.901.78	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto y realizado		325.000.—
Reserva legal		2.469.39
Reserva riesgos en curso		142.138.20
Reserva gastos de explotación		40.216.37
Reserva Ley 11.729		7.166.13
Siniestros pendientes		60.234.40
Reserva para gastos		5.567.52
Reserva para fluctuación s|títulos públicos		7.380.63
Reserva p|deudores por premios		8.500.—
Cuentas de regularización		1.071.03
Reservas para primas anticip. sec. aut.		7.452.15
Reservas organización nuevas secciones		20.000.—
Diversos acreedores		892.93
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior)		982.08
Cuentas de explotación		187.430.95
		816.501.78
Cuentas de Orden:		
Títulos depositados en garantía		35.200.—
Depositantes de títulos y acciones		2.000.—
Directorio por acciones depositadas		81.200.—
		934.901.78

Hugo Navarro, presidente. — Narciso Bruzzi, gerente. — Florencio O. Sánchez, contador. — Manuel Acosta síndico.

e.28 ago.-s|p.p.-v.31 ago.

S.—2158

Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo
LA RURAL DE BUENOS AIRES

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo N.º 350.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 16 de Julio de 1913.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Septiembre de 1913

Opera en: Seguros Contra Granizo

Capital autorizado	$	1.000.000.—	m|n.
" suscripto en: 7.000 acciones	"	700.000.—	"
" realizado	"	698.180.—	"

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1943

(Segundo Trimestre del 31.º Ejercicio Social)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	1.820.—	
Caja y bancos	6.545.05	
Propiedades e inmuebles		
Títulos de renta	334.907.85	
Valores diversos	403.380.—	
Préstamos hipotecarios		
Mobiliario y material		
Gastos de organización a amortizar		
Valores a cobrar	7.310.78	
Varios deudores	512.262.14	
Gastos de explotación	17.875.52	
Siniestros	125.070.49	
Cuentas de orden	43.000.—	
	1.452.171.83	
PASIVO		
Capital autorizado		700.000.—
Reservas generales:		
Reserva legal	23.576.39	
Reserva de previsión Granizo	1.027.78	
Reserva para fluctuación de títulos públicos	1.539.44	
Reserva para garantía de cobranzas	35.000.—	
Reserva para Ley 11729	2.250.—	63.393.61
Siniestros pendientes		
Varios acreedores		22.176.68
Cuenta explotación		623.601.54
Cuentas de orden		43.000.—
		1.452.171.83

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1943

Carlos A. Pueyrredón, presidente. — Ricardo Kohlmeyer, gerente. — Alfredo Echezarreta, contador. — José Azumendi, síndico.

e.28 ago.-s|p.p.-v.31 ago.

S.—2159

Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo
LA RURAL DE BUENOS AIRES

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo N.º 350.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 16 de Julio de 1913

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Septiembre de 1913.

Opera en: Seguros Contra Granizo

Capital autorizado	$	1.000.000.—	m|n.
" suscripto en: 7.000 acciones	"	700.000.—	"
" realizado	"	698.180.—	"

BALANCE TRIMESTRAL AL 29 DE FEBRERO DE 1944

(Tercer Trimestre del 31.º Ejercicio Social)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	1.820.—	
Caja y bancos	99.656.14	
Propiedades e inmuebles		
Títulos de renta	292.450.56	
Valores diversos	403.380.—	
Préstamos hipotecarios		
Mobiliario y material		
Gastos de organización a amortizar		
Valores a cobrar	2.428.46	
Varios deudores	338.636.26	
Gastos de explotación	29.716.05	
Siniestros	290.804.60	
Cuentas de orden	43.000.—	
	1.501.892.07	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		700.000.—
Reservas generales:		
Reserva legal	23.576.39	
Reserva para fluctuación de títulos públicos	1.539.44	
Reserva para garantía de cobranzas	35.000.—	
Reserva de previsión Granizo	1.027.78	
Reserva para Imp. a los Réditos	687.74	
Reserva para Ley 11729	2.250.—	64.081.35
Siniestros pendientes		
Varios acreedores		21.034.14
Cuenta explotación		673.776.58
Cuentas de orden		43.000.—
		1.501.892.07

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1940.

Carlos A. Pueyrredón, presidente. — Ricardo Kohlmeyer, gerente. — Alfredo Echezarreta, contador. — José Azumendi síndico.

e.28 ago.-s|p.p.-v.31 ago.

S.—2160

Sociedad Anónima de Seguros Contra Granizo
LA RURAL DE BUENOS AIRES

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo N.º 350.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 16 de Julio de 1913.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Septiembre de 1913.

Opera en: Seguros Contra Granizo

Capital autorizado	$	1.000.000.—	m|n.
" suscripto en: 7.000 Acciones	$	700.000.—	"
" realizado	$	698.180.—	"

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MAYO DE 1944

(Cuarto Trimestre del 31.º Ejercicio Social)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	1.820.—	
Caja y bancos	29.020.08	
Propiedades e inmuebles		
Títulos de rentas	292.450.56	
Valores diversos	403.380.—	
Préstamos hipotecarios		
Mobiliario y material		
Gastos de organización a amortizar		
Valores a cobrar	4.108.46	
Varios deudores	258.026.50	
Gastos de explotación	375.698.17	
Siniestros	230.607.79	
Cuentas de orden	43.000.—	
	1.638.111.56	
PASIVO		
Capital suscripto		700.000.—
Reservas generales:		
Reserva legal	23.576.39	
Reserva para fluctuación de títulos públicos	1.539.44	
Reserva para garantía de cobranza	35.000.—	
Reserva de previsión granizo	1.027.78	
Reserva para Impuest. a los Réditos	687.74	
Reserva para Ley 11.729	2.250.—	64.081.35
Siniestros pendientes		
Varios acreedores		26.362.94
Cuenta explotación		804.667.27
Cuentas de orden		43.000.—
		1.638.111.56

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1944.

Carlos A. Pueyrredón, presidente. — Ricardo Kohlmeyer, gerente. — Alfredo Echezarreta, contador. — José Azumendi, síndico.

e.28 ago.-s|p.p.-v.31 ago.

S. — 2.015. —

"EL FENIX SUDAMERICANO"

Compañía de Reaseguros, S. A.

Domicilio: Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre 226.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 1 de Julio de 1920.

Inscripta en el Registro Público de Comercio: 4 de Septiembre de 1920.
Ramos: Incendio - Marítimos - Automóviles - Vida - Accidentes Personales y Granizo.

Capital autorizado	m$l.	3.000.000.—
» suscripto	»	1.000.000.—
» realizado	»	1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE 1943
II Trimestre del 25.° Ejercicio.

ACTIVO	c$l.	c$l.
Caja y Bancos	601.447.58	
Títulos de renta y valores diversos	3.979.451.76	
Propiedades inmuebles	732.479.16	
Préstamos hipotecarios	849.000.—	
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	5.546.098.94	
Comisiones descontadas, Sección Vida	1.—	
Gastos de explotación	784.445.63	
Siniestros	240.135.10	
Cuentas de orden	169.699.52	
	12.902.759.69	
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		1.000.000.—
Reservas		6.486.405.7
Siniestros pendientes		942.765.63
Diversos acreedores		2.781.726.93
Cuenta explotación		1.474.475.74
Cuentas de orden		169.699.52
Ganancia (del ejercicio anterior)		47.686.12
		12.902.759.69

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1943.
Dr. Carlos G. Link, vicepresidente. — Dr. Theodor Wand, director-delegado. — Pablo Evers, subgerente-contador. — Fernando Ellerhorst, síndico.
e.28 ago.-s|p.p.-v.31 ago.

S. 2.014. —

"EL FENIX SUDAMERICANO"

Compañía de Reaseguros, S. A.

Domicilio: Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre 226.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 1 de julio de 1920.

Inscripta en el Registro Público de Comercio: 4 de Septiembre de 1920.

Ramos: Incendio - Marítimos - Automóviles - Vida - Accidentes Personales y Granizo.

Capital autorizado	m$l.	3.000.000.—
» suscripto	»	1.000.000.—
» realizado	»	1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1943
Ier. Trimestre del 25.° Ejercicio.

ACTIVO	c$l.	c$l.
Caja y Bancos	687.898.68	
Títulos de renta y valores diversos	3.978.601.76	
Propiedades inmuebles	732.479.16	
Préstamos hipotecarios	649.000.—	
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	5.337.413.16	
Comisiones descontadas, Sección Vida	1.—	
Gastos de explotación	389.295.33	
Siniestros	123.090.52	
Cuentas de orden	169.699.52	
	12.067.480.13	
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		1.000.000.—
Reservas		6.486.405.75
Siniestros pendientes		942.765.63
Diversos acreedores		2.692.495.31
Cuenta explotación		728.427.86
Cuentas de orden		169.699.52
Ganancia (del ejercicio anterior)		47.686.12
		12.067.480.13

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1943.
Antonio M. Delfino, presidente. — Dr. Theodor Wand, director-delegado. — Pablo Evers, subgerente-contador. — Fernando Ellerhorst, síndico.
e.28 ago.-s|p.p.-v.31 ago.

551. —

SOCIEDAD ARGENTINA DE FOMENTO Y OBRAS

Sociedad Anónima

Calle San Martín N° 66, 7° piso — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. N. con fecha 20 de Diciembre de 1926

Inscripta en el R. P. de Comercio el 14 de Enero de 1927

CAPITAL:

Autorizado	$	2.500.000.—
Suscrito	„	1.500.000.—
Realizado	„	1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
Activo Fijo:		
No existe.		
Activo Circulante:		
Terrenos y propiedades		11.260.79
Activo Disponible:		
Bancos		314.742.35
Activo Exigible:		
Deudores hipotecarios o con boleto de compraventa	6.327.667.90	
Deudores varios	24.309.78	6.351.977.68
Activo Transitorio:		
Cuentas a liquidar	600.—	
Impuesto al rédito, pagado a cuenta	6.974.82	7.574.82
Activo Nominal:		
Gastos emisión debentures, menos amortización		106.402.62
Pérdidas:		
Gastos generales, de venta, judiciales, impuestos, intereses debentures, etc.		189.876.39
		6.981.774.65
Cuentas de Orden:		
Títulos y acciones en custodia		204.907.30
Depósito de acciones en garantía, (del Directorio)		10.000.—
		7.196.681.95
PASIVO		
Pasivo no Exigible:		
Capital emitido y suscripto	1.500.000.—	
Reservas	301.901.54	1.801.901.54
Pasivo Exigible:		
Debentures Serie "A" 6 1|2 o|o anual redimibles en 1957 o antes con garantía flotante:		
Autorizado y emitido .... $ 1.000.000.—		
Amortizado .... „ 300.000.—	700.000.—	
Debentures Serie "B" 5 o|o anual, redimibles en 1958 o antes con garantía flotante:		
Autorizado y emitido .... $ 1.000.000.—		
Amortizado .... „ 250.000—	750.000.—	
Debentures Serie "C" 5 1|2 o|o anual, redimibles en 1962 o antes con garantía flotante:		
Autorizado .... $ 1.000.000.—		
Emitido .... „ 589.300.—		
Amortizado .... „ 50.000.—	539.300.—	
Intereses debentures a pagar, Serie "A"	22.750.—	
Intereses debentures a pagar, Serie "B"	11.250.—	
Intereses debentures a pagar, Serie "C"	7.689.49	2.050.989.49
Pasivo Transitorio:		
Utilidades a realizar sobre ventas de terrenos e hipotecas	3.012.383.21	
Cuentas a pagar	35.124.—	
Cuentas a liquidar	47.126.33	3.094.633.54
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo ejercicio anterior		34.250.08
		6.981.774.65
Cuentas de Orden:		
Depositarios de títulos y acciones		204.907.30
Depositantes de títulos y acciones (los directores)		10.000.—
		7.196.681.95

Colin A. Macleod, director. — John A. Mc. Glashan, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1944.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.28 ago.-s|p.p.-v.31 ago.

S. — 2072.

EL PLATA

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

Domicilio: Bmé. Mitre 459 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 21 de Abril de 1924
Inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Julio de 1924

Ramos en que opera: Seguros de Automóviles, Incendios y Cristales

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	600.000.—
Suscripto	”	325.600.—
Realizado	”	325.000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1944
Tercer Trimestre 20 Ejercicio.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos	56.622.76	
Propiedades inmuebles	167.277.89	
Títulos de renta	318.691.78	
Mobiliario y material	1.—	
Rodados	5.500.—	
Deudores diversos	114.119.01	
Gastos de explotación	223.321.45	
Siniestros	76.082.93	
	961.616.82	
Cuentas de Orden:		
Bco. de la Nación Argent. (Ley 11582)	35.200.—	
Títulos y acciones recibidas en Gtía.	2.000.—	
Acciones depositadas por Directorio	81.200.—	
	1.080.016.82	
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		325.000.—
Reserva legal		2.469.39
Reserva riesgos en curso		142.138.20
Reserva gastos de explotación		40.216.37
Reserva Ley 11.729		7.166.13
Reserva siniestros pendientes		60.234.40
Reserva para gastos varios		5.567.52
Reserva para Fluct. s/Tít. Púb		7.380.63
Reserva p/deudores por premios		8.500.—
Reserva cuentas de regularización		1.071.03
Reserva para primas Anticip. Sec. Autóm.		7.452.15
Reserva organización nuevas Secciones		20.600.—
Diversos acreedores		6.949.76
Ganancias y Pérdidas (s. del ej. ant.)		9.2.08
Cuentas de explotación		326.489.16
		961.616.82
Cuentas de Orden:		
Títulos depositados en garantía		35.200.—
Depositantes de títulos y acciones		2.000.—
Directorio por acciones depositadas		81.200.—
		1.080.016.82

Hugo Navarro, presidente. — Narciso Bruzzi, gerente. — Florencio C. Sánchez, contador. — Manuel Acosta, síndico.

e.28 ago.-s/p.p.-v.31 ago.

S. 2051. —

LA FRANCO ARGENTINA, COMPAÑIA DE SEGUROS

Buenos Aires — Cangallo 666

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina con fecha 7 de Diciembre de 1896

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de Diciembre de 1896

INCENDIO, VIDA, ACCIDENTES DEL TRABAJO, AUTOMOVILES, CRISTALES MARITIMA, GRANIZO Y ACCIDENTES INDIVIDUAL

CAPITAL:

Autorizado	c$l.	1.500.000.—
Suscripto	„	1.500.000.—
Realizado	„	1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943
(SEGUNDO TRIMESTRE EJERCICIO 1943/44)
EJERCICIO Nro. 48

ACTIVO	c$l.	c$l.
Caja y Bancos	825.326.49	
Propiedades inmuebles	3.999.168.49	
Títulos de renta y valores diversos	12.394.429.60	
Préstamos sobre pólizas Vida	842.486.03	
Mobiliario y material	3.381.47	
Obligaciones a cobrar	28.054.46	
Diversos deudores	2.790.132.16	
Gastos de explotación	2.927.477.02	
Siniestros	600.813.41	
Cuentas de orden	1.181.274.20	
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de renta y valores diversos, (depósito Ley 9688)	41.950.—	
Gastos de explotación	596.834.98	
Siniestros y asistencia médica	781.369.21	
Diversos deudores	1.091.385.74	
Obligaciones a cobrar	57.484.74	
Cuentas de orden	50.000.—	
	28.211.568.—	
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		1.500.000.—
Reservas		11.202.114.78
Beneficios de asegurados Vida		1.808.274.39
Siniestros pendientes		669.993.—
Diversos acreedores		3.404.473.83
Cuenta explotación, (premio, intereses, etc.)		4.684.391.90
Cuentas de orden		1.181.274.20
Cuenta nueva (saldo ganancias y pérdidas ejercicio anterior)		8.710.01
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reservas		1.130.229.23
Siniestros pendientes		620.000.—
Diversos acreedores		165.732.27
Cuenta explotación, (premio, intereses, etc.)		1.846.374.39
Cuentas de orden		50.000.—
		28.211.568.—

Buenos Aires, 31 de enero de 1944.

Pedro Chapar, vicepresidente 2.° en ejercicio de la presidencia. — Carlos Z. Grandjear director general. — Augusto Gibert, contador general. — Aberto Bacqué, síndico.

e.28 ago.-s/p.p.-v.31 ago.

S.—2126

LA FRANCO ARGENTINA, COMPAÑIA DE SEGUROS

Buenos Aires — Cangallo 666

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina con fecha 7 de Diciembre de 1896
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de Diciembre de 1896
Incendio, Vida, Accidente del Trabajo, Automóviles, Cristales, Marítima, Granizo y Accidentes Individual

CAPITAL:

Autorizado	c$l.	1.500.000.—
Suscripto	„	1.500.000.—
Realizado	„	1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1944.
(3.° Trimestre Ejercicio 1943/44)
Ejercicio N.° 48

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos	1.204.155.40	
Propiedades inmuebles	4.051.168.49	
Títulos de renta y valores diversos	12.868.009.60	
Préstamos sobre pólizas Vida	797.667.58	
Mobiliario y material	6.803.07	
Obligaciones a cobrar	25.847.02	
Diversos deudores	2.373.510.28	
Gastos de explotación	4.764.970.86	
Siniestros	907.852.14	
Cuentas de orden	1.181.224.20	
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de renta y valores diversos, (depósito Ley 9688)	41.950.—	
Gastos de explotación	875.451.71	
Siniestros y asistencia médica	1.186.0.4.69	
Diversos deudores	1.154.740.42	
Obligaciones a cobrar	16.139.98	
Cuentas de orden	50.000.—	
	31.505.575.44	
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		1.500.000.—
Reservas		11.202.114.78
Beneficios de asegurados vida		1.808.274.39
Siniestros pendientes		669.993.—
Diversos acreedores		3.604.954.25
Cuenta explotación, (premio, intereses, etc.)		6.902.627.96
Cuentas de orden		1.181.224.20
Cuenta nueva, (saldo), ganancias y pérdidas ejercicio anterior		8.710.01
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reservas		1.130.229.23
Siniestros pendientes		620.000.—
Diversos acreedores		138.492.47
Cuenta explotación, (premio, intereses, etc.)		2.688.955.15
Cuentas de orden		50.000.—
		31.505.575.44

Buenos Aires, 29 de abril de 1944.

Jacinto Ruiz Guiñazú, presidente. — Carlos L. Grandjean, director general. — René Gardey, subcontador. — Alberto Bacqué, síndico.

e.28 ago.-s/p.p.-v.31 ago.

S.1951

LA CONTINENTAL
Compañía de Seguros Generales

Avenida Corrientes 655 — Buenos Aires.

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 24 de Octubre de 1912.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Enero de 1913.

Ramos en que opera: Vida, Incendio, Marítimo, Automóviles, Cristales, Profesionales, Resp. Civil, Aeronavegación y Accidentes del Trabajo, Ley 9688.

CAPITAL:		
Autorizado	m$n.	4.000.000.—
Suscripto	„	2.400.000.—
Realizado	„	2.400.000.—

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 30.º EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE JUNIO DE 1943

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas del 29 Octubre 1943

A C T I V O	m$n.	m$n.	m$n.
Accionistas:			
Caja:			
Efectivo		18.300.—	
Efectos a cobrar		16.719.12	35.019.12
Bancos:			
Según Anexo "A"			2.670.147.62
Propiedades inmuebles (al precio de costo y sin gravámenes). Según Anexo "B":			
Propiedades urbanas		11.774.759.37	
Menos: Amortizaciones:			
anteriores	3.241.829.54		
del ejercicio	277.380.75	3.519.210.29	8.255.549.08
Propiedades rurales		2.058.192.70	
Menos: Amortizaciones:			
anteriores	117.635.52		
del ejercicio	93.351.41	210.986.93	1.847.205.77
Títulos de renta (*) (al precio de costo o menos). Según Anexo "C"			13.638.612.69
Valores diversos (al precio de costo o menos). Según Anexo "D)			1.228.443.25
Préstamos hipotecarios en primer grado			8.974.697.79
Préstamos sobre póliza de Vida			3.322.490.17
Deudores con garantía			200.000.—
Mobiliario y material			1.—
Deudores por premios			474.574.77
Primas vencidas a cobrar sección Vida (menos gastos de explotación)			469.344.25
Fracciones de primas a vencer sección Vida (menos gastos de explotación)			295.477.46
Compañías reaseguradoras			66.826.13
Reservas depositadas en compañías cedentes			28.139.58
Deudores varios			108.096.46
Intereses y alquileres vencidos			[illegible]
Comisiones descontadas sección Vida			1.—
Cuentas de orden			64.490.93
Sección Accidentes (Ley N.º 9688):			
Títulos de renta (*) (al precio de costo o menos). Según Anexo "C"			46.962.—
Deudores por premios			517.603.22
Deudores varios			19.550.52
			42.393.294.71
P A S I V O			
Capital suscripto			2.400.000.—
Reservas:			
Reserva legal		251.217.30	
Reservas matemáticas sección Vida		23.492.862.32	
Reservas para riesgos en curso:			
Sección Incendio	241.361.63		
„ Automóviles	509.246.28		
„ Marítimo	50.584.39		
„ Cristales	17.065.69		
„ Profesionales	6.465.—		
„ Responsabilidad Civil	10.173.13		
„ Aéronavegación	400.36	835.296.48	
Reservas facultativas:			
Adicional sección Vida	500.000.—		
Adicional sección Incendio	309.446.74		
Reserva de previsión	350.000.—	1.159.446.74	
Reserva Ley 11.729		180.000.—	

P A S I V O	m$n.	m$n.	m$n.
Reserva para depreciación de inversiones:			
Fluctuación de títulos públicos	816.981.01		
Depreciación de acciones	100.000.—		
Depreciación de inmuebles	278.331.52	1.195.312.53	
Reservas para siniestros pendientes:			
Sección Vida	161.208.45		
„ Incendio	34.472.06		
„ Automóviles	139.975.50		
„ Marítimo	13.349.33		
„ Cristales	1.910.50		
„ Profesionales	64.—		
„ Responsabilidad Civil	160.—	351.139.84	
Reservas para gastos de explotación:			
Sección Incendio	59.642.26		
„ Automóviles	51.467.76		
„ Marítimo	19.006.81		
„ Cristales	964.94		
„ Profesionales	109.75		
„ Responsabilidad Civil	671.02		
„ Aeronavegación	29.55	131.892.09	27.597.167.30
Fondo de beneficios asegurados sección Vida			4.709.519.38
Depósitos y créditos de los asegurados sección Vida			342.153.26
Compañías reaseguradoras			609.749.32
Reservas matemáticas de compañías reaseguradoras			1.448.063.60
Reservas en garantía de compañías reaseguradoras			17.540.71
Reserva para deudores			50.000.—
Dividendos pendientes			4.120.—
Acreedores varios			309.786.14
Intereses y alquileres cobrados por adelantado			150.646.48
Cuetas de orden			64.490.93
Sección Accidentes (Ley N.º 9688):			
Reservas:			
Reserva para riesgos en curso		1.593.176.11	
Reserva para siniestros pendientes		863.906.44	
Reserva para gastos de explotación		385.710.19	2.842.792.74
Reserva para deudores			200.000.—
Acreedores varios			94.704.21
Ganancias			1.561.560.64
			42.393.294.71

(*) — La cotización oficial de estos títulos al 30 de junio de 1943 era de $ 14.380.047,46 m|n., resultando una diferencia de $ 694.472,77 m|n., a favor de la Compañía.

José Firpo, presidente. — Alfredo Haines, contador. — Juan M. Mascarenhas, gerente. — Marcelo L. Lobos, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1943

D E B E	m$n.	m$n.
Sección Vida:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	841.862.32	
Siniestros en período de prueba	161.208.45	
Seguros vencidos (menos porción reasegurada)	1.180.964.16	
Rentas vitalicias	12.391.95	
Pólizas rescatadas (menos porción reasegurada)	351.468.55	
Reaseguros cedidos	718.891.38	
Anulaciones	12.124.65	
Reservas matemáticas	23.492.862.32	
Beneficios para los asegurados (aumento)	859.923.46	
Gastos de explotación:		
Gastos de producción	1.376.167.32	
Gastos de administración	547.801.21	
Amortizaciones	65.365.83	
Impuestos y contribuciones	96.874.83	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	206.343.67	29.924.250.10
Sección Incendio:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	157.628.72	
Siniestros pendientes	34.472.06	
Reaseguros cedidos	1.353.586.75	
Anulaciones	105.937.84	
Reserva para riesgos en curso	241.361.63	
Reserva para gastos de explotación	59.642.26	
Gastos de explotación	135.300.65	
Amortizaciones	6.651.01	
Impuestos y contribuciones	81.184.48	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	252.785.51	2.428.550.91

DEBE	m$n.	m$n.
Sección Automóviles:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	399.727.89	
Siniestros pendientes	139.975.50	
Reaseguros cedidos	20.908.71	
Anulaciones	59.678.93	
Reserva para riesgos en curso	509.246.28	
Reserva para gastos de explotación	51.467.76	
Gastos de explotación	664.203.23	
Amortizaciones	7.188.12	
Impuestos y contribuciones	38.551.63	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	231.838.46	2.122.856.51
Sección Marítimo:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	14.762.15	
Siniestros pendientes	13.349.33	
Reaseguros cedidos	637.257.95	
Anulaciones	17.969.05	
Reserva para riesgos en curso	50.584.39	
Reserva para gastos de explotación	19.006.81	
Gastos de explotación ?	35.588.02	
Amortizaciones	2.564.36	
Impuestos y contribuciones	42.963.49	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	157.819.90	991.865.45
Sección Cristales:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	10.943.75	
Siniestros pendientes	1.910.50	
Reaseguros cedidos	1.747.43	
Anulaciones	1.923.63	
Reserva para riesgos en curso	17.065.69	
Reserva para gastos de explotación	964.94	
Gastos de explotación	26.319.72	
Amortizaciones	672.90	
Impuestos y contribuciones	1.378.79	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	7.234.—	70.161,35
Sección Profesionales:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	6.530.25	
Siniestros pendientes	64.—	
Reaseguros cedidos	11.473.85	
Anulaciones	3.236.06	
Reserva para riesgos en curso	6.465.—	
Reserva para gastos de explotación	109.75	
Gastos de explotación	11.677.78	
Amortizaciones	378.95	
Impuestos y contribuciones	624.07	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	6.874.20	47.433.91
Sección Responsabilidad Civil:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	118.50	
Siniestros pendientes	160.—	
Reaseguros cedidos	23.175.73	
Anulaciones	637.80	
Reserva para riesgos en curso	10.173.13	
Reserva para gastos de explotación	671.02	
Gastos de explotación	11.036.47	
Amortizaciones	525.26	
Impuestos y contribuciones	1.444.77	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	9.859.70	57.802.38
Sección Aeronavegación:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	—	
Siniestros pendientes	—	
Reaseguros cedidos	2.340.60	
Anulaciones	—	
Reserva para riesgos en curso	400.36	
Reserva para gastos de explotación	29.55	
Gastos de explotación	104.27	
Amortizaciones	38.31	
Impuestos y contribuciones	235.05	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	467.39	3.615.53
Sección Accidentes del Trabajo:		
Siniestros pagados	1.656.624.20	
Siniestros pendientes	863.906.44	
Reaseguros cedidos	—	
Anulaciones	161.517.91	
Reserva para riesgos en curso	1.593.176.11	
Reserva para gastos de explotación	385.710.19	
Gastos de explotación	2.226.588.19	
Amortizaciones	73.626.38	
Impuestos y contribuciones	56.681.69	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	32.843.09	7.050.674.20
Administración:		
Gastos generales	138.532.58	
Amortizaciones	38.170.86	
Impuestos y contribuciones	70.087.51	
Impuestos y gastos de propiedades	230.208.—	
Amortización de propiedades urbanas	161.698.30	
Amortización adicional de propiedades	209.033.86	
Otros quebrantos	40.524.89	
Intereses	52.535.15	
Reserva para fluctuación de títulos públicos	115.303.32	
Reserva para depreciación de inmuebles	299.607.19	
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio . . . $ 1.387.506.81		
Saldo del ejercicio anterior . . . „ 174.053.83	1.561.560.64	2.917.262.30
		45.614.472.64

HABER	m$n.	m$n.
Sección Vida:		
Primas del ejercicio	7.105.356.95	
Derechos de póliza	38.479.55	
Rentas vitalicias	290.000.—	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	124.281.25	
Reservas matemáticas del ejercicio anterior	21.297.794.28	
Intereses y otras entradas	1.068.338.07	29.924.250.10
Sección Incendio:		
Primas del ejercicio	2.062.928.67	
Derechos de póliza	43.622.10	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	18.659.19	
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior	206.297.83	
Reserva para gastos de explotación del ejercicio anterior	60.668.21	
Intereses y otras utilidades	36.374.91	2.428.550.91
Sección Automóviles:		
Primas del ejercicio	1.353.703.34	
Derechos de póliza	43.467.70	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	144.223.28	
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior	504.698.04	
Reserva para gastos de explotación del ejercicio anterior	54.852.35	
Intereses y otras utilidades	21.911.74	2.122.856.51
Sección Marítimo:		
Primas del ejercicio	875.961.06	
Derechos de póliza	44.561.11	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	5.791.92	
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior	52.392.52	
Reserva para gastos de explotación del ejercicio anterior	11.099.30	
Intereses y otras utilidades	2.059.54	991.865.45
Sección Cristales:		
Primas del ejercicio	46.335.28	
Derechos de póliza	1.256.21	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	1.525.10	
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior	18.691.68	
Reserva para gastos de explotación del ejercicio anterior	1.637.93	
Intereses y otras utilidades	715.15	70.161.35
Sección Profesionales:		
Primas del ejercicio	30.872.41	
Derechos de póliza	2.196.27	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	5.000.—	
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior	8.893.46	
Reserva para gastos de explotación del ejercicio anterior	164.60	
Intereses y otras utilidades	307.17	47.433.91
Sección Responsabilidad Civil:		
Primas del ejercicio	46.514.44	
Derechos de póliza	2.208.42	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	75.—	
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior	7.913.93	
Reserva para gastos de explotación del ejercicio anterior	567.85	
Intereses y otras utilidades	522.74	57.802.38
Sección Aeronavegación:		
Primas del ejercicio	3.341.50	
Derechos de póliza	266.02	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	—	
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior	—	
Reserva para gastos de explotación del ejercicio anterior		
Intereses y otras utilidades	8.01	3.615.53
Sección Accidentes del Trabajo:		
Primas del ejercicio	4.144.458.18	
Derechos de póliza	203.432.35	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	688.994.36	
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior	1.585.107.30	
Reserva para gastos de explotación del ejercicio anterior	365.116.34	
Intereses y otras utilidades	63.565.67	7.050.674.20
Administración:		
Saldo utilidades del ejercicio anterior	174.053.83	
Saldos transferidos de las Secciones:		
Vida	206.343.67	
Incendio	252.785.51	
Automóviles	231.838.46	
Marítimo	157.819.90	
Cristales	7.234.—	
Profesionales	6.874.20	
Responsabilidad Civil	9.859.70	
Aeronavegación	467.39	
Accidentes del Trabajo (Ley 9.688)	32.843.09	
Intereses y alquileres . . . m$n. 2.258.008.64		
A deducir: Intereses sobre reservas matemáticas, sobre beneficios asegurados Vida y otras reservas . . . 1.141.637.44	1.116.371.20	
Otras utilidades	511.737.49	
Reserva para depreciación de inmuebles	209.033.86	2.917.262.30
		45.614.472.64

José Firpo, presidente. — Alfredo Haines, contador. —

Juan M. Mascarenhas, gerente. — Marcelo L. Lobos, síndico.

e.28 ago.-s|p.p.-v.31 ago.

S.—2147

"LA AGRICOLA"

Compañía de Seguros Sociedad Anónima

Corrientes 441 - Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto del 16 de Mayo de 1905.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Agosto de 1905.

Opera en Granizo, Incendio, Automóviles, Cristales, Vida, Accidentes del Trabajo, Responsabilidad Civil, Infortunios, Ascensores, Robo, Accidentes Personales y Enfermedades Especificadas, Fidelidad de Empleados, Marítima, Cinematográficos, Aeronavegación y Accidentes a Pasajeros

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	1.500.000.—
Suscripto	"	1.000.000.—
Realizado	"	1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1943

(2.º Trimestre)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y bancos		410.399.54
Propiedades inmuebles		634.906.89
Títulos y acciones		1.471.133.38
Préstamos hipotecarios		7.000.—
Compañías reaseguradoras y deudores varios		542.784.73
Deudores por premios:		
Neto de Comisiones y corretajes		1.009.792.92
Muebles, útiles y automóviles		62.602.47
Varias cuentas deudoras		2.264.50
Gastos de explotación		958.069.60
Anulaciones		127.418.50
Reaseguros		1.572.911.36
Siniestros		363.015.65
		7.162.299.54
Sección accidentes del trabajo:		
Deudores por premios	411.380.45	
Neto de comisiones y corretajes:		
Gastos de explotación	296.987.82	
Anulaciones	28.673.83	
Reaseguros	9.042.89	
Siniestros	274.393.82	
Títulos de renta en garantía Ley N.º 9.688	44.159.—	1.064.637.81
		8.226.937.35
Cuentas de orden		46.500.—
		8.273.437.35

PASIVO		
Capital suscripto e integrado		1.000.000.—
Fondo de reserva legal	100.000.—	
Reserva facultativa de previsión	300.000.—	
Reserva para auxilio del personal y despidos	20.000.—	
Reserva para deudores varios	10.000.—	
Reserva para deudores en gestión	10.000.—	
Reserva para depreciación y fluctuación valores inmuebles	151.519.69	
Reserva para fluctuación de títulos públicos	55.500.06	
Deudores por primas	10.000.—	
Reserva para fluctuación de acciones	50.000.—	
" de previsión granizo	5.806.04	710.825.79
Reservas técnicas para riesgos en curso:		
Reserva matemática vida	119.629.18	
Secciones varias	398.430.55	518.059.73
Reservas para siniestros pendientes		69.658.54
Compañías reaseguradoras y acreedores varios		350.290.06
Cuentas de explotación		4.190.135.63
Otros ingresos		26.639.87
		6.865.609.62
Sección accidentes del trabajo:		
Reservas técnicas para riesgos en curso	414.297.08	
Reserva para siniestros pendientes	157.257.31	
Compañías reaseguradoras y acreedores varios	21.384.46	
Cuentas de explotación	768.388.88	1.361.327.73
		8.226.937.35
Cuentas de orden		46.500.—
		8.273.437.35

Julián Frers, presidente. — V. C. Piccaluga, tesorero. — Juan Aráoz, gerente. — H. E. Gammalsson, contador. — E. J. Badaraco, síndico.

e.28 ago.-s|p.p.-v.31 ago.

S.—2148

"LA AGRICOLA"

Compañía de Seguros Sociedad Anónima

Corrientes 441 - Bs. Aires.

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto del 16 de Mayo de 1905.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Agosto de 1905.

Opera en Granizo, Incendio, Automóviles, Cristales, Vida, Accidentes del Trabajo, Responsabilidad Civil, Infortunios, Ascensores, Robo, Accidentes Personales y Enfermedades Especificadas, Fidelidad de Empleados, Marítima, Cinematográficos, Aeronavegación y Accidentes a Pasajeros.

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	1.500.000.—
Suscripto	"	1.000.000.—
Realizado	"	1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 29 DE FEBRERO DE 1944

(3er. Trimestre)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y bancos		379.374.29
Propiedades inmuebles		324.342.05
Títulos y acciones		1.826.508.88
Préstamos hipotecarios		7.000.—
Compañías reaseguradoras y deudores varios		323.174.94
Deudores por premios:		
Neto de comisiones y corretajes		823.473.19
Muebles, útiles y automóviles		118.741.32
Varias cuentas deudoras		853.03
Gastos de explotación		1.389.940.10
Anulaciones		188.375.80
Reaseguros		3.001.534.56
Siniestros		551.259.32
		8.934.577.48
Sección accidentes del trabajo:		
Deudores por premios	452.622.82	
Neto de comisiones y corretajes:		
Gastos de explotación	464.551.67	
Anulaciones	42.931.21	
Reaseguros	13.845.22	
Siniestros	434.199.79	
Títulos de renta en garantía Ley N.º 9.688	44.159.—	1.451.709.71
		10.386.287.19
Cuentas de orden		46.500.—
		10.432.787.19

PASIVO		
Capital suscripto e integrado		1.000.000 —
Fondo de reserva legal	100.000.—	
Reserva facultativa de previsión	300.000.—	
Reserva para auxilio del personal y despidos	20.000.—	
Reserva para deudores varios	10.000.—	
Reserva para deudores en gestión	10.000.—	
Reserva para depreciación y fluctuación valores inmuebles	151.519.69	
Reserva para fluctuación de títulos públicos	53.500.06	
Reserva para deudores por primas	10.000.—	
Reserva para fluctuación de acciones	50.000.—	
Reserva de previsión granizo	5.806.04	710.825.79
Reserva técnica para riesgos en curso		
Reserva matemática vida	119.629.18	
Secciones varias	398.430.55	518.059.73
Reserva para siniestros pendientes:		
Secciones varias		69.658.54
Compañías reaseguradoras y acreedores varios		640.327.19
Cuentas de explotación		5.535.481.46
Otros ingresos		129.631.87
		8.603.984.58
Sección accidentes del trabajo:		
Reserva técnica para riesgos en curso	414.297.08	
Reserva para siniestros pendientes	157.257.31	
Compañías reaseguradoras y acreedores varios	29.709.87	
Cuentas de explotación	1.181.038.35	1.782.302.61
		10.386.287.19
Cuentas de orden		46.500.—
		10.432.787.19

Julián Frers, presidente. — V. C. Piccaluga, tesorero. — Juan Aráoz, gerente. — H. E. Gammalsson, contador. — E. J. Badaraco, síndico.

e.28 ago.-s|p.p.-v.31 ago.

858

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LIMITADA

Calle Corrientes N.° 222

Autorizado por Decreto del 13 de Mayo de 1905

Inscripta en el Registro P. de Comercio, 30 de Junio de 1905

Capital Autorizado . . . . m$n. 3.750.000.—
„ Suscripto. . . . . „ 3.750.000.—
„ Realizado . . . . „ 3.750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

ACTIVO:	Parciales m$n.	Totales m$n.
I — Activo Fijo:		17.604.770.80
Acciones Corporación de Transportes	17.600.000.—	
Muebles y útiles edificio Comega.	4.770.80	
II — Activo Circulante:		
No hay:		
III — Activo Disponible:		486.75
Caja	400.—	
Bancos	86.75	
IV — Activo Exigible:		1.073.326.49
Deudores en cuenta corriente	4.573.61	
Corporación de Transportes - transferencia, inmuebles . .	1.068.752.88	
V — Activo Transitorio:		9.361.894.09
Cuentas pendientes sociedades filiales	20.050.68	
Cuentas activas en suspenso	335.95	
Cuentas del ejercicio a liquidar	67.641.08	
Intereses en suspenso de obligaciones	1.332.762.60	
Cuenta transferencia bienes	7.941.103.78	
VI — Activo Nominal:		
No hay:		
Pérdidas:		1.009.462.21
Pérdidas al 30 de Junio de 1943	1.009.462.21	
		29.049.940.34
Cuentas de Orden:		17.635.000.—
Acciones en garantía	35.000.—	
Depósitos de títulos en garantía	17.600.000.—	
		46.684.940.34

PASIVO:		Parciales m$n.	Totales m$n.
I — Pasivo no Exigible:			4.401.893.30
Capital suscripto y realizado		3.750.000.—	
Reservas acumuladas		603.912.04	
Reserva para diferencia en cambio		47.981.26	
II — Pasivo Exigible:			14.575.927.60
Acreedores en cuenta corriente		858.042.25	
Ferro Carril Central de Buenos Aires	33.104.44		
Ferro Carril Terminal Central de Buenos Aires Crédito Privilegiado	491386.55		
Varios	333.551.26		
Obligaciones a pagar		68.053.35	
Debentures - Obligaciones		13.649.832.—	
III — Pasivo Transitorio:			10.072.119.44
Intereses de obligaciones en suspenso		1.332.762.60	
Cuentas pendientes, sociedades filiales		8.739.356.84	
			29.049.940.34
Cuentas de Orden:			17.635.000.—
Depositantes acciones		35.000.—	
Títulos depositados en garantía		17.600.000.—	
			46.684.940.34

Teófilo Lacroze, vicepresidente. — V. Menéndez Grau, contador. —

Juan Carlos Rocca, síndico.

Inspector que visó el Balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 21 de Junio 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre.

e.28 ago.-s|p.p.-v.31 ago.

857

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LIMITADA

Calle Corrientes N.° 222.

Autorizado por Decreto del 13 de Mayo de 1905.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Junio de 1905.

CAPITAL:
Autorizado . . . . m$n. 3.750.000.—
Suscripto . . . . » 3.750.000.—
Realizado . . . . » 3.750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1944

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
I — Activo Fijo:		17.604.770.80
Acciones Corporación de Transportes	17.600.000.—	
Muebles y útiles	4.770.80	
II — Activo Circulante:		
No hay.		
III — Activo Disponible:		488.50
Caja	400.—	
Bancos	88.50	
IV — Activo Exigible:		1.073.326.49
Deudores en cuenta corriente	4.573.61	
Corporación de Transportes — Transferencia inmuebles	1.068.752.88	
V — Activo Transitorio:		9.815.997.22
Cuentas pendientes sociedades filiales	20.050.68	
Cuentas activas en suspenso	335.95	
Cuentas del ejercicio a liquidar	84.988.60	
Intereses en suspenso de obligaciones	1.468.504.20	
Cuenta transferencia bienes	7.941.103.78	
Saldo a liquidar crédito privilegiado	292.073.05	
Intereses a vencer de obligaciones a pagar	8.940.96	
VI — Activo Nominal:		
No hay.		
Pérdidas:		1.009.462.21
Pérdidas al 30 de junio de 1943	1.009.462.21	
		29.504.045.22
Cuentas de Orden:		17.635.000.—
Acciones en garantía	35.000.—	
Depósito de títulos en garantía	17.600.000.—	
		47.139.045.22

PASIVO		Parciales m$n.	Totales m$n.
I — Pasivo no Exigible:			4.402.933.07
Capital suscripto y realizado		3.750.000.—	
Reservas acumuladas		603.912.04	
Reserva para diferencia cambio		49.021.03	
II — Pasivo Exigible:			14.893.251.11
Acreedores en cuenta corriente		1.165.233.87	
Ferro Carril Central de Buenos Aires . .	33.157.71		
Ferro Carril Terminal Central de Buenos Aires — Crédito Privilegiado	491.386.55		
Varios	348.616.56		
Saldo Pendiente Crédito Privilegiada . .	292.073.05		
Obligaciones a pagar		78.185.24	
Debentures — Obligaciones		13.649.832.—	
III — Pasivo Transitorio:			10.207.861.04
Intereses de obligaciones en suspenso		1.468.504.20	
Cuentas pendientes sociedades filiales		8.739.356.84	
			29.504.045.22
Cuentas de Orden:			17.635.000.—
Depositantes de acciones		35.000.—	
Títulos depositados en garantía		17.600.000.—	
			47.139.045.22

Teófilo Lacroze, Vicepresidente. — V. Menéndez Grau, contador. — Juan Carlos Rocca, síndico.

Inspector que visó el Balance: Dr. Giménez.

Buenos Aires, 21 de Junio 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre.

e.28 ago.-s|p.p.-v.31 ago.

553.—

SOCIEDAD ANONIMA ANGLO ARGENTINE INVESTMENT TRUST & AGENCY LIMITED

(Compañía Anglo Argentina de Inversiones y Mandatos Limitada)

Reconquista 314 — Buenos Aires.

Autorizada por decretos del Superior Gobierno Nacional del 4 de Agosto de 1927, 9 de Septiembre de 1929, 14 de Diciembre de 1938, 8 de Mayo de 1942 y 8 de Septiembre de 1943.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Septiembre de 1927, 5 de Octubre de 1929, 18 de Marzo de 1930, 26 de Marzo de 1930, 6 de Febrero de 1939, 18 de Junio de 1942 y el 15 de Octubre de 1943

Capital autorizado	c$l.	3.500.000.—
„ suscripto	„	1.000.000.—
„ integrado	„	1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

(3er. TRIMESTRE DEL EJERCICIO AL 31 DE MARZO DE 1944)

ACTIVO	c$l.	Parciales c$l.	Totales c$l.
Activo Fijo:			
Terrenos y edificios, a su costo	191.306.69		
Menos: Amortización sobre edificios	34.307.37	156.999.32	
Inversión neta en propiedad en condominio	506.346.53		
Menos: Amortización sobre edificios	200.397.25	305.949.28	
		462.948.60	
Títulos y acciones (al costo)		2.024.049.71	2.486.998.31
Activo Circulante:			
No existe.			
Activo Disponible:			
Caja		1.299.11	
Bancos		11.038.92	12.338.03
Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		67.628.67	
Adelantos para financiaciones varias		181.262.50	248.891.17
Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		12.312.60	
Dividendo provisional s/Accs. Prefs. 1-4-43 al 15-10-43		42.750.—	55.062.60
Activo Nominal:			
No existe.			2.803.290.11
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		2.500.—	
Acciones suscriptas — Cuotas aun no exigidas		24.020.—	
Títulos depositados con bancos por cuenta de terceros		268.272.—	
Depositarios de fondos por cuenta de terceros $ 1.781.737.78			
Depósitos bancarios por cuenta de terceros $ 104.20		1.781.841.98	
Bancos:			
Depósitos de fondos recibidos en fideicomiso		8.374.89	2.085.008.87
			4.888.298.98

PASIVO	c$l.	Parciales c$l.	Totales c$l.
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto:			
10.000 acciones de $ 100.— curso legal v/nominal cada una		1.000.000.—	
Reserva legal		62.118.91	
Reserva para cartera		376.107.81	
Fondo de previsión especial		123.377.08	1.561.603.80
Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		2.150.—	
Debentures suscriptos	1.000.000.—		
Menos rescatados	20.000.—	980.000.—	
Acciones 1.ª preferencia, a rescatar		20.200.—	1.002.350.—
Pasivo Transitorio:			
Cuentas a liquidar		17.099.09	
Intereses devengados s/debentures		495.—	
Dividendos a pagar		3.770.73	21.364.82
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		11.306.32	
Saldo al 31 de diciembre de 1943		206.665.17	217.971.49
			2.803.290.11

PASIVO	c$l.	Parciales c$l.	Totales c$l.
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		2.500.—	
Acciones suscriptas — Cuotas aun no exigidas		24.020.—	
Depositantes de valores		268.272.—	
Depositantes varios		1.781.841.98	
Terceros, por fondos recibidos en fideicomiso		8.374.89	2.085.008.87
			4.888.298.98

E. O. Roberts, presidente. — W. G. Cúllen, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1944.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.28 ago.-s/p.p.-v.31 ago.

S. 1952.—

LA CONTINENTAL

Compañía de Seguros Generales

Avenida Corrientes 655 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 24 de Octubre de 1912.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Enero de 1913.

Ramos en que Opera: Vida — Incendio — Marítima — Automóviles — Cristales — Profesionales — Responsabilidad Civil y Accidentes del Trabajo Ley 9.688.

Capital autorizado	m$n.	4.000.000.—
„ subscripto	„	2.400.000.—
„ realizado	„	2.400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1943

(PRIMER TRIMESTRE DEL 31º EJERCICIO)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos	957.716.73	
Propiedades inmuebles	10.265.321.35	
Títulos de renta y valores diversos	16.976.322.63	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	9.119.871.75	
Préstamos sobre pólizas de vida	3.277.524.38	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	3.664.20	
Diversos Deudores:		
Premios, valores a cobro, etc.	866.245.64	
Comisiones descontadas - sección vida	1.—	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación y reaseguros	2.358.598.75	
Siniestros	396.116.49	
Cuentas de orden	65.690.93	
Beneficios asegurados vida	174.773.99	
Sección Accidentes — Ley N.º 9.688:		
Títulos de renta y valores diversos	46.962.—	
Obligaciones a cobrar		
Diversos Deudores:		
Premios, valores al cobro, etc.	811.014.46	
Gastos de explotación	464.586.82	
Siniestros	387.037.02	
	46.171.448.14	
PASIVO		
Capital suscripto		2.400.000.—
Reservas		27.296.027.46
Beneficios asegurados vida		4.709.519.38
Siniestros pendientes		351.139.84
Diversos acreedores		1.241.512.56
Reservas matemáticas de compañías reaseguradoras		1.448.063.60
Cuenta Explotación:		
Premios, intereses, etc.		3.110.440.01
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior		1.561.560.64
Cuentas de orden		65.690.93
Sección Accidentes — Ley N.º 9.688:		
Reservas		2.178.886.30
Siniestros pendientes		863.906.44
Diversos acreedores		2.071.50
Cuenta Explotación:		
Premios, intereses, etc.		942.629.48
		46.171.448.14

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1943.

José Firpo, presidente. — **J. M. Mascarenhas**, gerente. — **A. Heines**, contador. — **Marcelo L. Lobos**, síndico.

e.28 ago.-s/p.p.-v.31 ago.

744

Sociedad Anónima
ANGLO ARGENTINE INVESTMENT TRUST & AGENCY LIMITED
(Compañía Anglo Argentina de Inversiones y Mandatos Limitada)

Reconquista 314 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional del 4 de Agosto de 1927, 9 de Septiembre de 1929, 14 de Diciembre de 1938, 8 de Mayo de 1942 y el 8 de Septiembre de 1943.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Septiembre de 1927, 5 de Octubre de 1929 18 de Marzo de 1930, 26 de Marzo de 1930, 6 de Febrero de 1939, 18 de Junio de 1942 y 15 de Octubre de 1943.

Capital Autorizado	$ 3.500.000.—	c/l.
„ Suscripto	„ 1.000.000.—	„
„ Integrado	„ 1.000.000.—	„

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1944
(4.º TRIMESTRE DEL EJERCICIO AL 31 DE MARZO DE 1944)

(Antes de cerrar los libros por el ejercicio anual vencido el 31 de Marzo de 1944).

ACTIVO	c$l.	Parciales c$l.	Totales c$l.
Activo Fijo:			
Terreno y edificio, a su costo	191.306.69		
Menos: amortización sobre edificios	36.815.47	154.491.22	
Inversión neta en propiedad en condominio	506.346.53		
Menos: Amortización sobre edificio	212.232.47	294.114.06	
		448.605.28	
Títulos y acciones (al costo)		2.085.403.14	2.534.008.42
Activo Circulante:			
No existe.			
Activo Disponible:			
Caja		767.12	
Bancos		29.318.75	30.085.87
Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		11.763.82	
Adelantos para financiaciones varias		168.336.32	180.100.14
Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		13.676.79	
Dividendo provisional s/Accs. Prefs. 1.4.43 al 15.10.43		42.750.—	
Intereses a cobrar		27.46	56.454.25
Activo Nominal:			
No existe.			
			2.800.648.68
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		2.500.—	
Acciones suscriptas, cuotas aun no exigidas		21.920.—	
Títulos depositados con Bancos por cuenta de terceros		268.294.—	
Terceros por adelantos bancarios		1.588.645.82	
Depósitos bancarios por cuenta de terceros		102.95	
Bancos depósito de fondos recibidos en fideicomiso		8.374.89	1.889.837.66
			4.690.486.34

PASIVO	c$l.	Parciales c$l.	Totales c$l.
Pasivo no exigible:			
Capital Suscripto:			
10.000 accs. de $ 100.— curso legal v/nominal cada una		1.000.000.—	
Reserva legal		62.118.91	
Reserva para cartera		376.107.81	
Fondo de previsión especial		123.377.08	1.561.603.80
Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		9.708.23	
Debentures suscriptos	1.000.000.—		
Menos: rescatados	40.000.—	960.000.—	
Acciones 1ra. preferencia, a rescatar		20.200.—	989.908.23
Pasivo Transitorio:			
Cuentas a liquidar		17.099.09	
Intereses s/Debentures, a pagar		27.445.—	
Dividendos a pagar		3.770.73	48.314.82
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		11.306.32	
Saldo al 31 de Marzo de 1944		189.515.51	200.821.83
			2.800.648.68
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		2.500.—	
Acciones suscriptas - Cuotas aun no exigidas		21.920.—	
Depositantes de valores		268.294.—	
Bancos por adelantos por cuenta de terceros		1.588.645.82	
Depositantes varios		102.95	
Terceros, por fondos recibidos en fideicomiso		8.374.89	1.889.837.66
			4.690.486.34

E. O. Roberts, presidente. — W. G. Cullen, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se ha la autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.28 ago.-s|p.p.-v.31 ago.

S. —2048—

LA CONTINENTAL
Compañía de Seguros Generales

Av. Corrientes 655 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 24 de Octubre de 1912.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Enero 1913.

Ramos en que opera: Vida, Incendio, Marítima, Automóviles, Cristales, Profesionales, Responsabilidad Civil y Accidentes del Trabajo, Ley 9688.

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	4.000.000.—
Suscripto	„	2.400.000.—
Realizado	„	2.400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943
(2.º Trimestre del 31 Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		—.—
Caja y Bancos		1.019.027.83
Propiedades inmuebles		9.253.541.50
Títulos de renta y valores diversos		18.741.328.86
Préstamos hipotecarios y sobre valores		9.379.251.74
Préstamos sobre pólizas de Vida		3.233.673.03
Obligaciones a cobrar		—.—
Mobiliario y material		5.998.20
Diversos deudores:		
Premios, valores al cobro, etc		1.157.530.—
Comisiones descontadas - Sección Vida		1.—
Gastos de organización a amortizar		—.—
Gastos de explotación y reaseguros		5.229.374.89
Siniestros		815.650.36
Cuentas de orden		57.915.93
Beneficios asegurados vida		362.316.97
Sección Accidentes - Ley N.º 9688:		
Títulos de renta y valores diversos		46.962.—
Obligaciones a cobrar		—.—
Diversos deudores:		
Premios, valores al cobro, etc.		2.096.623.68
Gastos de explotación		798.709.21
Siniestros		795.824.06
		52.993.729.26

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto	2.400.000.—	
Reservas	28.343.989.89	
Beneficios asegurados Vida	4.709.519.38	
Siniestros pendientes	351.139.84	
Diversos acreedores	1.516.575.23	
Reservas matemáticas de compañías reaseguradoras	1.448.063.60	
Cuenta explotación:		
Premios, intereses, etc.	7.971.999.42	
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	144.320.56	
Cuentas de orden	57.915.93	
Sección Accidentes - Ley 9688:		
Reservas	2.178.886.30	
Siniestros pendientes	963.906.44	
Diversos acreedores	410.50	
Cuenta explotación:		
Premios intereses, etc.	2.907.002.17	
	52.993.729.26	

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1943.

José Firpo, presidente. — Mauricio Wolberg, gerente. — Alfredo Haines, contador. — Marcelo L. Lobos, síndico.

e.28 ago.-s|p.p.-v.31 ago.

2278

LA CONTINENTAL

Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

Avenida Corrientes N.º 645 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 28 de Julio de 1931

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 1.º de Septiembrede 1931

CAPITAL:

	m$n.
Autorizado	2.000.000.—
Suscripto	1.250.000.—
Realizado	615.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE AGOSTO DE 1943
(1.er TRIMESTRE del 13.º EJERCICIO)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	635.000.—	
Caja	5.038.11	
Bancos	359.148.41	
Propiedades inmuebles:		
Prop. Corrientes 635|665 - en condominio	1.766.250.89	
Títulos de renta en cumplimiento de la Ley 11.582 v$n. 5.493.800.— al costo . $ 4.912.561.—		
Otros títulos de renta:		
v$n. 11.[illegible].— al costo . . . . . „ 10.839.800.10	15.752.361.19	
Préstamos hipotecarios	1.975.000.—	
Prestamos sobre contratos de capitalización	3.843.274.14	
Mobiliario y material:		
Muebles y útiles	858.86	
Instalaciones	1.—	
Dirección General del Impuesto a los Réditos	32.864.78	
Deudores en gestión	—.—	
Agentes e inspectores	91.262.12	
Adelantos para ejercicios futuros	30.608.45	
Gastos de explotación	951.466.78	
Intereses a cobrar	4.880.—	
	25.448.014.73	
Cuentas de orden	135.650.—	
	25.583.664.73	
PASIVO		
Capital suscripto		1.250.000.—
Reserva legal		34.378.10
Reservas matemáticas netas de gastos de producción		19.877.361.80
Reserva para fluctuación de valores		60.000.—
Reserva utilidades sobre títulos públicos		471.261.93
Fondo de previsión (Art. 30, Regl. 16 Julio 1937)		510.695.89
Reserva		—.—
Reserva Ley 11.729		59.674.76
Reserva para cuentas de agentes e inspectores		18.000.—
Reserva para cuotas a cobrar		215.953.40
Reserva para gastos de explotación		1.000.—
Beneficios suscriptores contratos de capitalización (deducido impuesto a los réditos)		336.984.37
Acreedores por contratos de capitalización:		
Por sorteos . . . 2.500.—		
Por rescates . . . 259.513.69		262.013.69
Direc. Gral. del Impuesto a los Réditos - Retenciones		9.613.26
Impuestos internos y sellado		11.967.91
Acreedores varios		30.590.11
Agentes e inspectores		41.948.76
Dividendos pendientes de pago		3.200.—
Cuenta explotación		2.060.260.46
Recargos sobre cuotas a cobrar		41.841.10
Garantías de constructores		14.908.02
Ganancias y pérdidas saldo ejercicio anterior		136.361.17
		25.448.014.73
Cuentas de orden		135.650.—
		25.583.664.73

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1943.
Federico G. Leloir, presidente. — Juan M. Mascarenhas, gerente. — Pedro C. Cichero, síndico.

Inspector que visó el balance; Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés, Jefe** de la Inspección General de Justicia.

e.28 ago.-s|p.p.-v.31 ago.

—558—

LA CONTINENTAL

Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

Avenida Corrientes N.º 645 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, con fecha 28 de Julio de 1931

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 1.º de Septiembre de 1931

Capital autorizado	$ 2.000.000.—	c|l.
„ suscripto	„ 1.250.000.—	„
„ realizado	„ 615.000.—	„

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1943

(2.º TRIMESTRE DEL 13.º EJERCICIO)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		635.000.—
Caja		5.012.41
Bancos		231.186.05
Propiedades inmuebles:		
Prop. Corrientes 635|665 — En condominio		1.803.471.86
Títulos de renta en cumplimiento de la Ley 11.582: v$n. 6.738.200.— al costo	6.079.878.35	
Otros títulos de renta:		
v$n. 11.537.650 al costo	10.714.[illegible]	16.794.313.28
Préstamos hipotecarios		1.697.000.—
Préstamos sobre contratos de capitalización		4.004.150.72
Mobiliario y material:		
Muebles y útiles		1.316.36
Instalaciones		1.—
Dirección General del Impuesto a los Réditos		31.232.15
Deudores en gestión		—.—
Agentes e inspectores		103.345.97
Adelantos para ejercicios futuros		33.449.62
Gastos de explotación		2.005.452.73
		27.344.937.15
Cuentas de Orden		136.550.—
		27.481.487.15
PASIVO		
Capital suscripto		1.250.000.—
Reserva legal		40.570.78
Reservas matemáticas netas de gastos de producción		19.877.361.80
Reserva para fluctuación de valores		60.000.—
Reserva utilidades sobre títulos públicos		471.261.93
Fondo de previsión (Art. 30, Reg. 16 Julio 1937)		523.081.25
Reserva		—.—
Reserva Ley 11.729		69.674.76
Reserva para cuentas de agentes e inspectores		18.000.—
Reserva para cuotas a cobrar		215.953.40
Reserva para gastos de explotación		1.000.—
Beneficio ssucriptores contratos de capitalización (deducido Impuesto a los Réditos)		336.984.37
Acreedores por contratos de capitalización:		
Por sorteos	2.500.—	
Por rescates	259.513.69	262.013.69
Direc. Gral. del Impuestos a los Réditos— Retenciones		15.—
Impuestos Internos y Sellado		11.593.53
Acreedores varios		2.189.60
Agentes e inspectores		39.018.54
Dividendos pendientes de pago		4.500.—
Cuenta explotación		4.043.277.84
Recargos sobre cuotas a cobrar		41.841.10
Garantías de construcciones		18.016.43
Ganancias y pérdidas, saldo ejercicio anterior		58.583.13
		27.344.937.15
Cuentas de Orden		136.550.—
		27.481.487.15

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1943.
Federico G. Leloir, presidente. — Juan M. Mascarenhas, gerente. — Alejandro E. Shaw síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre,** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.28 ago.-s|p.p.-v.31 ago.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional